

Construyendo Cultura de Paz

Ernesto Casas Cárdenas
Armando Villanueva Mendoza

Coordinadores



Construyendo Cultura de Paz



ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES
E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Luis Armando González Placencia
Secretario General Ejecutivo

Gustavo Rodolfo Cruz Chávez
Coordinador General de Vinculación Estratégica

Luis Alberto Fierro Ramírez
*Coordinador General de Fortalecimiento
Académico e Institucional*

Irma Andrade Herrera
*Coordinadora General de Planeación y
Buena Gestión*

José Luis Cuevas Nava
*Director Ejecutivo de Publicaciones y
Fomento Editorial*

Construyendo Cultura de Paz

Coordinadores
Ernesto Casas Cárdenas
Armando Villanueva Mendoza



327.172 JZ5538
C66 C66

Construyendo Cultura de Paz / Ernesto Casa Cárdenas, Armando Villanueva Mendoza, coordinadores. Ernesto Casas Cárdenas, Armando Villanueva Mendoza, Lorena Martínez Martínez, Margarita Cantero Ramírez, Karina del Carmen Chávez Ochoa, Dulce Daniela Chaves, Milena Rincón Castellanos, Janeth Guadalupe Domínguez Rodríguez, Verónica Mireya Moreno Rodríguez, José Esteban Mendoza Flores, Noé Poli Castillo, Luis Eduardo Ramírez Sirgo, Natalia Ix-Chel Vázquez González, Mónica Salcedo Díez, Yasna Patricia Pradena García, Maritza Salazar Salazar, Orestes Coloma Rodríguez, Olga Sofía Morcote González, Karla Eugenia Rodríguez Burgos, Claudia Patricia Guerrero Arroyave, Gabino Solano Ramírez, América Guadalupe Bautista Salgado, Juan Antonio Centeno Quevedo, Josefina Guzmán Acuña, Teresa de Jesús Guzmán Acuña, Adolfo Rogelio Cogco Calderón, personas autoras / Ciudad de México : ANUIES, Dirección Ejecutiva de Publicaciones y Fomento Editorial, 2025.

224 páginas -

ISBN: 978-607-451-268-7

1. Paz 2. Solución de Conflictos 3. Derechos Humanos Aspectos Políticos
I. Título II. Serie.

Las opiniones manifestadas en esta publicación son responsabilidad única y exclusiva de la o las personas autoras, y no expresan el punto de vista de la Asociación.

Director Ejecutivo de Publicaciones y Fomento Editorial
José Luis Cuevas Nava

Corrección de estilo y cuidado de edición
Sergio Raúl Corona Ortega

Portada y formación editorial
Grupo Versant, S.A. de C.V.

Primera edición, 2025

© 2025, ANUIES
Tenayuca 200
Col. Santa Cruz Atoyac
México, D. F.

ISBN: 978-607-451-268-7

Impreso en México

Obra sometida a proceso de dictaminación doble ciego por pares académicos, de acuerdo con las normas editoriales vigentes en esta institución

ÍNDICE

<i>Índice de gráficas, tablas y mapas</i>	9
Prólogo	13
<i>Luis Armando González Placencia</i>	
Introducción General	19
<i>Ernesto Casas Cárdenas y Armando Villanueva Mendoza</i>	
SECCIÓN PRIMERA	
El respeto a la Constitución como base de la cultura de paz	29
<i>Armando Villanueva Mendoza</i>	
Cultura de paz como eje transversal en la protección de derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano	47
<i>Lorena Martínez Martínez, Margarita Cantero Ramírez y Karina del Carmen Chávez Ochoa</i>	
Acuerpar la paz en el (des)orden mundial: un posicionamiento desde Abya Yala	61
<i>Dulce Daniela Chaves y Milena Rincón Castellanos</i>	
Programa Jóvenes Construyendo el Futuro: La distribución del ingreso como un aporte a la construcción de paz	79
<i>Ernesto Casas Cárdenas, Janeth Guadalupe Domínguez Rodríguez y Verónica Mireya Moreno Rodríguez</i>	
Paz positiva y bienestar subjetivo en México	101
<i>José Esteban Mendoza Flores, Noé Poli Castillo y Luis Eduardo Ramírez Sirgo</i>	
Los presupuestos de una investigación para la paz, sustento para la construcción de una cultura de paz	119
<i>Natalia Ix-Chel Vázquez González</i>	

SECCIÓN SEGUNDA

Promoción de la cultura de paz a través de la educación en España: experiencias en formación de profesorado	135
<i>Mónica Salcedo Díez y Yasna Patricia Pradena García</i>	
La inteligencia emocional y la cultura de paz en estudiantes universitarios	147
<i>Maritza Salazar Salazar y Orestes Coloma Rodríguez</i>	
Educación en convivencia escolar, un reto para la construcción de paz	163
<i>Olga Sofía Morcote González, Karla Eugenia Rodríguez Burgos y Claudia Patricia Guerrero Arroyave</i>	
Programa Universitario de Acompañamiento en temas de Violencias y Construcción de Paz de la Universidad Autónoma de Guerrero	179
<i>Gabino Solano Ramírez y América Guadalupe Bautista Salgado</i>	
Acciones que inciden en la construcción de la cultura de paz en la Universidad Autónoma de Tamaulipas	193
<i>Juan Antonio Centeno Quevedo, Josefina Guzmán Acuña y Teresa de Jesús Guzmán Acuña</i>	
La educación para la cultura y la paz	205
<i>Adolfo Rogelio Cogco Calderón</i>	
 Conclusiones generales	 217
Sobre los autores	219

ÍNDICE DE TABLAS, IMÁGENES, FIGURAS Y GRÁFICAS

Tablas

Capítulo 1

Tabla 1	Incidencia delictiva en la República Mexicana (2017-2022)	21
---------	---	----

Capítulo 2

Tabla 1	Sentencias de la CIDH	54
---------	-----------------------	----

Capítulo 4

Tabla 1	Diseño del PJCF	82
Tabla 2	Implementación del PJCF	83
Tabla 3	Evaluación del PJCF	84
Tabla 4	Población atendida por el PJCF	85
Tabla 5	Presupuesto del PJCF	86
Tabla 6	Proceso de inscripción al programa	90
Tabla 7	Selección del centro de trabajo	90
Tabla 8	Pago de beca con puntualidad	91
Tabla 9	Afiliación a un seguro médico	92
Tabla 10	Otorgamiento de la constancia	93
Tabla 11	Sobre la supervisión	93
Tabla 12	Experiencias dentro de la empresa	94
Tabla 13	Continuidad laboral	95

Capítulo 5

Tabla 1	Indicadores de la paz y el bienestar subjetivo	106
Tabla 2	Identificación de variables	109
Tabla 3	Composición de las variables del bienestar subjetivo	110
Tabla 4	Distancia entre los conglomerados	112

Tabla 5	Pertenencia a los conglomerados	113
Tabla 6	Análisis de regresión	114
Capítulo 6		
Tabla 1	Indicadores del índice subnacional de Paz Positiva de México, 2020	120
Tabla 2	Indicadores del índice subnacional de Paz Positiva de México, 2020	125
Capítulo 7		
Tabla 1	Asignatura del grado de educación primaria con contenido curricular relacionado con cultura de paz	141
Capítulo 10		
Tabla 1	Colonias con mayor incidencia delictiva	183
Capítulo 11		
Tabla 1	Ejes estratégicos de la Dirección de Igualdad y Derechos de las Personas	200

Imágenes

Capítulo 10		
Imagen 1	Asistentes a la primera reunión de trabajo del punavycp en la Col. Emiliano Zapata	186
Imagen 2	Convocatoria pública al Taller de huertos urbanos	188
Imagen 2	Taller de huerto urbano desarrollado en Casa Faro de la Col. Emiliano Zapata, sábado 14 y 21 de octubre de 2023	189
Imagen 3	Brigadas de la uagro en apoyo a damnificados del huracán Otis	190
Imagen 4	Visita del Secretario de Bienestar del gobierno del estado de Guerrero a la Delegación Emiliano Zapata	190

Figuras

Capítulo 2		
Figura 1	Ejes rectores del programa de derechos humanos de las PPL	53
Figura 2	Agentes socializadores de la educación para la paz	56
Capítulo 5		
Figura 1	Modelo de investigación	108
Capítulo 7		
Figura 1	Artículos publicados sobre cultura de paz y educación	137

Gráficas

Introducción

Gráfica 1	Cambios en la paz por indicador 2021+2022	22
-----------	---	----

Capítulo 4

Gráfica 1	Tasa de desocupación en jóvenes de 15 a 29 años	87
-----------	---	----

Gráfica 2	Incidencia delictiva del fuero común a nivel nacional	87
-----------	---	----

Capítulo 5

Gráfico 1	Promedio del funcionamiento personal de los mexicanos	111
-----------	---	-----

Gráfico 2	Promedio del funcionamiento social de los mexicanos	112
-----------	---	-----

Gráfico 3	Mapa de bienestar subjetivo en México	114
-----------	---------------------------------------	-----

Gráfico 4	Puntuaciones de Paz por conglomerado	115
-----------	--------------------------------------	-----

Capítulo 10

Gráfico 1	Tasa de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes en Acapulco, Guerrero y México, 2006-2019	182
-----------	--	-----

Gráfico 2	Violencia urbana en Acapulco, 2015-2021	184
-----------	---	-----

Prólogo

Luis Armando González Placencia

El proyecto de cultura de paz se trata de una labor de cultura política mucho más amplia que la prevención o erradicación de la violencia física individual. Este es fundamentalmente de justicia social, ya que parte de una comprensión amplia de la violencia y sus manifestaciones en las diversas estructuras sociales. Por esta razón, la cultura de paz es un proyecto que no se puede desvincular de la protección de los derechos humanos de las personas, ya que en la garantía de sus derechos radica la posibilidad de que ellas puedan tener una vida pacífica y plena. No puede existir cultura de paz sin justicia social y viceversa.

Para entender con mayor claridad esta definición y la conexión entre cultura de paz y justicia social, es pertinente retomar el concepto de paz positiva de Johan Galtung (matemático y sociólogo noruego) en su obra *Paz por medios pacíficos* (1996). Dicho concepto fue propuesto con el propósito de avanzar en los estudios relativos al tema de la paz y su definición se ha vuelto un referente en los estudios sobre el tema. Él definió la paz positiva como: aquel estado en el que hay ausencia de violencia estructural y ausencia de violencia cultural.

Esta definición, en primer lugar, indica que el mantenimiento de la paz no es una tarea exclusiva del Estado, porque la violencia no se circunscribe a la guerra o a los procesos de treguas o armisticios. A diferencia de los desarrollos filosóficos sobre el tema de los siglos XVIII o XIX, que se concentraban primordialmente en las obligaciones de protección que tiene el Estado hacia sus ciudadanos o los principios que deberían adoptar los Estados para mantener la paz entre ellos, el concepto de paz positiva afirma que el mantenimiento de la paz es una tarea más amplia, que involucra no sólo al Estado, sino a todas las personas en la sociedad. La razón de ello es que la violencia tiene un carácter estructural, es decir, se puede manifestar y reproducir en prácticamente cualquier orden o institución social: en el sistema de salud, educación, político, económico, entre otros.

En segundo lugar y en conexión con el punto anterior, la paz positiva reconoce que la violencia no se limita al daño físico directo que una persona puede padecer, sino que la violencia puede tener otras manifestaciones menos evidentes, pero no por ello menos dañinas. La violencia psicológica, económica, verbal, emocional, epistémica, entre otras manifestaciones, son formas de violencia no directas que dañan la vida de las personas, que, por su persistencia en el tiempo

e intensidad, pueden afectar de forma grave la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad. Si bien el Estado y las instituciones públicas siguen siendo fundamentales para la promoción y el mantenimiento de la paz cuando ocurre violencia directa hacia una o un grupo de personas, hay fenómenos violentos que ocurren de manera no intencional o inconsciente, y que requiere del trabajo de todas las personas para su prevención y eliminación. Las estructuras sociales en las que se nace y crece moldean el comportamiento, expectativas, acciones, gustos y deseos de la mayoría de las personas, pero también esas estructuras las impulsan, de forma inconsciente, a aceptar ideas y realizar comportamientos que dañen a otras personas a su alrededor.

A la definición de Galtung habría que agregar que la cultura de paz es un proyecto de justicia social, ya que no es suficiente vivir una vida sin violencia física para tener una vida digna y plena. Si no se cuentan con las condiciones culturales, económicas, sociales, políticas o ambientales necesarias, las personas no pueden tener una vida privada satisfactoria ni un desarrollo pleno de sus capacidades. La cultura de paz no se puede dissociar de la defensa de los derechos humanos y de los medios para garantizarlos.

Por esta razón, y aunque su definición siempre resulta en una tarea compleja, la violencia está directamente relacionada con el daño a los derechos de las personas. En este sentido, se propone que la violencia pueda ser definida como todo aquel acto, consciente o inconsciente, que dañe u obstaculice la garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, ambientales o culturales de las personas. El daño a estos derechos, como lo indica la definición de paz positiva de Galtung, se puede manifestar en cualquier estructura social y manifestación cultural. Entonces, para fomentar y garantizar la paz es necesario, al mismo tiempo, garantizar los derechos fundamentales de las personas, ya que estos son la condición, *sine qua non*, para que cualquier persona tenga un desarrollo pleno de sus capacidades y pueda buscar con libertad sus fines en la vida. Buscar la justicia social y la paz son tareas concomitantes.

Combatir la violencia estructural es una de las prioridades para la cultura de paz, ya que este tipo de violencia se encuentra legitimada. Esto implica que es una forma de violencia que se manifiesta y desarrolla sin que se le considere, en muchos casos, ilegal o inmoral. Es, además, una forma de violencia aparentemente invisible, es decir, a diferencia de la violencia directa, que deja marcas corporales en quien la padece, la violencia estructural no parece existir y sus daños no son visibles de forma inmediata. Algunos ejemplos de violencia estructural son los siguientes:

- Desigualdad de género. Se refiere a todas aquellas acciones que perpetúan condiciones de desventaja hacia las mujeres. Estas desventajas pueden ser observables en el acceso que tienen al empleo, educación, salud, tiempo de descanso, entre otros derechos, en comparación con los hombres.
- Discriminación. Es una conducta de desprecio, motivada por estigmas y prejuicios, hacia una o un grupo de personas que tiene como efecto el daño a sus derechos fundamentales y la limitación de acceso a oportunidades relevantes de desarrollo personal.
- Pobreza y exclusión laboral. Son las condiciones económicas, sociales, administrativas, entre otras, que impiden u obstaculizan el acceso al empleo a ciertos grupos sociales en comparación con otros. Se les niega la contratación o el ascenso a ciertos puestos a per-

sonas por su nacionalidad, discapacidad, origen étnico, filiación política, clase social, entre otras variables.

Estos son sólo algunos casos de cómo la violencia estructural daña de forma “invisible” los derechos de las personas. Como se ha dicho, la violencia estructural es una forma de violencia difícil de percibir en muchas ocasiones, porque la mayoría de las personas han asumido e interiorizado que los sistemas que ordenan su sociedad funcionan necesariamente de esa manera y que las desigualdades que provoca el acceso a recursos o a oportunidades relevantes en sus vidas son normales o naturales. Sin embargo, la violencia estructural es capaz de dañar gravemente las libertades fundamentales de las personas, ya que crea barreras “invisibles” o “techos de cristal” al desarrollo de las personas. Esta forma de violencia, además, perpetua desigualdades de forma intergeneracional, ya que se tiende a replicar comportamientos, decisiones, tratos, contrataciones, asignaciones, etc., que terminan empobreciendo, dañando la vida de familias y comunidades a lo largo del tiempo.

Por otra parte, retomando la definición de paz positiva de Galtung, el objetivo de eliminar la violencia cultural es el de combatir una forma aún más profunda de ella. La violencia no sólo se encuentra en las estructuras principales que ordenan a la sociedad, sino también en las expresiones metafísicas, ideológicas, teóricas, simbólicas, entre otras, que las sostienen. El antropólogo inglés Edward B. Tylor, en *Primitive culture* (1871), definió la cultura como “todo aquel complejo que incluye conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidad adquiridas por el hombre en cuanto miembro de la sociedad”. Si bien esta definición ha sido causa de amplios debates en la antropología, esta enuncia el carácter global que posee la cultura como expresión humana de una sociedad, ya que prácticamente cualquier forma de pensamiento, organización social, orden legal, expresión artística, norma moral, acto ritual, entre otros, propio de cierta sociedad es una expresión de su cultura. En este sentido, la violencia cultural es la fuente de legitimación racional, moral, religiosa o simbólica de la violencia estructural. En el ámbito cultural se desarrollan las ideas que legitiman, posteriormente, las estructuras sociales y la manera en que funcionan.

Sin embargo, es importante aclarar que el que se reconozca que la violencia se pueda expresar en todas las manifestaciones humanas que forman parte de la cultura de una sociedad, no quiere decir que esta sea un elemento deseable, positivo o identitario. En otras palabras, para la cultura de paz, la violencia no es un valor que se desee preservar, una característica inherente o que se considere constitutiva de una sociedad, sino todo lo contrario: la violencia es un fenómeno destructivo e indeseable en las relaciones humanas en cualquier cultura. La cultura de paz busca identificar todas las expresiones culturales violentas, comprender sus causas y encontrar los medios adecuados para prevenir y eliminar sus manifestaciones. La violencia nunca es un fenómeno fortuito, sino que la cultura misma proporciona los elementos para recrear las ideas que son precursoras de violencia mediante el mantenimiento y propagación de ideologías de vida, ritos identitarios, ideales políticos, orden familiar, entre otras causas.

El carácter cultural que posee la violencia advierte, también, que la tarea de las ciencias de la paz no será sencilla, porque esta implica realizar cambios sustantivos en las prácticas cotidianas

de la sociedad; específicamente, se busca incidir en su sistema de valores. Al respecto, la educación se presenta como un baluarte en la defensa de la paz y como uno de los sistemas más eficientes en la eliminación de la violencia estructural y cultural, ya que el sistema educativo (especialmente el de la educación superior) siempre tiene, por lo menos, un doble propósito: proporcionar una formación académica de excelencia, y formar a una ciudadanía responsable y éticamente comprometida con el bienestar de su sociedad. La educación, en sus diversas áreas, puede revelar los entramados ideológicos, sexistas, racistas, clasistas, etc., que parecen invisibles y que sustentan estructuras sociales injustas. Asimismo, el espíritu crítico y creativo, que caracteriza a la educación, posee la capacidad de dismantelar los aparatos ideológicos desde sus principios y proponer nuevos valores mediante formas de convivencia pacífica. Ninguna actividad científica, humanística o artística se puede realizar sin el soporte institucional, económico o social de una sociedad, y para evitar que las estructuras sociales o culturales en las que desarrolla una persona sus capacidades y personalidad terminen constriñéndola, es imprescindible que la formación académica sea acompañada de una formación cívica y ética.

El deseo de vivir en una sociedad pacífica se podría calificar casi como una inclinación inherente al ser humano, pero si la paz no se ha alcanzado como un estado extendido en el tiempo en la historia de la humanidad, es porque claramente existen otra clase de intereses más poderosos que la obstaculizan. El proyecto de cultura de paz es también político, porque tiene claro que su trabajo implicará confrontar, mediante métodos pacíficos, a grupos de poder o que se encuentren en una situación aventajada y que se resistan al cambio. Asimismo, el dismantelamiento, deconstrucción o desplazamiento de ideas que exhorten a la violencia o a la desigualdad será una labor gradual e intergeneracional.

El propósito de prevenir y eliminar la violencia revela a la cultura de paz como un proyecto que requiere de conocimientos multidisciplinarios, porque la tarea misma de identificar las causas estructurales y culturales de la violencia implica una comprensión de lo antropológico, sociológico, ideológico, lingüístico, artístico, científico, educativo, legislativo, político, entre otros muchos campos más del conocimiento y del orden social.

Expresado de otra manera, la tarea de identificar las causas de la violencia y proponer los mecanismos adecuados para prevenirla y eliminarla es una tarea que rebasa a un solo campo del conocimiento y que requiere, necesariamente, de un cúmulo de conocimientos y esfuerzos multidisciplinarios que trabajen de forma conjunta para su adecuado tratamiento. Los estudios de paz necesitan de la combinación de datos empíricos, teorías (científicas y sociales) y juicios valorativos, para examinar sus objetos de estudio, fijar una postura crítica frente a ellos y ofrecer soluciones pacíficas a los conflictos. Asimismo, es necesario el involucramiento de toda la sociedad: estudiantes, activistas, periodistas, científicos, políticos, deportistas, entre muchos otros.

En este espíritu multidisciplinario, los trabajos que se presentan en esta obra abordan diversas expresiones de la violencia desde una perspectiva diversa y con un interés regional, nacional e internacional. Asimismo, buscan explorar las raíces culturales que detonan comportamientos violentos en los sistemas jurídicos, educativos y en las relaciones internacionales. Se analizan, además, estrategias recientes (programas sociales, institucionales, educativos, entre otros) para la prevención y eliminación de la violencia.

La violencia no es un destino ni un mal que toda sociedad tenga que padecer siempre. La cultura de paz parte de una premisa realista, a saber: los conflictos humanos son inevitables y siempre existirán; sin embargo, la resolución violenta de los conflictos no es necesaria. La cultura de paz considera que es posible comprender la causa de los conflictos de manera precisa, crear o acordar métodos pacíficos para dirimirlos e, incluso cuando estos se han resuelto de una forma violenta, busca crear las condiciones necesarias para que la violencia no se repita al promover procesos de justicia restaurativa, justicia transicional y fomentar la memoria histórica. Aunque los conflictos sean ineludibles en cualquier sociedad, la resolución violenta de ellos es completamente prevenible y evitable.

Introducción General

Ernesto Casas Cárdenas
Armando Villanueva Mendoza

Partiendo de la premisa lingüística de que sólo lo que se conceptualiza se puede aprehender colectivamente, el análisis sobre la cultura de paz constituye un desafío de gran magnitud, debido a los múltiples factores contextuales y conceptuales que históricamente la han determinado. De modo que con base en lo que se ha entendido por ella, así como de los objetivos y de los medios apelables para conseguirla, diversas sociedades han intentado construir entornos donde se le pondere en la convivencia cotidiana.

Desde una perspectiva global, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1999) ha definido a la cultura de paz como un conjunto de valores, tradiciones, actitudes, comportamientos y estilos de vida basados en:

- a. El respeto a la vida, la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- b. El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;
- c. El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- d. El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
- e. Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras;
- f. El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
- g. El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- h. El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;

- i. La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; animados por un entorno nacional e internacional que favorezcan la paz.

Con el mismo interés de promover y conseguir entornos pacíficos, desde finales del siglo xx en el seno de la ONU se había advertido que el desarrollo pleno de una cultura de paz está vinculado de manera íntegra con los derechos humanos, con el fortalecimiento de las instituciones democráticas, con la erradicación de la pobreza y el analfabetismo, con la promoción del desarrollo económico y social sostenible, entre otros aspectos (ONU, 1999).

La anterior advertencia por demás vigente, obliga a tomar en cuenta que la cultura de paz, es decir, aquella que tiene como objetivo cimentar y reproducir sociedades pacíficas, es un proceso e implica una interacción de diversos factores, entre ellos el ejercicio pleno de derechos y libertades con igualdad de oportunidades para el acceso al bienestar.

Simultáneamente, que esa cultura es el resultado de soslayar prácticas y antivalores que atentan contra la paz, destacando la apelación a las diversas formas de violencias como medios para la consecución de cualquier fin. Habría que subrayar que la cultura de paz no sólo alude a la erradicación de la violencia física, sino también a otras formas de violencia cultural que afectan a las sociedades en su conjunto, como la discriminación, el racismo, la explotación sexual y la tortura, entre otras.

Orientados los gobiernos de los países miembros por el imperativo de reconocer y asumir el carácter multidimensional de la cultura de paz, en el seno del citado organismo multinacional se ha propuesto fomentar dicha cultura a través de la Agenda Global 2030 (ONU, 2015), dándole cabida en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16, de la mano con la justicia y las instituciones sólidas.

De modo que desde la ONU se ha hecho hincapié en la necesidad de conjugar la paz, la justicia y el andamiaje institucional, con el fin de promover sociedades pacíficas e inclusivas que trabajen por un desarrollo equitativo y sostenible, garantizando el acceso a la justicia sin discriminaciones mediante instituciones eficaces que rindan cuentas. Pues como han señalado Cupil y López (2023), no puede existir cultura de paz si por encima de la justicia social predomina la desigualdad y la violación a los derechos humanos.

Con las directrices axiológicas, conceptuales y estructurales planteadas por la ONU, se entrelaza la idea de que la paz no debe ser una asimilación pasiva, ni un estado de sometimiento, sino un fruto de la justicia social que garantice su pervivencia, en tanto incorpore el saber comunitario imprescindible para el presente y el porvenir (Álvarez, 2023).

En el ámbito normativo de México, el anhelo de una cultura de paz como producto del proceso educativo público y de una amplia convivencia constructiva, se ha plasmado en el artículo 3° constitucional, estableciendo que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva; que fomentará el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, la independencia y la justicia (CPEUM, 2023).

Empero, y por diferentes factores cuyo análisis rebasa los alcances de este debate preliminar, conforme ha avanzado el presente siglo México ha enfrentado complejos problemas de inseguridad y de violencia física, que en algunas regiones del país han obstaculizado la cristalización de entornos pacíficos. En cuanto al periodo de 2017 al 2022 y con base en los reportes estadísticos anuales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022), en la Tabla 1 se muestra una síntesis de la incidencia delictiva que se ha suscitado en la república mexicana.

Tabla 1. Incidencia delictiva en la República Mexicana (2017-2022)

Delito	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Homicidios	25,035	29,095	29,499	28,837	28,278	26,275
Feminicidios	742	898	941	946	981	954
Lesiones dolosas con armas de fuego, armas blancas y/u otros elementos no especificados	154,778	157,416	166,518	144,272	155,490	163,985
Secuestro	1,149	1,330	1,330	833	627	506
Acoso y abuso sexual	17,599	21,587	27,881	27,973	34,776	44,320
Violación simple	10,786	12,360	13,665	12,318	15,213	15,645
Robo con violencia	209,602	232,451	221,162	174,601	165,424	210,532
Violencia familiar y violencia de género	171,721	182,440	213,369	224,078	257,925	276,069
Corrupción de menores y trata de personas	2,155	2,241	2,732	3,001	3,227	3,753
Narcomenudeo, amenazas y allanamiento	140,959	161,180	194,467	193,795	216,040	236,413

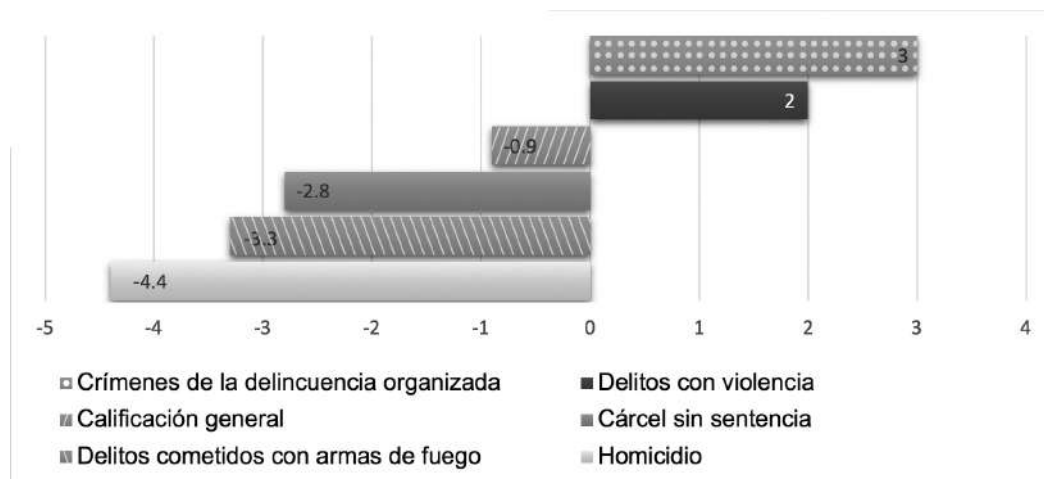
Fuente: elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017-2022).

Si bien se han registrado altibajos, los datos mostrados en la tabla anterior son una evidencia de los resultados obtenidos por el gobierno federal a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en cuanto a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, cuyo objetivo en la materia que aquí se aborda ha sido: la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad (Presidencia de la República, 2019).

Sobre el mismo tema pero desde otra perspectiva, de acuerdo con el Instituto para la Economía y la Paz (IEP), el panorama de inseguridad en el país mejoró en el año 2022 en comparación con lo sucedido cinco años atrás. El IEP realiza anualmente el análisis denominado “Índice de Paz en México”, que proporciona una medición de ella con base en cinco indicadores claves.

De acuerdo con el IEP (2023), tres indicadores experimentaron una mejora, pues disminuyeron los homicidios, los delitos cometidos con armas de fuego y, cárcel sin sentencia. Los otros dos indicadores registraron una tendencia inversa en 2022, observando un aumento en delitos con violencia y crímenes de la delincuencia organizada, como se muestra en la gráfica 1.

Gráfica 1. Cambios en la paz por indicador 2021+2022*



Nota: *cambio porcentual, donde una calificación más baja indica un mayor nivel de paz.
Fuente: elaboración propia con datos del Institute for Economics & Peace (2023).

Orientando la investigación del tema hacia la materialización de los principios axiológicos, e insistiendo en la importancia de la conceptualización desde contextos específicos, Santana, Pérez y Morales (2021), han investigado la experiencia docente sobre la formación de una cultura de paz en el ámbito universitario, en el entendido de que es en el salón de clases donde se determinan los núcleos conceptuales en calidad de contenidos educativos, los cuales permiten articular la estructuración teórica y metodológica con su funcionalidad práctica. En su investigación han encontrado que, procediendo de esa manera se favorece el sistema de conocimientos, habilidades, valores y actitudes a favor del análisis y la comprensión de la realidad, particularmente ante casos de violencia e injusticia.

Otros investigadores interesados en la indagación del tema desde las aulas de clases, han recabado información sobre la convivencia diaria que ha permitido crear políticas institucionales, así como programas de formación y de evaluación de los factores relacionados con la cultura de paz (Urbina, Ovalles y Pérez, 2017). De acuerdo con los resultados de la encuesta respectiva, la palabra que mejor representa a la paz es justicia con un 34%; equidad con 16.5% y; tolerancia con un 12.2%. Mientras el mismo 16% consideró la frase: mayores oportunidades para los jóvenes.

De acuerdo con la misma investigación, para el 66.5% de los estudiantes la cultura de paz significa: un conjunto de hábitos, costumbres y saberes para resolver de forma pacífica los conflictos; en cuanto a la forma de construirla en la universidad, el 45.3% opinó que generando espacios de debate y; el 24% adaptando los currículos. El 45.8% de los encuestados señaló a la universidad como la institución clave para fortalecer el proceso de paz; en tanto el 60.3% consideró que su compromiso como estudiante era difundir la cultura de paz. Por último, el 57.7% consideró necesario que exista un ambiente adecuado para construir una cultura de paz en la universidad.

Asimismo, se han realizado otros esfuerzos de investigación sobre la complejidad de educar en materia de derechos humanos, destacando la necesidad de generar cambios estructurales que tengan como objetivo promover la comprensión, el respeto y la solidaridad, a fin de lograr una convivencia más justa, libre y respetuosa de la dignidad humana. Estas indagaciones han concluido que sólo se alcanzará dicho objetivo, con un amplio compromiso social entre autoridades y sociedad civil (Loera y Loera, 2017).

Siguiendo este orden de ideas, De Oña y García (2016), han subrayado la necesidad de asumir que la cultura de paz compromete a todos, política y culturalmente, con la dignidad y el respeto a los derechos fundamentales de la persona, siendo imprescindible rescatar y arraigar valores fundamentales para la convivencia como la tolerancia y la solidaridad.

La información cuantitativa que han aportado las investigaciones de campo en los ámbitos educativos, debe ser interpretada cualitativamente contrastándola con las conceptualizaciones iniciales sobre la cultura de paz; pues esa confrontación permite registrar la importancia de los entornos, de los objetivos y de los medios válidos, tanto para construir como para disfrutar de una paz duradera, fruto del respeto a la biodiversidad y de la irremisible interculturalidad.

De tal manera que el objetivo general de la presente obra ha sido deliberar desde un enfoque multidisciplinario, sobre diferentes factores que inciden en la construcción de una cultura de paz en contextos específicos, a fin de generar diagnósticos, así como propuestas de legislación y de políticas públicas, e iniciativas de intervención con una incidencia social concreta.

Teniendo como hilo conductor a la categoría cultura de paz, las investigaciones del equipo de trabajo que elaboró este libro, han sido divididas en dos secciones: una primera en la que el tema es colocado como categoría transversal en el abordaje de diversos problemas sociales y, una segunda donde el tema constituye la categoría central enfocando el ámbito educativo.

Con base en dicho objetivo general, luego del prólogo de Armando González Placencia, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), cuya experiencia en el tema y aporte interpretativo han enriquecido la comprensión del objeto de estudio, la sección primera abre con un capítulo destinado a la paz como un anhelo fundamental de toda nación, advirtiendo lo prioritario que es la observancia de la Constitución por las autoridades públicas, para con ese ejemplo generar entre la sociedad la voluntad de cumplimiento de toda norma jurídica.

En el capítulo dos se analiza la cultura de paz en el sistema penitenciario mexicano, como un eje transversal para la protección y garantía de los derechos humanos, en tanto constituye una herramienta en la reinserción social para vivir en armonía, así como para evitar la reincidencia delictiva.

El capítulo tres aborda la reflexión sobre los alcances de la promoción de la paz como cultura, en tanto puede ser un camino que contribuya a que la paz sea adoptada como un derecho humano, a pesar de las reservas que para ello se han deslizado desde la esfera del poder político.

El capítulo cuatro presenta un diagnóstico sobre el programa del gobierno federal “Jóvenes Construyendo el Futuro”, teniendo como propósito identificar su aporte a la construcción de entornos pacíficos en México; cuyos resultados permiten anticipar que la consolidación del programa dependerá de que transite, de un apoyo sexenal a un derecho constitucional.

Mientras en el capítulo cinco se explora la relación entre la denominada paz positiva y el bienestar subjetivo en México, analizando desde un enfoque cuantitativo la contribución de este a la edificación de entornos sociales más armoniosos.

La sección primera cierra con el capítulo seis, donde se expone un acercamiento a los presupuestos de la investigación para la paz, desarrollado con el objetivo de ponderar su importancia en la construcción de propuestas de cultura de paz.

La sección segunda de la obra inicia con el capítulo siete, en el que se ofrece un estado de la cuestión de las investigaciones referentes a dos variables: cultura de paz y educación, en el contexto de España; exponiendo también algunas experiencias significativas sobre el tema en aquel contexto.

En el capítulo ocho se disemina una experiencia en el ámbito educativo de Cuba, con la revisión de un programa de orientación educativa dirigido a los profesionales que egresan de la educación superior, mediante el cual se intenta favorecer la inteligencia emocional y fomentar los valores, actitudes y comportamientos inherentes a una cultura de paz.

La investigación del capítulo nueve se sitúa en Colombia, partiendo de la idea de que cada vez es más importante propiciar un ambiente de respeto y tolerancia en las instituciones educativas, para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se pueda desarrollar con éxito, educando para la vida con valores y sin exclusiones.

El capítulo diez recoge una experiencia significativa de incidencia social en el estado de Guerrero, en México; difundiendo el primer reporte de la prueba piloto del Programa Universitario de Acompañamiento en temas de Violencias y Construcción de Paz (PUNAVYCP), diseñado para construir y fortalecer los mecanismos comunitarios a favor de la convivencia pacífica y el tejido social.

En el capítulo décimo primero se analizan las acciones en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México, para la construcción de una cultura de paz entre docentes, administrativos y estudiantes; como una experiencia desde el ámbito universitario que debiera ser replicada en las instituciones educativas públicas del país.

El libro concluye con el capítulo décimo segundo, donde se hace una reflexión sobre la importancia del fomento de una cultura de y para la paz, que garantice una sana convivencia tanto entre las personas como entre los países. En esta tarea la educación juega un papel primordial, pues a través de ella se deben fortalecer los valores éticos y morales, cuyo cumplimiento garantizará el respeto a los derechos humanos y la sana convivencia.

Referencias

- Álvarez-Buylla, M. E. (2023, 21 de septiembre). *Presentación del proyecto integral Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos, Repensar lo humano*. https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sala_de_prensa/discursos/Discurso072_MEABR.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2023, 15 de mayo). Artículo 3 [Título 1]. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true

- Cupil Pérez, P. C. y López Hernández, A. G. (2023). El reto de la cultura de paz en el derecho penal en México. *Ius Comitalis*, 6 (12), 175-182. <https://iuscuaemex.mx/article/view/22198/16905>
- De Oña Cots, J. M. y García Gálvez, E. A. (2016). Proyecto Escuela: Espacio de Paz. Reflexiones sobre una Experiencia en un Centro Educativo. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 14 (2), 115-131. Doi: 10.15366/reice2016.14.2.007
- Instituto para la Economía y la Paz (IEP) (2023). *Índice de paz en México 2023, identificación y medición de los factores que impulsan la paz*. <https://static1.squarespace.com/static/5eaa390ddf0dcb548e9dd5da/t/647041b385d0307a47a4573a/1685078486067/ESP-MPI-2023-web.pdf>
- Loera Ochoa, E. y Loera Ochoa, T. (2017). Un desafío para México: la cultura de la paz. *Revista Misión Jurídica*, 10 (13), 189-208. DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.165>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1999, 06 de octubre). Resolución 53/243 de la Asamblea General. "Declaración y programa de acción sobre una cultura de paz" A/RES/53/243, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/774/46/PDF/N9977446.pdf?OpenElement>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2015). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Presidencia de la República (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>
- Santana González, D., Pérez Gómez, N., y Morales García, D. (2021). La formación de la cultura de paz en la educación superior. *Revista de paz y conflictos*. 14 (2), p. 234-248.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017). Incidencia delictiva del fuero común 2017. *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. <https://drive.google.com/file/d/1th4GVdXAtrx8mlTf-Ka7nMvDiz7rU2MQ/view>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018). Incidencia delictiva del fuero común 2018. *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. https://drive.google.com/file/d/1_ixCZC1vZJ-4nLFAgVKVb7kXN3rj4LJL/view
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019). Incidencia delictiva del fuero común 2019. *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. https://drive.google.com/file/d/1fSrwCqomUjxp9qVgrbCwe0lYRLd_og93/view
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). Incidencia delictiva del fuero común 2020. *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. https://drive.google.com/file/d/1d9sRCcgFGX6to_mSLIE8LppF13fy5R0k/view
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2021). Incidencia delictiva del fuero común 2021. *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas*

timas CNSP/38/15. <https://drive.google.com/file/d/1ixW2X7Ott0g8gk0izK9aSZEb3yHjeG1a/view>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022). Incidencia delictiva del fuero común 2022. *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. <https://drive.google.com/file/d/1AkaKQsqffPvr83qzoPZT-KnzHze-kS9L/view>

Urbina Cárdenas, J. E., Ovalles Rodríguez, G. A., y Pérez Fernández, B. J. (2017). Representaciones sociales de estudiantes universitarios sobre el papel de la universidad en la creación de cultura de paz. *Revista Interamericana de Investigación Educación y Pedagogía RRIEP*, 10 (2), p. 139-164. <https://doi.org/10.15332/s1657-107X.2017.0002.07>

Sección Primera

Capítulo 1.

El respeto a la Constitución como base de la cultura de paz

Armando Villanueva Mendoza

Introducción

La cultura de paz es el producto de una sociedad que está convencida de la observancia de las leyes. Y es que a través de ellas se forma el sistema jurídico de una nación, cuyo fin, tal y como poéticamente lo refiere la declaración de independencia de los Estados Unidos de América (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1776), será la búsqueda de la felicidad de los integrantes del Estado. Es así que, a través de su poder legislativo, se genera el derecho, que no es otra cosa que, como refiere Miguel Villoro (2020), la solución justa a los problemas surgidos de la realidad histórica.

La observancia o el respeto a la ley no se dirige únicamente a las personas que se encuentren en la jurisdicción de un Estado, sino también a las que representan a los órganos del poder público. De lo anterior, se deriva que sea la observancia de las leyes, soluciones justas que los legisladores expiden en ejercicio de la representación del pueblo, el medio para alcanzar la felicidad, como objetivo esencial de toda sociedad.

La conformación del Estado se realiza a través de un Congreso Constituyente que estatuye en la Constitución las reglas básicas de la convivencia social, como lo son el respeto a los derechos humanos y la estructura del poder público que estará liderando a la población en la consecución de sus fines.

El surgimiento del Estado moderno está ligado a una Constitución. Dos fueron los documentos que marcaron su inicio: la Constitución de los Estados Unidos de América (1787), generada por la independencia de las 13 colonias inglesas en América, y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), emanada de la Revolución Francesa. La primera, estableció el sistema federal y concretó las ideas europeas de la división del poder del Estado; y la segunda, marcó un hito para el Estado Constitucional de Derecho al precisar, en su artículo 16 (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789), que “Una sociedad en la que no esté

establecida la garantía de los Derechos, ni determinada la separación de los Poderes, carece de Constitución.”

Ante ello, es requisito *sine qua non* para el Estado Constitucional de Derecho, además de garantizar los derechos humanos, que el poder del Estado se encuentre dividido para evitar su abuso, tal como lo precisó Montesquieu (2018): “Para que no pueda abusarse del poder, es absolutamente preciso que, por la disposición de las cosas, el poder contenga al poder” (pág. 160).

Los poderes surgidos de la división referida ejercen su competencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales que los regulan.

Así las cosas, en un Estado en el que cada uno de sus poderes públicos desempeñe su función según lo determinado por su Constitución, habrá la posibilidad de que la sociedad se desenvuelva en un ambiente de paz. Por lo contrario, en otro donde los poderes públicos no acaten las normas constitucionales que fijan sus competencias y las formas en que deben ejercerse, no la habrá.

Y es que, de acuerdo con la teoría política clásica, los elementos que integran el Estado son: “población, territorio y poder o autoridad” (Kelsen 2015, pág. 124). Y, de entre ellos, el relativo a la población destaca, pues es ésta quien acuerda su conformación, se asienta en un territorio, cede parte de sus libertades en aras del beneficio colectivo y establece un gobierno acotado por los derechos humanos y por las normas de su pacto social; todo ello, teniendo como fin su beneficio, en el que se contiene la posibilidad de desarrollarse en una sociedad que privilegie la cultura de paz.

a).- Fines del Estado.

Para determinar el fin esencial de un Estado basta ocurrir a la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1786), la que precisa:

“Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad.”

De su contenido destaca *la búsqueda de la felicidad*, cuya amplitud comprende al goce de todo tipo de derechos inherentes a la persona humana, como la vida, la libertad y la seguridad, también referidos en el texto.

Es de considerarse que esa felicidad está implícita en el respeto a las reglas que se establecen al constituirse como Estado. En la teoría constitucional, al constituyente le corresponde conformar al Estado de acuerdo con los deseos de su elemento población, “de las verdaderas fuerzas vigentes en el país” (Lasalle 2019, pág. 77). Así es como surgen las normas que, derivadas del

pacto fundacional, rigen al poder público, tanto en su integración como en sus atribuciones o competencias; y las que todos, dentro del Estado de Derecho, están obligados a acatar, pues su inobservancia lo rompería. Es por ello, que, en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existe un dispositivo que obliga, sin excepción, a todo funcionario público, a cumplir sus normas.

“Art. 128.- Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.” (Const. 2024, art. 128).

El comprometerse a cumplir con el contenido constitucional y con las leyes que conforman el sistema jurídico que sustenta su Constitución, es una forma de autoprotección de ésta, a fin de garantizar su supremacía y la pervivencia del Estado de Derecho.

Lo que se pretende con ello es que el orden planteado al elaborar su texto constitucional no se vulnere, pues refleja el ideal considerado al momento de constituirse la nación, en esa intención de lograr la felicidad de todos sus integrantes.

b).- Surgimiento del Estado Constitucional de Derecho

En el caso de México, el establecimiento del Estado Constitucional de Derecho se remonta a 1824. Si bien consumó su independencia de España el 27 de septiembre de 1821, no fue sino hasta el 31 de enero de 1824 que se conformó como nación al suscribirse el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, en la que se determinó la división del poder público, el sistema federal y de fijaron las competencias de sus poderes y de las futuras y originales 17 entidades federativas y 2 territorios federales. La división del poder público del naciente Estado federal se estableció, para la Federación y para las entidades federativas, de la forma siguiente:

“Artículo 9º.- El poder supremo de la federación se divide, para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial; y jamás podrán reunirse dos o más de éstos en una corporación o persona, ni depositarse el legislativo en un individuo.” (Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, 1824, art. 19).

“Artículo 20.- El gobierno de cada estado se dividirá para su ejercicio en los tres poderes legislativo, ejecutivo, y judicial; y nunca podrán reunirse dos o más de ellos en una corporación o persona, ni el legislativo depositarse en un individuo.” (Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, 1824, art. 20).

En cuanto a la observancia de los derechos humanos, también requisito indispensable en la existencia del Estado Constitucional de Derecho, solamente se consideró lo siguiente:

“Artículo 30.- La nación está obligada a proteger por leyes sabias y justas los derechos del hombre y del ciudadano.” (Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, 1824, art. 30).

“Artículo 31.- Todo habitante de la federación tiene libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publica-

ción, bajo las restricciones y responsabilidad de las leyes.” (Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, 1824, art. 31).

De lo anterior, es que al surgir la nación mexicana como Estado Constitucional de Derecho se contempló como ideal a la división del poder público, tanto en lo federal como en lo local, y a la obligación de respetar los derechos humanos, con especial atención en la libertad de expresión política.

Más tarde, al promulgarse la Constitución fundacional, el 4 de octubre de 1824, se mantuvieron los lineamientos del Acta Constitutiva respecto de la división de poderes.

Mención especial requiere el respeto a la Constitución como derecho de todos los miembros del elemento población del Estado para garantizar la paz. Para ello, aunque muchos países como los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos han establecido en su sistema el brindar a su Poder Judicial esa atribución, otros han creado, dentro del poder público, Tribunales específicos encargados del control de la constitucionalidad de los actos del poder público, nominados como Tribunales Constitucionales.

En el caso del Estado mexicano, desde su origen, se consideró al máximo órgano del Poder Judicial, esto es la Corte Suprema de Justicia, como la competente para conocer las infracciones a la Constitución y a las leyes que emanaran de ella para regular a la Federación, pues como indica Pantoja (2017): “en el apartado sexto, de la fracción v, del artículo 137 se dispuso conociera de las infracciones a la Constitución y leyes generales (pág. 219).”

El texto referido precisó:

“Art. 137. Las atribuciones de la corte suprema de justicia son las siguientes:

V. Conocer:

Sexto ... de las infracciones de la constitución y leyes generales, según se prevenga por ley” (Const. 1824, art. 137).

Como puede apreciarse de lo transcrito, quienes conformaron la nación mexicana estimaron que para proteger el orden constitucional debía brindarse tal atribución a la entonces Corte Suprema de Justicia, hoy Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ese es el origen de la actual competencia para conocer sobre el incumplimiento a las normas constitucionales, y así se encuentra establecido en el texto constitucional actual, como garantía hacia todos los habitantes de la nación respecto de la prevalencia del Estado de Derecho y la paz social.

Es así, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos brinda las atribuciones para la protección del orden constitucional en sus artículos 103, 105 y 107. Con tales disposiciones, el Poder Judicial de la Federación y, en particular, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tienen la alta encomienda de determinar, a través de los medios de control constitucional jurisdiccionales, cuando una autoridad ha infringido el orden constitucional y determinar la anulación del acto violatorio de la Carta Magna.

Los hoy medios de control constitucional de carácter jurisdiccional son: el juicio de amparo, la controversia constitucional, la acción de inconstitucionalidad, el juicio de protección de los

derechos políticos electorales y el juicio de revisión constitucional, todos tendientes a garantizar la paz y el orden constitucional dentro del Estado Mexicano.

Planteamiento del problema: inobservancia de la Constitución

Pese a la obligación de todo funcionario público de respetar la Constitución, prevista en su artículo 128 ya referido, por lo común, las más frecuentes violaciones se cometen precisamente por ellos, en los diferentes órdenes y niveles de ejercicio del poder público. La norma constitucional plantea un ideal: que ningún representante del Estado o responsable del ejercicio de su poder, cuya función esencial es el respeto al orden constitucional y por ende al Estado de Derecho, viole las normas de la Carta Magna.

Por otra parte, también encontramos frecuentes violaciones por los particulares, las que en esencia se presentan respecto de la obligación universal de respeto a los derechos humanos. Para reparar la ruptura del orden social que ello implica, existen procedimientos judiciales tanto del orden civil como penal.

Así entonces, el respeto a la Constitución por parte del conglomerado social, tanto población como sus miembros que ejercen el poder público, y los procedimientos previstos por ésta y el sistema legal de ella emanado para reparar sus violaciones, representan el verdadero medio para alcanzar la paz entre los habitantes de México, a más de resultar esencial para la pervivencia del Estado Constitucional de Derecho.

Presentación y discusión de resultados: la inobservancia de la Constitución como contravención a la cultura de paz

Cabe iniciar precisando que en el desarrollo del presente análisis, se siguieron los métodos: histórico, lógico, deductivo e inductivo, con un enfoque cualitativo en línea abierta de investigación.

Los límites al ejercicio del poder público y la posibilidad de hacerlos valer cuando éstos se rebasen, es lo que brinda a los miembros del elemento población, sean mexicanos o extranjeros que estén en el territorio nacional, la seguridad de que se encuentran en un Estado de Derecho, donde serán respetados y en donde la autoridad no hará más lo que las leyes le permiten. Así se estima por Vázquez del Mercado (1978) en la siguiente cita:

...garantía que asiste a los individuos constituye el límite más eficaz impuesto al poder soberano del Estado, límite que se precisa... por el derecho emanado del propio Estado, con base en la norma fundamental.

Así pues, la violación de estos límites implicaría una violación a la constitución o norma fundamental del Estado (págs. 7-8).

Sin embargo, pese a los preceptos constitucionales que dividen el poder o que reconocen la existencia de los derechos humanos, a más del referido que establece la promesa obligatoria o

necesaria de todo funcionario del poder público, sin excepción, de cumplir con las normas constitucionales y las que emanen de ella, que lo son todas las del sistema jurídico nacional, siguen existiendo infracciones, por lo que la propia Constitución contempla normas de autodefensa a fin de mantener su supremacía.

Por cuanto a las violaciones de las normas de la Constitución, que no sólo la transgreden, sino que rompen la paz social, se pueden referir, según quien las realice, las siguientes:

1.- Por la ciudadanía:

Afectaciones constantes a los derechos humanos consagrados en la Constitución, lo que implica una violación a ella, es realizada por particulares; sin embargo, cuando la afectación se da en el ámbito privado no existen medios de defensa constitucional expreso, sino que por lo común es el derecho penal o el civil los que brindan acciones a los afectados para resarcir sus derechos. Así, los tipos delictivos permiten actuar en contra de quien, a través de la comisión de un delito, viola los derechos humanos y afecta la paz social; también, a través de una demanda civil de responsabilidad patrimonial el causante de un daño debe indemnizar a su víctima.

2.- Por las autoridades

La más común de las violaciones a la Constitución y a las leyes que de ella emanan es la cometida por las personas que, pese a formar parte del elemento población del Estado, ejercen el poder público sin ajustarse a las disposiciones que lo regulan, ya sea por interés personal o del grupo político al que pertenecen.

Esto no es nuevo, ya lo narraba Casillas (1990), quien fuera el secretario particular del presidente mexicano José López Portillo, al tratar sobre los grupos dentro del Estado: “los grupos se han alejado de todo tipo de prescripciones legales, sin importarles incluso su cumplimiento o incumplimiento. No han considerado ningún aspecto, su adscripción u ordenamiento constitucional” (pág.108).

Es de considerarse que la esencia de la democracia es que las mayorías determinen el camino a seguir de un Estado; sin embargo, una vez constituido, se requiere que dichas mayorías actúen dentro de los márgenes que fija la Constitución, tal y como lo refiere Casillas (1990):

Pero como todo cuerpo precisa organizarse, limitarse y por consiguiente conformarse, a la Constitución, como norma de conducta de un pueblo le corresponde integrar su gobierno y el poder encargado de dar leyes. Los poderes así comprendidos en el establecimiento público (Estado) quedan sometidos a reglas no susceptibles fácilmente de variar (págs. 108-109).

En la historia de la humanidad es fácil encontrar que quien ejerce el poder tratará de excederse de sus límites legales. Es por ello, que los regímenes constitucionales, por lo común, establecen un sistema rígido para modificar sus normas torales, como lo son las que los constituyen y fijan las atribuciones y obligaciones de su poder público; un sistema diferente al que se determina para modificar las leyes ordinarias, que requiera de un porcentaje de votación más alto que la mayoría simple o la absoluta.

Con un proceso especial de reforma seguido ante un órgano cuya única función es la adecuación de la Constitución, es que se estima que su rigidez es otra forma de garantizar su observancia por parte de quienes ejercen el poder público. Así también lo refirió Casillas (1990) al indicar: “Característica fundamental de estas constituciones que apoyan aún más el criterio de limitación del gobernante, es su complicado mecanismo de reformabilidad” (pág. 125).

Ello es así, pues el poder público debe ejercerse dentro de los límites que fija la constitución y las normas que de ella emanen, pues como lo enuncia Carbonell (2021) “Solamente cuando existe control del poder puede hablarse de Estado constitucional” (pág. 56).

El mantener el ejercicio del poder público dentro de esos límites en el estado constitucional democrático de derecho es función principal de su judicatura, y su ejercicio se da sobre todo él, sin que escape el ejercido por la representación del pueblo soberano, esto es el Poder Legislativo.

Y es que, como bien lo refiere García Morelos (2005): “La noción de soberanía de los órganos legislativos no es sinónimo de un área vedada para el pleno control judicial de las leyes, éstas deben estar acorde a la Constitución, de lo contrario no pueden permanecer en el ordenamiento legal” (pág. 61).

Así las cosas, para evitar que exista una tiranía de las mayorías o un despotismo popular es que existe la Constitución; pues no existiría seguridad jurídica y paz social si todo asunto se resolviera por la voluntad del pueblo sin cortapisas.

Bien lo refiere Sartori (1988) al indicar:

En el ámbito constitucional lo que preocupa son las minorías, no las mayorías. Más concretamente, en este contexto el problema que surge es el del derecho que deben tener las minorías a oponerse, el derecho de oposición. La expresión <gobierno de mayoría y derechos de la minoría> adquiere aquí su significado más preciso y una singular importancia. Si se acosa, se impide o se aplasta a la oposición, podemos hablar de <tiranía de la mayoría> en el sentido constitucional de la tiranía de la mayoría, que Madison y Jefferson denominaron <despotismo colectivo>. Temían al despotismo de un gobierno de asamblea sin restricciones impuestas por la división del poder (pág. 170).

El ejercicio mayoritario del poder se presenta comúnmente en el ejercicio del Poder Legislativo. A continuación se precisan casos del Congreso de la Unión que lo muestran.

El primero, cuando se pretendió alargar o permitir la reelección del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de una reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en franca contravención a lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Federal. A través de la determinación de la mayoría legislativa se acordó la reforma, incluso contra voces que advertían de su inconstitucionalidad. Así lo reportó el periódico nacional denominado “La Jornada” (Georgina Saldierna y Enrique Méndez. Advierte MORENA¹ que hoy impondrá la permanencia de Zaldívar al frente de la Corte) en su edición del 23 de abril de 2021, disponible en <<https://www.jornada.com.mx/2021/04/23/politica/005n2pol>> al anotar:

¹ Movimiento de Regeneración Nacional.

“Con la frase “le pese a quien le pese”, Morena anticipó que impondrá este viernes la permanencia hasta 2024 de Arturo Zaldívar como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a pesar de las voces de diputados de ese mismo partido y la oposición que alertaron sobre la inconstitucionalidad de ese punto, incluido en el paquete reglamentario de la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación.”

La nota referida también cita expresión de Porfirio Muñoz Ledo, quien fungía como líder de la fracción parlamentaria de MORENA, quien expuso que los diputados protestaron guardar y hacer guardar la Constitución y en ese sentido advirtió que quienes voten por validar el artículo transitorio “cometen perjurio y conscientemente están violando la Constitución”.

En una entrevista concedida al periódico español El País, publicada el 4 de mayo de 2021 (Francesco Manetto, Porfirio Muñoz Ledo: “Estamos ante un grave peligro de ruptura del orden constitucional”) disponible en <https://elpais.com/mexico/2021-05-03/porfirio-munoz-ledo-estamos-ante-un-grave-peligro-de-ruptura-del-orden-constitucional.html?event=go&event_lo=g&prod=REGCRART&o=cerradomx> Muñoz Ledo precisó:

Estamos en una situación muy delicada. El presidente de la República ha llamado a violar la Constitución en un caso sumamente delicado en el que el Senado de la República aprobó una reforma al artículo Décimo Tercero transitorio de la Ley orgánica del Poder Judicial, permitiendo la prolongación del mandato del presidente de la Corte. Esto es muy delicado porque la Constitución dice textualmente que el presidente de la Corte durará en su mandato cuatro años y que obligue que una mayoría, de la que soy miembro... El presidente se hizo cómplice u obligó o forzó o indujo a la mayoría de la Cámara para que también votara en contra de la Constitución. Y ahora quiere inducir a la Suprema Corte para que se liquide ella misma y decida que puede elegir a su presidente. Esto nos convierte, y lo digo con conciencia y muchísima pena, en una república bananera. No lo merece el país, no lo merecen nuestras instituciones democráticas, no lo merece nadie.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación fijó su postura respecto de la observancia de la Constitución. Así, siendo una ministra más, antes de que fuese electa como presidenta de dicho órgano, el diario nacional “El Economista” publicó, el 16 de noviembre de 2021 (Jorge Monroy. Ministro Zaldívar no podrá prolongar su gestión hasta 2024; SCJN declara inconstitucional ampliación de mandato) disponible en <<https://www.eleconomista.com.mx/politica/SCJN-invalida-la-ampliacion-de-mandato-de-Arturo-Zaldivar-20211116-0086.html>> su opinión sobre la intención legislativa de MORENA por mantener a cargo de la Presidencia de la Corte más allá del tiempo permitido por la Constitución al ministro Arturo Saldívar, la actual Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación entonces indicó: “la misión de los tribunales constitucionales “no es complacer a las mayorías políticas en turno, sino hacer valer la Constitución”. Dijo que la ampliación de mandato atenta directamente contra la división de los poderes y la independencia de los jueces”

El segundo caso se presentó al rechazarse la reforma constitucional enviada por el Presidente de la República para modificar artículos relacionados con el proceso electoral, por no contar

con la mayoría calificada en las Cámaras del Congreso de la Unión. Entonces anunció un Plan B, consistente en reformar normas ordinarias, las que, conforme al proceso legislativo solamente requieren la mayoría simple, lo que logró MORENA a través del control mayoritario de las Cámaras, controvirtiéndose el proceso legislativo seguido ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Así narró el diario español “El País” en su edición del 23 de mayo de 2023 (Moisés Pablo Nava. El ministro Alberto Pérez Dayán: “Estamos fuertes, convencidos de lo que hacemos. Nada nos va a doblar”) disponible en <<https://elpais.com/mexico/2023-05-23/el-ministro-alberto-perez-dayan-estamos-fuertes-convencidos-de-lo-que-hacemos-nada-nos-va-a-doblar.html>> las desavenencias surgidas:

En una larga lista de desacuerdos y convulsiones entre ambos poderes, fue precisamente Pérez Dayán quien propuso invalidar la primera parte del llamado “plan B” electoral del mandatario, al considerar que los legisladores aprobaron sin discutir las reformas electorales propuestas por este e incurrieron en violaciones graves al proceso legislativo. Solo unos días después, el Supremo invalidó la primera parte del plan y los jueces concluyeron que la mayoría oficialista en el Congreso sí había cometido múltiples violaciones al proceso legislativo. Además, el magistrado ha insistido en que la función del poder Judicial es ofrecer un equilibrio de fuerzas entre los representantes y las instituciones. “Claro que somos jueces demócratas, lo somos no por provenir de una elección popular, lo somos porque sabemos que existen derechos contenidos en la norma que obligan a la autoridad a proveer lo necesario para que se cumplan, y cuando no se cumplen somos nosotros, quienes a través de los juicios podemos hacer que se cumplan”, aseguró.

Pérez Dayán aseguró que mientras la ley y las normas plasmadas en la Constitución dicten las tareas que han guiado desde siempre a los magistrados de la Suprema Corte, no habrá duda sobre lo que se tiene que hacer: “Se lo he dicho a todos, el día que la Constitución cambie y diga otras cosas, ya haremos que esas otras cosas se cumplan, pero mientras no estén haremos que se cumplan las que están a costa de lo que sea”, sentenció al final de su participación. Y se permitió una última broma: “Y si después de todo lo que suceda me voy a ir a vender tamales, ahí les mando el menú”.

Como puede apreciarse, el ministro Pérez Dayán puso en claro que la Constitución es la norma suprema y que en un Estado de Derecho debe acatarse su contenido; que si el pueblo quiere cambiarla, primero tiene que seguir el proceso que ella consigna para su reforma, a fin de que, cuando se logre, la Suprema Corte de Justicia, como Tribunal Constitucional de México, vele por que se cumpla.

Las experiencias expuestas muestran la necesidad de respetar la Constitución para garantizar la paz social, principalmente por las representaciones mayoritarias del pueblo a fin de evitar el despotismo popular.

Para Hans Kelsen (2019) está fuera de duda la necesidad de una garantía constitucional para lograr su pleno respeto:

si debe ser establecido un órgano por medio del cual sea controlada la constitucionalidad de ciertos actos del Estado subordinado inmediatamente a la Constitución, en especial los actos del Parlamento o del Gobierno, de manera que dicho control no pueda ser transferido al órgano cuyos actos deben ser controlados... La función política de la Constitución es la de poner límites jurídicos al ejercicio del poder, Garantía constitucional significa generar la seguridad de que estos límites jurídicos no serán transgredidos (págs. 302-303).

Tal visión sigue vigente en el orden constitucional, pues el ejercicio del poder, la mayoría de las veces, invita a desatender los límites que establecen la Constitución y las normas emanadas de ella en el respeto a los derechos de la ciudadanía. Por ello, tal y como lo refiere Carbonell (2021): “Para que los derechos se hagan realidad se requiere de potentes instrumentos de control de la constitucionalidad, o mejor dicho, de un sistema completo de garantía de la Constitución” (pág. 65).

En el respeto a la Constitución juega un papel primordial el legislador, quien en la creación del sistema normativo derivado de la Constitución, debe seguir a pie y puntillas las disposiciones constitucionales que rigen la forma de hacer una ley; de no hacerlo, se generarían normas inconstitucionales, que por virtud del principio de supremacía constitucional no deben mantenerse vigentes en el Estado de Derecho. Así lo estima Duverger (1996) al indicar: “Decir que la Constitución es superior a las leyes —y a las normas inferiores— significa que una ley contraria a una disposición constitucional es irregular y no debe aplicarse. Este es el principio de constitucionalidad de las leyes” (pág. 242).

Es así que para garantizar su supremacía el constituyente incluyó en el texto de la Constitución una serie de normas que la protegen, unas contenidas en la propia estructura del Estado y el desempeño de sus atribuciones y otras que establecen medios de control de los actos del poder público, a cargo del Poder Judicial de la Federación, como fiel de la balanza en el ejercicio de éste.

Como normas de autoprotección, encontramos disposiciones constitucionales establecidas dentro de su texto como lo son: las que determinan la división del poder público (protección política), las que regulan el presupuesto de ingresos y egresos y revisión del gasto público (protección económica), las que garantizan el Estado social (protección de los derechos sociales), las que establecen su supremacía y un sistema de reformas o adiciones con rigidez (protección basada en técnica jurídica).

La rigidez de la Constitución es la forma que ha resultado efectiva para garantizar que la Carta Magna no varíe a la ligera, que se mantenga vigente lo que el pueblo mexicano desea para su gobierno; que se siga en su variación el método de reforma que ella misma brinda. Se ha calificado por la teoría constitucional (Guatsini, 2013) que cuando una Constitución requiere un procedimiento distinto al que se sigue para reformar las normas ordinarias del sistema legal basado en ella, se trata de una Constitución rígida; mientras que si su proceso de modificación es igual al de cualquier ley del sistema normativo se trata entonces de una Constitución flexible. Al respecto, Duverger (1996) ha precisado: “sólo puede establecerse si se exige un procedimiento especial, distinto al de votación de las leyes ordinarias, para modificar la Constitución; en dicho caso se la califica de rígida” (pág. 241).

En el caso de México, la Constitución requiere para su reforma un procedimiento especial previsto en su artículo 135 que precisa:

Artículo 135.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden (sic) las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas (Const. 2024, art. 135).

De lo anterior, se desprende un procedimiento que garantiza que el Congreso de la Unión, compuesto por las Cámaras de Senadores y Diputados acuerde por más de la mayoría simple, esto es una mayoría calificada, la reforma al texto de la Constitución; pero ello no basta, pues al ser la Constitución rectora de un sistema federal, el Pacto de la Unión de los Estados libres y soberanos que la conforman, requiere que los intervinientes en ese pacto estén de acuerdo con la modificación a las reglas de la unión, por lo que se requiere de que sus representaciones soberanas, esto es sus Poderes Legislativos representados por las Cámaras de Diputados locales, en su mayoría simple aprueben la modificación. Así se garantiza que la Constitución sea el reflejo de lo que quiere el pueblo de México a través de la expresión de sus representantes, que lo son los Senadores de la República, los Diputados Federales y los Diputados locales.

Este sistema no siempre es efectivo, pues cuando una corriente política domina todas las Cámaras referidas, la reforma propuesta se aprobará más que por el interés popular por el interés político del grupo dominante; lo que ha sucedido en la historia constitucional de México en la época de la "dictadura perfecta" (término con el que calificó Mario Vargas Llosa al sistema político mexicano en su participación en el "Encuentro Vuelta" bajo el nombre "El siglo xx: La experiencia de la libertad", organizado por Octavio Paz a finales de agosto de 1990 en la Ciudad de México) o el presidencialismo dominante liderado por el Partido Revolucionario Institucional, en el que la voluntad del Presidente de la República era secundada por todo el gobierno, pues aquél era quien los había hecho llegar al cargo.

Otro medio de autodefensa se encuentra en la protesta de observar la Constitución, disposición que obliga a todo funcionario público, sin excepción, a jurar cumplir, sobre todo, con las disposiciones de la Constitución. Así se contiene en el dispositivo siguiente:

"Artículo 128. Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen" (Const. 2024, art. 128).

En un Estado ideal de derecho tal protesta o juramento debería ser suficiente; sin embargo, no es así, pues la vida muestra que es la autoridad, a cargo de funcionarios públicos, la que con

frecuencia viola los derechos humanos, tanto los reconocidos por la Constitución como los contenidos en las Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos de los que México es parte. Por tal razón, es que la propia Constitución establece otras formas para lograr su protección.

La cláusula de inviolabilidad de la Constitución es otra forma de proteger el texto constitucional. Contenida en el último artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la supremacía de la Constitución incluso ante la llegada de un régimen dictatorial que deje sin efecto su contenido. Ante tal situación, el constituyente instauró una sanción para todos aquellos que osen romper el orden constitucional.

Otras figuras que representan una forma de defensa constitucional contempladas en la Constitución lo son: el juicio político, la garantía de independencia del Poder Judicial, el proceso legislativo, la responsabilidad por el daño cometido por el Estado y el Sistema anticorrupción; todos en busca de hacer que prevalezca el orden constitucional para garantizar la paz en la sociedad.

Sin embargo, la autoprotección no es suficiente, por lo que el constituyente fijó procesos constitucionales para garantizar el respeto a la Constitución, los que encomendó al Poder Judicial de la Federación.

Su función es actuar como fiel de la balanza para determinar su observancia y respeto. Para ello, le atribuyó el conocimiento de diversos procesos jurisdiccionales tendientes a garantizar la democracia nacional, tal y como lo refirió Kelsen (2018) al indicar: “la jurisdicción constitucional es un medio de protección eficaz de la minoría contra las invasiones de la mayoría. La democracia de la mayoría se hace soportable cuando es ejercida de manera regular” (pág. 99).

Y es que, ante el mayoriteo que en el Poder Legislativo ejerce el partido político dominante, en ocasiones, con el ánimo de triunfar, toma determinaciones que contrarían la Constitución. Por otro lado, la necesidad de salvaguardar los derechos fundamentales de los gobernados motivó el que se brindara al Poder más alejado de la política, y que sustenta su actuación en el derecho y la justicia, la labor de defenderlos de las afectaciones que en ocasiones causa el ejercicio del poder público. Y como lo refiere García Morelos (2005):

Las garantías jurisdiccionales han acompañado desde sus orígenes a las declaraciones de derechos... Es prudente que su función se haya destinado al órgano menos político del Estado, el Poder Judicial. Las razones son diversas pero podemos destacar su independencia y la inamovilidad de sus miembros; sus resoluciones se basan en fundamentos de Derecho y no por simpatías de grupos, como sucede en los órganos parlamentarios (pág. 65).

Conforme a lo anterior, los procesos jurisdiccionales que reconoce la Constitución para su defensa son:

El Juicio de Amparo: nacido en la constitución de Yucatán e incorporado al sistema federal el año de 1847 en el Acta de Reformas que reinstauró la Constitución de 1824. Es hoy la forma con que cuenta una persona para defender sus derechos fundamentales o humanos frente a la autoridad. Este medio de defensa se hace valer ante el Poder Judicial de la Federación y a través de él se puede suspender el acto que se reclame y esperar la decisión final respecto de su cons-

titucionalidad o inconstitucionalidad. En el último caso, la autoridad tendrá que enmendar su actuación violatoria de la Constitución so pena de ser destituida y consignada a la autoridad para ser juzgada penalmente.

Controversia constitucional: es otro medio de defensa jurisdiccional de la Constitución que compete conocer al Poder Judicial de la Federación a través de su máximo órgano, que lo es la Suprema Corte de Justicia. Tiene como finalidad que los integrantes del poder público respeten las competencias que a cada uno les otorga la Constitución, sin invadir las de los demás. La facultad para hacerla valer la establece la Carta Magna en su artículo 105.

Acción de Inconstitucionalidad: medio jurisdiccional de defensa de la Constitución a cargo del Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tiene por objeto el impedir que leyes inconstitucionales, aprobadas por una mayoría dominante en el Poder Legislativo de que se trate, adquieran permanencia en el Sistema Jurídico Mexicano. La atribución para interponerla la brinda el artículo 105 de la Constitución.

El juicio de protección de los derechos políticos electorales: medio de defensa del derecho ciudadano a votar y ser votado. Es conocido, en lo local, por los Tribunales Electorales de las entidades y en lo federal por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El juicio de revisión constitucional electoral: medio para defender la Constitución cuando se estima violada por actos de las autoridades administrativas encargadas de organizar o calificar las elecciones o al resolver las controversias de su competencia que en ellas se susciten.

Control difuso de constitucionalidad: medio de defensa que debe ejercer todo juzgador al momento de resolver los conflictos que ante él se presenten. Se deriva del mandato constitucional contenido en el artículo 133, que establece la supremacía de la Constitución Federal sobre las leyes ordinarias y las constituciones de las entidades federativas.

Control difuso de convencionalidad: medio de defensa de los derechos humanos reconocidos por la Convención Americana de los Derechos Humanos y demás tratados internacionales de la materia de los que México sea parte, a cargo de todo aquél que ejerza jurisdicción.

Cabe señalar, que el control jurisdiccional de la Constitución tiene su origen en el sistema de justicia norteamericano, en el que cualquier juez está facultado para inaplicar una ley contraria a su Carta Magna. Grau (2011) lo refiere:

Los Estados Unidos utilizan un modelo difuso de control de la constitucionalidad. La doctrina del *judicial review* significa que cualquier tribunal puede y debe decir si la aplicación de una ley, tratado internacional o acto del poder ejecutivo es conforme a la Constitución (pág. 130).

La facultad referida se sustenta en determinaciones de su Suprema Corte de Justicia la que justificó por qué el máximo órgano de justicia federal debía instaurarse como defensor de la Constitución. Loewenstein (2021) lo considera de la siguiente forma:

la competencia judicial para comprobar la constitucionalidad de la legislación emitida por el Congreso apareció en la joven república durante el primer cuarto del siglo XIX, y fue una

consecuencia de los esfuerzos del *chief justice* John Marshall para extender la jurisdicción federal (pág. 310).

Pero además de lo anterior, el sistema jurídico en trato señala la supremacía de su Constitución Federal y le otorga a los jueces la tarea de interpretarla, tal y como Grau (2011) lo alude:

El principio de supremacía de la Constitución entraña que, en caso de conflicto entre la Constitución y cualquier otra ley federal o estatal, prima la Constitución. La doctrina del *judicial review* establece que corresponde a los tribunales, y en particular al Tribunal Supremo, la tarea de interpretar las leyes de los Estados Unidos, incluida su Constitución, y la adecuación de ellas a ésta (pág.132).

Por su parte, Duverger (1996) afirma que la función oficial interpretadora de la ley corresponde a quienes ejercen jurisdicción, al enunciar:

el poder jurisdiccional consiste, según su propia etimología, en definir el derecho (*jurisdictio*: acción de decir el derecho). De esta forma, los miembros de las jurisdicciones —llamados jueces o magistrados— tienen el poder de interpretar los textos jurídicos fijando su sentido oficial: el conjunto de sus sentencias forma la jurisprudencia, que aclara y completa textos (pág. 221).

Loewenstein (2021) abunda al indicar que la actividad interpretadora de la ley, que se sustenta en la independencia y libertad de los juzgadores, es la base de todo sistema democrático y enuncia:

La independencia de los jueces en el ejercicio de las funciones que les han sido asignadas y su libertad frente a todo tipo de interferencia de cualquier otro detentador del poder constituye la piedra final en el edificio del Estado democrático constitucional de derecho (pág. 294).

De las dos características destaca la de independencia como esencial en el ejercicio de la judicatura. Al respecto, el autor en trato (Loewenstein 2021) también indica: “La independencia de la función judicial significa... que el juez, en el cumplimiento de su tarea, tiene que estar libre de influencias e intervenciones extrañas, tanto si provienen del gobierno, del parlamento, del electorado o la opinión pública” (pág. 295).

Sin embargo, la trascendental función interpretadora de la ley en concordancia con la Constitución y de la propia Constitución por lo general no gusta a los otros poderes públicos, los que la critican al estimar que se dejan las últimas decisiones de lo que debe entenderse del contenido de una norma a quienes la interpretan y no a quienes la formularon. Duverger (1996) así lo enuncia:

El control jurisdiccional de la constitucionalidad de las leyes ha sido objeto de ciertas críticas. Se ha dicho que conduce a un “gobierno de los jueces”, puesto que transfiere la decisión suprema a éstos, quitándola de manos del Parlamento y del Gobierno (pág. 243).

En reconocimiento a la función interpretadora de la judicatura, Loewenstein (2021) destaca, como garantía de su ejercicio, los controles que existen al respecto:

“los tribunales ostentan por propio derecho fuertes y eficaces controles interórganos frente a los otros detentadores del poder. Fundamentalmente son de tres clases: 1) El derecho de los tribunales a supervisar y comprobar la concordancia de las acciones del poder ejecutivo con su base legal. 2) La competencia judicial para el control de la constitucionalidad de las leyes emitidas por el gobierno y el parlamento. 3) En algunos órdenes jurídicos la decisión arbitral sobre conflictos que se puedan producir en el ejercicio de las funciones asignadas a los otros detentadores del poder” (pág. 305).

El autor en comentario (Loewenstein 2021), no se limita a considerar un control jurídico de la norma, sino que califica la actuación del Poder Judicial como de control político al velar porque las decisiones de los otros poderes se ajusten al texto constitucional: “El control de la constitucionalidad es, esencialmente, control político y, cuando se impone frente a los otros detentadores del poder, es, en la realidad, una decisión política” (pág. 309).

Con las referencias teóricas que anteceden, queda de manifiesto que la importante función de proteger la Constitución, a través de los diversos medios de defensa que ella contempla, es competencia del Poder Judicial de la Federación. Así lo determinó el constituyente originario mexicano al seguir la teoría constitucional existente en su época y que se ha mantenido hasta la fecha.

Lo ideal sería que su función no fuese necesaria en una nación que respetara a cabalidad lo que dispone su texto constitucional, con lo que se alcanzaría la paz social; sin embargo, cuando una persona o grupo con poder rebasa sus límites constitucionales, para mantener ese orden que genera paz, es necesario que existan medios que eviten se concreten los incumplimientos de las normas expedidas para garantizar el Estado Constitucional y Democrático de Derecho. De tal manera que el respeto a la Constitución por quien ejerce el poder público, es una esencial garantía para la generación de una cultura de paz.

Conclusiones

- a).- La cultura de paz en el estado de derecho se basa esencialmente en el respeto a las normas del sistema jurídico que tienen su origen en la Constitución General de la República.
- b).- El legislador, cuyas atribuciones para formular las normas del sistema jurídico mexicano están determinadas por la Constitución procura, a través de ellas, blindar los derechos individuales y colectivos como garantía de paz social.
- c).- La ruptura del orden constitucional en ocasiones se genera en el ejercicio del poder público, pese a que todo funcionario público para ingresar al ejercicio de su cargo, previamente, promete cumplir a cabalidad el ordenamiento constitucional y las leyes que de él emanan, que son todas las del orden jurídico mexicano.

- d).- Es necesario que los primeros en cumplir las normas del sistema jurídico mexicano sean los agentes del poder público, a fin de evitar la sustentada inconformidad de la ciudadanía; que sea ésta quien vea en la actuación de aquéllos el ejemplo a seguir en la actividad privada: el respeto a la ley. Así y sólo así, se logrará una auténtica cultura de paz.
- e).- La cultura de paz de una nación se sustenta principalmente en la observancia del sistema jurídico por todos sus integrantes, tanto públicos como privados; se origina en el cumplimiento de las normas constitucionales, para seguir con el acatamiento de las demás disposiciones del orden jurídico nacional, sean normas federales, estatales o municipales.
- f).- En una sociedad donde los servidores públicos realicen su función cumpliendo su promesa de observar la Constitución y las leyes que de ella emanen, y los integrantes de la sociedad también lo hagan, se cumplirá el vaticinio de la poética proclama de instalación del Poder Judicial de Tamaulipas en 1825: la satisfacción de los jueces de subir a su sitio y bajar de él sin haber tenido que ocuparse de nada.²

Referencias

Páginas web:

- Cámara de Diputados LXV Legislatura (2024). *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824*. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf
- Conseil constitutionnel (2024). *La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*. Disponible en: https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espanol/es_ddhc.pdf
- El ministro Alberto Pérez Dayán: “Estamos fuertes, convencidos de lo que hacemos. Nada nos va a doblar” (2023, 23 de mayo), *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-05-23/el-ministro-alberto-perez-dayan-estamos-fuertes-convencidos-de-lo-que-hacemos-nada-nos-va-a-doblar.html>
<https://www.archives.gov/espanol/la-declaracion-de-independencia.html>
<https://www.segobver.gob.mx/juridico/var/constitutiva.pdf>
- Manetto, F (4 de mayo de 2021). Porfirio Muñoz Ledo: “Estamos ante un grave peligro de ruptura del orden constitucional”. *El País*. Disponible en: https://elpais.com/mexico/2021-05-03/porfirio-munoz-ledo-estamos-ante-un-grave-peligro-de-ruptura-del-orden-constitucional.html?event=go&event_log=go&prod=REGCRART&o=cerradomx
- Monroy, J. (2021, 16 de noviembre). Ministro Zaldívar no podrá prolongar gestión hasta 2024; SCJN declara inconstitucional ampliación de mandato. *El Economista*. Disponible en: <https://>

² Disponible en: <https://www.pjetam.gob.mx/layout.php?seccion=Resenia-Historica>

www.eleconomista.com.mx/politica/SCJN-invalida-la-ampliacion-de-mandato-de-Arturo-Zaldivar-20211116-0086.html

Nacional Archives (2024, 17 de enero). *La Declaración de Independencia*. Disponible en: Orden Jurídico Nacional (2024) Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/128.pdf> 1

Poder Judicial del Estado de Tamaulipas (2024). *Proclama del primer Tribunal Supletorio de Justicia 16 de noviembre de 1824*. Disponible en: <https://www.pjetam.gob.mx/layout.php?seccion=Resenia-Historica>

Saldierna, G y Méndez, E (2021, 23 de abril). *La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/04/23/politica/advierte-morena-que-hoy-impondra-la-permanencia-de-zaldivar-al-frente-de-la-corte/>

Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz (2024). *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana 1824*. Disponible en: <https://www.segobver.gob.mx/juridico/var/constitutiva.pdf>

Vargas Llosa y la Dictadura Perfecta (2010, 11 octubre). [Video]. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=kPsVWVWg-E38&t=3s>

Libros:

Carbonell, M (2021). *Curso básico de Derecho Constitucional*, Centro de Estudios Jurídicos Carbonell.

Casillas, R (1990). *Fuerzas de presión en la estructura política del Estado*, Aguascalientes.

Cossío, J. (2017). *Sistemas y modelos de control constitucional en México*. UNAM.

Duverger, M. (1996). *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Ariel.

García, G. (2005). *El Control Judicial de las Leyes y Derechos Fundamentales en Controles Constitucionales*, FUNDAP.

Grau, L. (2011). *El constitucionalismo americano*, Universidad Carlos III.

Guastini, R. (2013). *Estudios de teoría constitucional*, Fontamara.

Kelsen, H. (2015). *Teoría General del Estado*. Coyoacán.

Kelsen, H. (2018). *La garantía jurisdiccional de la Constitución*, UNAM.

Lasalle, F. (2019). *¿Qué es una Constitución?* Tomo.

Montesquieu. (2018). *El espíritu de las leyes*. Partido de la Revolución Democrática.

Loewenstein, K. (2021). *Teoría de la Constitución*. Editorial Planeta.

Pantoja, D. (2017). *Bases del constitucionalismo mexicano. La Constitución de 1824 y la teoría constitucional*. Fondo de Cultura Económica.

Sartori, G. (1988). *Teoría de la democracia 1. El debate contemporáneo*, Alianza.

Schmitt, C. y kelsen, H. (2019). *La polémica Schmitt/Kelsen sobre la justicia constitucional: El defensor de la Constitución vs ¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*, Tecnos.

Vázquez del Mercado, O. (1978). *El control de la constitucionalidad de la ley*. Porrúa.

Villoro, M. (2020). *Introducción al Estudio del Derecho*. Porrúa.

Revistas

- Carpizo, J. (2011). *La reforma constitucional en México: Procedimiento y realidad*. *Bol. Mex. Der. Comp.* [online] vol. 44, n.131. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332011000200003&lng=es&tlng=es
<https://www.revista.unam.mx/vol.9/num10/art78/int78.htm>
- UNAM. (2008). *El liderazgo intelectual de Octavio Paz y el Encuentro Vuelta*. Disponible en: <https://www.revista.unam.mx/vol.9/num10/art78/int78.htm>

Capítulo 2.

Cultura de paz como eje transversal en la protección de derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano

Lorena Martínez Martínez
Margarita Cantero Ramírez
Karina del Carmen Chávez Ochoa

Introducción

Los derechos humanos (DDHH) parten de reconocer la igualdad entre seres humanos a fin de satisfacer sus necesidades básicas para garantizar su dignidad de acuerdo a lo que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). En este sentido las personas privadas de la libertad (PPL) al estar en un contexto penitenciario no pierden sus DDHH, aunque algunos de ellos se ven restringidos como parte de su situación jurídica.

Aunado a ello, las PPL suelen enfrentar prejuicios sociales que llevan a situaciones de exclusión e invisibilización, mismas que repercuten en afectaciones a sus DDHH tanto dentro como fuera del contexto penitenciario. Lo cual representa un reto para el Estado mexicano al tener bajo su tutela a las PPL y por tanto ser responsable de proteger y garantizar sus DDHH desde la igualdad (Magaña Laureano y Cantero Ramírez, 2020; Zambrano García y Bravo Avendaño, 2021).

En México el Sistema Penitenciario se divide en federal y estatal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023) a 2022 se contó con 314 centros penitenciarios federales, 248 estatales y 51 especializados donde estos últimos atienden a población adolescente, puede tratarse de escuelas de readaptación social, albergues, comunidades y demás instalaciones enfocadas a brindar este tipo de servicios.

Donde se trabaja en pro de la igualdad, pero también de promover la fraternidad y solidaridad entre PPL y las personas con quienes conviven en su día a día, así como con quienes mantienen vínculos y relaciones sociales. Ante esta amplitud, aunado a ser un lugar donde la PPL paga a la sociedad por el delito cometido se busca brindar herramientas que pueda replicar de forma

independiente que le ayuden en su cotidianeidad en reclusión, pero también fuera del contexto penitenciario al tiempo que contribuye sus DDHH (Lamas Meza, 2023).

Derivado de lo anterior, este estudio parte de retomar la perspectiva teórica de los DDHH, donde se identifica que la cultura de paz resulta un elemento que al fortalecerse promueve los DDHH, pues como lo señalaron Lares Martínez *et al.* (2024) y Marquina-Luján (2023), protege la dignidad de la PPL al superar la noción clásica de que el sistema penitenciario es punitivo al humanizar sus procesos y con ello contribuir a la reinserción social.

En este sentido, este trabajo se planteó como objetivo analizar la cultura de paz como eje transversal para la protección de los derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano, para lo cual se realizó un estudio cualitativo basado en la sociología jurídica por medio de una revisión de literatura narrativa. Los resultados obtenidos permitieron reflexionar sobre esta problemática al indagar en los antecedentes que han conformado el sistema penitenciario en la actualidad.

Asimismo, se retoman para la reflexión aspectos centrales de las reformas penales en la normativa mexicana para dar paso a indagar en el papel del sistema penitenciario mexicano en la garantía de derechos humanos reconociendo sus alcances y limitaciones. A partir de lo cual, en suma, se presentan algunas conclusiones al respecto.

Planteamiento del problema

En la historia de la humanidad se han desarrollado pautas para identificar conductas y comportamientos que dañan el tejido social y la vida pacífica en sociedad, mismos que se reflejan en expresiones de violencias que llegan a generar daños físicos y emocionales entre las personas. A fin de regular esto, desde el Derecho por medio de la norma se ha buscado mecanismos que contribuyan a disminuirlos e idealmente erradicarlos, un ejemplo de ello es por medio de la cultura de paz (Zambrano García y Bravo Avendaño, 2021; Martínez Martínez y Cantero Ramírez, 2021).

Sin embargo, ante el incremento de conductas contrarias a la ley en países como México ha incrementado la cantidad de personas que son derivadas a centros penitenciarios para seguir un procedimiento que determine su situación jurídica o bien sea en estos lugares donde comparezcan su sentencia, por medio de lo cual socialmente se “castiga” el delito cometido o bien es considerado una forma de pagar el daño causado.

En el año 2017 se registraron 105,739 ingresos centros penitenciarios en México, cifra que incrementó a 138,496 para 2022, es decir que en cinco años la cantidad de ingresos aumentó cerca del 30.9% representando retos para el sistema penitenciario que enfrenta en algunos de sus centros penitenciarios con problemáticas como la sobrepoblación dado que en el mismo periodo en 2017 se reportó un total de PPL de 201,903 y para 2022 fueron 226,077 PPL teniendo un aumento de 11.9% (INEGI, 2023).

Esta numeralia de PPL contempla personas que están cumpliendo su sentencia, aquellas que están en espera de su sentencia (39.1%), estas últimas contemplan a quienes están bajo las me-

didadas cautelares de prisión preventiva tanto justificada (23.8) como oficiosa (50.2%) y personas que se encuentran en otro supuesto jurídico.

Derivado de lo anterior el mismo INEGI (2023) reportó un acercamiento a la protección de derechos humanos de las PPL, donde señaló peticiones y quejas administrativas realizadas ante las autoridades penitenciarias, que en su mayoría (37.2%) fueron respecto a la atención psicológica y/o médica pero también resulta de interés en este trabajo resaltar aquellas respecto a la reinserción social (11%), el plan de actividades (7.2%) y el temor a sufrir agresiones (0.20%).

De tal manera que, ello puede afectar la dignidad de la PPL al tiempo que transgrede sus DDHH, aunado a ello, ante los cambios en la normativa que regula el sistema penitenciario en general y a los centros penitenciarios en particular se enfrentan una serie de limitaciones que el Estado ha tratado de superar al sumar al personal administrativo, operativo y a las mismas PPL en las estrategias instrumentadas para garantizar DDHH, trabajar en la reinserción social y la no reincidencia, lo cual es una tarea constante donde surgen nuevos retos.

Para ello, autores como Torres y Strickland (2023) lo abordaron como prevención de violencias, sin embargo, esta perspectiva atiende consecuencias del fenómeno de estudio y no aquello que lo está generando, siendo pertinente también reflexionar sobre Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco (2021) que invita a promover ambientes pacíficos en los distintos sectores de la sociedad, entre los cuales se encuentra el penitenciario.

Asimismo, resulta pertinente considerar que de acuerdo con Cabello Tijerina y Moreno Aragón (2015), la cultura de paz contribuye a la justicia restaurativa dentro de los centros penitenciarios al fomentar la no violencia al tiempo que busca dotar de herramientas que contribuyan a cambiar la forma de pensar de las PPL al centrar la reflexión en qué los llevó a esa situación a fin de que logren tomar decisiones distintas dentro del marco de la legalidad.

Donde el sistema penitenciario ha superado el enfocarse en la prevención y castigo a buscar la protección de los DDHH de las PPL donde se logre restablecer relaciones sociales por medio de programas restaurativos de promoción de cultura de paz acorde a las realidades sociales y en apego a la normativa correspondiente. Misma que debe reforzarse en este contexto penitenciario a fin de garantizar la dignidad humana de las PPL.

Metodología

Se trató de un estudio cualitativo, donde se empleó el método documental (Baena, 2017) para lo cual se consultaron las bases de datos Redalyc, Scielo y Jstor para realizar la búsqueda de material al emplear los descriptores: cultura de paz, sociología jurídica, sistema penitenciario, personas privadas de libertad, derechos humanos y México, así como los operadores booleanos AND y comillas ("").

Mientras que, la elección de los documentos se basó en criterios como el que fueran publicados en el periodo de 2014 a 2024, en el título o resumen enunciaron al menos dos de los descrip-

tores enunciados. Asimismo, se retomaron para el análisis documentos considerados básicos en este tema para ser sometidos a una revisión de literatura de tipo narrativa.

En todo momento se siguieron las consideraciones éticas para estudios documentales respecto al reconocimiento de derechos de autor de terceros por medio del uso de citas y referencias, lo cual permitió realizar un diálogo interdisciplinario para identificar categorías de análisis para generar los resultados que se presentan a continuación.

Presentación y discusión de resultados

Antecedentes del sistema penitenciario y reformas penales en México

El recorrido histórico del sistema penitenciario ha tenido elementos importantes que han permitido que hoy en día se pueda reconocer derechos humanos en la Ejecución Penal, así como en la forma de estructura que tienen actualmente los centros penitenciarios, siendo un objetivo el lograr la reinserción social.

Méndez (2008) hablando de la pena de prisión, la considera como una sanción o castigo que se impone y por otra parte esta definición llevaría a considerar que es el sufrimiento y el dolor que genera, en ese sentido existen diversas definiciones en las cuales se hace referencia que el Estado tiene que ver con la imposición de las mismas a quienes han cometido un ilícito de manera que representa peligrosidad social y en otro sentido que al imponerse esa pena causa sufrimiento al culpable de una infracción penal ahora bien, cabe hacer mención las penas en un inicio tenían como finalidad ser intimidatorias, correctivas donde no se respetaban los derechos humanos sino era el imponer como castigo a quien cometiera una acción antisocial y no buscaban la readaptación del sujeto, cuando se utilizaba la prisión como pena.

En la antigüedad Méndez (2008) comenta que la pena de prisión era utilizada como custodia, ya que no buscaban la reinserción del detenido, de tal manera que sus castigos tenían un sentido teleológico y estos eran represivos, surgiendo así el Código de Hammurabi en Babilonia en donde su objetivo era el ser la base para establecer un sistema legal de tal manera que este fuera uniforme para el imperio Babilonio, por otra parte, la Ley del Talión conocida como ojo por ojo diente por diente, buscaban la venganza y hasta cierto punto se cuidaba que el daño que se ocasionará fuera proporcional al daño cometido, estos instrumentos fueron antecedente para que se buscara la forma de humanizar las penas de tal forma que fueran acorde a la acción ilícita y se tuviera como finalidad el reformar a quien hubiera cometido un delito.

Al respecto, Castillo (2015) comenta que históricamente las cárceles eran utilizadas para guardar a las personas y no propiamente para castigar, siendo que a mitad del Siglo XVI se empieza con la construcción de prisiones ya destinadas para la corrección de los reclusos. Inicialmente en estas cárceles se consideraba que, mediante el trabajo, castigo corporal, la asistencia religiosa. Poco a poco se dieron cuenta de que debería de cambiar a fin de que se impusieran penas más justas, por otra parte, se estableciera un sistema ejecutivo más humano.

Amuchategui (2012) hace referencia de ese cambio que se da en el siglo XVIII cuando se levantan las voces por las atrocidades, siendo uno de ellos César Beccaria quien propone la humanización de las penas al considerar se realizaban procedimientos arbitrarios e inhumanos para obtener confesiones y por otra parte John Howard al hacer conciencia social del momento, propone que el derecho punitivo sea más humanitario y menos represor, siendo ellos precursores en sugerir ideas muy importantes como la higiene y alimentación, separación de los detenidos, educación, separación de hombre y mujeres, entre otros.

Esto permite que se consideren estos aspectos a fin de humanizar la pena de prisión dando un freno en las exageraciones del castigo de tal forma, se castigue y retribuya a quien infringe la norma, se plantea la necesidad de los tribunales para la imposición legal de las penas, y los procedimientos sean justos, poco a poco se va institucionalizando la pena.

Con el paso de los años, se consolida el fin de la prisión siendo en este sentido la aplicación de aspectos científicos, técnicos, criminológicos de tal forma que se implemente un tratamiento penitenciario para lograr la reinserción social de la persona, y con ello contar con la participación de áreas como Trabajo Social, Psicología, Médica, Educativo, Deportes, y así como la capacitación para el trabajo, que hoy en día son los ejes que marcan la base del sistema penitenciario en México.

Ahora bien, algunas de las estructuras que fueron trascendentales fue el Panóptico, un modelo arquitectónico creado con el fin de mayor seguridad, de control sobre los prisioneros al tener un solo punto para ver toda su parte interior, su construcción data de 1791 por el filósofo Jeremy Bentham Sistema Panóptico, en esta construcción hay menos libertad, pero sobre todo se violaba la intimidad de las personas y al ser este un sistema de control muy estricto.

Surge otro importante centro de reclusión siendo Lecumberri que su estructura se basa en el Panóptico ya que se consideraba este diseño permitía el control y la vigilancia de la población, fue conocido como el Palacio Negro de Lecumberri aperturándose en el año 1900 durante el régimen de Porfirio Díaz y vigente hasta 1976.

Otro importante reclusorio fue Islas Marías que, en el periodo del presidente Adolfo Ruiz Cortines Ubicado en el Archipiélago del mismo nombre en el Océano Pacífico, a la altura de Mazatlán. Creada por Porfirio Díaz en 1905. De acuerdo con las necesidades, se da la apertura del Reclusorio Santa Martha Acatitla en 1957, el cual es destinado a albergar mujeres, su arquitectura fue octagonal semi panóptico.

Posteriormente, en el año 2018 se dio una reforma constitucional en México, importante para la materia penal, en seguridad y justicia, siendo 07 artículos los que se reforman y se adicionan diversas disposiciones, en un espíritu de respeto por los derechos humanos, comenta que el sistema penal en su base fundamental es aplicable a los mayores de edad, siendo en esta ocasión considerar a los menores de edad, buscando no se les violen sus derechos sino por el contrario privilegiarse en el caso de la minoría de edad.

Por lo que se refiere al tema que nos ocupa en cuanto a dicha reforma en el artículo 18 constitucional se establece la organización del sistema penitenciario, así como su ejecución, esta reforma además busca construir un nuevo sistema penitenciario estableciendo como bases del Siste-

ma penitenciario el trabajo, la capacitación para el mismo, educación, salud, deporte, buscando siempre el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Ahora bien, en la reforma constitucional del 2011, fue enfocada a los derechos humanos, ya que obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de las personas. De ahí que entonces se busca el respeto de los derechos humanos que tienen las personas privadas de la libertad a fin de garantizar un debido proceso y lograr una vida digna en reclusión.

Como se mencionó anteriormente la reforma constitucional del 2008 representó un cambio trascendental en el sistema penal, al darse esta modificación se ve la necesidad de hacer cambios en relación con el sistema de ejecución de sanciones y al sistema penitenciario, siendo el caso el cambio del término readaptación social por reinserción social. Se busca respetar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y con ello establecer una legislación que opere con los mismos lineamientos en nuestro país.

En lo que se refiere a la justificación de esta Ley obedece a la problemática que presenta el sistema penitenciario en razón de que no se estaba logrando una verdadera readaptación social, por otra parte, la autoridad administrativa era la encargada de resolver sobre cuestiones de la ejecución penal dando con ellos qué algunas ocasiones se dieran casos de corrupción, impunidad y fuera esta la autoridad quien decidiera sobre el conceder beneficios de libertad anticipada.

Por ello con esta reforma se establece una figura jurisdiccional en la cual recae la facultad para que sea un Juez de Ejecución de Sanciones Penales quien bajo ciertas condiciones y garantías legales mantenga el control de la legalidad dentro del ámbito de acción de la Administración Penitenciaria.

De esta forma, ese ordenamiento legal tiene como objetivo de acuerdo a lo señalado en su artículo primero, establecer normas que deban observarse durante el internamiento tanto en la prisión preventiva como en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas, resolver las controversias que se susciten durante la ejecución penal y lograr la reinserción social.

Sistema penitenciario y garantía de derechos humanos en México

A partir de los cambios registrados en la evolución del sistema penitenciario y las reformas realizadas en México, autores como Capito Mata y Mejía Hernández (2022), así como Magaña Lauriano y Cantero Ramírez (2020) evidenciaron que la PPL enfrenta prejuicios sociales dentro y fuera del centro penitenciario al identificar una serie de estereotipos que la etiquetan socialmente como mala, degenerada social o bien no deseada, lo cual lleva a reproducir ideas tales como la deshumanización de las PPL.

De tal forma que, como se evidencio, se pasó de considerar al sistema penitenciario como un mecanismo de castigo donde no se reconocía la pertinencia de mantener condiciones dignas en él, lo cual cambió con la LNEP donde se busca garantizar tanto los derechos como las obligaciones de las PPL y con ello abonar su reinserción social desde el respeto a su dignidad humana, lo cual

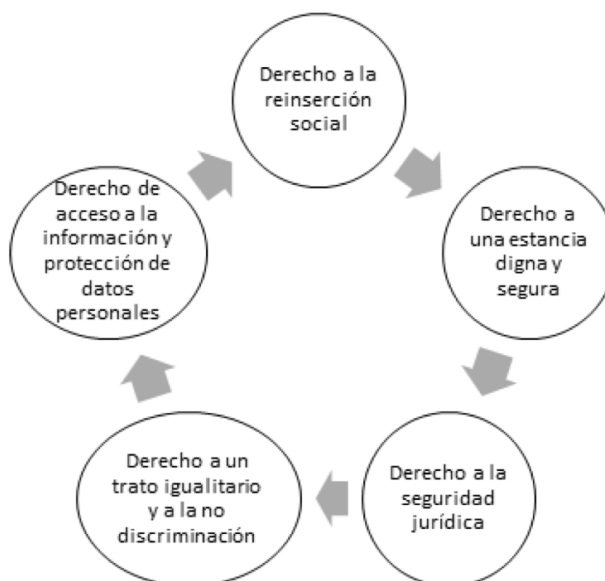
también se encuentra dentro de los puntos del Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024 a fin de articular la normativa internacional vinculante jurídica y moralmente para México (Capito Mata y Mejía Hernández, 2022; Sarre, 2018).

En este sentido, el numeral 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), los Principios y buenas prácticas sobre la protección de las PPL en las Américas, las Regla Nelson Mandela, así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) reconocen entre los derechos de las PPL el de educación, salud, trabajo, recreación, alimentación, vivienda, vestido, agua potable, higiene, entre otros que garanticen la vida digna y segura en reclusión, aunque sus derechos políticos electorales se ven interrumpidos mientras se encuentran en esta situación.

Asimismo, en los últimos cinco años surgió la iniciativa por grupos de la sociedad civil en coordinación con la CNDH para identificar temas considerados prioritarios para que posteriormente fueran revisados por expertos del sistema penitenciario a fin de elaborar metas e indicadores sobre ellos que permitan tanto darles seguimiento como evaluarlos (Gobierno de México, 2021).

Lo anterior, se reflejó en cinco ejes rectores (ver Figura 1) por medio de los cuales se pretende fortalecer la dignidad de la PPL al contar con un plan personalizado de actividades donde se atienden aspectos de educación, trabajo, cultura, capacitación y deporte. Así como establecer condiciones mínimas para el respeto de la integridad moral, psicológica y física libre de expresiones de cualquier manifestación de violencias.

Figura 1. Ejes rectores del programa de derechos humanos de las PPL



Fuente: elaboración propia con datos del Gobierno de México (2021).

Asimismo, el Gobierno de México (2021), busca fortalecer la certeza jurídica, sus derechos y obligaciones desde la igualdad sustantiva sin ningún tipo de distinción ni exclusión bajo principios de no discriminación, transparencia, confidencialidad y veracidad. En suma, estos cinco ejes resultan transversales en la garantía de otros derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son inherentes a todo mexicano sin importar su situación jurídica.

De igual manera, resulta pertinente resaltar que históricamente y a partir de las reformas en la normativa mexicana respecto al sistema penitenciario ha perdurado la afirmación de que el Estado tiene la obligación de garantizar los DDHH de las PPL. Muestra de ello son las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2017) en diferentes latitudes (ver Tabla 1) en apego a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) donde reconoce que el Estado es responsable de las PPL al estar sujetas a su control, mismas que resultan un referente para el caso mexicano.

Tabla 1. Sentencias de la CIDH

Asunto	El Estado debe garantizar
Caso Neira Alegría y otros Vs Perú 19 de enero de 1995	-Condiciones compatibles con la dignidad personal -Derecho a la vida -Derecho a la integridad personal -Derechos de los detenidos
Asunto de la cárcel de Urso Branco respecto a Brasil 18 de junio de 2002	-Derechos y libertades de toda persona sujeta a su jurisdicción -Vida e integridad personal -Medidas necesarias para la protección de derechos y libertades -Asumir la responsabilidad de lo que les ocurra a las personas que están bajo su custodia
Asunto Centro Penitenciario de la Región andina respecto de Venezuela 6 de septiembre de 2012	-El considerar la atención especial que deben recibir las mujeres privadas de libertad (MPL), sobre todo que estén embarazadas o bien lactando -La protección de las MPL de cualquier forma de violencia y discriminación, por lo cual deben ser separadas de los hombres privados de libertad
Caso Instituto de Reducción del Menor Vs Paraguay 2 de septiembre de 2004	-De acuerdo al numeral 19 de la CADH, sume la posición especial de garante con mayor cuidado y responsabilidad de acuerdo al principio del interés superior del menor -Preocuparse por las circunstancias de vida del menor mientras se mantiene privado de libertad -La supervivencia y desarrollo integral (holístico) del menor -la calidad y dignidad de vida, así como la integridad del menor
Caso Vélez Loor Vs Panamá 23 de noviembre de 2010	-El reconocer la situación particular de vulnerabilidad - Intervención que no propicie, estimule o profundice dicha vulnerabilidad - Medidas razonables y necesarias para prevenir y proteger los derechos de personas vulnerables como son migrantes, personas con discapacidad y personas de pueblos originarios, entre otras

Fuente: elaboración propia a partir de la CIDH (2017).

De tal manera que se cuenta con antecedentes a nivel internacional donde la CIDH ha generado antecedentes para evidenciar y buscar garantizar los DDHH de las PPL, las cuales tienen perfiles sociodemográficos diversos. Ante ello, se han generado sentencias de forma general y otras donde se tratan asuntos de grupos particulares como las MPL, los niños, niñas y adolescentes, migrantes, indígenas, PPL con enfermedades, así como alguna discapacidad. Lo cual ha sido referente en la norma mexicana en particular se ha buscado reflejar en la LNEP.

Resulta pertinente reconocer dentro del sistema penitenciario la interculturalidad de la población dado que México cuenta con una gran diversidad cultural, así como sistemas de justicia que no siempre están armonizados y lleva a que personas de otras culturas cometan faltas que ameritan la reclusión, sin que el desconocimiento de la norma a lo exima de la responsabilidad jurídica. Estos casos suelen enfocarse en población de grupos originarios que enfrentan retos como la diferencia de lenguaje que puede afectar su proceso de justicia (Cantero Ramírez y Gutiérrez Gándara, 2023; Santana Campas *et al.*, 2023).

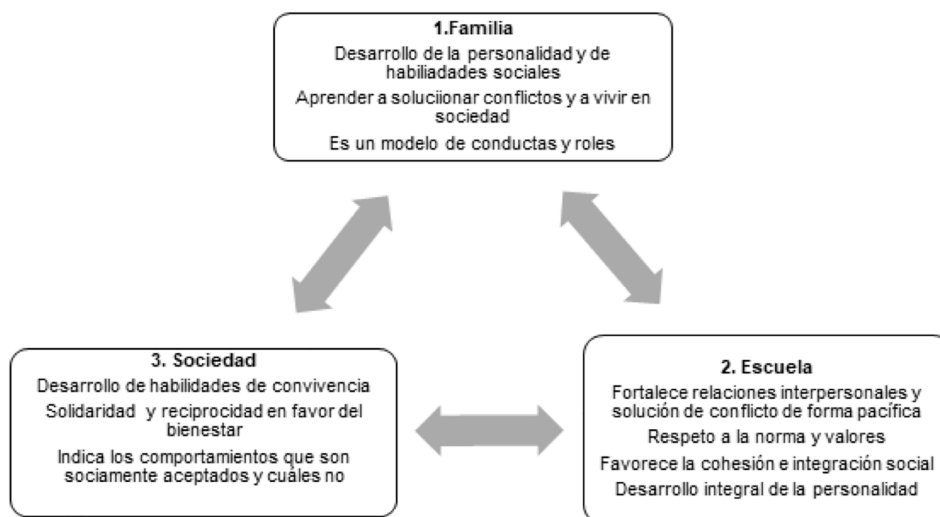
Esto ha sido controversial y debatido por las autoridades, academia y sociedad dado que se propone una corresponsabilidad incluso con las mismas PPL dado que algunas transgresiones a derechos como el de paz y ambientes pacíficos se originan por ellos mismos en su convivencia cotidiana. Al respecto, en el siguiente apartado se describe una propuesta de intervención de las autoras para fortalecer el respeto a los derechos humanos de las PPL desde la vida digna en reclusión que al mismo tiempo fomenta la cultura de paz en el contexto penitenciario.

Cultura de paz para fortalecer la protección de derechos humanos en el contexto penitenciario

En México se han realizado esfuerzos por materializar contextos pacíficos, mismos que se reflejan en una normativa particular como es el caso de la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco (2021) donde se plasma que por medio de la paz se pueden mejorar las condiciones de vida de la sociedad al trabajar de manera articulada diferentes actores sociales tanto del sector público como privado.

De tal manera que, la cultura de paz resulta un eje transversal en la protección y garantía de DDHH al promover un equilibrio en las relaciones sociales que establece el ser humano, mismas que de acuerdo con Cabello Tijerina y Moreno Aragón (2015) se basan en la justicia, igualdad y libertad que en suma rechazan desequilibrios en las mismas que puedan derivar en expresiones de violencias donde resulta pertinente trabajar desde la educación para la paz, la cual suele estar a cargo de la familia, la escuela o bien de la sociedad como agentes socializadores de la misma (ver Figura 2).

Figura 2. Agentes socializadores de la educación para la paz



Fuente: elaboración propia a partir de Cabello Tijerina y Moreno Aragón (2015).

En el contexto penitenciario también se identifican dichos agentes socializadores de la educación para la paz que interactúan al buscar un cambio en el comportamiento de las PPL que abone a mejorar su vida en reclusión, así como al proceso de reinserción social. Por medio de lo cual las PPL reflexionan e incluso logran resignificar conceptos y conductas para evitar conflictos, superando mitos y creencias tanto propias como de otros.

Aunado a ello, resulta pertinente reconocer que también se concatenan a lo anterior otras influencias sociales que impactan en las PPL como son amigos, pareja, custodios(as), directivos, personas de asociaciones civiles, docentes, etcétera que pudieran representar nuevos retos o resistencias en el proceso de educación para la paz donde se identifican estos elementos y cómo impactan en su cotidianidad, mismos que se reflejan ya sea en el fortalecimiento o bien vulneran derechos humanos de quienes están a su alrededor.

En este sentido, la interculturalidad del derecho humano a la paz debe incluirse en los procesos de educación para la paz al tener presente las diferencias socio culturales de las PPL más allá de si pertenecen a un pueblo originario, representando nuevos retos para el Estado y el Sistema Penitenciario al tiempo que fomenta la inclusión y equidad dentro de estas iniciativas donde se rescata las experiencias de vida y el cómo se asumen en el mundo (Cantero Ramírez y Gutiérrez Gándara, 2023).

A partir de ello, se han desarrollado iniciativas de programas pacificadores en centros penitenciarios que promuevan la cultura de paz y con ello contribuyan a la justicia tanto restaurativa como retributiva donde se busque la reparación del daño tanto con la víctima directa como a nivel social, lo cual a la vez se relaciona con la cultura del perdón hacia terceros y con uno mismo (Cabello Tijerina y Moreno Aragón, 2015).

Cabe destacar que, el Cuerpo Académico Docencia e investigación de violencias, Sistema de Justicia, Construcción de Paz y Desarrollo Humano, con clave UDG-CA-1119 de la Universidad de Guadalajara ha desarrollado actividades de promoción de cultura de paz en diversos contextos que han contribuido a identificar elementos en común en la sociedad de estudio que pueden ser considerados detonadores de violencias, así como aspectos para el fortalecimiento de ambientes pacíficos (García Rodríguez y Cantero Ramírez, 2023; Martínez Martínez *et al.*, 2022).

Entre dichas actividades está el Taller “Educación para la paz: mejorar vida en reclusión” que surge del trabajo colaborativo entre el UDG-CA-1119 con el Centro Integral de Justicia Regional Sur- Sureste (CEINJURESS), el cual tuvo como objetivo fomentar la Cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos para mejorar la convivencia en PPL del Centro Integral de Justicia Regional Sur Sureste.

El cual consistió en cinco sesiones, donde se presentaron ponencias de expertos en temas de conflicto, medios alternos de solución de controversias (MASC’s), cultura de sanación y del perdón, mientras que en la sesión uno y cinco se realiza la aplicación de un instrumento a manera de autodiagnóstico para identificar los estilos de manejo de conflictos antes y después de la intervención realizada.

Este taller inició en octubre de 2022 con la sección femenil del CEINJURESS donde que contó con la asistencia de un aproximado de 69 mujeres privadas de libertad que fueron atendidas en dos grupos por indicaciones del centro penitenciario. Una vez concluida la intervención se entregaron resultados descriptivos por medio de un informe técnico a las autoridades institucionales quienes solicitaron se replicará el taller en la sección varonil en 2023 donde participaron 30 hombres privados de libertad, es decir, por medio de este taller se ha atendido un aproximado de 99 PPL.

El realizar este tipo de programas de trabajo colaborativo interinstitucional permiten sumar esfuerzos y recursos para desarrollar actividades en favor de los DDHH de las PPL como es el derecho a la vida digna en reclusión al reconocer necesidades y situaciones desde la experiencia de la PPL. Asimismo, se contribuye al derecho a la reinserción social dado que por medio de estas iniciativas se empodera y brinda herramientas para mejorar la comunicación, así como la solución pacífica de conflictos, entre otros.

Conclusiones

A partir de los apartados desarrollados, se evidenciaron algunas de las transformaciones por las que ha pasado el sistema penitenciario mexicano, mismas que han buscado fortalecer procesos, instituciones y personal que lo conforman para garantizar la dignidad de las personas privadas de libertad desde el respeto y protección de sus derechos humanos donde se trabaja para lograr su reinserción social.

Los apartados presentados plasman indicios de cómo la cultura de paz ha estado presente en algunos casos de forma implícita y en los últimos años haciéndose explícita en el contexto

penitenciario, donde diversos actores de la sociedad y academia han sumado esfuerzos para reconocer y salvaguardar los DDHH de las PPL, en búsqueda no solo de contribuir en la mejora de la vida en reclusión sino también en el desarrollo de habilidades que puedan emplear en otros contextos.

Al generar ambientes donde se promueve y fortalece el derecho a la paz en el sistema penitenciario que lleven a reconocer que la PPL puede contribuir a generar y mantener ambientes pacíficos en el contexto que se encuentren, lo cual incide en un mejoramiento en otros derechos al favorecer los procesos de socialización con otros y consigo mismo que se refleja en una mejor disposición, escucha, compromiso para asumir la responsabilidad de sus actos.

De tal forma que las transformaciones del sistema penitenciario mexicano han contribuido al reconocimiento y garantía de los DDHH de las PPL, al pasar del castigo a ser un mecanismo para la prevención y sanción en favor de la reinserción social de las PPL, quienes en todo momento son reconocidos como sujetos de derechos, aunque como se enunció, algunos de estos son limitados ante su situación jurídica conforme a Derecho.

Asimismo, se recomienda continuar con trabajo interinstitucional de promoción y fortalecimiento de cultura de paz en diferentes contextos incluyendo el penitenciario, desde equipos interdisciplinarios que contribuyan a garantizar los DDHH de las PPL en conjunto con el Estado, sin dejar a este solo ante la compleja labor que ello representa, donde se asuma la corresponsabilidad de esta meta entre diversos actores y sujetos sociales, al tiempo que se empodera y generan condiciones ideales para las PPL.

Referencias

- Amuchategui, G. (2012). *Derecho penal*. Oxford.
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación. Serie integral por competencias*. Grupo Editorial Patria.
- Cabello Tijerina, P. A. y Moreno Aragón, J. (2015). *Diversas Miradas. Un mismo sentir: comunicación ciudadanía y paz como retos del siglo XXI*. Universidad Autónoma de Coahuila.
- Cantero Ramírez, M. y Gutiérrez Gándara, F. R. (2023). Interculturalidad del derecho humano a la paz en México. *Desafíos. Revista Científica de Ciencias Sociales y Humanidades*, 14 (1), 123-132. <https://doi.org/10.37711/desafios.2023.14.1.387>
- Castillo Paz, B. y Alonso Lucero, R. J. (2015). *Manual de Derecho penitenciario*. Editorial Flores.
- Capito Mata, S. y Mejía Hernández, L. A. (2022). Situación de las condiciones de internamiento en los centros de reinserción social en México. *Revista Educate con Ciencia*, 30 (36), 167-195. <https://doi.org/10.58299/edu.v30i36.516>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2017). *Personas privadas de libertad*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4568/10.pdf>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, París, Francia. 10 de diciembre de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- García Mena, A. C y Cantero Ramírez, M. (2022). Educación para la paz en la reconciliación social y construcción de paz como derecho humano. En J. C. Llanán y A. Fernández (Eds.), *Ecos, significados y sentidos. Debates actuales sobre derechos humanos en contextos diversos* (pp. 65-69). Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- García Rodríguez, M. P. y Cantero Ramírez, M. (2023). Investigación sociojurídica transdisciplinaria. Caso del cuerpo académico UDG-CA-1119. *Revista Jurídica Jalisciense*, 4 (7), 15-38. <https://doi.org/10.32870/rjj.v4i7.178>
- Gobierno de México. (2021). *Programa de derechos humanos de las personas privadas de la libertad en el sistema penitenciario federal 2020-2024*. <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/es/articulos/programa-de-derechos-humanos-de-las-personas-privadas-de-la-libertad-en-el-sistema-penitenciario-federal-2020-2024?idiom=es>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Censo nacional de sistema penitenciario federal y estatales 2023. Presentación de resultados generales*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipef/2023/doc/cnsipef_2023_resultados.pdf
- Lamas Meza, S. A. (2023). Análisis de la situación penitenciaria en México y su inminente transformación restaurativa. *Novus Jus*, 17 (1), 283-309. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.1.12>
- Lares Martínez, K. V., Cantero Ramírez, M., Martínez Martínez, L. y Guzmán Díaz, J. C. (2024). Re-significación de palabras en el contexto penitenciario, hacia una cultura de paz y sanación. *Revista de Ciencias Sociales*, 30 (9), 533-546. <https://mail.produccioncientificaluz.org/index.php/racs/article/view/42333/49196>
- Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco de 2021. Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Guadalajara, México. 12 de mayo de 2021. https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Cultura%20de%20Paz%20del%20Estado%20de%20Jalisco-140521.pdf
- Magaña Lauriano, J. y Cantero Ramírez, M. (2020). Prejuicios sociales que transgreden los derechos laborales de personas que compurgaron una pena. En M. A. Santana Campas, J. C. Guzmán Díaz, M. Cantero Ramírez y L. Martínez Martínez (Eds.), *Red Jurídica 2. Perspectivas actuales de posgrado en Derecho* (pp. 91-108). Amaya Ediciones.
- Martínez Martínez, L. y Cantero Ramírez, M. (2021). Educación para la paz como proceso garante del derecho humano a la paz. En J. Galindo, J. T. Padilla y M. P. Moloeznik (Eds.), *Temas selectos de derechos humanos y derecho internacional humanitario* (pp. 385-402). Amaya Ediciones.
- Martínez Martínez, L., Cantero Ramírez, M., Guzmán Díaz, J. C., Ponce López, R., Santana Campas, M. A., García Rodríguez, M. y Pimentel Reyes, P. (2022). *Prevención de las violencias y cultura de la paz en Zapotlán el Grande: Observatorio Ciudadano "Cultura de paz y legalidad" diez años de trayectoria*. Prometeo Editores.
- Marquina-Luján, R. J., Villamar, R., y Orihuela, Z. (2023). Salud integral de las mujeres del sistema penal de Lima-Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 29 (7), 445-459. <https://doi.org/10.31876/racs.v29i.40477>
- Méndez Paz, L. (2008). *Derecho Penitenciario*. Oxford.

- Santana Campas, M. A., Martínez Martínez, L., Guzmán Díaz, J. C. y Cantero Ramírez, M. (2023). La interculturalidad como estrategia para la no discriminación y respeto a los derechos humanos. Una perspectiva psico-jurídica. En M. Muñoz de la Cruz y J. J. Chávez Cervantes (Eds.), *Derechos de los pueblos originarios y comunidades indígenas: Perspectivas contemporáneas* (pp. 281-306). Tirant lo Blanch.
- Sarre, M. (2018). *ABC del nuevo sistema de justicia de ejecución penal en México*. Instituto Nacional de las Ciencias Penales.
- Torres, I. C., y Strickland, R. D. (2023). Educación carcelaria y criminalidad en México. *O Social em Questao*, 26 (56), 177-200. <https://www.maxwell.vrac.puc-rio.br/62334/62334.PDF>
- Zambrano García, C. M. y Bravo Avendaño, C. D. (2021). *Los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad*. Universidad San Gregorio de Portoviejo. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/handle/123456789/2067>

Capítulo 3.

Acuerpar la paz en el (des)orden mundial: un posicionamiento desde Abya Yala

Dulce Daniela Chaves
Milena Rincón Castellanos

Introducción

Reflexionar en la paz podría referirse a alcanzar escenarios y sociedades libres de violencias y conflictos. Sara Ahmed (2019) sostiene que las palabras pueden silenciar las violencias, entre ellas, las epistémicas. De esta manera, consideramos que problematizar la cultura de paz y el derecho humano a la paz en la actualidad implica un acto de consciencia que busca, entre otros fines, reconocer las heridas que sufren seres humanos, especies no humanas y el mismo planeta Tierra. Por lo tanto, pensamos que no es posible avanzar hacia un camino de paz si estas heridas históricas no son visibilizadas y, de alguna forma, reparadas.

Las heridas como marcas de violencias son sostenidas a través del sistema colonial, capitalista y patriarcal que ordena el territorio y sus corporalidades, así como lo han argumentado Juliana Díaz y Christian Torno (2021) desde los feminismos populares. Esta perspectiva nos convoca a reflexionar sobre la cultura de paz posicionadas desde los feminismos en Abya Yala. Decidimos comprender así el territorio renombrado América por el colonialismo europeo, para dar cuenta de un posicionamiento ético-político descolonial. Siguiendo a Francesca Gargallo (2015):

Abya Yala es el nombre kuna que, en especial en América del Sur, es utilizado por los y las dirigentes y comunicadores indígenas para definir al sur y norte del continente, siendo América un nombre colonial con el que no quieren identificar su territorio común (p.38).

El posicionamiento desde Abya Yala, con sus raíces en los feminismos indígenas comunitarios y territoriales, nos convoca a sanar los territorios-cuerpos y territorios-tierra como camino hacia la paz (Lorena Cabnal, 2010). Parafraseando a esta autora, podríamos decir que se trata de un sanar político que acuerpa la paz.

De esta manera, nos interesa reflexionar en los alcances de la promoción de la paz como cultura, ya que consideramos que puede ser un camino que contribuya a que la paz sea adoptada finalmente como derecho humano; compromiso al que aún los Estados se resisten. Así, nos preguntamos: ¿A qué se deben esas resistencias? ¿cómo se puede complejizar el concepto de paz, para no caer en la banalización de su misma interpretación?

Este texto explora posibles respuestas a través de los siguientes cinco apartados: el primero, elabora el planteamiento del problema sobre las resistencias de los Estados a reconocer el carácter jurídico del derecho humano a la paz. El segundo, propone una metodología basada en las pautas teóricas desde la interseccionalidad. Hemos escogido esta perspectiva teórica, elaborada desde el feminismo negro, porque nos permite ahondar en una mirada compleja de las desigualdades; posibilitando reflexionar sobre un sentido profundo de paz desde esta arista.

El tercer apartado, por su parte, propone un breve recorrido por algunos de los hitos donde, de forma internacional y organizada, se intentó lograr el reconocimiento del derecho humano a la paz. Dicho recorrido reúne un conjunto de evidencias para reflexionar sobre los vínculos entre las democracias y las sociedades, que nos obligan a revisar los conceptos de seguridad humana, desarrollo e igualdad. El cuarto apartado, por su lado, presenta el caso de Colombia, los acuerdos de paz y su correlato de una guerra territorial, como escenario sugerente en la existencia de una cultura de paz, pero también de una cultura de guerra.

El quinto apartado presenta una síntesis a partir de las discusiones presentadas, con anclaje en el caso colombiano; y, finalmente, las conclusiones problematizan la paz como derecho humano, explorando una propuesta de concepción alternativa desde el acuerpamiento y generando nuevos interrogantes a considerar.

A partir de este llamado desde los feminismos indígenas comunitarios, ponderamos situarnos desde nuestra experiencia académica encarnada para preguntarnos cómo somos conscientes de las opresiones que padecemos y, al mismo tiempo, reproducimos. A la vez, indagamos en cómo podemos dismantlar sentires, pensares y prácticas violentas. El silenciarnos no es una opción, ya que coincidimos con Gayatri Spivak (1988 en Giraldo, 2003) que ciertos silencios no son neutrales; sino que se relacionan con la violencia epistémica.

Planteamiento del problema

A partir del llamado feminista desde el Abya Yala, entendemos que conceptualizar la paz no es posible sin definir las violencias que emergen desde la relación extractivista con los territorios (territorio-cuerpo y territorio-tierra), que sostienen diversas formas de opresión. En este sentido, defendemos que la construcción epistémica del derecho a la paz sugiere ser pensada desde el dismantelamiento de dichas violencias y la exploración de prácticas emancipatorias.

Reflexionar sobre la paz como derecho humano viene aparejada del deber de los Estados a garantizar y, al mismo tiempo, a promoverla como valor cultural. Estas premisas, en el actual

des(orden) mundial, parecerían ser una utopía; por lo que las resistencias se hacen explícitas. Estas resistencias son analizadas desde dos miradas: a) desde la revisión internacional y su perfilamiento jurídico; y b) desde la lógica de ordenamiento de los territorios, en términos de apropiación violenta y concentración de la tierra.

Estabilizar una definición de la paz, nos sugiere ahondar en la complejización y el cuestionamiento epistémico de la misma concepción de paz, tanto en el perfilamiento jurídico internacional como en la instrumentalización en lo local. Este cuestionamiento posicionado desde Abya Yala, nos convoca a mirar la historia y la memoria ancestral, así como también los mecanismos y dispositivos de subyugación que operan a través del territorio, la temporalidad y las corporalidades. Y en este contexto, defendemos que parte de la construcción de la cultura de paz va hermanada de prácticas para sanar las heridas territoriales o, siguiendo a Ortiz y Gómez (2023), los geotraumas.

Metodología

La metodología propuesta para abordar las resistencias a la construcción de la paz como un derecho humano y la complejización del mismo concepto de paz, se inspira en las pautas metodológicas elaboradas desde la perspectiva teórica de la interseccionalidad, acuñada por Kimberlé Crenshaw (1989), representante del feminismo negro. La interseccionalidad ubica a las violencias como la raíz de la estructura compleja que sostiene las desigualdades sociales, económicas, políticas y raciales. A partir de este argumento, las elaboraciones teóricas posteriores plantean una matriz de opresión-privilegio necesaria para observar a los dos lados de la desigualdad, y ahondar así en la raíz de la violencia (Patricia Collins, 1990).

En dicha matriz se sitúan las categorías identitarias, que reconocen las corporalidades como dispositivos a través de los cuales operan las diferentes formas de subyugación y privilegio. De esta manera, la simultaneidad de opresiones vividas a través de las corporalidades, sostenidas por estructuras coloniales, capitalistas y patriarcales, derivan en una mirada que articula las lógicas macrosociales y su vínculo íntimo con la realidad microsocial. Esta relación busca ahondar en la incidencia de estructuras elaboradas tanto en ámbitos internacionales como nacionales, e identificar su incidencia en la experiencia misma de los cuerpos.

La metodología propuesta en este texto, busca poner en tensión la incidencia de las estructuras macrosociales sobre las macrosociales. Las primeras, hacen referencia al conjunto de estrategias internacionales de reclamos y visibilización de la importancia de la paz como derecho humano y las segundas, se refieren a las acciones concretas desarrolladas en los territorios (caso Colombia), orientadas a la construcción de la paz. Por consiguiente, la metodología se desarrolla en tres pasos: 1) dimensión macrosocial y la revisión histórica-jurídica; 2) la dimensión microsocial y el caso de estudio y 3) las síntesis entre estas dos dimensiones.

Paso 1: Dimensión macrosocial

La dimensión macrosocial es comprendida en este texto a partir de la identificación de la normativa legislativa internacional, así como a los diversos esfuerzos que se hicieron desde la sociedad civil y las organizaciones internacionales y regionales (como la ONU y la OEA), para intentar lograr el estatus jurídico de la paz como un derecho humano. Esta revisión normativa se construye a partir de una breve revisión histórica, que pretende evidenciar las resistencias estatales que se presentan para no reconocer, ni proteger o garantizar este derecho fundamental y universal; además de identificar las categorías que suman a la complejización epistémica de la paz.

Paso 2: Dimensión microsocal

La dimensión microsocal es construida en relación con los orígenes del conflicto armado y los dispositivos normativos que han sostenido la guerra y han limitado un camino hacia la paz. Esta dimensión permite destacar cómo una guerra transforma la cotidianidad de la vida. De esta manera, lo microsocal no es un asunto de menor importancia o de menor escala; se trata de hablar de la dignidad de los territorios-cuerpo y territorios-tierra (Cabnal, 2010),

La dimensión microsocal es construida a partir de la revisión de literatura científica, informes e investigaciones académicas sobre la experiencia de Colombia en relación con el conflicto armado; junto con los procesos de construcción de paz, y la “paz total” del actual gobierno nacional (2022-2026).

Paso 3: Síntesis

La síntesis elabora la intersección de las dimensiones macro y micro- social, guiada por los interrogantes que motivaron este texto: ¿A qué se deben las resistencias estatales presentadas en el apartado anterior?; y ¿cómo complejizar la paz como derecho humano, teniendo en cuenta casos como el de Colombia? El diálogo entre estas dos dimensiones presenta, por un lado, los genocidios históricos y recientes como evidencias de lo absurdo que han significado las guerras y los conflictos armados; y se pone en tensión con los perfilamientos jurídicos que se resisten a la paz como derecho humano. Y, por otro lado, se esboza una aproximación a la concepción de la paz que, a la luz del caso colombiano, permite situar las dinámicas territoriales en un vínculo íntimo con la práctica del sanar político como indispensables para el acuerpamiento de la paz.

Revisión histórica-jurídica de la paz como derecho humano

En primer lugar, consideramos que urge reconocer el antecedente para el movimiento pacifista global que significó el I Congreso Internacional de Mujeres, celebrado en La Haya, entre el 28 de abril y el 1 de mayo de 1915, donde “más de mil mujeres representando a unas 150 organizaciones de doce países beligerantes y neutrales” se reunieron en pleno despliegue de la Primera Guerra Mundial sobre la base de dos premisas que fueron el fundamento del encuentro: la resolución por medios pacíficos de los conflictos internacionales; y la importancia que las mujeres también

puedan acceder al sufragio parlamentario (Purificación Ubrić Rabaneda y Alba Martínez, 2015, p.194).

Estas activistas reunidas en La Haya, además, fueron vanguardistas respecto a la “idea de crear una Sociedad de Naciones organizada sobre la base de una paz constructiva, [a la vez que] exigieron un desarme general (...) [y sugirieron] la creación de Comisiones Nacionales e Internacionales para el estudio de los principios y condiciones para una paz permanente” (Alba Martínez, 2015, p.196). Todo lo cual fue organizado en resoluciones, que en una instancia posterior fueron distribuidas por las delegadas de los distintos países a los más altos funcionarios europeos, además de al “rey de Noruega, el Papa y el presidente Wilson de los EEUU” (p.198).

En segundo orden, es menester señalar que tanto la necesidad de conceptualización como de reconocimiento del derecho a la paz con los seres humanos como titulares del mismo, son preocupaciones de carácter histórico. De este modo, tal como sostiene Gross Espiell (2005), la paz como derecho humano existió desde siempre, desde diversas áreas del conocimiento; pero lo que se ha modificado, surgiendo en las últimas décadas del siglo xx, es “la convicción de que esta idea tenía que lograr un perfilamiento jurídico concreto, ser la materia y el objeto de un derecho expresamente declarado y reconocido” (p.519).

Por su parte, Faleh Pérez (2007) se encarga de recopilar los trabajos que la UNESCO lideró desde el año 1997; y que luego fueron insumo de diversas propuestas que tuvieron como finalidad la creación de un proyecto de Declaración sobre el derecho humano a la paz, con repercusión “en el orden jurídico interno de los Estados miembros mediante la adopción de medidas constitucionales, legislativas y reglamentarias” (p. 481).

En este sentido, el autor expresa que, desde el punto de vista del derecho, la paz es asociada a la seguridad internacional; circunstancia que trae aparejada desafíos de la comunidad internacional que van más allá de la cuestión de la defensa y que abarcan aspectos como la eliminación del racismo y el colonialismo, la concesión de la independencia a los pueblos subyugados, una nueva economía global, entre otras dimensiones diversas. Asimismo, Faleh Pérez rescata de las producciones de la UNESCO que existe una relación de condicionamiento mutuo entre la igualdad soberana y la igualdad de derechos; representando ese respeto “una condición de principio para el mantenimiento y aseguramiento de la paz mundial”.

En otro orden, tal como afirmó la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en la Resolución 2005/56¹ (sobre la base de las resoluciones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos 1996/16 y 1997/36;² la resolución 39/11 de la Asamblea General;³ y la Declaración del Milenio⁴); la paz y el desarrollo deben ser concebidos de forma conjunta y en retroalimentación. Así, tal como sostiene Faleh Pérez (2007, p. 479) recuperando este anteceden-

¹ Aprobada el 20 de abril de 2005.

² De los días 29 de agosto de 1996, la primera, y del 28 de agosto de 1997, la segunda; tituladas “La paz y la seguridad internacionales como condición esencial para el disfrute de los derechos humanos, ante todo del derecho a la vida”.

³ Del día 12 de noviembre de 1984, titulada “Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz”.

⁴ Aprobada por la Asamblea General de la ONU.

te, “una visión dinámica del derecho a la paz —alejada del quietismo que representa la estricta ausencia de guerra— exige tener en cuenta su estrecha vinculación con el derecho al desarrollo”.

Desde la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz, adoptada el 30 de octubre de 2006, la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH), ha tenido el propósito de trasladar el valor universal de la paz a la categoría jurídica de derecho humano. En ese contexto, siguiendo a Villán Durán (2020, p.116), “la AEDIDH lideró exitosamente la campaña mundial de la sociedad civil a favor contribuciones regionales a la Declaración de Luarca, provenientes de personas expertas de todas partes del mundo”.

El 10 de diciembre de 2010, en el marco del congreso internacional celebrado en Santiago de Compostela (España), con motivo del Foro Social Mundial de Educación para la Paz, las organizaciones de la sociedad civil adoptaron la Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz; cuyo preámbulo promueve una visión amplia e integral de la paz, situándose desde la visión de la violencia estructural; tal como lo sostiene Villán Durán (2020):

(...) no se limita a la estricta **ausencia de conflicto armado** (paz negativa). En efecto, tiene también una dimensión positiva orientada a alcanzar tres objetivos, a saber: en primer lugar, satisfacer las necesidades básicas de todos los seres humanos, con miras a erradicar la **violencia estructural** originada en las **desigualdades económicas y sociales** que están presentes en nuestras sociedades. En segundo lugar, eliminar la violencia cultural, que se manifiesta en la violencia de género, la familiar, en la escuela o el puesto de trabajo. En tercer lugar, la **paz positiva** requiere el efectivo respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos, **sin discriminación** (p.118, negritas de las autoras).

Es importante señalar que, en los seis años subsiguientes, la Organización de las Naciones Unidas desarrolló trabajos de codificación del derecho humano a la paz; aunque el rechazo de la sociedad civil internacional a la Declaración sobre el Derecho a la Paz, que presentó y aprobó en el 2016 la Asamblea General deja en evidencia que los esfuerzos no han sido suficientes para satisfacer la demanda de la ciudadanía global organizada.

Dentro de la región de las Américas, cabe destacar el Fondo de Paz de la Organización de Estados Americanos (OEA), entre cuyos objetivos se encuentran: fortalecer la paz y la seguridad; prevenir conflictos y resolver disputas (a través de mecanismos tales como negociación directa, buenos oficios, mediación, investigación y conciliación, medidas de fomento de la confianza, acuerdos judiciales y arbitraje); y apoyar el desarrollo de programas destinados a promover una cultura de paz a través del Foro Interamericano de Paz (OEA, s.f., a). Además de una herramienta de financiación,⁵ el Fondo de Paz contribuye a “la cooperación internacional en materia de comercio, protección del medio ambiente, seguridad y aplicación de la ley” (OEA, s.f., b); teniendo su principal foco en la resolución pacífica de controversias territoriales.

Por lo anterior, podríamos inferir que desde la OEA la preocupación por la paz gira más en torno al mantenimiento de cierto orden, defensa de la soberanía, la integridad territorial e inde-

⁵ El financiamiento se realiza a través de contribuciones de los Estados Miembros, Observadores Permanentes, otros Estados; así como otras entidades, incluidas empresas e individuos.

pendencia en sus Estados Miembros —tal como se sostiene desde el artículo 1 de su Carta de fundación—, que desde el reconocimiento de la paz como un derecho humano.

Por lo planteado hasta aquí, nos preguntamos ¿qué han significado los acuerdos de paz en conflictos armados, tales como el de Colombia? La violencia que ha sostenido un conflicto armado entre paramilitares, guerrilla, Estado, y gremios patronales, en donde el ochenta por ciento de las víctimas han sido civiles no combatientes (Comisión de la Verdad, 2022). Una violencia política, económica, sociocultural, de género e ideológica que tiene capas ocultas en un entramado ciego (o que, al menos, procura no ver las consecuencias); que desterritorializa comunidades, regiones y corporalidades que se vuelven blancos de disputas ajenas. En el apartado siguiente intentaremos ampliar esta idea y discusión.

Colombia, acuerdos de paz y su correlato de una guerra territorial

Verdad, justicia, reparación y no repetición son los principios del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), para poner fin al conflicto armado que ha durado más de seis décadas (Comisión de la Verdad, 2022); y que ha operado a través de diferentes formas de violencias y hechos victimizantes. El desplazamiento forzado, la amenaza, el exilio, las violencias sexuales, así como la tortura física y psicológica, representan los hechos victimizantes más frecuentes que vivieron y viven las mujeres en particular, en medio de esta guerra (RUV, 2022). Lo anterior deja claro que la comprensión de la guerra en Colombia debe incorporar el análisis del despojo de la tierra y el accionar violento sobre los cuerpos de las mujeres como territorio de guerra (C.C. Auto 092 de 2008). De esta manera, los acuerdos de paz no pueden construirse sin su correlato con la guerra, dado que nos encontramos ante una contienda territorial.

Los relatos de la guerra, perentorios en la construcción de paz, tocan fibras muy profundas e íntimas, los cuales invocan a una reconciliación entre los perpetradores y las víctimas.⁶ Enfatizamos que un marco político de construcción de paz, que transita hacia una reconciliación entre las partes implicadas, sólo es posible a través del esclarecimiento de los hechos y de acciones reparadoras de justicia. Es en este sentido que la Comisión de la Verdad (2022) recoge los relatos de las atrocidades cometidas en los territorios, que encarnan la memoria histórica de víctimas civiles y no combatientes del conflicto armado.

Los acuerdos de paz y su correlato de una guerra territorial son abordados en este texto desde dos ámbitos: 1) Acuerdos de paz en Colombia; y 2) La “paz total”, propuesta en el actual gobierno Gustavo Petro (2022-2026).

⁶ “Perdonar lo imperdonable” es el título del libro de Claudia Palacios (2015), que recoge los testimonios más crueles del conflicto armado en Colombia; dando cuenta de la desposesión de los cuerpos que causa la instrucción física e ideológica de los grupos armados dejando una línea muy delgada entre una víctima y un victimario.

Acuerdos de paz y su correlato con una guerra territorial

La paz se acuerda desde las esferas macroestructurales, pero su práctica encarnada se negocia en las esferas microestructurales. Mientras en la primera se condensan ideales y metas deseadas como una paz estable y duradera, en la segunda, aparecen los dispositivos de negociación, un escenario un tanto más complejo que habla de una paz territorializada. Los dispositivos asociados al uso y apropiación de la tierra no están fuera de las lógicas coloniales, capitalistas y patriarcales, que configuran el sistema que ordena social, política y territorialmente nuestros territorios. De esta manera, el correlato de una guerra territorial es construido desde lógicas extractivistas de la tierra. Estas lógicas entran en oposición con los principios de justicia de redistribución bajo el sentido de solidaridad, el bien común y el reconocimiento de los sujetos-sujetas que la trabajan y la habitan en una relación de interdependencia (Fraser, 2000; Butler, 2000, 2022; Young, 1990).

Con base en lo anterior, este apartado hace un breve recorrido por las raíces del conflicto armado, las ideas y estrategias políticas que se van acercando a la construcción de una política de paz y las resistencias de los actores de la guerra hasta llegar a la firma del Acuerdo Final para la paz, en 2016. Este recorrido se realiza con el fin de situar el acuerpamiento de la paz en un horizonte histórico en donde la memoria histórica se construye con el correlato de la guerra territorial.

Colombia ha avanzado en diferentes acuerdos de paz, los primeros dados hacia la década de los años 50' entre los partidos políticos y para la década de los años 80' se avanza a un diálogo con los grupos armados insurgentes (guerrillas), para finalmente llegar a la firma de un Acuerdo de paz en 2016. Este último precisa la construcción de una paz estable y duradera en relación con la terminación de un conflicto que se ha sostenido por más de cinco décadas en el país y la inclusión de los relatos de mujeres y hombres que han sido víctimas como el reflejo de una cotidianidad de la guerra íntimamente vinculada a la dimensión territorial.

El problema originario del conflicto armado no tiene un momento específico, pero sí hay un consenso en el señalamiento en torno a la concentración de la tierra y sus formas violentas de apropiación. Ocampo (2018) señala el consenso en torno a la colonización como la raíz a los altos niveles de desigualdad en América Latina, a partir de la literatura estructuralista y la más reciente de corte institucional. La conquista española fue la primera expropiación de tierras en donde se desplaza con violencia a los pueblos originarios, empujándolos a una periferia social, despojándolos de sus tierras y de sus cuerpos; e implantando un régimen de propiedad privada configurado en una estructura individualista de clase y raza (Tirado, 1986).

Luego de las guerras de la independencia (1810) se da una repartición de tierras, incluyendo los resguardos indígenas, lo que derivó en una concentración de la propiedad de la tierra en manos de una nueva élite y la proletarianización de los pueblos indígenas, junto con los pueblos afrodescendientes, quienes, desde su secuestro de África, no tuvieron oportunidad alguna de acceso a la tierra (Tirado, 1986).

"La tierra es para quien la trabaja" fue la consigna de la política agraria con la que la Constitución de 1863 buscaba desconcentrar la tierra en manos de la iglesia, la descentralización junto

con la abolición de la esclavitud. Esta idea política queda desmontada con la Constitución de 1866, imponiéndose de nuevo el centralismo heredado de la colonia (Tirado, 2024).

“La función social de la propiedad” aparece por primera vez con la reforma constitucional de 1936, bajo un gobierno liberal que incorpora de nuevo el problema agrario en la agenda política. El principio político de la función social de la propiedad tiene por objetivo defender una reforma agraria con el fin de quebrantar el sentido individualista y extractivista de la propiedad en beneficio de un bien común promoviendo la expropiación de tierra que no está siendo trabajada protegiendo a la vez las reservas forestales. Esta reforma recibió oposición de las élites políticas (Tirado, 2024).

En este contexto, el asesinato del líder liberal defensor del poder popular Jorge Eliecer Gaitán, el 9 de abril de 1948, desencadenó el episodio conocido como “el Bogotazo” y la destrucción parcial de la ciudad. Este episodio gatilla la denominada época de La Violencia, que consistió en una guerra bipartidista (conservadores y liberales); representando un freno a los intentos para democratizar la tierra a través de la reforma agraria (Tirado, 2024). La fórmula de paz ideada para entonces fue un pacto entre los partidos para turnarse el gobierno, este periodo es conocido como el Frente Nacional (1958-1974) (Tirado, 2024).

La necesidad de una Ley de tierras que permitiera una redistribución justa ya estaba instalada. Es así que para la década de los años 60⁷ se expide la Ley 135 (1961) para reformar la estructura de la tierra y aclarar la propiedad, fomentar la explotación, elevar la calidad de vida y proteger los recursos naturales y crear el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA). Para entonces, las ideas desarrollistas promovían el desarrollo urbano como motor de desarrollo y calidad de vida, constituyendo una oposición a las reformas de la tierra (Beuf, 2016). En el año de 1967 se crea la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) como estrategia social y política para incorporar al pueblo campesino en el proceso de la reforma agraria, consolidando el movimiento campesino en el territorio (Tirado, 2024).

En la década de los años 80⁷,⁷ suceden los primeros avances de acuerdos de paz con los grupos armados. En el gobierno nacional durante 1982-1986 inició una política de paz pionera caracterizada por el diálogo con las FARC-EP, pero solo hasta el siguiente gobierno entre 1986 y 1990, las negociaciones de paz derivaron en la entrega de armas del M-19 y para el final de este gobierno quedan iniciadas negociaciones con otras guerrillas y se culminan en el siguiente gobierno entre 1990-1994 (Tufano, 2022).

⁷ 1984 firma acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC, nace la Unión Patriótica como partido político, pero el asesinato sistemático de sus líderes el acuerdo de disolvió.

1990. Acuerdo de paz con la guerrilla del M-19, 900 hombres entregaron armas y se acordó reformar la constitución. De nuevo falta de garantías y asesinan al candidato a la presidencia Carlos Pizarro.

1991-enero: 200 hombres del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) se desmovilizaron y obtuvieron vocería en la asamblea Nacional Constituyente.

1991-Febrero: 2000 hombres Ejército Popular de Liberación (EPL) se desmovilizaron y obtuvieron vocería en la asamblea Nacional Constituyente.

1991-Mayo: 157 hombres de la guerrilla indígena Quintín Lame se desmovilizaron.

1992-1998: Comando Ernesto Rojas (Frente FARC), Comando revolución Socialista (Frente FARC), Frente Francisco Garnica (Comando ELN) y MIR COAR (Milicia de Medellín).

“La función social y ecológica de la propiedad” para entonces se convierte en un principio de ordenamiento territorial declarado en la Constitución Política de Colombia de 1991. La Constitución del 91 introduce cambios en el devenir político del país, transitando a un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía en sus entidades territoriales, democrático, pluralista, multicultural, multiétnico y plurireligioso (Art. 1). Esta carta política, además de consagrar derechos fundamentados en la dignidad humana, denuncia la discriminación basada en categorías sociales identitarias de sexo, raza, nacionalidad, otros (Art. 13), el derecho a la vivienda (Art. 51) y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra para campesinos y trabajadores agrarios (Art. 64). El texto constitucional de 1991 es concebido como un pacto de paz y aparentemente más democrático, al ser construido por primera vez por dirigentes de partidos distintos a los tradicionales liberales y conservadores (Cruz, 2010).

A pesar de los cambios que la Constitución del 91 trae en materia de derechos, esta contiene una doble acepción. De una parte, se implementa un nuevo orden jurídico económico (modelo neoliberal), y de otra, la defensa de los derechos humanos. El modelo neoliberal promueve lógicas individualistas y utilitaristas bajo acciones de privatización y desincentivo de cooperaciones, alianzas y asociaciones, desde un discurso de reducción de la pobreza extrema (Cruz, 2010).

Entre 1999 y 2002 el nuevo intento de paz con las FARC-EP conocido como el proceso del Caaguán, tampoco tuvo éxito. Al año siguiente en 2003, inician conversaciones con las Autodefensas Unidas de Colombia y se crea la Ley de Justicia y Paz (Comisión de la Verdad, 2023).

En 2004, la Corte Constitucional el estado inconstitucional de la situación de las víctimas del conflicto armado. Esta sentencia representa un mecanismo de reconocimiento de la incidencia y existencia de las víctimas del conflicto. Y para el 2011 se crea la Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011) la cual es fundamental porque:

“Por medio de la cual se establecieron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Reconoce los derechos que tienen las víctimas a saber la verdad, a ser reparadas en el daño sufrido (no solo a modo de indemnización sino también rehabilitación física y psicológica, la reparación simbólica y la restitución de tierras), a recibir justicia y a que los hechos que les causaron dolor en el pasado no vuelvan a ocurrir” (Ministerio de Justicia, 2011).

Finalmente, luego de los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, instalados en Oslo en 2012, se firma el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera” el 12 de noviembre de 2016 en La Habana, Cuba. El Acuerdo Final materializa la decisión mutua de poner fin al conflicto. Los seis puntos centrales del Acuerdo Final son: 1) Reforma Rural Integral; 2) Participación política: apertura democrática para construir la paz, 3) Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y la dejación de armas, junto con garantías de seguridad y lucha contra organizaciones criminales que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos; 4) solución al problema de drogas ilícitas, incluyendo cultivos, producción y comercialización; 5) reparación de víctimas creando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y con este germina La Comisión de la Verdad, junto con la Unidad Especial de Búsqueda de Personas, la Jurisdicción Especial para la Paz, las Medidas

de reparación integral y las Garantías de No Repetición y 6) Mecanismos de implementación y verificación (Acuerdo Final, 2016).

En la siguiente sección se revisará la Reforma Rural Integral y su abordaje en el gobierno de Gustavo Petro (2022-2026) en el marco de la consigna de la “paz total”.

La “Paz Total”

La elección de un presidente de izquierda, Gustavo Petro, y la primera mujer negra como vicepresidente, Francia Márquez, constituyen una fórmula política que busca materializar la promesa de la redistribución y el reconocimiento (Judith Butler, 2006; Nancy Fraser, 2006; Iris Mario Young, 1990), defendiendo a Colombia y sus territorios como “Una Potencia Mundial de la Vida”, consigna que encabeza su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026. Este proyecto político habla de una redistribución concebida desde la denominada “Paz Total” y un reconocimiento de las y los “nadies” como vidas que importan, defendidos desde el principio de colectividad y de juntanza: “Soy porque somos” y “vivir sabroso”.

La promesa de la redistribución, en su vínculo con la “paz total”, como consigna y eje transversal del PND, sitúa la paz más allá de la resolución del conflicto armado. La “paz total” es concebida desde la protección y seguridad de la vida, la superación de las injusticias históricas y la no repetición del conflicto vinculado al ordenamiento territorial y su función social y ecológica de la propiedad. El proyecto político lo precisa así:

“(…) **la paz total**, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una **cultura de la paz** que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el **cuidado de la casa común**” (Ley 2294, 2023, Art. 1).

Este gobierno (2022-2026), crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Territorial alineado y en cumplimiento con el punto uno del Acuerdo Final para la Paz: la Reforma Rural Integral (Ley 2294, 2023, Art. 51). Esta Reforma Agraria propone la compra de tierra improductiva a los grandes terratenientes y formalización de la propiedad para ser entregada a campesinos, constituyendo esta acción como la novedad en los procesos de democratización de la tierra. De esta manera, esta reforma busca la transformación del sector agropecuario en una potencia agroalimentaria alineado con la reducción de reducir la desigualdad en el territorio nacional garantizando seguridad jurídica y financiación a los campesinos productores de la tierra (Ministerio de Agricultura, 2023).

En el marco del Acuerdo Final se creó el Fondo de Tierras para avanzar en la gestión de 3 millones de hectáreas y desde esta meta transitar hacia el proceso de democratización de la tierra en beneficio de los campesinos y las campesinas sin tierra o tierra insuficiente (Acuerdo Final, 2016). Respecto a esta meta, el Gobierno de Gustavo Petro (2022-2026) propone entregar 1.5 millones de hectáreas a los campesinos. Las cifras oficiales sobre la gestión de tierras de este go-

bierno (2022-2026) informan que al corte del 16 de febrero de 2024 se han gestionado 1.107.420 hectáreas. Las tierras se han gestionado a través de las siguientes líneas de acción: a) compra (14,19%); b) recuperación de lotes baldíos, expropiación a favor de nación y deslindes (9,03%); c) formalización de títulos (72,95%), d) reparación de víctimas (0,11%), e) crédito (0,20%), y f) restitución de tierras (2,11%) y gestión a través de la sociedad de Activos Especiales (SAE) (tierras del narcotráfico) (1,52%) (Ministerio de Agricultura, 2024).

En línea con lo anterior, y en relación con las formas de reconocimiento de los sujetos-sujetas, hay que señalar que en el 2005 la Corte Constitucional precisa el reconocimiento de la existencia de población en situación de desplazamiento por el conflicto armado en Colombia en el 2005 (CC, Sentencia T-025 del 2004); y para el 2008 presenta amplia evidencia sobre el silenciamiento de violencias múltiples que las mujeres enfrentan de manera simultánea en medio del conflicto (intersección género, clase, raza y otras), configurando sus cuerpos como territorios de guerra (C.C. Auto 092 de 2008). De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), para el 10 de abril de 2024 se han registrado 9.681.288 millones personas afectadas por el conflicto armado. De esta cifra, el 50,2% son mujeres y el 49,7% hombres, siendo el desplazamiento forzado el hecho victimizante de mayor impacto.

“La violencia atada a la tierra” son las palabras de la ministra de Agricultura, Jhenifer Mójica (2024), para reiterar la raíz del conflicto armado atado al problema de la división social de la tierra, derivando en altos índices de informalización de la tierra, la cual se registra cerca del 60%. Frente a estos índices de informalidad, es necesario avanzar en la actualización de la información sobre la tenencia de la tierra.

En relación con la debilidad de información de la tenencia de la tierra, en Colombia, se crea el “Catastro Multipropósito” considerado por la misma institucionalidad como una herramienta fundamental para la construcción de paz. Esta herramienta de georeferenciación es creada con el objetivo de permitir y propiciar la administración, la gestión y la gobernanza de las tierras rurales, así como también, la actualización en tiempo real de la situación real de los predios y de sus teneedores, ocupantes, poseedores y propietarios. No obstante, su desactualización de cerca del 58%, propicia las condiciones para el desplazamiento forzado y despojo de territorio (Escalante, 2017).

Siguiendo a Sara Tufano (2023) en la construcción de la “paz total” queda pendiente el reconocimiento de los sujetos-sujetas sujetos, más allá de una condición de víctima y vulnerabilidad; puesto que aún son pensados como individuos racionales, independientes y autosuficientes. Su mirada se posiciona desde la ética del cuidado de Virginia Held (2006), que concibe de manera contrahegemónica a las personas como seres relacionales e interdependientes. El sentido de interdependencia, en palabras de Butler (2021), trata de la ponderación del vínculo social como la condición común para reafirmar la vida, puesto que afectar la vida de otro cuerpo significa afectar la propia. Así, la autora precisa el reconocimiento como el acto de consciencia en donde los seres humanos se reconocen a sí mismos a través de los otros. De ahí, su argumento de que todas las vidas son dignas de ser lloradas, es decir, todas las vidas importan (Butler, 2020).

A partir de este contexto sobre la “paz total”, cabe señalar que la investigación de Sara Tufano (2022) invoca la necesaria diferenciación entre la política y la negociación de la paz. Mientras a la primera la define como la “que da forma a las negociaciones, el conjunto de ideas y concepciones

sobre la guerra, y que incluye, entre otros aspectos, los criterios para el diálogo y la construcción de una posible hoja de ruta para la negociación”; el concepto de negociación es definido por la autora como “proceso, tensiones y luchas entre los gobiernos y guerrillas” (p. 41).

Entre las resistencias y la complejización de la paz como derecho humano. Tramas sociales, económicas, políticas y jurídicas de la paz

Este apartado reflexiona en torno a las preguntas centrales de este texto; a saber: ¿A qué se deben las resistencias estatales presentadas en el apartado anterior?; y ¿cómo complejizar la paz como derecho humano, teniendo en cuenta casos como el de Colombia?

La promulgación de la paz como derecho inherente a la persona implicaría admitir que es un derecho protegido, tanto por los Estados como por la comunidad internacional; asentimiento que se encuentra en las antípodas de las postales que hoy nos devuelve el escenario global: con el genocidio palestino por parte del Estado de Israel; el genocidio en República Democrática del Congo; el conflicto entre azeríes y armenios en Nagorno Karabaj (República de Artsaj); República de Centroafricana; el conflicto en Yemén contra Arabia Saudita; las violencias estructurales e institucionales que padecen en Haití y Nicaragua; entre otros tantos casos.

Con lo ejemplificado en el párrafo precedente, queda en evidencia que la obligación estatal de contribuir a escenarios nacionales, regionales e internacionales donde el derecho a la paz sea uno de los factores predominantes, suena muy distante de la realidad actual. Y si bien es cierto que varios países, luego de las dos guerras mundiales, han demostrado privilegiar, al menos desde lo discursivo y formal, la cooperación por sobre la imposición de sus propios intereses; la exigencia de trazar sus políticas y acciones en clave de justicia social, de género, climática y económica, dentro y fuera de los territorios nacionales, se les presenta como algo idealista e inalcanzable por la pérdida de poder que los Estados-Nación interpretan que significaría ceder en ese reconocimiento.

En una línea similar, consideramos que es posible trazar un paralelismo entre la lucha por la consecución del derecho a la paz como derecho humano y lo acontecido con una categoría que se gestó desde la década de los 90’ y que marcó un cambio de paradigma en la forma de comprender la protección de las comunidades e individuos: nos referimos a la Seguridad Humana. La misma fue conceptualizada para superar la tradicional concepción de seguridad internacional, que tenía como interlocutores directos a los Estados,⁸ a la vez que se convirtió en una herramienta conceptual que brinda la oportunidad de considerar y atender las múltiples desigualdades —por motivos étnicos, de clase, religiosos, de género, orientación sexual, geográficos, etc.— que se presentan en los diversos territorios y que atentan contra aquellos aspectos vitales que deben ser protegidos (Dulce Chaves, 2022). Una analogía posible sería reconocer que, al igual que en la

⁸ Desde una perspectiva militar, defensiva y estratégica.

seguridad humana, el derecho humano a la paz pone a las personas y su dignidad en el centro de su preocupación.

El trato digno se familiariza con la justicia reparadora, que requiere de una memoria histórica para lograr el fomento de la cultura de paz. Cabe señalar, asimismo, que el revisionismo histórico, interseccionado por la búsqueda de la memoria, verdad y justicia (pilares de muchas de las democracias latinoamericanas), no se limita a lo sucedido con las mujeres, sino que pretende incorporar las narrativas emancipadoras de todas aquellos sujetos políticos y sociales (individuales y colectivos) que han sido subalternizados en función de las relaciones de poder que dominaron la escena. Un ejemplo de ello lo representa Alemania, que recién en mayo del 2021 pidió oficialmente perdón por su pasado colonial; haciéndose responsable del primer genocidio del s. xx, perpetrado contra las tribus hereros y nama en el África del Sudoeste (actual Namibia).

En esta instancia y ligado con lo anterior, nos encontramos con la siguiente condición para alcanzar una cultura de paz que persiga el reconocimiento de la paz como derecho humano: se debe aceptar la valía en igualdad de aquella parte de la población que todavía se busca subyugar y que han sido definidas desde la negativa por lo que no encarnan; es decir, por lo que denominamos “la identidad del capital”. Lograr una alternativa civilizatoria en un contexto de distribución de la riqueza que favorece al opresor, implica cuestionar la internalización de un modelo colonial que legitima “el proceso de las relaciones centro-periferia y de las jerarquías étnico-raciales de la modernidad” a escala global (Selene Romero Gutiérrez, 2015, p. 91).

El caso de Colombia precisa que la violencia está atada a las lógicas extractivistas de la tierra, las cuales representan las mayores resistencias para transitar hacia un camino de paz. Estas resistencias sugieren pensar que la paz también está atada a la tierra. En esta línea de reflexión, no es posible hablar de paz sin hablar de justicia, y no es posible hablar de justicia sin hablar de los territorios. Por lo tanto, para avanzar hacia la paz como un derecho humano es perentorio transitar por la distribución de la tierra y el reconocimiento de los sujetos-sujetas más allá de una condición de víctima y vulnerabilidad. El reconocimiento, inspiradas en Judith Butler (2022) es ante todo encarnar que todas las vidas son importantes y que nos co-construimos a través de los vínculos sociales y políticos que nos sostienen y sostenemos.

Es así que acuerpar la paz es sanar las heridas que este mundo nos dejó en los territorios-cuerpo-tierra (Cabnal, 2010); pero también es actuar desde acciones de redistribución y reconocimiento (Butler, 2006; Fraser, 2006; Young, 1990).

Conclusiones

Por lo revisado en este capítulo concluimos que, entre la política y la negociación de la paz, las declaraciones y los acuerdos políticos son necesarios; pero no suficientes para transitar más allá de la búsqueda de garantías de la no repetición de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Hay que señalar que la desconcentración de la tierra es el asunto de mayor resistencia en la negociación de una política de paz. Inspiradas en Cabnal

(2010) y su propuesta política de acuerpamiento, pensamos que acuerpar la paz en Abya Yala implica reconocer las estructuras de poder que envuelven nuestras corporalidades, y construir desde la acción colectiva los caminos alternos de resistencia y de reivindicación; así como los procesos de redistribución y reconocimiento ya mencionados. En síntesis, podríamos decir que, sin acuerpar la paz, no hay derechos humanos; y el caso colombiano así lo confirma.

Se suele percibir la guerra como lo opuesto a la paz, pero también lo es la desigualdad; por ello, resulta más cómodo hablar de violencia en plural: las violencias. Esta construcción epistémica sugiere pensar en cómo abordar los caminos de construcción hacia la paz en ese mismo sentido pluralista y diverso. No hacerlo puede dar cuenta de una mirada sesgada en el mismo proceso de concebir la paz como un camino unívoco. Desde esta reflexión de una construcción de una opción civilizadora, germina la siguiente interrogante: ¿cómo caminar hacia una cultura de paz, que a la vez sea transgresora del sistema colonial, capitalista y patriarcal?

Finalmente, al preguntarnos por acciones transgresoras en dicho marco, inevitablemente hay que situarnos desde la responsabilidad que nos invoca nuestro lugar situado. Ante este llamado, no es posible negar la interpelación que nos genera como académicas de una región desigual y violenta. De esta forma, nos vemos convocadas a repensar nuestro horizonte político, a partir de cuestionarnos, por ejemplo, cuáles son las acciones pedagógicas que podemos realizar desde nuestras aulas para aportar a la construcción de paz. En este sentido, creemos que tenemos la obligación personal de explorar cómo desde la investigación nos aproximamos a los territorios y dejamos de extraer saberes, para realmente trabajar en la construcción de conocimientos inclusivos y horizontales, que abonen a dinámicas democráticas.

Referencias

- Acuerdo Final (2016). Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Colombia.
- Ahmed, S. (2018). *Vivir una vida feminista*. Barcelona: Edicions-Bellaterra.
- Butler, J. (29 de enero de 2021). *La importancia de la política de reconocimiento*. xv Encuentro de la Jurisdicción Constitucional. [Archivo de Vídeo].
- Butler, J. (2020). *La fuerza de la no violencia*. Colombia: Editorial Planeta Colombiana S.A.
- Butler, J. (2000). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista». En: S. Watkins (Ed.), *¿Reconocimiento o distribución? Un debate entre marxismo y feminismo*. Traficantes de sueños.
- Chaves, D. (2022). Seguridad humana y géneros en tiempos de pandemia: reflexiones desde una perspectiva latinoamericana y caribeña culturalmente situada. En: S. K. Zavaleta Hernández (Coord.), *Seguridad y desarrollo. Riesgos globales, desigualdades y resistencias*. México: UNAM, Ediciones La Biblioteca, pp. 133-152.
- Cabnal, L. (2010). Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala. En: *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. España: ACSUR-Las Segovias.

- Collins, P. H. (1990). Black Feminist thought in the Matrix of Domination. In P. H. Collins (Ed.), *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and Politics of Empowerment* (pp. 221-238). Boston: Unwin Hyman.
- Comisión de la Verdad (2022). *Hay futuro si hay verdad. Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*. Bogotá: Comisión de la Verdad.
- Corte Constitucional [CC], mayo 10, 2008. M.P.: M. Cépeda. Auto-092/08. Obtenido el 24 de mayo de 2022. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>
- Crenshaw, K. (1989). Race, Reform and Retrenchment: Transformation and Legitimation in Anti-Discrimination Law, *Harvard Law Review*, 101, 1.331-1.387.
- Cruz, L. (2010). La Constitución Política de 1991 y la Apertura Económica. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada*. XVIII (1).
- Díaz, J y Torno, C. (2021). *Debates picantes desde los feminismos. Estado y Autonomía*. Buenos Aires: Editorial Madre Selva.
- Escalante, N. (2017). *El catastro multipropósito herramienta fundamental del PND para ordenar el territorio*. Bogotá: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- Faleh Pérez, C. (2007). El proyecto de Declaración sobre el derecho humano a la paz elaborado en el seno de la UNESCO. *IIDH*, 45, 477-510.
- Fraser, N. (2000). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista». En: S. Watkins (Ed.), *¿Reconocimiento o distribución? Un debate entre marxismo y feminismo*. Traficantes de sueños.
- Giraldo, S. (2003). ¿Puede hablar el subalterno? *Revista Colombiana de Antropología*, 39, 297-364.
- Gargallo Celentani, F. (2015). *Feminismos desde Abya Yala: ideas y proposiciones de las mujeres de los 607 pueblos en Nuestra América*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Gros Espiell, H. (2005). *El derecho humano a la paz*. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, pp. 517-546.
- Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. 19 de mayo de 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>
- Ministerio de Agricultura. (2024). *Las cifras de gestión de tierras en el gobierno de Gustavo Petro*. Consultado en: <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/2023/ContadorReformaAgraria.aspx>
- Ministerio de Agricultura. (2023). Gustavo Petro reactiva el Sistema Nacional de Reforma Agraria. En: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Gobierno-Petro-reactiv%C3%B3-el-Sistema-Nacional-de-Reforma-Agraria.aspx>
- Ministerio de Justicia (2011). ABC de la Ley de Víctimas. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Paginas/ABC.aspx#:~:text=La%20Ley%20de%20V%C3%ADctimas%20busca,garantizarles%20una%20vida%20m%C3%A1s%20digna>
- Mójica, J. (Entrevistada). (2024, 7 de febrero). “La reforma agraria es imparable”: Jhenifer Mojica, Ministra de Agricultura. En *A Fondo con María Jimena Duzan*. [Episodio de pódcast de audio]. <https://www.youtube.com/watch?v=knMqfdov9sA>

- Ocampo, J. (2018). La desigualdad en Colombia: una visión histórica y comparativa. En *Desigualdad en Colombia*. Bogotá: Oveja Negra.
- Ortiz, C. y Gómez, O. (2023). Territorial healing: A spatial spiral weaving transformative reparación. *Planing Theory*, 0 (0), 1-21.
- Ubric Rabaneda, P. y Martínez Martínez, A. (2015). El I Congreso Internacional de Mujeres, La Haya, 1915. Un hito para la cultura de paz cien años después. *Arenal*, (22), 1, 191-209.
- Romero Gutiérrez, S. (2015). La crisis civilizatoria y el establecimiento de un nuevo diálogo complejo-intercultural y emancipatorio sustentado en la decolonialidad y el género. En: G. Arroyo Pichardo & C. Ballesteros Pérez, (Ed.). *La complejidad paradójica del mundo contemporáneo*. UNAM, pp.83-103.
- OEI (s.f.a). Sitio oficial. <https://www.oas.org/sap/peacefund/>
- OEI (s.f.b). Sitio oficial. <https://www.oas.org/sap/peacefund/peacefund/>
- Registro Único de Víctimas (RUV). (2024). Víctimas conflicto armado. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/>
- Tirado, A. (1986). La economía y los social en la reforma del 1936. *Lecturas de Economía*, 21, 81-98.
- Tirado, A. (2024). (Entrevistado). (2024, 22 de enero). *Manual para desactivar el miedo a la reforma agraria*. Episodio 2. En A Fondo con Maria Jimena Duzán. [Episodio de pódcast de audio]. <https://www.youtube.com/watch?v=pATWb1mW4Yc>
- Tufano, S. (2023). Colombia: una herida que no cierra. *Los procesos de paz de los años ochenta*. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana S.A.
- Ubric Rabaneda, P. & Martínez Martínez, A. (2015, enero-junio). El I Congreso Internacional de Mujeres, La Haya, 1915. Un hito para la cultura de paz cien años después. *Arenal*, 22 (1), pp.191-209.
- Villán Durán, C. (2020). La paz como derecho humano. *Revista d'Humanitats*, 04, 114-137.
- Young, I. M. (1990). *Justice and the politics of difference*. Princeton: Princeton University Press.

Capítulo 4.

Programa Jóvenes Construyendo el Futuro: La distribución del ingreso como un aporte a la construcción de paz

Ernesto Casas Cárdenas
Janeth Guadalupe Domínguez Rodríguez
Verónica Mireya Moreno Rodríguez

Introducción

México es un país de profundas e históricas desigualdades, cuyo análisis contribuye a explicar la situación actual de pobreza e inseguridad que prevalece en varias de sus regiones. Por una parte, dispone de una vasta variedad y cantidad de recursos naturales, culturales y sobre todo humanos, en sus casi dos millones de kilómetros cuadrados, cuya conjugación armónica debería permitir una amplia producción de bienes y servicios, que acompañada de una distribución equitativa de ellos garantizaría un mayor bienestar de la población en su conjunto.

Empero, de manera simultánea el país se ha caracterizado por registrar los niveles más extremos de desigualdad social en Latinoamérica, es decir, por ser uno de los países de la región donde es más amplia la brecha entre quienes tienen acceso al bienestar y quienes sobreviven con múltiples carencias, como consecuencia tanto de un acceso profundamente inequitativo a los bienes y servicios, como por una alta concentración de la riqueza y los valores en pocas personas, ligadas al ejercicio del poder económico y al dominio cultural (Esquivel, 2015).

Cabe enfatizar que el problema de desigualdad en México no siempre ha sido por un insuficiente crecimiento económico, entendiendo por este a la producción de satisfactores de diversa índole, particularmente los de primera necesidad como los alimentos, sino más bien ha sido un problema de desarrollo social sostenible, el cual implica tanto la obtención y producción de satisfactores protegiendo el medio ambiente, como la distribución equitativa de los beneficios entre los implicados en cada proceso productivo.

Se debe tomar en cuenta que un desarrollo social sostenible, que garantice la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer la posibilidad de que las generaciones futuras puedan hacer lo propio, es una causa directa de la igualdad de oportunidades para lícitamente producir los bienes que garanticen una vida digna, al tiempo que es consecuencia de un uso responsable de los beneficios de dicha producción, por el grueso de la población.

La categoría de desarrollo social hace referencia al bienestar de la población en cuanto al acceso al empleo formal y digno, a la seguridad social, a la alimentación, al vestido, a la vivienda, a la salud, a la educación y al esparcimiento, así como a las oportunidades para acrecentar el bienestar y decidir el estilo de desarrollo (Gómez, 2007; De Buen, 2010). De modo que el bienestar debe constituir el objetivo principal de las políticas públicas de desarrollo social, en tanto es un indicador de los niveles de igualdad social.

Frente al contexto nacional de perenne desigualdad en sus diferentes dimensiones, particularmente ante la hegemonía de la ideología neoliberal que en las últimas décadas permeó a las políticas gubernamentales, incluidas las de combate a la pobreza con resultados insatisfactorios (Coneval, 2022), el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador postuló que para erradicar los problemas de desempleo, violencia e inseguridad era imprescindible combatir sus causas, ubicándolas en la falta de oportunidades para el sano desarrollo de los jóvenes (STPS, 2021).

En ese sentido, desde el inicio del citado sexenio se intensificó la implementación de políticas distributivas asociadas con los programas de bienestar social, destacando el otorgamiento de becas a jóvenes que presumiblemente ni estudiaban ni trabajaban ante la falta de oportunidades, bajo el argumento de que ante ese escenario muchos de ellos eran captados por el crimen organizado.

Cabe puntualizar que por políticas distributivas se entiende la dispersión desde el gobierno de recursos públicos esencialmente monetarios, para el cumplimiento de objetivos sociales considerados relevantes, cuya implementación implica una baja conflictividad entre las partes implicadas y una imperceptible coerción por el Estado (Lowi, 2013).

Generalmente los beneficiarios de estas políticas no tienen una contraparte que explícitamente se vea afectada por tal iniciativa, a pesar de que aquellos no son quienes financian los costos del programa sino la población contribuyente. Asimismo, y por su origen más ligado a necesidades individuales que colectivas, estas políticas con sus recursos suelen prestarse a un manejo de tipo clientelar con fines electorales (Canto, 2018, p. 242).

De tal manera que, ponderando las políticas distributivas, particularmente con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (PJCf), el gobierno federal intentó hacer frente a la conflictividad comunitaria y a la inseguridad pública, asegurando que en el objetivo de disminuir los entornos violentos y construir una paz duradera, la implementación de los programas en comento observaba una relación directa y sustantiva.

Se debe tener presente que a la cultura de paz le es inherente la conjugación de un conjunto de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia e intentan solucionar los conflictos a través del diálogo y la negociación. Asimismo, que la construcción y el fomento de una cultura de paz, implica atender las causas de los problemas, al tiempo de mejorar la calidad de

vida de las personas procurando una convivencia armónica (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1998).

Estas premisas establecidas en el seno del organismo multilateral, cobran relevancia en México para abordar el caso de la juventud destinataria del citado programa social, en el entendido de que la cultura de paz es consecuencia de la conjugación de múltiples factores, y no sólo de la distribución temporal de recursos monetarios por parte del Estado. Lo anterior no implique descalificar la iniciativa en cuestión, en su carácter de vía para abrir oportunidades lícitas de desarrollo, así como para obstruir el presunto tránsito de esa juventud al ámbito de la delincuencia.

De modo que, a partir del 2019 el gobierno federal puso en marcha el PJCF, que de acuerdo con sus lineamientos ha tenido como objetivo integrar a los jóvenes en actividades productivas para alejarlos del desempleo, del camino de las conductas antisociales, así como dotarlos de una vida mejor, al tiempo de que contribuyan a construir un nuevo país que los reconozca y los incluya (STPS, 2021).

Con el PJCF se pretendió capacitar laboralmente hasta por doce meses a jóvenes de entre 18 y 29 años que ni estudiaban ni trabajaban, es decir, a quienes peyorativamente se les ha denominado ninis; en empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales de libre elección, recibiendo una beca mensual y un seguro médico a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El PJCF ha operado en las 32 entidades federativas.

Considerando como objeto de estudio al PJCF, esta investigación tuvo como objetivo general realizar un diagnóstico interno de este, así como un análisis sobre sus alcances de cobertura, tomando como base los criterios y las variables siguientes:

- Solidez en lo referente a diseño, implementación y evaluación.
- Cobertura en cuanto a la asignación presupuestal y a la población atendida.

Paralelamente y en función de los objetivos del PJCF que fueron citados, se revisaron:

- Los índices de desempleo, inseguridad y desigualdad a nivel nacional durante el sexenio 2018-2024.
- La iniciativa constitucional del ejecutivo federal sobre el PJCF.
- Algunas opiniones de beneficiarios del PJCF, a fin de registrar sus impresiones sobre el mismo.

En cuanto al planteamiento metodológico se trata de un estudio longitudinal con enfoque mixto, que permitió cumplir el objetivo general: para el análisis cualitativo del PJCF se diseñó una matriz de evaluación con base en la propuesta metodológica y criterios de validación de Moreno, Casas y Mendoza (2022), la cual permitió identificar fortalezas y debilidades de aquel. Asimismo, se integró un análisis de contenido sobre las opiniones de beneficiarios del PJCF, que hizo posible captar algunas de las representaciones de los jóvenes sobre el mismo.

El análisis cuantitativo del PJCF en lo que hace a su cobertura, se efectuó con base en las variables: población atendida y presupuesto ejercido. Retomando los objetivos del PJCF y con el pro-

pósito de contratar sus alcances con la modificación del contexto, fueron analizadas las variables desempleo e inseguridad durante el sexenio 2018-2024.

Las fuentes básicas de información fueron: Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Instituto Nacional de Estadística y Geografía mediante su Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI-ENOE), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), así como las evaluaciones del PJCF por parte de la STPS. Asimismo, las publicaciones en la red digital Facebook de beneficiarios del programa. Al final del estudio se realizan algunas inferencias contrastando los resultados de los análisis cualitativo y cuantitativo.

La planificación del PJCF

Con el objetivo de verificar la solidez del PJCF en materia de planificación, se realizó un diagnóstico sobre el diseño, la implementación y la evaluación que la propia autoridad responsable efectúa al mismo. Para cada etapa de la planificación, se elaboró una matriz de análisis que permitió identificar fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad. Cabe destacar que en varios de los criterios de la evaluación el resultado fue negativo, por la ausencia de información oficial y pública sobre ellos.

Tabla 1. Diseño del PJCF

Categorías	Criterios de evaluación	Sí	No
1.1 Identificación de amenazas Se identifican de manera participativa las amenazas, necesidades o vulnerabilidades de la comunidad	a) ¿El problema público se delimitó correctamente?	X	
	b) ¿El problema se identificó a partir de un diagnóstico participativo con los actores involucrados directamente en la problemática?		X
1.2 Causas de las amenazas Se identifican las causas de las amenazas, necesidades o vulnerabilidades de la comunidad	a) ¿Las causas directas y subyacentes del problema se identificaron correctamente?		X
	b) ¿La relación causa-efecto fue articulada correctamente?		X
1.3 Coherencia en los objetivos Se garantiza la coherencia y el logro de los objetivos planteados	a) ¿Los objetivos corresponden a los estados que se busca alcanzar en relación con el problema público identificado?	X	
	b) ¿Los objetivos son medibles y permiten su evaluación?	X	
	c) ¿Los objetivos buscan desarrollar capacidades de empoderamiento entre la comunidad?		X
	d) ¿El fin establecido apunta a la solución o disminución del problema público identificado?	X	

Categorías	Criterios de evaluación	Sí	No
1.4 Temporalidad en las acciones	a) ¿Los objetivos muestran una temporalidad a corto, mediano y largo plazos?		X
Se consideran acciones a corto, mediano y largo plazos	b) ¿El programa se alinea a la política social establecida desde los ámbitos internacional, nacional y estatal?	X	

Fuente: elaboración propia con base en el diseño de Moreno, Casas y Mendoza (2022).

En cuanto a la categoría diseño la matriz permite identificar varias debilidades del PJCF, destacando la nula implicación de la comunidad destinataria en esta etapa. Asimismo, hay una insuficiente identificación de las causas del problema, como se mostrará, no obstante que en un diagnóstico de la STPS del 2021 se presentan algunos datos al respecto.

Sobre los objetivos del programa, si bien se establece la intención de empoderar a los usuarios, cabe observar que más allá del otorgamiento temporal de la beca, no se prevén acciones que permitan observar y evaluar ese propósito y sus repercusiones en la comunidad, sobre todo en el mediano y largo plazos, de modo que queda esencialmente en términos enunciativos y a nivel individual.

En ese sentido, la temporalidad de las acciones, en particular el periodo de la beca y de la contratación a la que se compromete el receptor del becario, convierten al programa en una acción de coyuntura. Cabe agregar que el alineamiento del programa a la política social internacional puede ser colocado en duda, pues más que de desarrollo social se perfila hacia un carácter asistencial.

Tabla 2. Implementación del PJCF

Categorías	Criterios de evaluación	Sí	No
2.1 Apropiación	a) ¿Se establecen estrategias para dar a conocerlo a la comunidad en donde se implementará?	X	
Se propicia la apropiación del PJCF por los beneficiarios de este			
2.2 Sostenibilidad	b) ¿El programa plantea acuerdos o busca la articulación con la comunidad para garantizar su trascendencia en el mediano y largo plazos?		X
Se busca la sostenibilidad			
2.3 Mecanismos de seguimiento	a) ¿Se cuenta con un comité representativo e integrado por múltiples actores que supervise la implementación del programa?		X
Se dispone de mecanismos para el seguimiento	b) ¿Se cuenta con un sistema de monitoreo y seguimiento de los indicadores del programa?	X	
	c) ¿Se cuenta con mecanismos para la implementación de un plan de mejora?		X

Fuente: elaboración propia con base en el diseño de Moreno, Casas y Mendoza (2022).

En lo referente a la implementación del PJCF, también son varias las áreas de oportunidad que se pueden identificar, sobresaliendo el hecho de que no se prevén acciones impulsadas por las autoridades responsables tendentes a alcanzar acuerdos y articulación con las comunidades destinatarias, a fin de garantizar la trascendencia y la continuidad del programa.

Tampoco se dispone de comités locales y representativos, en los que participen los implicados en el problema por resolver, destinados a supervisar la implementación del programa. Tan sólo se cuenta con una supervisión desde la propia autoridad responsable, sin que haya evidencia pública del seguimiento y los resultados de esa acción. En el mismo sentido, tampoco se prevén mecanismos para la implementación de un plan de mejora del programa. Estas carencias y limitaciones contribuyen a obstruir la materialización del empoderamiento de los destinatarios individual y colectivamente, que presumiblemente se pretende conseguir con el PJCF.

Tabla 3. Evaluación del PJCF

Categorías	Criterios de evaluación	Sí	No
3.1 Resultados	a) ¿Existe información que revele los resultados obtenidos por el programa?	X	
Se evidencian los resultados alcanzados	b) ¿Los criterios definidos en la Matriz de Indicadores de Resultados permiten el seguimiento y la evaluación de los objetivos?		X
3.2 Indicadores	a) ¿Los indicadores están asociados a una meta, de acuerdo con la frecuencia de medición establecida?		X
Se establecen indicadores correctamente definidos, que permiten el seguimiento y la evaluación	b) ¿Los indicadores tienen un valor de línea base para su seguimiento?		X

Fuente: elaboración propia con base en el diseño de Moreno, Casas y Mendoza (2022).

Finalmente, en lo que respecta al seguimiento y la evaluación del PJCF, no se tiene acceso público a la matriz de indicadores de resultados, salvo el citado diagnóstico de la STPS, en el que no se plasma dicha matriz. En todo caso, se puede adelantar que, si bien el número de beneficiarios ha sido significativo durante la vigencia del programa, aún es insuficiente frente a los potenciales destinatarios.

De tal manera que, sobre el análisis de la planificación del PJCF, se puede resumir que se trata de un programa básicamente asistencial, distributivo y de coyuntura, que dada su concepción y operatividad está destinado a contribuir de manera limitada y temporal a paliar la desigualdad social, particularmente en cuanto al acceso al empleo digno y a una remuneración suficiente.

De ahí la relevancia de la propuesta de reforma constitucional que al respecto anunció el presidente López Obrador el 05 de febrero del 2024, en cuyos considerandos se establece la intención de traducirlo en un derecho que permita trascender la coyuntura sexenal. Esta vertiente del análisis será retomada en otro apartado de la investigación.

Cobertura y presupuesto

Centrando la atención en el impacto que el PJCF ha tenido en cuanto al cumplimiento de sus metas, en esta sección se revisará la cobertura nacional que se ha alcanzado en el periodo del 2019 al 2022, pues a la fecha no se dispone de información oficial sobre lo acontecido en el 2023. Asimismo, se revisará el presupuesto que anualmente le ha sido asignado al PJCF en dicho periodo, para finalmente contrastar ambas variables a fin de identificar confluencias o dispersiones en ambas tendencias.

Tabla 4. Población atendida por el PJCF

Rubro	2019	2020	2021	2022
Municipios atendidos	2,437	2,346	2,333	2,147
Población objetivo (PO)	930,000	400,000	444,585	305,592
Población atendida (PA)	1,120,543	444,585	541,148	251,076
% Cobertura: Población objetivo / Población atendida	120.49	111.15	121.72	82.16

Fuente: elaboración propia con base en información del Coneval.

De inicio, cabe puntualizar que el cálculo de la población objetivo realizado por la autoridad, suele corresponder a la mitad del potencial de población por atender. En 2018 la población potencial era de 5.7 millones de jóvenes (STPS, 2021), en tanto y de acuerdo con los datos del Coneval que se plasman en la tabla 4, al 2022 se había atendido a 2 millones 357,352 jóvenes. Se puede deducir que la cobertura no había sido del todo satisfactoria. Cabe destacar que la comparación entre la población objetivo y la atendida, permite observar un desempeño deficiente en el último año revisado.

Un dato de contexto que abona a dimensionar la situación del problema es que, en septiembre de 2023 se estimaba que 8.4 millones de personas entre 18 y 29 años ocupadas, enfrentaban precariedad laboral, es decir, que sus ingresos eran insuficientes para adquirir una canasta básica (Laureles, 2023); lo cual tiene relación directa con el monto de los salarios mínimos en el país, que sin precedentes han aumentado, pero que debería servir como un referente al momento de calcular el monto de la beca.

Con base en la información de la tabla 5 y tomando las cifras del Coneval, la primera cuestión sobre el presupuesto del PJCF que llama la atención es que, al multiplicar el monto de la beca por el número de beneficiarios y dividirla entre el presupuesto, se puede observar que han existido déficits considerables que incluso han sido mayores al 100%; sobre lo cual no se ha dado una explicación oficial.

Tabla 5. Presupuesto del PJCF

Fuente	2019	2020	2021	2022
STPS (MDP)	23,915.16	24,856.52	ND	ND
Coneval (MDP) (Ficha de Monitoreo 2022)	18,190.17	18,285.06	14,288.40	ND
Coneval (MDP) (Ficha de Monitoreo 2023)	23,017.34	23,137.41	18,080.15	17,513.98
Monto de la Beca x Beneficiarios / presupuesto*	\$3,600 -110%	\$3,748 13.5%	\$4,310 -54.8%	\$5,258 9.5%

Fuente: elaboración propia con datos del Coneval y de la STPS.

* El cálculo del déficit presupuestario se basa en datos del Coneval, ficha de monitoreo 2022-2023.

Por otra parte, al 2022 se habían erogado alrededor de 81 mil 748 millones de pesos y, según la última estimación del citado organismo, en 2023 el presupuesto ascendió a 18 mil 256 millones de pesos, lo que en total ascendería a alrededor de 100 mil millones. No obstante, y de acuerdo con información incluida en la iniciativa de reforma constitucional que sobre el PJCF presentó el gobierno federal, al 2023 se había hecho una inversión al respecto de más de 115 mil millones de pesos, cifra que de nueva cuenta no coincide con las del organismo autónomo.

Sobre lo presentado en las dos tablas anteriores, así como acerca de la comparación de las tendencias en materia de cobertura y de presupuesto, se pueden establecer las inferencias siguientes:

- En el país existen 2,475 municipios (INEGI, 2023), de los cuales en 2019 el PJCF atendió a 2,437; mientras en 2022 la cifra había disminuido a 2,147.
- La meta de población objetivo frente a la población atendida comenzó en 2019 con superávit y terminó en 2022 sin cumplirse.
- Existen inconsistencias significativas en los presupuestos reportados por las dos instituciones consultadas:
 - En el caso del Coneval, en sus fichas anuales se observan variaciones en los años 2019, 2020 y 2021, para el año 2022 se ajustaron los presupuestos con cifras más altas.
 - Los registros del 2019 y 2020 del Coneval con los de la STPS sobre el presupuesto del PJCF no coinciden. La STPS calculaba para el 2020 un crecimiento de 3.9% respecto del 2019; mientras el Coneval reportó una tasa de crecimiento anual del presupuesto ejercido del 0.52%.

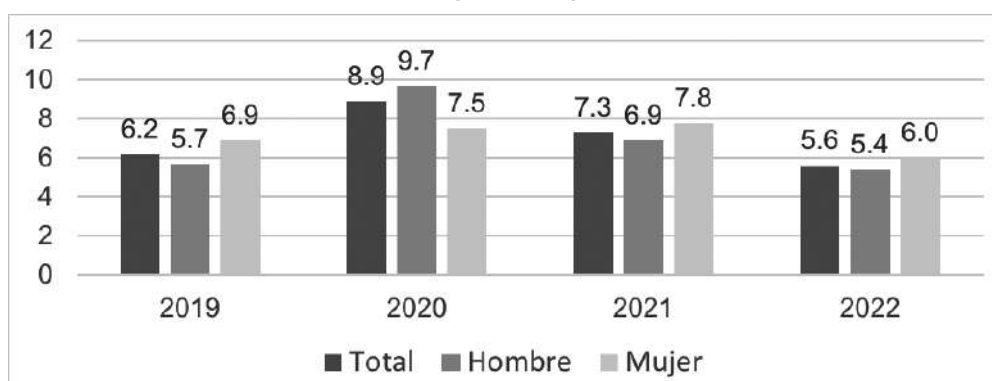
Desempleo, inseguridad y desigualdad

Como fue señalado, el propósito del PJCF ha sido que las personas jóvenes desocupadas, que residen en municipios de alta y muy alta marginación, con violencia exacerbada y pertenecientes a

grupos históricamente discriminados, dispongan de oportunidades para desarrollar actividades productivas. De ahí la importancia de analizar las tendencias que en este sexenio han registrado las variables que se abordarán en el presente apartado.

En cuanto a la tasa de desempleo entre los jóvenes del país, cabe observar que en el periodo de estudio se ha registrado una disminución significativa, pues con cifras a partir del segundo trimestre del 2019 y hasta el 2022, se pasó del 6.2% al 5.6%, como se puede observar en la gráfica 1; a lo cual en alguna medida habría contribuido el PJCF.

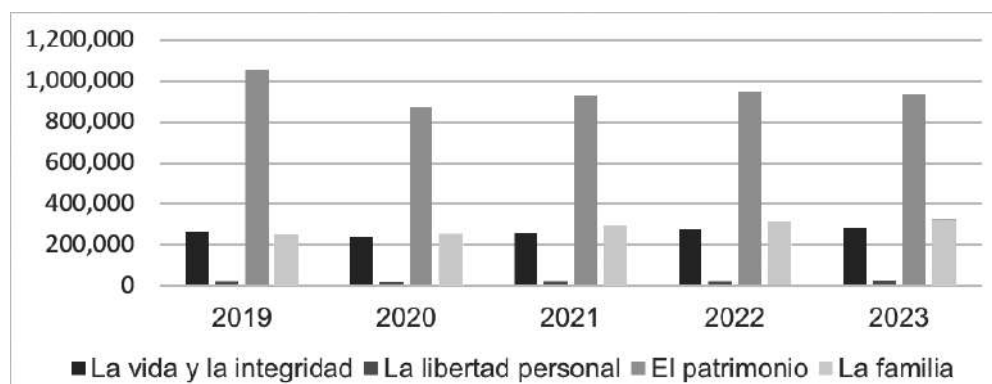
Gráfica 1. Tasa de desocupación en jóvenes de 15 a 29 años



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI (2023).

En lo que hace a la incidencia delictiva en el país, rubro en el que se esperaba que impactaran los programas sociales como el que aquí se analiza, durante el mismo periodo y considerando sólo los de mayor impacto, si bien se muestran altibajos en los diferentes delitos prevalece una tendencia que estaría afectando a la paz entre el grueso de la población, siendo los delitos que afectan al patrimonio los más recurrentes, como se muestra en la gráfica 2.

Gráfica 2. Incidencia delictiva del fuero común a nivel nacional



Fuente: elaboración propia a partir de Cabello Tijerina y Moreno Aragón (2015).

La otra vertiente en la que debería incidir directamente el PJCF es en la disminución de la pobreza, considerada como un indicador de la desigualdad social. Sobre este punto cabe decir que en el 2018 el porcentaje de población en esa condición era de 41.9%, equivalente a 51.9 millones de personas, mientras en el 2022 el porcentaje disminuyó en casi 6 puntos, ubicándose en el 36.3%, equivalente a 46.8 millones de personas (Coneval, 2022b).

Cabe observar que, de acuerdo con la misma fuente, en cuanto a bienestar económico, es decir, sobre la disposición de un ingreso suficiente para adquirir una canasta básica de bienes y servicios considerados como indispensables, la situación en el mismo periodo evolucionó de la manera siguiente: en el 2018 el porcentaje de población con ingreso inferior era de 49.9% equivalente a 61.8 millones de personas. Mientras en el 2022 el porcentaje bajó a 43.5%, equivalente a 56.1 millones de personas.

De acuerdo con las estimaciones del Coneval con base en la ENIGH del INEGI (2022), el efecto en la disminución de la pobreza a través de las transferencias sociales del gobierno federal, entre las cuales se ubica el PJCF, ha sido de alrededor de 3 puntos porcentuales equivalentes a aproximadamente tres millones de personas, lo que si bien constituye un avance en cuanto a la disminución de la desigualdad social en el país, de cara al total de la población potencialmente beneficiaria del PJCF, la cifra es aún menor.

De tal manera que, si se contrastan los niveles de desempleo, pobreza e inseguridad en el país, con el devenir del PJCF, se puede deducir que este ha contribuido más a disminuir el desempleo y por esa vía la desigualdad social, que la inseguridad en el país. No obstante, y como fue señalado inicialmente, la construcción de una cultura de paz es el resultado de la conjugación de diferentes factores, que asimismo inciden en dicho objetivo de distinta forma.

Iniciativa constitucional del ejecutivo federal sobre el PJCF

Una constante durante las últimas décadas que ha enfrentado la política social de los gobiernos federales, ha sido su inestabilidad y falta de continuidad, al estar supeditada a decisiones personales en cada sexenio. Para hacer frente a esta carencia normativa, el 05 de febrero del 2024, en el marco del acto conmemorativo de la promulgación de la Constitución Federal, el presidente López Obrador dio a conocer un paquete de reformas constitucionales y legales, entre las que se incluyó al PJCF.

En la iniciativa y a modo de diagnóstico se señaló que, durante su administración, el PJCF había implicado una inversión de más de 115 mil millones de pesos, en beneficio de casi 3 millones de jóvenes. En ese sentido cabe registrar que, de acuerdo con la Comisión de Salarios Mínimos, el 61.7% de los egresados del PJCF, había encontrado empleo durante el 2022 (Cámara de Diputados, 2024).

En razón de lo anterior se propuso adicionar un segundo párrafo al artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue: “El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente a jóvenes entre 18 y 29 años, que se encuentren

en desocupación laboral y no estén cursando en alguno de los niveles educativos, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta 12 meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas en los términos que fije la ley”.

Sobre la situación laboral que enfrenta la juventud en el país, es factible resumir que en ella confluyen diferentes factores como la dificultad de ingresar al mercado laboral al no disponer de experiencia, la ausencia de suficientes alternativas lícitas, formales y en condiciones dignas, así como los problemas de adaptación y marginación. Cabe reflexionar que la desocupación y subocupación de la juventud en posibilidades y disposición de trabajar, constituye un gran desperdicio de potencial productivo para el país. De ahí la relevancia de que programas como el que aquí se analiza, contribuyan de manera efectiva a enfrentar este problema.

De cara al contexto laboral y tomando en cuenta las limitaciones normativas que a la fecha registra el PJCF, la legislación de la propuesta de reforma constitucional en comento permitiría que el programa cambiara su rango, del apoyo de un gobierno a un derecho permanente de la juventud mexicana. Asimismo, constituiría un factor relevante para enfrentar al desempleo, siempre y cuando el PJCF sea vinculado de manera directa y efectiva con el mercado laboral formal, y se garantice a los beneficiarios la continuidad en la contratación; lo que en conjunto potenciaría su aporte a la construcción de la paz en el país.

Opiniones de beneficiarios en las redes sociales digitales

Con el objetivo de captar opiniones sobre el PJCF de sus diferentes actores, particularmente de la juventud beneficiaria, fueron diseñados cuestionarios para las respectivas entrevistas y encuestas. Sin embargo y, por deducción propia, debido a la coyuntura electoral ante la elección presidencial, fue imposible conseguir entrevistas con las autoridades coordinadoras del programa, y tener acceso a los datos de contacto de al menos una muestra de beneficiarios, a pesar de las múltiples solicitudes de información a las instancias federales y estatales; a lo cual se sumó el escaso interés de los jóvenes con los que se logró tener un acercamiento virtual para que respondieran la encuesta.

Ante esas adversidades, se optó por la revisión de publicaciones en redes digitales de los beneficiarios, mediante la técnica del análisis de contenido y la saturación de las categorías como mecanismo de validación. En consecuencia, fueron identificados y analizados comentarios compartidos en el periodo del 12 de julio del 2022 al 14 de abril del 2024, en el grupo privado de Facebook: “Jóvenes Construyendo el Futuro Diciembre 2023” y, en el grupo público de Facebook: “JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO”; logrando registrar algunas tendencias de opinión.

Para la selección y clasificación de la información fueron retomados los factores que se habían establecido para la encuesta, ahora en calidad de categorías. Los textos significativos sobre cada categoría se muestran tal y como fueron publicados, textual, en las tablas siguientes.

Tabla 6. Proceso de inscripción al programa

Fecha de publicación	Comentarios significativos
31-01-2023	"Alguien que me ayude a inscribirme al programa de jóvenes construyendo el futuro lo eh intentado muchas veces y no puedo"
12-02-2023	"Tengan cuidado con este tipo q quiere andar estafando ya publico en algunos grupos q segun abre la plataforma y ase registros"
11-04-2023	"... Alguien podría ayudarme a inscribirme al programa, porfavor..."
10-06-2023	"Buenos días alguien me puede ayudar a inscribirme al programa joven construyendo el futuro, tengo todo los requisitos,"
25-08-2023	"Quien me ayuda a inscribirme en el programa...por favor"
07-09-2023	"Quien me ayuda a registrarme en el programa..."
02-10-2023	"Busco quien me pueda ayudar hacer el trámite para ingresar al apoyo"
23-12-2023	"Quien me puede ayudar de favor para poder inscribirme al programa esque yo intente registraste pero solo me quedo en el preregistro y de hay no paso"
01-01-2024	"Hola tengo días pidiendo apoyo para ver si alguien me ayuda a registrarme solo k cobran 500 asta 600 y 250 pesos x favor alguien k no cobre y sea tan amable de ayudarme aregistrame"
17-01-2024	"Alguien me puede ayudar en como hacerle para terminar mi registro"

Fuente: elaboración propia con base en el grupo de Facebook. "Jóvenes Construyendo el Futuro Diciembre 2023": https://www.facebook.com/groups/316045085996387?locale=es_LA

Si bien el proceso de inscripción se puede realizar de manera personal, una constante entre esta comunidad virtual fue el desconocimiento y dificultad para registrarse en la plataforma digital del programa. Ante ello y de acuerdo con sus comentarios, una práctica común ha sido que oportunistas lucren con la desinformación y falta de capacitación técnica de los aspirantes, cobrando por auxiliarles para el registro.

Tabla 7. Selección del centro de trabajo

Fecha de publicación	Comentarios significativos
07-11-2022	"...en caso de que uno desee vincularse a una empresa que no aparece en las opciones disponible al momento de elegir, pero esta empresa cuenta con vacantes; que debo hacer en este caso para vincularme ? ..."
25-01-2023	"...me quiero vincularme a una empresa pero no me aparece que código es el que tengo que poner para buscarla..."
02-02-2023	"Yo ando buscando un centro de trabajo en especial pero no me aparece ni meda opción de hacerlo solo me aparecen negocios cercanos..."
03-02-2023	"...cómo busco la empresa con el folio en la plataforma ?? Ya tengo el lugar a dónde voy a ir, que es mismo cerca de mi ubicación pero en los lugares que me dan en el programa no me aparece la empresa, y es de mi mismo municipio e incluso vecina de mi colonia"
06-04-2023	"...no aparecen las empresas de mi localidad soy de Puebla..."

Fecha de publicación	Comentarios significativos
12-04-2023	"...TE AYUDA A QUE APAREZCA TU CENTRO DE TRABAJO PERO TE COBRA POR EL TRABAJO, CAMBIA LAS CANTIDADES, HA DICHO QUE 600, 500, 800 Y A MÍ 400..."
14-04-2023	"... en el rancho ay dos empresas ala cuál me conviene entrar para evitarme gasta viáticos, pero da la casualidad q la empresa no me aparecen en mi plataforma..."
04-06-2023	"...me quiero vincular a una empresa que es de otro municipio y Estado cercano pero no me aparece la empresa me aparecen otras pero esa no me aparece ..que puedo hacer ?"
12-10-2023	"Me quiero vincular a una empresa que está dada de alta. Pero no me aparece en mi plataforma..."
13-10-2023	"...una empresa ala cual me quiero vincular no me aparece..."

Fuente: elaboración propia con base en el grupo de Facebook. "Jóvenes Construyendo el Futuro Diciembre 2023" https://www.facebook.com/groups/316045085996387?locale=es_LA

A pesar de que las empresas se encuentren cerca del domicilio de los beneficiarios y se adapten a las necesidades de ellos, existen dificultades en la plataforma digital para la selección de los centros de trabajo. En ocasiones no aparecen en el sistema, al parecer debido a la incompatibilidad entre los requerimientos de la empresa y el perfil del solicitante. Lo anterior estaría propiciando que una vez más, algunas personas lucren con la situación y cobren por apoyar a los jóvenes para conseguir la selección deseada.

Tabla 8. Pago de beca con puntualidad

Fecha de publicación	Comentarios significativos
25-04-2023	"... Me vincule deste el 6 de marzo y hoy despues de 2 meses regalando mi esfuerzo !!! Gastando en pasajes !!! Mientras mi centro de trabajo se llenaba sus bolsillos a costillas mias !!!! Solo me doy cuenta que fue tiempo perdido por que no optube ningun pago !!!!..."
14-07-2023	"Ya me llegó mi pago! Chequen sus aplicaciones, después de tres meses al fin mi primer pago."
05-12-2023	"Soy dueño de un centro de trabajo, la verdad la situación está desesperante para los aprendices, Ya que el programa no da una fecha concreta, siento que uno como dueño de negocio deberíamos apoyar a los chicos y prestarles aunque sea para su comida y pasajes, ya cuando les llegue su pago que lo devuelvan pero mientras los ayudamos así como ellos nos ayudan en nuestro negocio, porque también para nosotros es una ayuda tener un par de manos extra. Es lo que yo eh hecho porque siento que mis becarios lo merecen. Es mi humilde opinión jaja"
05-12-2023	"Yo soy dueño de un negocio en donde tengo a 2 aprendices les estoy pagando por semana desde que empezó el programa fue un acuerdo que tuvimos desde el principio así me sirve como ahorro a mi y ellos no se esperan hasta el mes para poder tener su dinero. Solo espero que este pago atrasado si llegué"

Continúa...

Fecha de publicación	Comentarios significativos
05-12-2023	"Yo los apoyo con el almuerzo, tengo tres aprendices y desde que iniciaron en mayo los he apoyado, en estos momentos, dónde no se les ha pagado voy por ellos a su casa y cuando salen los llevo"
11-12-2023	"Mi aprendiz no se a presentado desde hace más de una semana porque el pago no le llega aun y así como ella necesita su pago, yo necesito su ayuda en mi negocio, qué puedo hacer ante la situación"
20-12-2023	"... muchos todavía no nos paguen"
04-03-2024	"...no me llegó mi pago de febrero y era mi último pago..."
06-03-2024	"... solo me llegó un pago el día 28 de Feb, ¿Alguien sabe cuándo pagan el atrasado?"
08-03-2024	"No he recibido mi pago de febrero..."

Fuente: elaboración propia con base en el grupo de Facebook. "Jóvenes Construyendo el Futuro Diciembre 2023" https://www.facebook.com/groups/316045085996387?locale=es_LA

No recibir el pago puntual de la beca, fue un comentario reiterado de los jóvenes, durante los doce meses que dura el programa para cada aprendiz. Lo anterior ha propiciado que algunos tutores empaticen con ellos y mediante acuerdos informales les brinden algún apoyo; empero, esa loable acción puede generar un compromiso moral adicional.

Tabla 9. Afiliación a un seguro médico

Fecha de publicación	Comentarios significativos
14-07-2022	"Alguien sabe cuanto tiempo tardan en darnos de alta en el IMSS?"
10-01-2023	"...cómo te dan de alta en el IMSS con que patrón aparece y apartir de cuando ya tienes seguro???"
11-03-2023	"¿Cómo se activa el seguro médico? ¿Qué documentos tengo que llevar al IMSS?"
17-03-2023	"Alguien que tenga activo el seguro social (IMSS) cómo le hicieron para darse de alta?"
03-05-2023	"...el programa de JCF es el que nos da de alta en el IMSS o nosotros lo tenemos que hacer?"
14-05-2023	"...como funciona nuestro seguro que nos dan por joven construyendo el futuro"
21-08-2023	"Puedo activar el seguro del imss qué da el programa en línea o tiene que ser presencial"
30-09-2023	"Cuál es el proceso para darse de alta en el IMSS por parte del programa?"
09-11-2023	"Alguien sabe cómo darme de alta en el seguro social?"
27-11-2023	"...alguien sabe cómo darte de alta en el seguro y fui a preguntar pero no me supieron explicar AYUDAAAAA!!!!"

Fuente: elaboración propia con base en el grupo de Facebook. "Jóvenes Construyendo el Futuro Diciembre 2023" https://www.facebook.com/groups/316045085996387?locale=es_LA

Fue significativo el desconocimiento de los jóvenes sobre el seguro médico que ofrece el programa, y de los trámites inherentes para obtenerlo. Se expresaban dudas sobre el proceso de afiliación, la documentación necesaria y sobre la vigencia. Lo peor para ellos fue que carecieran de asistencia de la propia autoridad.

Tabla 10. Otorgamiento de la constancia

Fecha de publicación	Comentarios significativos
20-07-2022	"Ayer terminé mi capacitacion y ni el pago del mes 12 ni la constancia tengo"
21-04-2023	"... curso de salida es para que nos puedan entregar la constancia. ????"
02-01-2024	"...son obligatorios los cursos HSE para recibir la constancia de capacitación?"
26-01-2024	"... cuando aparece mi constancia de capacitación? Ya hice el curso de mes 13 y aun no sale..."
04-03-2024	"¿como obtienes tu constancia? Si hoy termino mi capacitación, en que parte de la plataforma puedo ver la constancia?..."
04-03-2024	"El tutor,¿que tiene que hacer para que te de la constancia?"
05-03-2024	"...cómo puedo obtener la constancia de capacitación y completar los cursos"
06-03-2024	"...en que parte de la plataforma puedo ver la constancia?..."
11-04-2024	hola compañeros... una pregunta, despues de que se termina el año de capacitacion, el tutor me tiene q firmar algo? o la constancia por que medio la mandan?
14-04-2024	"...estoy a punto de terminar mi capacitación, sin embargo antes me aparecía el mes 13 en la plataforma y ahora ya no me sale el apartado. Tengo entendido que para obtener la constancia se debe hacer, sin embargo, desapareció."

Fuente: elaboración propia con base en el grupo de Facebook. "Jóvenes Construyendo el Futuro Diciembre 2023" https://www.facebook.com/groups/316045085996387?locale=es_LA

Al terminar el periodo de capacitación muchos jóvenes desconocían el proceso para obtener la constancia respectiva, de modo que en la red social abundaron las preguntas sobre ello. En una perspectiva laboral esta situación es significativa, pues la disposición del documento constituye el respaldo oficial sobre sus capacidades y aptitudes para el empleo.

Tabla 11. Sobre la supervisión

Fecha de publicación	Comentarios significativos
23-04-2023	"...pasaron a mi centro de trabajo este mes y no estaba..."
03-07-2023	"Yo llevo dos meses en mi capacitación y no han llegado"
04-07-2023	"Pues no hay fecha, yo ya llevo medio año de capacitación y nunca han pasado"
21-09-2023	"Tengo casi 5 meses trabajando y solo 1 vez an llegado a supervisar..."
05-01-2024	"...nadie a venido y no sé si eso me afecte me dicen que ellos tienen que corroborar que estoy trabajando pero nadie ha venido"

Continúa...

Fecha de publicación	Comentarios significativos
12-01-2024	"...mi tutor no estaba y cuando llegaron a revisar solo estaba yo y pues a los 3 días dieron de baja al centro de trabajo"
13-01-2024	"...salí a comprar y como no me encontraban dieron de baja el negocio y de paso ami"
07-03-2024	"... nunca me vinieron a visitar ayuda por favor..."
09-03-2024	"me dieron de baja solo porque visitaron el negocio y era día de descanso"
22-03-2024	"...últimamente estan pasando supervisores al centro de trabajo, y aunque tengas todo en orden y te digan que todo esta bien a la semana aparesces dado de baja en plataforma... porque mi centro de trabajo solo dijo 'No es mi problema que eso pasara, toma tus cosas y retírate'..."
25-03-2024	"a mí me han ido a ver 3 veces"

Fuente: elaboración propia con base en el grupo de Facebook. "Jóvenes Construyendo el Futuro Diciembre 2023" https://www.facebook.com/groups/316045085996387?locale=es_LA

De acuerdo con las directrices del PJC, las visitas a los centros de trabajo son necesarias para verificar si los jóvenes están llevando a cabo la capacitación, así como para conocer el trato que reciben de sus tutores. Sin embargo, algunos aprendices expresaban que los habían dado de baja del programa, incluso cuando estaban cumpliendo con sus obligaciones laborales. Al parecer la supervisión generaba incertidumbre entre ellos.

Tabla 12. Experiencias dentro de la empresa

Fecha de publicación	Comentarios significativos
02-02-2023	"... mi centro de trabajo me dijo que no fuera a trabajar y que le entregará mi tarjeta del bienestar en cuanto la tuviera y me iba a dar 3,000 pesos a mi sin que tenga que presentarme..."
04-04-2023	"...mi centro de trabajo me esta pidiendo 2000 de mi beca que xq ellos no ganan nada"
05-07-2023	"...me dieron de baja por que tuve problemas de acoso, es mi segunda baja, significa que nunca más podré volverme a inscribir? Me apena demasiado pq mi primera baja es porque me pedían dinero y la segunda por motivos de acoso..."
26-10-2023	"Gracias adiós ya me cayo mi ultimo pago 12 no me la creo que termine bien mi curso sin problemas me toco un excelente tutor siempre de buen humor y me capacito me apoyo cuando estuve en RA en un solo centro empecé y termine nunca tuve primera baja ni desvinculacion estoy triste de irme pero ni modo así es esto esty agradecida y contenta que termine completo mis 12 meses"
01-12-2023	"... mi tutor me pagaba 2,100 por semana en una purificadora; le comenté lo del programa para que pudiera contratar a más personal y pues yo también me metí al programa y me dijo que me iba a seguir pagando semanalmente 1,600 y que lo del programa me lo quedara en realidad tuve mucha suerte del tutor que me tocó Ahora me llevo casi 13 mil pesos al mes, señor tutor, si está viendo este post; muchas gracias por no ser como los demás. Esto es en zona sur de Tamaulipas..."

Fecha de publicación	Comentarios significativos
04-12-2023	"...alguien podría ayudarme a reportar a mi empresa y a mi tutor ya no aguanto el tutor me hace pasar enojos y me trata mal"
27-12-2023	"...mi tutor Me a estado hostigando demasiado de manera sexu@l a lo que yo le e echo saber que me incomoda y no me gusta y la verdad es que ya estoy muy cansada de esa situación e tratado de poner límites los cuales solo funcionan un tiempo y luego vuelve hacer lo mismo..."
01-03-2024	"El centro de trabajo donde estaba me pidió 3500 pesos. Y no le quise dar y me dió de baja..."
09-03-2024	"...la empresa ya me ha dejado muchos problemas de estrés."
10-03-2024	"...He tenido problemas con mi tutor pq todos los días me manda a comprar su comida hasta el mercado y tengo entendido que si llegara un supervisor podrian dar de baja al centro y ami... Me dijo el señor q simplemente yo era un flojo y era puro cuento mío..."
20-03-2024	"...mi tutor no me deja salir a mi hora y quiere que trabaje de lunes a domingo sin ningún descanso..."
22-03-2024	"Si en las evaluaciones pongo mal a mi tutor se da cuenta? Es que no enseña y aveces es grosera."
11-04-2024	"Mi tutor me dió de baja porque ..no le di dinero... que me pedía..que le tenía que dar la mitad y falta mi último pago ya no voy a recibir .ya estoy de baja"

Fuente: elaboración propia con base en el grupo de Facebook. "Jóvenes Construyendo el Futuro Diciembre 2023" https://www.facebook.com/groups/316045085996387?locale=es_LA

Existían opiniones opuestas de los aprendices alrededor de sus experiencias en los centros de trabajo. Algunos comentaban las bondades del programa culminando la capacitación con éxito, obteniendo aprendizajes y buenas relaciones con los tutores. Mientras otros describían ambientes laborales perniciosos que incluían acoso laboral y sexual, teniendo tutores que les exigían la realización de actividades ajenas a la capacitación o condicionando su permanencia a la entrega de dinero. Derivado de lo anterior y al no acceder a las peticiones de los tutores, algunos aprendices habrían causado baja definitiva, al utilizar las dos oportunidades que les brinda el programa para registrarse en un centro de trabajo.

Tabla 13. Continuidad laboral

Fecha de publicación	Comentarios significativos
12-07-2022	"...la empresa me contrato..."
20-01-2023	"Yo terminé mi beca y "me contrataron"..."
09-12-2023	"... tengo mi propio negocio con el dinero que pude ahorrar del programa y me va muy bien, tanto que probablemente en el año que viene seré tutor."
01-01-2024	"...terminando mi capacitación tengo mi trabajo asegurado ahí mismo"
01-01-2024	"Yo me quedé en mi centro de trabajo, ya casi tendré mi segundo año"

Continúa...

Fecha de publicación	Comentarios significativos
01-01-2024	"Yo me quede en mi centro de capacitación allá por el 2020, donde hasta mayo del año pasado estuve, luego abrí mi negocio y lo registre como tutor... Actualmente tengo ya otro negocio"
01-01-2024	"Funde mi propio CT con lo que ahorre ese año, ahora tengo 5 Aprendices y pues no tuve necesidad de buscar trabajo"
01-01-2024	"Se me hizo muy difícil encontrar trabajo después del programa y a últimas me animé abrir mi propio negocio"
01-01-2024	"Yo puse mi negocio y ya estoy como tutor"
01-01-2024	"Yo fui contratado por la mi empresa..."
26-01-2024	"...me contrataron en otra parte y aprovecharé la oportunidad..."
28-02-2024	"...la empresa en la que estoy vinculado me va a contratar..."
14-04-2024	"...seguiré trabajando en el mismo lugar de mi capacitación."

Fuente: elaboración propia con base en el grupo de Facebook. "Jóvenes Construyendo el Futuro Diciembre 2023" https://www.facebook.com/groups/316045085996387?locale=es_LA

De acuerdo con el análisis sobre esta categoría, del programa se venían derivado consecuencias mayoritariamente favorables para el desarrollo laboral de los beneficiarios; pues mientras unos comentaban que después de los doce meses de capacitación, continuaron con un empleo formal dentro del mismo centro de trabajo, otros compartían haber fundado su propia empresa e incluso haberse integrado nuevamente al programa ahora como tutores.

Reflexiones finales y algunas conclusiones

Como en su oportunidad fue señalado, el PJCF fue diseñado como una respuesta a las personas ubicadas en el rango de edad entre 18 y 29 años, peyorativamente denominadas *ninis*, es decir, que presumiblemente ni estudian ni trabajan, con el objetivo de propiciar las condiciones para su pronta incorporación en el campo laboral, al tiempo de evitar su captación por grupos de la denominada delincuencia organizada.

Luego del análisis sobre la institucionalidad del PJCF, se advierte la necesidad de fortalecer su planificación, mediante una regulación interna amplia y precisa, que incluya el establecimiento de un manual de procesos a fin de homogeneizar su operación, dar seguimiento a cada etapa y evaluarlo sistemáticamente (Idea, 2022). Asimismo, ampliar los mecanismos institucionales que garanticen una máxima publicidad y transparencia, así como la implicación ciudadana en todas las etapas de este.

Tomando en cuenta los objetivos del PJCF, sus alcances en cuanto a cobertura y las opiniones de los aprendices sobre los beneficios del mismo, cabe advertir la necesidad de integrar mecanismos para garantizar que efectivamente, el paso de los becarios por centros de trabajo se traduzca en el desarrollo de capacidades laborales y, en el acceso a oportunidades de empleo

digno y estable. De tal forma que este programa distributivo repercuta de manera más amplia y sistemática en la construcción de paz en el país.

Adicionalmente, cabe reflexionar que el grupo de jóvenes en dicha condición que representa alrededor del 19% de la población nacional, mayoritariamente corresponde a mujeres de alrededor de 20 años, con un nivel educativo promedio de secundaria, que no trabajan de manera formal, es decir que no están sujetas a una relación laboral asalariada, por no tener quién les cuide a sus hijos, ancianos y enfermos, o por dedicarse a los quehaceres del hogar (Ríos, 2023, p. 206).

Datos de fuentes oficiales como las aquí citadas, permiten confirmar dicho perfil de la gente destinataria del PJCF. Baste referir el informe conjunto de la STPS y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami), según el cual entre la población que había sido beneficiaria del PJCF, alrededor del 60% fueron mujeres residentes de localidades urbanas. En cuanto a educación formal, el 28.3% dijo tener secundaria completa, mientras el 44.8% había terminado la preparatoria. Por estado civil, el 57.5% manifestó ser soltera y el 22% vivir con pareja. En el 64.4% de esos hogares había menores de 12 años (STPS y Conasami, 2023).

Con base en las mismas fuentes, es factible señalar que el objetivo del PJCF de insertar en el mercado laboral a jóvenes, se ha venido cumpliendo mayoritariamente entre los hombres, pues durante 2022 y considerando a quienes habían egresado del mismo, la probabilidad de encontrar empleo entre ellos fue del 46.6% frente al 30% en el caso de ellas.

De cara al perfil socioeconómico de la población que debería beneficiarse del PJCF, cabe subrayar que este soslaya el hecho de que el 68% de ninis no podría asumir un empleo formal, aun-que tuviera la oportunidad de obtenerlo, pues ya trabaja 40 horas semanales o más en labores domésticas, así como en el cuidado de ancianos, niños y enfermos.

Para hacer frente a estas circunstancias que determinan la forma de vida de millones de jóvenes en el país, sería necesario instituir un sistema público permanente, eficiente, amplio pero focalizado en quienes realmente lo necesitan, de guarderías y escuelas de tiempo completo, así como de cuidados para enfermos y ancianos.

Asimismo, adicionar la legislación sobre el trabajo asalariado a fin de hacer compatible el empleo con el derecho a tener familia; en otras palabras, que las ninis puedan trabajar dignamente en la formalidad y tener una familia, de modo que los hogares formados por parejas puedan tener dos fuentes de ingreso, lo cual abonaría directamente a disminuir los niveles de desigualdad económica y, por esa vía, a edificar entornos con menos violencia.

Sería deseable que estas propuestas fueran incorporadas en la iniciativa del ejecutivo federal que fue comentada, con base en la cual se pretende convertir al PJCF en un derecho a nivel constitucional; pues el documento respectivo, a la fecha en poder del Congreso de la Unión, adolece de una visión holística para afrontar dichas circunstancias. Con estas adiciones sugeridas, el programa público cumpliría de mejor manera con su objetivo de constituir un medio para la construcción de paz en México.

Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas (1998). Resolución A/RES/52/13. <https://www.un.org/es/paz/resolucion2.html>
- Brandx, L. y Saldaña, A. L. (Sin fecha). *Jóvenes Construyendo el Futuro*. Diciembre 2023. [Página de Facebook]. Facebook. Recuperado abril de 2024, de https://www.facebook.com/groups/316045085996387/about?locale=es_LA
- Cámara de Diputados (2024, 05 de febrero). Iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-17.pdf>
- Canto, R. (2018). Análisis de políticas públicas: Evitar enfoques únicos. En Matute, C.; García, M.; Sánchez, C. (Compiladores). *El Instituto Nacional de Administración Pública en la Reunión Nacional de Administración Pública 2018*. INAP.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [Coneval] (2020). *Ficha de monitoreo y evaluación 2019-2020 de los Programas y las Acciones Federales de Desarrollo Social*. https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/FIMyE_19-20.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [Coneval] (2021). *Ficha de monitoreo y evaluación 2020-2021 de los Programas y las Acciones Federales de Desarrollo Social*. https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/FMyE_20-21.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [Coneval] (2022). *Ficha de monitoreo y evaluación 2020-2021 de los Programas y las Acciones Federales de Desarrollo Social*. https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/FMyE_21-22.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [Coneval] (2022b). *Medición de pobreza 2022*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [Coneval] (2023). *Ficha de monitoreo y evaluación 2022-2023 de los Programas y las Acciones Federales de Desarrollo Social*. https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/FMyE_22-23.pdf
- De Buen, C. (2010). *La Ley General de Desarrollo Social y la Política Social*. Porrúa.
- Gómez, C. (2007). Desafíos de una política pública de desarrollo social. *Buen Gobierno*. (3), 134-150. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=569660524003>
- Idea Consultores (2022). *Evaluación de Procesos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro 2022*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/801606/Informe_Final_Evaluacion_de_Procesos_s280_PJCF.pdf
- Esquivel, G. (2015). *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*. Oxfam México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023, 28 de abril). Estadísticas a propósito del día del trabajo. Datos nacionales. [Comunicado de prensa]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Trabajo23.pdf

- Laureles, J. (2023, 13 de agosto). Desempleo y discriminación azotan a 17.4 millones de jóvenes en el país. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/08/13/sociedad/desempleo-y-discriminacion-azotan-a-17-4-millones-de-jovenes-en-el-pais/>
- Lowi Theodore J. (2013). Políticas públicas, estudios de caso y teoría política. En Aguilar, L.F. [Estudio introductorio y editor]. *La hechura de las políticas*. Miguel Ángel Porrúa.
- Moreno, V. M.; Casas, E. y Mendoza, J. E. (2022). *Análisis de programas de desarrollo social del gobierno de Tamaulipas: 2016-2022*. Editorial Fontamara.
- Peñaloza, U. (Sin fecha). *JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO*. [Página de Facebook]. Facebook. Recuperado abril de 2024, de https://www.facebook.com/groups/715387429909646?locale=es_LA
- Ríos, V. (2023). *No es normal. El juego oculto que alimenta la desigualdad mexicana y cómo cambiarlo*. Grijalbo.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2021). *Diagnóstico Programa presupuestario S-280 Jóvenes Construyendo el Futuro*. https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/publico/doc/DIAGNOSTICO_2021_PP_S-280_JCF.pdf
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (2023). *El efecto del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" usando datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/857719/El_efecto_del_programa_JCF_usando_datos_de_la_ENIGH_2022.pdf
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019). *Incidencia delictiva del fuero común 2019. Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. https://drive.google.com/file/d/1fSrwCqomUjxp9qVgrbCwe0IYRLd_og93/view
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). *Incidencia delictiva del fuero común 2020. Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. https://drive.google.com/file/d/1d9sRCcgFGX6to_mSLIE8LppF13fy5R0k/view
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2021). *Incidencia delictiva del fuero común 2021. Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. <https://drive.google.com/file/d/1ixW2X7Ott0g8gk0izK9aSZEb3yHjeG1a/view>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022). *Incidencia delictiva del fuero común 2022. Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. <https://drive.google.com/file/d/1AkaKQsqffPvr83qzoPZT-KnzHze-kS9L/view>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2023). *Incidencia delictiva del fuero común 2023. Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2023/08/CNSP-Delitos-2023_dic23-1.pdf

Capítulo 5.

Paz positiva y bienestar subjetivo en México

José Esteban Mendoza Flores

Noe Poli Castillo

Luis Eduardo Ramírez Sirgo

Introducción

En el contexto actual, marcado por una diversidad de desafíos sociales, políticos y económicos, la búsqueda de la paz y el bienestar se posiciona como una prioridad tanto a nivel nacional como global. En este contexto, México no es una excepción, enfrentando sus propios retos en la construcción y mantenimiento de un entorno social armonioso y pacífico. A pesar de la creencia arraigada de que la paz es un requisito previo para el bienestar, es crucial contemplar la posibilidad de que un aumento en el bienestar pueda, a su vez, promover o mantener un entorno propicio para la paz. Estas perspectivas no son necesariamente excluyentes, sino que más bien pueden interactuar de manera complementaria en un proceso que vincula el bienestar de una sociedad con el de sus individuos (Diener & Tov, 2007).

La paz va más allá de la mera ausencia de conflictos armados, abarcando aspectos como la justicia social, la equidad, el respeto a los derechos humanos y la participación democrática (Trifu, 2018). Por otro lado, el bienestar subjetivo se compone de dos aspectos principales: el emocional, relacionado con el nivel de felicidad, y el cognitivo, que se refiere a las evaluaciones sobre la satisfacción de vida. Es importante destacar que ambos componentes, afectivo y cognitivo, están presentes en el bienestar subjetivo, si bien predominan en la felicidad el elemento afectivo, y en la satisfacción de vida, el cognitivo (Voukelatou *et al.*, 2021).

Este estudio se enmarca en un contexto nacional que ha enfrentado diversos desafíos en materia de seguridad, violencia y conflicto social. La comprensión de la relación entre el bienestar subjetivo y la paz en México es crucial para identificar posibles estrategias y políticas que promuevan un mayor bienestar y contribuyan a la construcción de una sociedad más pacífica y armoniosa.

El objetivo general de este estudio es explorar la relación entre la paz positiva y el bienestar subjetivo en México, analizando el papel del bienestar subjetivo como factor promotor de la paz y sus posibles contribuciones como un impulsor o sostén de las condiciones propicias para la paz y a la construcción de un entorno social armonioso.

Los resultados no solo contribuirán al avance del conocimiento académico en el campo de la paz y el bienestar, sino que también podrán proporcionar información relevante para la formulación de políticas públicas orientadas a promover un mayor bienestar subjetivo y construir un entorno social más pacífico y armonioso en México.

En última instancia, se espera que este estudio arroje luz sobre la compleja interacción entre el bienestar subjetivo y la paz, y sus implicaciones para la sociedad mexicana en su conjunto.

Definiciones y enfoques de paz

Las principales concepciones de la paz se dividen en cuatro dimensiones esenciales. En primer lugar, la paz negativa, definida por la ausencia de guerra o conflicto y la búsqueda de un orden social controlado bajo la autoridad estatal (Galtung, 1996). La paz positiva, por otro lado, se basa en la protección de los derechos humanos y se manifiesta en la resolución de conflictos, la equidad social y el desarrollo humano (Lederach, 2000). La perspectiva de la paz imperfecta reconoce que la presencia de violencia no implica la ausencia total de paz, sino que ambas realidades pueden coexistir independientemente (Muñoz, 2005). Por último, la paz transformadora se centra en la interconexión y la dependencia mutua entre los actores sociales para abordar conjuntamente las demandas sociales (Ramos, 2015).

Estas cuatro concepciones se entrelazan y se construyen a partir del reconocimiento de diferentes dimensiones de la paz. En primer lugar, una dimensión individual relacionada con el autocuidado y el crecimiento personal. En segundo lugar, una dimensión social que se manifiesta en relaciones justas y equitativas basadas en el respeto, la inclusión y la participación democrática. En tercer lugar, una dimensión estructural que se materializa en la creación de un sistema político que garantiza los derechos humanos. Por último, una dimensión ambiental de la paz que se centra en el respeto y la preservación del entorno natural de nuestro planeta (Chávez, 2022).

Las percepciones sobre el concepto de paz han experimentado una amplia gama de interpretaciones, adaptándose a las particularidades de los diferentes territorios y sus agendas políticas. Además, este término ha sido objeto de análisis y debate por parte de investigadores en campos como la gestión cultural, la sociología, la política y otros sectores interesados en los procesos relacionados con el desarrollo humano de las comunidades. Desde la perspectiva de las políticas culturales, la cultura de paz suele generar controversia, ya que frecuentemente es presentada en los discursos gubernamentales como un ideal utópico centrado en el desarrollo, el diálogo, la empatía y el bienestar. Es importante destacar que, como concepto, no siempre se aborda desde la perspectiva de la sociedad civil.

Es destacable que la cultura de paz ha generado una amplia gama de fenómenos sociales y ha sido incorporada en las estrategias políticas de diversas regiones en busca del bienestar social. Se han implementado políticas públicas para identificar y abordar las necesidades o conflictos territoriales, con el propósito de crear espacios simbólicos que fomenten la organización comunitaria, la colaboración y la cooperación. En la actualidad, la cultura de paz no persigue abordar las violencias de manera reactiva, sino que se visualiza como un medio para revitalizar prácticas sociales colaborativas. Este enfoque se inspira en el apoyo mutuo y en una redefinición del concepto de poder hacia el empoderamiento individual (Kropotkin, 2022).

Arango (2007) define la cultura de paz como el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto de la vida, de la persona humana y de su dignidad, de todos los derechos humanos; el rechazo de la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión tanto entre los pueblos como entre los grupos y las personas.

En ese sentido, se han realizado importantes esfuerzos en el plano normativo, identificando diversas resoluciones, declaraciones y recomendaciones vinculadas con la paz, como la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas durante el quincuagésimo tercer período de sesiones celebrado el 6 de octubre de 1999, que consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones. Asimismo, en el año 2000, la UNESCO difundió un manifiesto para la cultura de paz y no violencia, dirigido a todos los ciudadanos del mundo.

En el contexto nacional, la promoción de la cultura de paz se ve reforzada por las modificaciones constitucionales en materia de derechos humanos de 2011, marcando un cambio significativo que influyó tanto en la teoría como en la práctica del sistema legal de México. Esto lleva a que los derechos humanos no solo sean un marco jurídico, sino también un estilo de vida arraigado en la sociedad (Ochoa y Ochoa, 2017).

Según Chávez (2022), el Gobierno de Chihuahua se convirtió en el pionero a nivel nacional al incorporar la cultura de paz en su Plan Estatal de Desarrollo en el año 2017, abordándola en diversos ejes relacionados con la justicia y la seguridad. Este enfoque se fundamentó en datos empíricos y revisión teórica, dando lugar a una propuesta metodológica transversal de cultura de paz que podría servir como guía para el análisis y diseño de acciones culturales destinadas a fomentar la construcción de la paz. Es destacable que el gobierno estatal comenzó a incorporar de manera sólida la perspectiva de los derechos humanos en sus discursos y programas, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030, donde se incluyen la cultura de paz y la igualdad de género.

La evolución de la cultura de paz ha pasado de ser un concepto utópico e idealista en el siglo XIX, a una forma de resistencia en el período posguerra del siglo XX, para finalmente llegar al siglo XXI como un medio de recuperar el espacio colectivo y promover una conciencia y visión compartida. Esta evolución busca observar, identificar y desafiar los sistemas sociales y políticos establecidos por el Estado.

El concepto de paz resulta atractivo debido a su estrecha relación con la preocupación humana por la seguridad. Sin embargo, de acuerdo con lo expuesto por De Rivera (2004), el plan de acción de las Naciones Unidas para promover una cultura de paz compara la paz con una sociedad ideal, caracterizada por la presencia de educación, igualdad, tolerancia y libertad para la comunicación y la participación en la gobernanza. En sentido, se busca una sociedad que no solo garantice la seguridad, sino que también promueva la prosperidad, para lo cual, a esta lista de fundamentos para una cultura de paz, se propone añadir un elemento esencial como lo es el bienestar subjetivo de la ciudadanía.

Medición de la paz y sus ventajas

La evaluación de la paz ha emergido como un dominio crítico en la investigación y el examen de conflictos, ofreciendo instrumentos y medidas para comprender más profundamente la dinámica de la violencia y para diseñar estrategias efectivas de fomento de la paz. La falta de una comprensión clara de los elementos que contribuyen a la paz dificulta la formulación de políticas eficaces para promoverla. Por lo tanto, resulta esencial contar con datos empíricos y objetivos sobre el estado de la paz, que posibiliten la identificación de áreas de riesgo y el diseño de intervenciones adecuadas (IEP, 2023).

Se emplean diversos métodos y herramientas para medir la paz, cada uno con sus respectivas ventajas y desafíos. Uno de los enfoques más comúnmente utilizados consiste en el desarrollo de índices de paz, los cuales amalgaman múltiples indicadores para ofrecer una evaluación integral de la seguridad y la estabilidad. Para este estudio en particular, se ha optado por el Índice de Paz México (IPM) elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP), principalmente debido a su capacidad para proporcionar una evaluación comprensiva de la paz en México.

El IPM se fundamenta en el Índice de Paz Global, que constituye la medición más relevante de la paz a nivel global, elaborada anualmente por el IEP desde 2007. El IPM se compone de diversos indicadores, que incluyen: a) Homicidios, que representa el número de víctimas de homicidio doloso por cada 100,000 habitantes; b) Delitos con violencia, que engloba el número de delitos violentos por cada 100,000 habitantes, ajustado por la falta de denuncia, y abarca delitos como robo, asalto, violencia sexual y violencia intrafamiliar; c) Delitos cometidos con arma de fuego, que cuantifica el número de víctimas de homicidio doloso o culposo, o asaltos perpetrados con arma de fuego por cada 100,000 habitantes; d) Crímenes de la delincuencia organizada, que comprende subindicadores como extorsión, delitos graves, delitos relacionados con el narcotráfico, y casos de secuestro o trata de personas; y e) Cárcel sin sentencia, que refiere a la proporción de personas privadas de libertad sin una sentencia condenatoria en relación con el número de delitos con violencia (incluido el homicidio). Los indicadores son evaluados en una escala del 1 al 5, donde 1 representa la calificación más pacífica y 5 la menos pacífica. El IPM se basa principalmente en datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), los cuales son ajustados en la medida de lo posible para compensar la falta de denuncia y se contextualizan utilizando otras fuentes de datos (IEP, 2023).

Conceptualización, determinantes y medición del bienestar subjetivo

Los investigadores han dividido el bienestar principalmente en dos áreas: el bienestar objetivo y el bienestar subjetivo (Voukelatou et al., 2021). El bienestar objetivo refleja las condiciones materiales de vida y la calidad de vida, mientras que medir el bienestar subjetivo conlleva una mayor complejidad (Seligman, 2011). El bienestar subjetivo abarca los aspectos positivos de la experiencia de vivir, combinando elementos cognitivos y afectivos del día a día, donde la satisfacción con la vida predomina (Diener et al., 1999; Diener et al., 2002). Además, Alexandrova (2005) argumenta que el término "subjetivo" se emplea porque permite a los individuos definir lo que les proporciona placer y lo que es significativo para su felicidad. Por consiguiente, puede ser evaluado a través de tres componentes principales: afecto positivo, afecto negativo y satisfacción con la vida (Diener & Suh, 1997).

Específicamente, el bienestar subjetivo se describe como las percepciones cognitivas y emocionales que una persona tiene sobre su propia vida. Estas percepciones abarcan las respuestas emocionales ante eventos tanto positivos como negativos en la vida de uno, así como los juicios cognitivos sobre la satisfacción y el logro personal. Las respuestas emocionales a los eventos se refieren a cómo una persona experimenta emocionalmente los acontecimientos en su vida, junto con su nivel de satisfacción general; mientras que los juicios cognitivos se relacionan con la atribución de causas o explicaciones a los eventos de la vida. En otras palabras, las mediciones del bienestar subjetivo evalúan la satisfacción general de una persona con su vida en el presente, su satisfacción con varios aspectos o dominios de la misma, como el trabajo, las relaciones y la vida en el hogar, así como su sensación general de felicidad (Diener, 2000).

La medida del bienestar subjetivo se inserta en un consenso internacional en crecimiento acerca de la importancia de monitorear el progreso social desde la perspectiva de las experiencias de vida de las personas, más que desde la mera disponibilidad de bienes y servicios. Esto implica ir más allá del Producto Interno Bruto (PIB) para enfocarse en informes sobre la calidad de vida que nos permitan evaluar en qué medida la población disfruta de su vida, está satisfecha con ella y con sus principales aspectos, si siente un propósito significativo y si experimenta momentos agradables y significativos. En esencia, es un esfuerzo por reconocer que los verdaderos beneficiarios del progreso son las personas, por lo tanto, es crucial poner menos énfasis en los aspectos materiales y más en el bienestar que cada individuo experimenta.

En investigaciones recientes, se ha prestado una atención considerable al análisis de los determinantes del bienestar subjetivo. En este contexto, se ha dado especial importancia al estudio del funcionamiento personal y social, entendido como los aspectos individuales y relacionales que influyen en la medida en que las personas experimentan satisfacción y alegría en sus vidas. Una serie de estudios ha destacado la relevancia de los componentes del funcionamiento personal y social en la configuración de este bienestar (Nikolaev et al., 2020; Pidd et al., 2014; Thompson & Prottas, 2006; Warr & Nielsen, 2018).

Específicamente, Nikolaev et al. (2020) plantean que el funcionamiento personal y social ejerce una influencia significativa en el bienestar subjetivo de los emprendedores. Este concepto de

funcionamiento personal comprende diversos aspectos, como la resiliencia, la percepción de significado y propósito, la autonomía y el control, el compromiso, la competencia y la autoaceptación (Diener *et al.*, 2010).

Por otro lado, el funcionamiento social se refiere a las relaciones interpersonales estables y afectivas que promueven un sentido de compromiso hacia los demás. Esto se manifiesta a través de vínculos de amistad sólidos y una participación activa en la comunidad (Diener *et al.*, 2010). Estos elementos sociales desempeñan un papel fundamental en la promoción del bienestar subjetivo al proporcionar un entorno de apoyo y pertenencia que enriquece la experiencia individual.

Para medir el bienestar subjetivo en el país, el INEGI ha implementado herramientas de recolección de datos conocidas como módulos de Bienestar Autorreportado (BIARE), mediante los cuales se pide a individuos mayores de 18 años que evalúen una serie de aspectos relacionados con sus vivencias y les asignen una calificación. El diseño conceptual de los BIARE sigue las directrices establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de la cual México forma parte.

La Tabla 1 presenta un análisis detallado de los datos estadísticos sobre paz positiva y bienestar subjetivo en México, proporcionando una visión comprehensiva de la situación actual del país. El Índice de Paz Global (IPG), con una media de 3.09, revela un nivel de paz medio-bajo en México, con una marcada heterogeneidad entre los estados (rango de 2.25 a 4.22). Esta variabilidad sugiere la existencia de desafíos específicos en materia de paz en diferentes regiones del país.

En cuanto al bienestar subjetivo, el Funcionamiento Personal muestra una media de 7.87, lo que indica un nivel relativamente alto en esta dimensión. No obstante, se observan diferencias notables entre los indicadores. La satisfacción con la vida familiar y el propósito en la vida presentan las puntuaciones más elevadas, mientras que el balance afectivo muestra el nivel más bajo, lo que sugiere áreas de mejora en el bienestar emocional de la población. El Funcionamiento Social, con una media de 6.55, refleja un nivel moderado de bienestar subjetivo en esta dimensión. Destaca la baja satisfacción con la seguridad ciudadana, un indicador crítico que refleja la preocupación generalizada por la inseguridad en el país.

Tabla 1. Indicadores de la paz y el bienestar subjetivo

Indicador	Media	Desviación Estándar	Mínimo	Máximo
Índice de Paz Global (IPG)	3.09	0.56	2.25	4.22
Funcionamiento Personal	7.87	0.78	6.29	9.04
* Satisfacción con la vida	8.3	0.95	6.38	9.55
* Balance afectivo	6.67	1.23	4.36	8.67
* Alegría y satisfacción	7.63	1.12	5.39	9.42
* Es una persona feliz	7.99	1.12	5.78	9.63
* Satisfacción con el nivel de vida	7.33	1.33	4.69	9.49

Indicador	Media	Desviación Estándar	Mínimo	Máximo
* Tener un propósito en la vida	8.9	0.82	6.98	9.72
* Satisfacción con la vida familiar	8.89	0.79	7.27	9.71
* Satisfacción con la vida social	7.97	1.05	5.84	9.55
* Satisfacción con la seguridad ciudadana	6.14	0.76	4.73	7.43

Fuente: elaboración propia, según datos de INEGI, 2023.

En conjunto, estos datos subrayan la necesidad de abordar de manera integral los desafíos en materia de paz y bienestar subjetivo en México.

El bienestar subjetivo una actitud hacia la paz

De acuerdo con Diener y Tov (2007), comúnmente se asume que una nación que goza de paz establece el escenario propicio para la felicidad de su población. Además, plantean la suposición de que un aumento en la felicidad de las personas podría contribuir o mantener las condiciones adecuadas para la paz. Estas dos ideas no son mutuamente excluyentes; más bien, pueden interactuar de manera complementaria en un proceso que entrelaza la paz nacional con el bienestar de sus ciudadanos. Es por esta razón que, se considera vital explorar esta posibilidad.

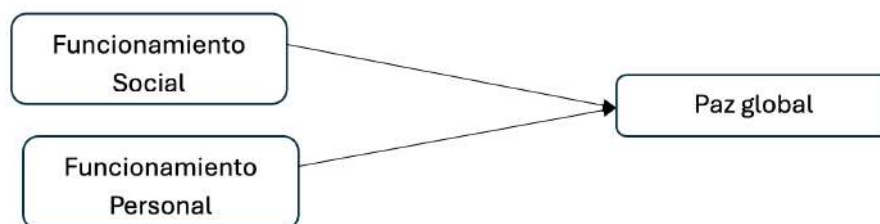
A nivel individual, el bienestar subjetivo puede promover actitudes pacíficas al influir en la percepción y relaciones interpersonales de las personas. Estudios psicológicos han indicado que las emociones positivas predisponen a los individuos a confiar, cooperar y participar en comportamientos prosociales (Lyubomirsky *et al.*, 2005; Tov y Diener, 2009). Se ha observado que las personas que experimentan estados de ánimo positivos tienden a confiar, ayudar y mostrar una actitud más favorable hacia los demás, optando por estrategias cooperativas.

En contraste, cuando las personas se enfrentan a amenazas o experimentan emociones como el miedo y la ira, suelen respaldar medidas punitivas y mostrar menos tolerancia política (Rucker *et al.*, 2004; Skitka, *et al.*, 2004). Dado que la persistencia de emociones negativas en la sociedad puede generar inestabilidad, resulta crucial que la población se recupere de eventos amenazantes; se ha descubierto que las emociones positivas predicen la resiliencia y la recuperación en tales circunstancias (Fredrickson *et al.*, 2003).

Aunque investigaciones previas han resaltado los efectos de las emociones positivas momentáneas, también se han encontrado resultados similares entre las personas que generalmente experimentan felicidad y satisfacción con sus vidas (Lyubomirsky *et al.*, 2005). En conjunto, esta literatura sugiere varios posibles vínculos entre el bienestar subjetivo y las actitudes hacia la paz. Por lo tanto, si el bienestar individual está relacionado con diversas actitudes pacíficas, esto respaldaría la pregunta de investigación sobre si la felicidad de los ciudadanos puede fomentar un entorno más pacífico. Con base en lo anterior, se formula la siguiente hipótesis de investigación:

H1: El bienestar subjetivo tiene una relación positiva y significativa con la paz.

Figura 1. Modelo de investigación



Fuente: elaboración propia.

En ese sentido, la relación entre paz positiva y bienestar subjetivo ha sido ampliamente explorada en la literatura empírica, revelando una fuerte asociación positiva. Investigaciones en contextos postconflicto, como el estudio de Humphreys y Weinstein (2008), evidencian que un mayor bienestar subjetivo en la población se relaciona con una menor probabilidad de recaídas en la violencia y un mayor apoyo a los procesos de reconciliación.

Esta asociación también se ha observado en estudios longitudinales. Thapa *et al.* (2018), en su investigación en Nepal, demostraron que los aumentos en la paz positiva se correlacionan significativamente con un mayor bienestar subjetivo, incluso controlando por factores socioeconómicos. A nivel transnacional, Abouharb y Kim (2020) llevaron a cabo un estudio a gran escala en diversos países, encontrando que la paz positiva se asocia consistentemente con el bienestar subjetivo, independientemente del nivel de desarrollo económico.

La evidencia sugiere que la paz positiva promueve el bienestar subjetivo a través de múltiples vías. La equidad y la justicia social, pilares de la paz positiva, pueden mejorar la satisfacción con la vida y reducir el estrés psicosocial (Helliwell *et al.*, 2019). El funcionamiento efectivo de las instituciones, otro componente esencial de la paz positiva genera confianza en la sociedad, lo que a su vez se asocia con un mayor bienestar subjetivo (Hooghe *et al.*, 2009). Además, la paz positiva puede fomentar la participación ciudadana, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el compromiso con la comunidad, factores que contribuyen significativamente al bienestar subjetivo (Bartolini, 2005).

En conjunto, estos hallazgos resaltan la importancia de la paz positiva como un determinante crucial del bienestar subjetivo en diversas sociedades, y subrayan la necesidad de políticas públicas que promuevan activamente la construcción de sociedades más justas, equitativas y participativas.

Metodología

Con el objetivo de identificar el efecto del bienestar subjetivo en la paz en el territorio mexicano y basado en la revisión de la literatura se identificaron las variables específicas de acuerdo a los modelos revisados y fueron construidos los indicadores a partir de la disponibilidad de datos, los cuales fueron extraídos los datos de la encuesta BIARE en su versión 2023 para la medición

del bienestar subjetivo diseñada y levantada por INEGI, mientras que para la medición del índice de paz se utilizó el indicador diseñado por el Instituto para la Economía y la Paz del año 2023. La tabla 2 presenta los indicadores utilizados para la construcción de las variables.

Tabla 2. Identificación de variables

Variable	Código	Ítem	Escala	Fuente
Paz global	IPG	Índice de paz global	1 a 5 promedio	IEP (2023)
Funcionamiento Personal	SV	satisfacción con la vida	1 a 10 promedio	BIARE (2023)
	PV	tener un propósito en la vida	1 a 10 promedio	BIARE (2023)
	PP	abrumado por problemas y obligaciones personales	1 a 10 promedio	BIARE (2023)
	BA	balance afectivo	1 a 10 promedio	BIARE (2023)
	FE	es una persona feliz	1 a 10 promedio	BIARE (2023)
	SNV	satisfacción con el nivel de vida	1 a 10 promedio	BIARE (2023)
	AS	alegría y satisfacción	1 a 10 promedio	BIARE (2023)
	SVF	satisfacción con la vida familiar	1 a 10 promedio	BIARE (2023)
Funcionamiento social	SVF	satisfacción con la vida social	1 a 10 promedio	BIARE (2023)
	SSC	satisfacción seguridad ciudadana	1 a 10 promedio	BIARE (2023)
	SP	satisfacción con el país	1 a 10 promedio	BIARE (2023)

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con el Instituto para la Economía y la Paz, el Índice de paz global fue construido como un promedio de cinco indicadores, siendo estos: Número de homicidios dolosos, Delitos con violencia, Crímenes con la delincuencia organizada, Delitos cometidos con armas de fuego y Personas de cárcel sin sentencia. Los resultados del indicador global se miden en una escala del 1 al 5 donde el 1 representa la calificación más pacífica y 5 la menos pacífica.

En el caso de la BIARE, encuesta diseñada por INEGI para medir el Bienestar subjetivo, debe indicarse que dicha encuesta incluye 35 indicadores, por lo que en el caso de esta investigación se seleccionaron los 10 indicadores o ítems que más asemejaban la medición de las dimensiones de funcionamiento personal y social mencionadas por Diener *et al.* (2010) como dimensiones del bienestar subjetivo. Sobre los datos recabados por la BIARE, esta encuesta se aplica a nivel nacional en las principales ciudades de cada estado, logrando en el año 2023 un levantamiento de 2336 observaciones. Para el caso de esta investigación se tomaron los valores promedio para cada entidad federativa.

En cuanto a las técnicas utilizadas para el tratamiento de los datos, se utilizaron el análisis de componentes principales, para identificar y validar los indicadores que componen las variables del bienestar subjetivo, posteriormente se utilizó el análisis clúster para identificar las regiones

del país en función de sus niveles de bienestar subjetivo; y finalmente un análisis de regresión para determinar el efecto del bienestar subjetivo en la paz global.

Resultados

Análisis de componentes principales

Con el objetivo de identificar las dimensiones del bienestar subjetivo se realizó el análisis de componentes principales. Como primer paso se revisó su índice de Kaiser Meyer Olkin con un valor de 0.782, lo cual demuestra una buena medida de adecuación muestral al superar el umbral de 0.700 (Hair *et al.*, 2009). A su vez se realizó la prueba de esfericidad de Barlett en la cual se obtuvo un chi cuadrado de 282.146 con una significancia estadística de 0.000, por lo cual esta prueba demuestra que la técnica de componentes principales es pertinente para realizarse con los indicadores y la muestra alcanzada.

Posteriormente se revisó la varianza explicada, en ella que se observan dos componentes con autovalores mayores que 1. El primer componente explica el 56.39% de la varianza y el segundo componente explica el 19.89% de la varianza, logrando estos dos factores una varianza acumulada del 76.27%

Al profundizar en los indicadores o ítems presentes en los dos componentes se revisaron sus cargas factoriales y se eliminó el indicador PP puesto que sus valores fueron inferiores al 0.500 marcado como umbral mínimo para un factorial (Hair *et al.*, 2009). La tabla 3 muestra la distribución de las cargas factoriales para cada componente y la forma en cómo se estructuró cada variable.

Tabla 3. Composición de las variables del bienestar subjetivo

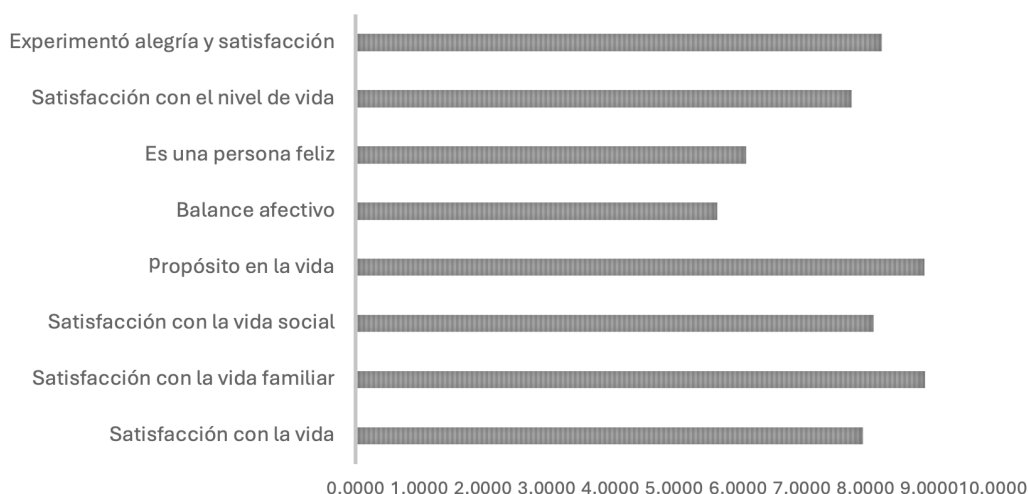
Variables	Ítems o indicadores	Componente		Alpha de Cronbach
		Funcionamiento personal	Funcionamiento social	
Funcionamiento Personal	Satisfacción con el nivel de vida	.901		0.920
	Satisfacción con la vida social	.887		
	Satisfacción con la vida	.875		
	Balance afectivo	.875		
	Alegría y satisfacción	.870		
	Es una persona feliz	.843		
	Tener un propósito en la vida	.795		
	Satisfacción con la vida familiar	.794		
	Satisfacción seguridad ciudadana		.808	
Funcionamiento social	Satisfacción con el país		.609	0.669

Fuente: elaboración propia.

El primer componente representa la variable funcionamiento personal del bienestar subjetivo, en ella observamos 8 indicadores que la componen con cargas factoriales adecuadas al superar el valor de 0.500, del mismo modo para corroborar la fiabilidad de esta medida se utilizó la prueba de Alpha de Cronbach, este índice permite analizar si los elementos que componen un constructo o variable son fiables en su medición, en este sentido la variable de funcionamiento personal fue validada al obtener un valor de 0.920 superando el umbral de 0.700 marcado por Hair *et al*, (2009).

El gráfico 1 nos muestra los valores promedios de cada uno de los indicadores que componen el funcionamiento personal de los mexicanos, en una escala de 1 a 10. Como se observa la satisfacción con la vida familiar y el propósito con la vida, ambas con medias de 8.9, son lo que más puntúa el mexicano al ser encuestado. Así mismo se observa que el balance afectivo que representa la nivelación de las emociones positivas y negativas de las personas es el indicador que menos puntúan los mexicanos con una media de 5.67

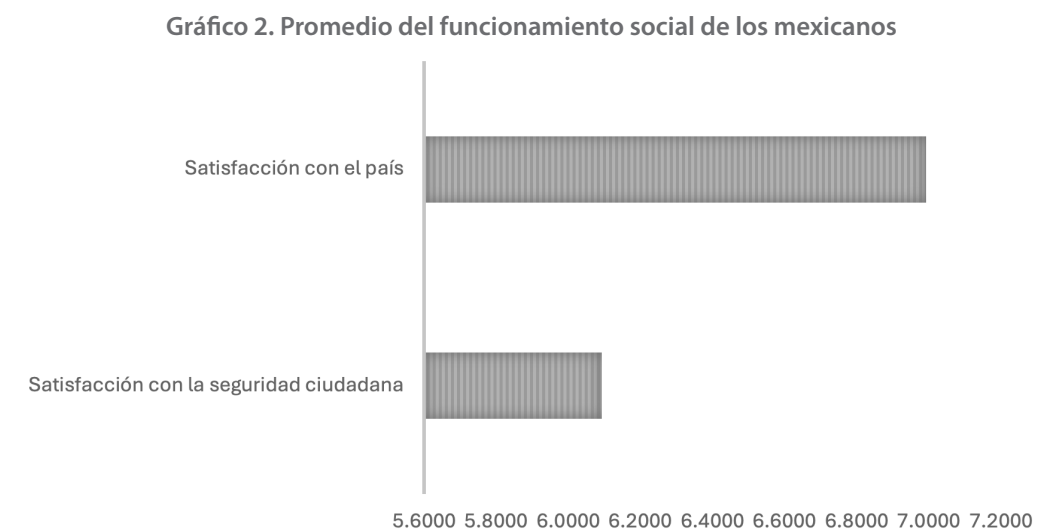
Gráfico 1. Promedio del funcionamiento personal de los mexicanos



Fuente: elaboración propia, según datos de INEGI, 2023.

El segundo componente representa la dimensión de funcionamiento social que de acuerdo con Diener *et al*. (2010), representa las relaciones afectivas hacia los demás, incluyendo el involucramiento cívico. Por lo que, en el caso de México como país, observamos que está compuesto por dos elementos o indicadores, siendo estos la satisfacción con la seguridad ciudadana y la satisfacción con el país. Cabe hacer mención que el indicador de satisfacción con la vida social no se agrupó en este factor, sino que a raíz del análisis quedó dentro del funcionamiento individual, por ese motivo la variable de funcionamiento social quedó solamente construida por dos indicadores, los cuales arrojaron un Alpha de Cronbach de 0.669, muy cercano a los valores óptimos, no obstante, se decide conservar la variable.

Analizando la composición del funcionamiento social de los mexicanos, el gráfico 2, nos permite observar que los niveles en esta dimensión del bienestar subjetivo son más bajos que en el funcionamiento social. La satisfacción con el país tiene un promedio de 69.9, mientras que la satisfacción con la seguridad ciudadana es muy baja con un valor de 6.1, lo que demuestra que el funcionamiento social es algo en lo que los mexicanos no han encontrado adecuados niveles de bienestar subjetivo.



Fuente: elaboración propia, según datos de INEGI, 2023.

Análisis Clúster

Una vez que se han definido las dimensiones que componen el bienestar subjetivo para el caso de México, se realizó la clasificación de los 32 estados a partir de sus niveles de bienestar, por lo cual se desarrolló un análisis clúster a través del método de K-medias. Este método fue seleccionado porque permite agrupar las observaciones a partir de la distancia entre las variables de interés, siendo estas la de funcionamiento personal y funcionamiento social. De dicho análisis se desprendió la existencia de 4 conglomerados, la distancia entre los diversos conglomerados se puede ver en la tabla 4.

Tabla 4. Distancia entre los conglomerados

Conglomerado	1	2	3	4
1		2.001	2.425	2.986
2	2.001		2.320	1.551

Conglomerado	1	2	3	4
3	2.425	2.320		1.670
4	2.986	1.551	1.670	

Fuente: elaboración propia a partir del *software* SPSS versión 23.

En la tabla 5 se observa la distribución por conglomerados de las entidades federativas y la distancia que existe entre ellas y el centro del conglomerado al que pertenecen.

Tabla 5. Pertenencia a los conglomerados

Núm.	Estado	Conglomerado	Distancia	Núm.	Estado	Conglomerado	Distancia
1	Aguascalientes	3	.342	17	Morelos	1	.737
2	Baja California	4	.716	18	Nayarit	4	.817
3	Baja California S.	4	.436	19	Nuevo León	4	1.216
4	Campeche	3	.496	20	Oaxaca	3	.970
5	Coahuila	2	.383	21	Puebla	3	.606
6	Colima	4	.854	22	Querétaro	2	.767
7	Chiapas	4	.682	23	Quintana Roo	2	.671
8	Chihuahua	4	1.056	24	San Luís Potosí	4	.446
9	Cd de México	4	.907	25	Sinaloa	4	.564
10	Durango	4	.476	26	Sonora	2	.642
11	Guanajuato	3	.611	27	Tabasco	1	.797
12	Guerrero	3	.412	28	Tamaulipas	2	1.524
13	Hidalgo	4	.642	29	Tlaxcala	3	.423
14	Jalisco	3	.413	30	Veracruz	3	.447
15	México	1	.187	31	Yucatán	4	1.154
16	Michoacán	3	.686	32	Zacatecas	4	.449

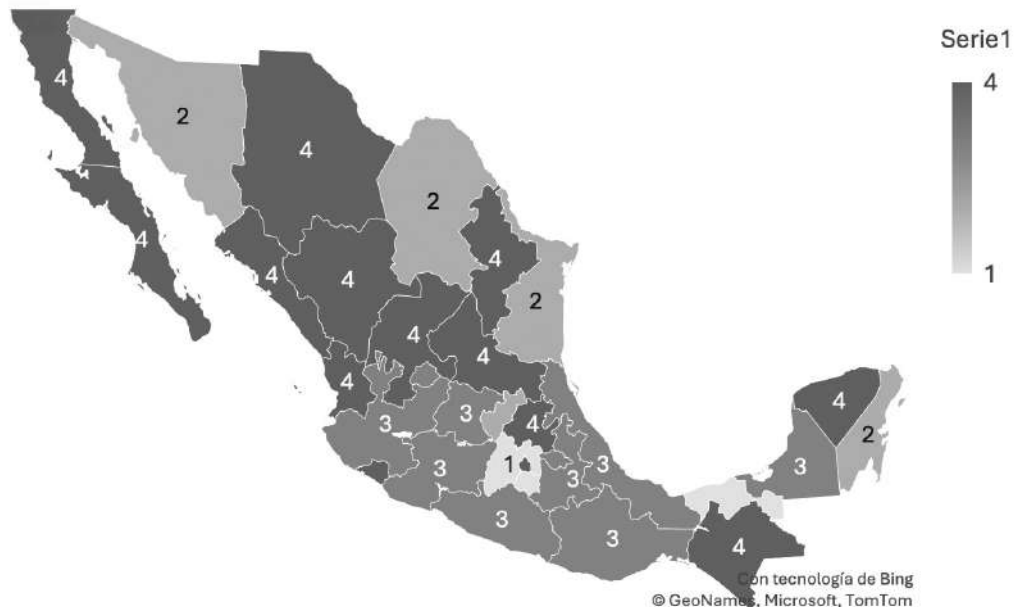
Fuente: elaboración propia a partir del *software* SPSS versión 23.

La composición de cada conglomerado puede observarse de manera gráfica en la figura 3. El conglomerado 1 está conformado por 3 estados: Estado de México, Morelos y Tabasco

El segundo conglomerado lo conforman 5 estados: Coahuila, Querétaro, Sonora, Tamaulipas y Quintana Roo. El conglomerado 3 lo conforman 10 estados: Aguascalientes, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Campeche, Tlaxcala, Veracruz, Puebla y Oaxaca.

Finalmente, en el cuarto conglomerado es donde se concentran la mayor cantidad de estados: Baja California, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Chihuahua, Cd. De México, Durango, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, San Luís, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas

Gráfico 3. Mapa de bienestar subjetivo en México



Fuente: elaboración propia.

Análisis de regresión

Finalmente, para comprobar el efecto del bienestar subjetivo en sus dimensiones de funcionamiento personal y funcionamiento social, en la paz global en México, se realizó un análisis de regresión, del cual se muestran los resultados en la tabla 6.

Tabla 6. Análisis de regresión

	Coeficientes no estandarizados		t	Sig.
	B	Error típ.		
(Constante)	2.556	.139	18.350	.000
Funcionamiento personal	.043	.142	.303	.764
Funcionamiento social	-.066	.142	-.465	.645
R2	.011			
F	0.154	Sig 0.858		

Fuente: elaboración propia a partir del software SPSS versión 23.

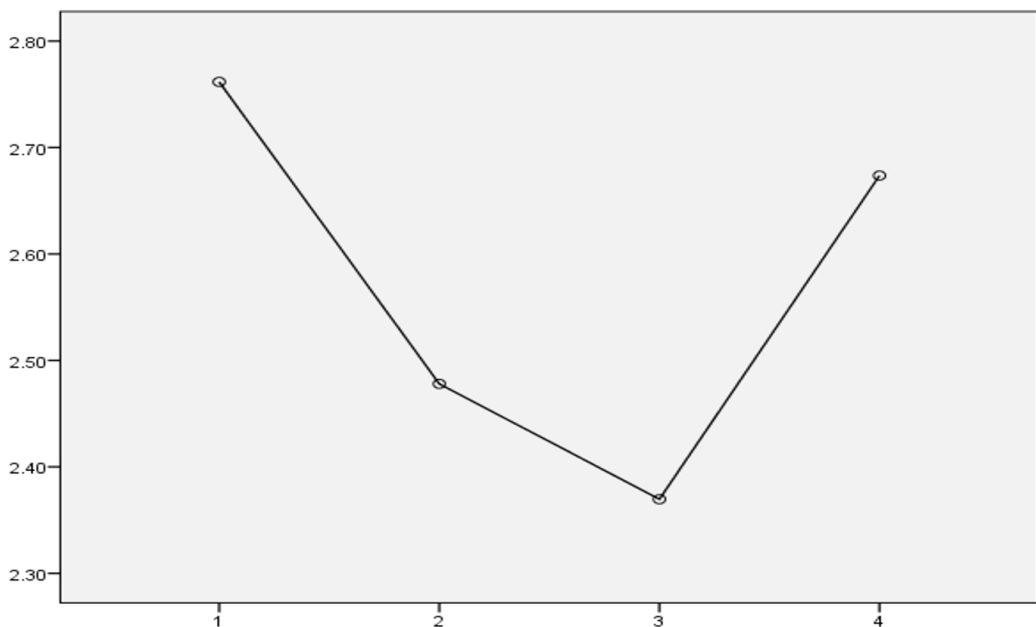
Los resultados nos permiten concluir que, para el caso de México, el bienestar subjetivo compuesto por el funcionamiento personal y el funcionamiento social no generan una afectación

significativa en el nivel de paz global. Se observa además que el R^2 es decir el factor de determinación es muy bajo a un nivel del 1%, lo que implica que el bienestar subjetivo no ayuda a explicar los niveles de paz.

Llama la atención que el funcionamiento social, aunque no sea efecto significativo sí que tiene un efecto negativo, lo que implica que el ciudadano no se siente seguro en su entorno y eso repercute negativamente en la paz de su territorio.

El gráfico 4 nos permite profundizar un poco más en los resultados de esta regresión, vemos en el eje horizontal cada uno de los conglomerados y el nivel que alcanzaron en su indicador de paz global. Recordando que en este indicador la paz se lee de forma inversa, observamos que el conglomerado 1 es el que tiene niveles de paz más bajos frente al conglomerado 3 que tiene en promedio un indicador de 2.4, siendo más alta que el resto de los conglomerados.

Gráfico 4. Puntuaciones de Paz por conglomerado



Fuente: elaboración propia, según datos de INEGI, 2023.

Conclusiones

El presente estudio exploró la relación entre paz y bienestar subjetivo en México, buscando comprender cómo el bienestar individual puede influir en las condiciones de paz a nivel nacional. Mediante un análisis de componentes principales, se identificaron dos dimensiones clave del bienestar subjetivo: funcionamiento personal (satisfacción con la vida familiar, propósito en la vida) y funcionamiento social (satisfacción con la seguridad ciudadana y con el país).

Los resultados revelaron una compleja relación entre paz positiva y bienestar subjetivo en el contexto mexicano. A pesar de la evidencia previa que respalda una asociación positiva entre ambos constructos, los hallazgos no evidenciaron un efecto significativo del bienestar subjetivo, ya sea personal o social, sobre los niveles de paz global en México. Si bien el funcionamiento social no mostró un efecto significativo en la paz global, sí presentó un efecto negativo sobre la paz negativa, lo que sugiere que la percepción de inseguridad ciudadana y la insatisfacción con el país pueden socavar la construcción de una paz positiva en México.

La clasificación de los estados mexicanos en conglomerados basados en niveles de bienestar subjetivo, reveló diferencias significativas en la percepción del bienestar y la paz en distintas regiones. Sin embargo, el análisis de regresión confirmó que el bienestar subjetivo, en ambas dimensiones, no tiene un efecto significativo en el nivel de paz global en México. Esto indica que otros factores, no considerados en este estudio, podrían estar influyendo de manera más determinante en los niveles de paz.

Este estudio proporciona una visión integral de la relación entre paz y bienestar subjetivo en México, resaltando la complejidad de los factores que influyen en la percepción de la paz a nivel nacional. Si bien el bienestar individual puede contribuir a actitudes pacíficas, su impacto en la paz global es limitado y está condicionado por múltiples factores.

La ausencia de una relación significativa entre bienestar subjetivo y paz en México plantea interrogantes cruciales para futuras investigaciones. Es posible que factores contextuales específicos del país, como la violencia persistente y la desigualdad social, estén mediando o moderando esta relación. Asimismo, la conceptualización y medición de ambos constructos podrían requerir una mayor contextualización para reflejar adecuadamente la realidad mexicana.

A pesar de estos resultados, el bienestar subjetivo sigue siendo un objetivo crucial en sí mismo y un componente esencial para el desarrollo humano y social. Por lo tanto, se recomienda: a) fortalecer las instituciones y el estado de derecho: instituciones sólidas y un estado de derecho efectivo son garantes de la justicia, la equidad y la participación ciudadana, elementos esenciales para un mayor bienestar subjetivo y la creación de condiciones propicias para la paz; b) promover la equidad y la justicia social: la reducción de las desigualdades sociales y económicas no solo fomenta un mayor bienestar subjetivo, sino que también sienta las bases para una sociedad más pacífica y cohesionada, y; c) fomentar la participación ciudadana activa en la toma de decisiones y en los procesos de construcción de paz: la participación ciudadana empodera a la comunidad, fortalece el tejido social y contribuye a la legitimidad de las instituciones.

En última instancia, la construcción de una paz positiva y el fomento del bienestar subjetivo en México requieren un enfoque integral que aborde las causas estructurales de la violencia y la desigualdad, al tiempo que promueva el desarrollo humano y la participación ciudadana.

Referencias

- Abouharb, M. R., & Kim, D. H. (2020). Positive peace and subjective well-being: A multilevel analysis. *Journal of Happiness Studies*, 21 (2), 569-593.
- Alexandrova, A. (2005). Subjective well-being and Kahneman's 'objective happiness'. *Journal of happiness studies*, 6 (3), 301-324.
- Arango, V. (2007). *Paz social y cultura de paz*. Ediciones Panamá Viejo.
- Bartolini, S. (2005). *Restructuring Europe: Centre formation, system building and political structuring between the nation state and the European Union*. Oxford University Press.
- Chávez, A. (2022). *Políticas culturales para la construcción de paz. Análisis de casos y rutas para su estudio*. Universidad de Guadalajara. <http://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/handle/123456789/1452>.
- De Rivera, J. (2004). Assessing the basis for a culture of peace in contemporary societies. *Journal of Peace Research*, 41, 531-548.
- Diener, E., & Suh, E. (1997). Measuring quality of life: Economic, social, and subjective indicators. *Social Indicators Research*, 40 (1), 189-216. <https://doi.org/10.1023/A:1006859511756>
- Diener, E., Suh, E.M., Lucas, R. E., & Smith, H. L. (1999). Subjective well-being: Three decades of progress. *Psychological bulletin*, 125 (2), 276.
- Diener, E. (2000). Subjective well-being: The science of happiness and a proposal for a national index. *American Psychologist*, 55 (1), 34-43. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.55.1.34>
- Diener, E., Lucas, R. E., & Oishi, S. (2002). Subjective well-being: The science of happiness and life satisfaction. *Handbook of positive psychology*, 2, 63-73.
- Diener, E., & Tov, W. (2007). Subjective well-being and peace. *Journal of Social Issues*, 63 (2), 421-440.
- Fredrickson, B. L., Tugade, M. M., Waugh, C. E., & Larkin, G. R. (2003). What good are positive emotions in crises? A prospective study of resilience and emotions following the terrorist attacks on the United States on September 11th, 2001. *Journal of Personality and Social Psychology*, 84, 365-376.
- Galtung, J. (1996). *Peace by Peaceful Means: Peace and Conflict, Development and Civilization*. Peace Research Institute Oslo/Sage Publications Ltd.
- Helliwell, J. F., Layard, R., & Sachs, J. (2019). *World Happiness Report 2019*. Sustainable Development Solutions Network.
- Hooghe, M., Stolle, D., & Trappers, A. (2009). Institutional trust and generalized trust: A longitudinal analysis of the reciprocal effects of trust in the European Union and trust in national governments. *European Union Politics*, 10 (3), 309-337.
- Humphreys, M., & Weinstein, J. (2008). Demobilization and reintegration in Sierra Leone: Assessing progress. In *Security and Post-Conflict Reconstruction* (pp. 67-89). Routledge.
- Instituto para la Economía y la Paz [IEP] (2023, 25 de enero). *Índice de Paz México identificación y medición de los factores que impulsan la paz*. <http://visionofhumanity.org/resources>

- Kropotkin, P. (2022). *El apoyo mutuo. Un factor de la evolución*. Kropotkin, Piotr/Editorial Dharana.
- Lyubomirsky, S., King, L., & Diener, E. (2005). The benefits of frequent positive affect: Does happiness lead to success? *Psychological bulletin*, 131 (6), 803.
- Lederach, J. (2000). *El abece de la paz y los conflictos: educación para la paz*. Los libros de La Catarata.
- Millan, R. y Castellanos, R. (2018). *Bienestar subjetivo en México*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- Muñoz, F. (2005). *La paz imperfecta*. Editorial Universidad de Granada.
- Ochoa, E. L., & Ochoa, T. L. (2017). Un desafío para México: la cultura de la paz. *Misión Jurídica: Revista de derecho y ciencias sociales*, 10 (13), 8.
- Ramos, E. A. (2015). *Paz Transformadora (y Participativa). Teoría y Método de la paz y el conflicto desde la perspectiva sociopráctica*. Instituto Universitario en Democracia y Paz/Universidad Autónoma de Honduras. <https://tzibalnaah.unah.edu.hn/xmlui/bitstream/handle/123456789/13165/Paz%20Transformadora%20y%20Participativa%20EARM.pdf?sequence=2>
- Rucker, D. D., Polifroni, M., Tetlock, P. E., & Scott, A. L. (2004). On the assignment of punishment: The impact of general-societal threat and the moderating role of severity. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 30, 673–684.
- Seligman, M. (2011). Flourish: A visionary new understanding of happiness and well-being. *Policy*, 27 (3), 60–61.
- Skitka, L. J., Bauman, C. W., & Mullen, E. (2004). Political tolerance and coming to psychological closure following the September 11, 2001, terrorist attacks: An integrative approach. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 30, 743–756.
- Thapa, D., Lee, D. J., & Dunne, M. P. (2018). Positive peace and subjective well-being: A longitudinal study in Nepal. *Social Indicators Research*, 137 (2), 613–636.
- Tov, W., & Diener, E. (2009). The well-being of nations: Linking together trust, cooperation, and democracy. In *The science of well-being: The collected works of Ed Diener* (pp. 155–173). Dordrecht: Springer Netherlands.
- Trifu, L. (2018). Reflexiones sobre la paz positiva. Un diálogo con la paz imperfecta. *Revista de paz y conflictos*, 11 (1), 29–59. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v11i1.5602>
- Voukelatou, V., Gabrielli, L., Miliou, I., Cresci, S., Sharma, R., Tesconi, M. & Pappalardo, L. (2021). Measuring objective and subjective well-being: Dimensions and data sources. *International Journal of Data Science and Analytics*, 11 (4), 279–309. <https://doi.org/10.1007/s41060-020-00224-2>

Capítulo 6.

Los presupuestos de una investigación para la paz, sustento para la construcción de una cultura de paz

Natalia Ix-Chel Vázquez González

Introducción

Una de las preocupaciones en el contexto nacional y que se ha colocado en la agenda pública como uno de los grandes problemas que requiere atención es la violencia, misma que permea el espacio social, sea este público o privado. La cultura de paz se presenta como alternativa a una cultura que legitima la violencia y se entiende como todas aquellas acciones, sentidos, valores que promueven la justicia, la procuración de los derechos humanos, la democracia, la interculturalidad, la igualdad y la transformación positiva de los conflictos.

De ahí que sea necesario trabajar en una Investigación para la Paz que permita, no sólo acercamientos muchos más certeros a las violencias, sino que, a través de estos, se adquieran indicios que conduzcan a realizar propuestas de intervención para la resolución pacífica y no violenta de los conflictos.

El objetivo del presente trabajo es presentar un acercamiento a los presupuestos de la Investigación para la Paz para recuperar su importancia en la construcción de propuestas de cultura de paz. Para ello, en un primer apartado, se muestra un contexto de la violencia que marca la realidad en México, a partir del índice de paz México; en uno segundo, se recuperan los presupuestos de Investigación para la Paz y en uno tercero se recuperan algunos elementos que constituyen la cultura y educación para la paz, finalmente se presentan algunas reflexiones de cómo pensar epistemológicamente la paz coadyuva la construcción de la cultura de paz.

La violencia en México

El índice de Paz en México 2023 es un documento que establece algunos indicadores para la medición integral de la paz en México, mismo que recupera el concepto de paz positiva; en dicho

documento se analiza, además, del desarrollo y la violencia y la paz, las principales tendencias y factores que impulsan la paz en México (IEP, 2023).

En dicho informe, se ocupan indicadores que evalúan la paz positiva, entendiendo a esta como todas aquellas actitudes, instituciones y estructuras que componen y sostienen sociedades pacíficas; indicadores que pueden utilizarse para evaluar el impacto de las condiciones fundamentales para el desarrollo social, incluyente y sostenible. Se plantea como un marco óptimo para el desarrollo del potencial humano y el desempeño de la resiliencia del país (IEP, 2023); coincidiendo con los presupuestos de la Investigación para la Paz: a mayor fortaleza de la paz positiva, mayores recursos de hacerle frente a los problemas coyunturales.

Para el Informe de Paz México 2023, la Paz positiva se puede estudiar a través de los 8 pilares: “buen funcionamiento del gobierno, entorno empresarial sólido, distribución equitativa de los recursos, aceptación de los derechos de los demás, buenas relaciones con los vecinos, libre flujo de información, altos niveles de capital humano y bajos niveles de corrupción [...] y a través de los lentes de sus tres dominios: Actitudes (cómo los miembros de una sociedad se ven y se relacionan entre sí); Instituciones (mide la eficacia, la transparencia y la inclusión de las organizaciones administrativas) y Estructuras (mide las bases tecnológicas, científicas y económicas que sustentan el desarrollo social)” (IEP, 2023: 59-60).

Tabla 1. Indicadores del índice subnacional de Paz Positiva de México, 2020

Pilar	Indicador
Aceptación de los derechos de los demás	• Libertades civiles • Desigualdades de género • Derechos Políticos
Distribución equitativa de los recursos	• Acceso a Alimentos Nutritivos y de Calidad • Pobreza extrema • Desigualdad
Libre flujo de información	• Ataques a periodistas • Acceso a internet • Proporción de instituciones Públicas que tienen un sitio web
Buenas relaciones con los vecinos	• Confianza en los vecinos • Vecinos organizados para abordar tema de robo • Competitividad Estado-sociedad
Altos niveles de capital humano	• Accesos a servicio de salud • Tasa de Analfabetismo • Gasto público en educación
Bajos niveles de corrupción	• Corrupción Judicial • Percepción de la corrupción • Corrupción del gobierno estatal
Entorno empresarial sólido	• PIB <i>per cápita</i> • Tasa de desempleo • Inversión

Pilar	Indicador
Buen funcionamiento del Gobierno	• Índice de democracia ciudadana • Comité político • Tasa de condena por homicidio

Fuente: Instituto para la Economía y la Paz (2023) Índice de Paz México 2023: identificación y medición de los factores que impulsan la paz, Sídney, pp. 80. Disponible en <http://visionofhumanity.org/resources> (consultado el 7 de marzo de 2023).

Se afirma que existen niveles altos “de paz positiva cuando las actitudes hacen que la violencia sea menos tolerada, las instituciones son resilientes y más receptivas a las necesidades de la sociedad, y las estructuras crean el ambiente para la resolución no violenta de los reclamos” (IEP, 2023: 60).

El Índice de Paz México 2023 se compone de cinco indicadores: “homicidio, delitos con violencia, crímenes de la delincuencia organizada, delitos cometidos con arma de fuego, cárcel sin sentencia y ajuste por falta de denuncia” (IEP, 2023:10).

En el Informe de Paz México 2023 se afirma que “la paz en México mejoró un 0.9 % en 2022. Este fue el tercer año consecutivo de mejora después de cuatro años consecutivos de deterioro [Ello obedece a] una reducción considerable en los homicidios, con una caída de la tasa nacional del 7.9 %” (IEP, 2023:2-3). Sin embargo, pese a esa mejora, la tasa de homicidios sigue siendo alta, con 24.5 muertes por cada 100,000 habitantes” (IEP, 2023: 4).

El detrimento de la paz (3.1%) que se ha dado desde 2009, ha sido resultado del “deterioro en cuatro pilares básicos: buen funcionamiento del gobierno, bajos niveles de corrupción, altos niveles de capital humano y entorno empresarial sólido” (IEP, 2023:3). Así, por ejemplo, la corrupción y la ineficacia administrativa son impulsores clave de la violencia en México. Desde 2017, México, debido a una creciente polarización política, ha sido testigo de una fuerte caída en los dominios de Actitudes e Instituciones; por otra parte, el impacto que tuvo la pandemia por el COVID-19 en la esperanza de vida saludable del país, tiene incidencia en el deterioro en los niveles de capital humano (IEP, 2023). En el Índice de Paz México 2023 se afirma que

el impacto económico de la violencia en México fue de 4.6 billones de pesos (USD 230 mil millones) en 2022, lo que equivale al 18.3 % del PIB nacional... el impacto fue seis veces superior a las inversiones públicas realizadas en salud y más de cinco veces superior a las realizadas en educación en 2022... El gasto en contención de la violencia en México representa aproximadamente el 11 % del gasto total del gobierno (IEP, 2023: 5).

De acuerdo con el Índice de Paz México 2023, el declive de la Paz Positiva en México, de 2017 a 2022, se debió al deterioro en los dominios de actitudes e instituciones.

En las instituciones principalmente el resultado de una disminución del 50 % en la apertura y transparencia del gobierno, una disminución del 16.4 % en la calidad regulatoria y una disminución del 12 % en la efectividad del gobierno. [En cuanto a las actitudes], el declive fue motivado por el deterioro del 33 % en el indicador ley para apoyar la igualdad de trato de los segmentos de la población, un deterioro del 21.7 % en el indicador calidad de la

información y una disminución del 12.7 % en el indicador élites divididas en facciones... Los deterioros en estos dos dominios se dan en el contexto de niveles crecientes de polarización en México (IEP, 2023:63).

La polarización política limita la capacidad de un gobierno para operar con eficacia. En México, dicha polarización también se observa en los medios de comunicación, redes sociales y manifestaciones de apoyo en la calle.

Qué es la investigación para la paz

La investigación para la paz nace en el contexto de dos guerras mundiales, se potencia durante el periodo de la Guerra Fría. Por ello, mismo en sus orígenes las disciplinas que le dieron cobijo fueron las relaciones y derecho internacionales, sumado a una perspectiva ética. Tras la caída del Muro de Berlín y el incremento de conflictos intraestatales, la Investigación para la paz se abre a nuevas disciplinas de las ciencias sociales, amén de sumarse las explicaciones de los contextos sociales y culturales en los que aparecen los nuevos conflictos armados. Simultáneamente abre su campo de investigación para abordar también otros fenómenos de violencia directa desde el campo de las humanidades (Vázquez, 2016).

A partir de la propuesta de promover una cultura de paz por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se explora el problema de estas violencias y se anota que no sólo sus causas están en las estructuras (sociales, políticas, económicas) sino también en las mentes de las personas, momento en el que la educación para la paz ocupa un lugar importante dentro de la disciplina. Es así como la Investigación para la Paz se realiza de manera interdisciplinaria donde son necesarios los aportes de las relaciones internacionales, la politología, la economía, la sociología, la antropología, la psicología y la pedagogía. El problema de la paz, es decir, de la resolución pacífica de los conflictos, es un problema complejo que sería deformado si sólo se lo enfocara desde una sola disciplina.

La investigación para la paz (Galtung, 1995; Martínez Guzmán, 2000; Tortosa 2001) guarda estrecha relación con tres conceptos a saber: violencia, paz y conflictos. A partir de ello, la investigación para la paz con los problemas del desarrollo y con los contextos históricos y prospectivos que propician la paz y el conflicto.

Las reflexiones teóricas y metodológicas sobre la paz comienzan con la definición de lo contrario: la violencia. Por lo que su acercamiento conceptual, de acuerdo con Galtung debe de ser amplio en aras de no reducir el propio concepto de paz. "La violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones afectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales" (Galtung, 1995: 314).

Comprender la violencia desde este sentido, implica, reconocer que alguien influye (sujeto), la influencia (objeto) y el modo de influir (acción); elementos mismos que permiten plantear una tipología de la violencia (Galtung, 1995). La primera es la violencia personal o directa, se deja ver y por lo tanto puede hacerse un señalamiento sobre ésta. Para José María Tortosa (1992, 2001)

existen tipos de violencia directa, dependiendo del autor y destinatario de dicho comportamiento, sea individuo, grupo o Estado.

La segunda, es la violencia estructural, no se hace ver porque se encuentra dentro de las estructuras sociales y es difícil reconocer el sujeto que la ejerce, así como el objeto. La violencia estructural tiene que ver con problemas de injusticia, desigualdades, opresión política y mal desarrollo.

El tercer tipo de violencia es la cultural y es aquella que se encuentra inscrita en la cultura y que permite legitimar cualquier tipo de violencia, se invisibiliza dentro de las prácticas culturales que se asumen como naturales, también en ella se encuentran las represiones culturales. Vale la pena decir que, aunque se perciba mucho más la violencia directa, la violencia estructural puede contener mucha más carga.

Dichas distinciones, se asume que la paz no sólo es la ausencia de golpes, acaso más es la ausencia de todas aquellas condiciones que desde las estructuras o la cultura se generan desigualdades, violaciones a derechos humanos, inequidades, represiones políticas, etcétera, por lo que cuando se habla de ausencia directa, se refiere a la paz negativa, y cuando se asume la ausencia de violencia estructural y cultural, se habla de paz positiva (Galtung, 1985). Los tres tipos de violencia guardan una estrecha relación y pueden presentarse al mismo tiempo, pues no son excluyentes.

La investigación para la paz, como ya se mencionó, guarda relación con los conflictos y sus dinámicas, procesos, mecanismos y políticas, elementos mismos que permiten sus análisis para visualizar las áreas de oportunidad para transformarlos. Para Galtung, Lynch y McGoldrick (2006) y Marie, Faldalen, V. R., Faldalen, y Thyholdt, (2011), los conflictos se definen como incompatibilidades de fines y/o medios, en donde frecuentemente las emociones de los participantes (aún en conflictos sociales) se encuentran involucradas (Vázquez, 2016).

Un paso fundamental para la comprensión de los conflictos es la identificación y entendimiento de las metas y los fines ya que todos los actores que participan en los conflictos tienen sus propias metas y éstas pueden ser “buenas” o “malas”; así como existen metas, hay medios para conseguirlas, de igual forma pueden ser buenos o malos; Transformar el conflicto implica que tanto los medios como los fines sea legítimos. Dicha correlación de legitimidad entre fines y medios es fundamental en el estudio de los conflictos. Si se olvidan las metas y/o su incompatibilidad entonces el conflicto puede ser personalizado (Marie, Faldalen, V. R., Faldalen, y Thyholdt: 2011).

De acuerdo con Tortosa (1992) y Galtung (1985) “las metas se encuentran relacionadas con la satisfacción de las necesidades básicas: sobrevivencia, bienestar, libertad e identidad. La satisfacción de éstas de manera integral implicará una condición de dignidad” (citados en Vázquez, 2026: 24).

Es fundamental, para comprender los conflictos, diferenciar entre necesidades y satisfactores, éstos últimos, obedecen a las lógicas propias de la comunidad o sociedad objeto de análisis. Las necesidades están interrelacionadas, satisfacer sólo una puede provocar carencias de las otras y, los satisfactores pueden tener la capacidad de satisfacer una o varias necesidades.

Galtung (2000) nos dice que cuando los objetivos son incompatibles se presenta una contradicción (un problema) y cuánto más importante es el objetivo, más frustrado se siente el actor por no alcanzarlo, y esta frustración puede conducir a la agresión, manifestándose en actitudes negativas y en comportamientos violentos. De esta forma, nos presenta un esquema para comprender los elementos del conflicto, en este es observable el comportamiento de los actores, pero aquello que o es tan fácil de ver son las actitudes (sentimiento hacia el conflicto), y la contradicción (incompatibilidad de las metas, las cuales no siempre se hacen evidentes). “La Actitud- Comportamiento- Contradicción equivalen respectivamente a Violencia Cultural- Violencia Directa -Violencia Estructural” (Galtung, Lynch y Mc.Goldrik, 2006: 141).

José María Tortosa (2001) recupera la metáfora del modelo médico para el análisis de los conflictos, las violencias y la paz: diagnóstico, pronóstico y terapia; modelo que como su nombre lo dice necesita diferenciar los síntomas del problema, y a partir de haber detectado el problema poder generar un pronóstico y en última instancia la terapia. Así, para el autor, la paz es la salud y ésta es normativa. Lo que se busca con este modelo es alcanzar una paz, aunque sea imperfecta (como la define Francisco Muñoz, 2001), es decir, que no siempre va a hacer total, siempre habrá condicionantes que la limiten.

Tortosa (2001), a partir de afirmar que la paz es normativa, postura que comparte con Martínez Guzmán (2005), se pregunta sobre el sentido epistemológico de investigar la paz ¿hacia dónde nos dirigimos cuando nos preguntamos por la paz?, y sus respuestas, nos regresan al sentido estricto de construcción de conocimiento sobre las realidades sociales enfermas por las violencias; el sentido de investigar la paz es que se puedan proponer medidas preventivas (sistemas de alarma temprana) e intervenir, mediante la educación para la paz” (Tortosa, 2001: 13),

el objetivo de la investigación para la paz no es acabar con la violencia o la guerra en el mundo, [sino].... intentar reducirla, mitigarla, transformarla, canalizarla y, una vez hecho esto, procurar que no se produzcan recaídas por culpa de no haber visto las causas que la han producido.[En la metáfora de la medicina, no es acabar con la enfermedad, sino curar a los enfermos]... el objetivo de la investigación para la paz no es acabar con la violencia en el mundo, sino aportar su grano de arena a la solución, gestión o transformación de los conflictos que han llevado a la violencia después de haberla reducido o hecho desaparecer. Si esto es así, no tiene por qué extrañar que la investigación para la paz implique las tareas de diagnosticar el problema (el conflicto, sus condiciones ambientales, sus antecedentes), hacer un pronóstico y proponer un tratamiento para el problema (Tortosa, 2001: 14).

En la investigación para la paz existen áreas de especialización, que se complementan, y que van desde los educadores para la paz (enseñar el valor de la paz, enseñar a hacer las paces, enseñar a gestionar los conflictos de forma no violenta), los activistas y quienes participan en los movimientos por la paz (los pacificadores, los mediadores, los movilizadores, los que buscan soluciones prácticas y concretas a situaciones igualmente concretas),y los estudiosos de la paz (los que tienen a la paz como su objeto de estudio, sea que potencien la parte propositiva de la investigación o los que estudien el problemas de las violencias) (Tortosa, 2001: 14).

El mismo autor señala que la investigación para la paz presenta una particular sensibilidad a las condiciones del contexto en tanto tiene la pretensión de incidir en la realidad circundante directamente o a través de sus relaciones con los movimientos sociales en general y con los pacifistas en particular, cualquier cambio en ese contexto tendría que tener consecuencias visibles en el contenido, métodos y teorías en las que se basa (Tortosa, 2021: 17).

Desde la postura que aquí se asume, se enfatiza en el carácter ético- normativo de la Investigación para la Paz, en donde los valores universales permean las relaciones sociales, no basta con describir únicamente la realidad, sino de hacer propuestas viables para modificarla. La investigación para la paz tiene “en ese sentido, un telos claramente crítico, transformador, que determinará las características y desafíos epistemológico-normativos de la disciplina” (Comins, 2018:145).

De acuerdo con José María Tortosa (2021), para investigar la paz hace falta caminar con la perspectiva crítica, pero también la propositiva. Para dicho autor, en la agenda actual de la Investigación para la Paz, se recuperan dos elementos que ya habían sido trabajados, uno de ellos, es volver a plantear la dimensión personal en el problema de la paz, recuperando la filosofía gandhiana de la no violencia y el trabajo personal. El segundo es la recuperación de la educación para la paz dentro de la investigación para la paz, sobre todo porque hoy en día el contexto de los conflictos se da más a nivel intraestatal. Así, en dicha confluencia de la paz personal y la educación para la paz, adquiere sentido las líneas de trabajo que marcan el contexto actual de la investigación para la paz; sin embargo, con estas dos vertientes, se puede perder la dimensión internacional y se corre el riesgo de no ver otro tipo de violencias (Tortosa, 2001).

Tabla 2. Indicadores del índice subnacional de Paz Positiva de México, 2020

Cambios inmediatos	Resultados
Énfasis en los factores internos de los conflictos	Predominio de Ciencias Sociales y Humanas Prevención, mediación
Dimensión humana y cultural	Educación para la paz Cultura de paz
Caída de financiación	Cooptación, conservadurismo Academicismo
Debilidad de los movimientos pacifistas	Ampliación de la base temática de la investigación
Riesgo de perder la dimensión internacional y política	Riesgo de no ver otras violencias “no-estatales”

Fuente: Tortosa, J. M. (2001) El largo camino de la violencia a la paz, Alicante, Universidad de Alicante. Pág. 24.

José María Tortosa (2021), autor cuyo trabajo se ha distinguido por el análisis del sistema mundial y la paz, afirma que existen algunos problemas de la investigación para la paz, considerando que ésta es interdisciplinaria, y algunas de las respuestas que se están dando en la coyuntura que atraviesa el sistema mundial. Para él, un primer problema deviene de la biología, donde se “enfatiza que el ser humano, en particular el hombre, es belicoso” (Tortosa, 2021: 25), cuando ya la Declaración de Sevilla afirma que es una cuestión cultural.

Un segundo problema puede derivarse de la psicología que no ha propiciado, por una parte, las investigaciones que recuperen el contenido personal y psicológico de la violencia y, por otro,

la recuperación del papel que tiene la disciplina para potenciar la resolución (psicológica) de los conflictos, la mediación y la diplomacia paralela. Las aportaciones que derivan de ello repercuten en los procesos de reconciliación post conflicto (Tortosa, 2001).

Un tercer problema, de acuerdo con Tortosa (2001) se presenta desde la antropología, donde pareciera que el problema de la existencia de las culturas que son más violentas no tiene posibilidad de cambio; y son las condiciones del sistema mundial las que desean presentarlas como cosificadas y eternas; sin embargo, las culturas cambian continuamente y es posible promover los cambios culturales, sólo habría que tener cuidado en no caer en un culturalismo.

El cuarto problemas, para Tortosa (2001), lo representa la Ciencia Política, hay modelos que se ocupaban desde las relaciones internacionales para explicar los problemas entre estados (Guerra Fría); sin embargo, hoy en día la mayor parte de los conflictos son intraestatales, para los cuales dichos paradigmas de las relaciones internacionales no pueden aplicarse, habría que incluir contenido de derecho que pueda dar respuesta a los grupos más vulnerados. Un quinto problema es propio de las Ciencias Sociales, donde si bien es cierto que la investigación para la paz ha trabajado mucho sobre conflictos bélicos, hace falta trabajar la violencia criminal, asesinatos, homicidios, violencia de género, violencia doméstica; se traduce mucho la violencia directa y se deja la violencia cultural y estructural.

Un sexto problema, se deriva de un exceso de normatividad propia de los estudios para la paz que permite olvidar las “condiciones reales y las posibilidades históricamente empíricas” (Tortosa, 2001: 27). La búsqueda de la paz es deseable; sin embargo, no en todos los espacios sociales existen las condiciones para hacer real la paz, así, por ejemplo, hay espacios donde la democracia no se ejerce como tal y debería ser normativa, pero no existen condiciones para ello.

Un séptimo problema puede venir de la sociología cuando únicamente se preocupe por lo social, cuando esto último no puede desvincularse de lo económico, lo político, lo cultural y lo militar; debe ser además un enfoque que se vincule más con la realidad social inmediata y desprenderse de los enfoques más generales. Los medios de comunicación juegan un papel importante en la construcción de lo social y deberían trabajarse enfoques que recuperen no sólo la voz de los líderes políticos, hay muchos más actores.

La investigación para la paz tiene el reto de tratar con la “complejidad de los análisis concretos de situaciones concretas” (Tortosa, 2001: 27), frente a las coyunturas que presenta el sistema mundial, se suman algunos problemas más a la investigación para la paz. Uno de ellos es la polarización y pauperización que se ha acentuado; la disputa por los recursos sumada a la proliferación de armas de destrucción masiva y del acceso a otro tipo de armas, han provocado que la violencia sea más probable, que aparezcan otros actores. De ahí que la investigación para la paz

A partir de esta nueva situación, la investigación para la paz tiene la urgencia de trabajar con “las condiciones de posibilidad de una gestión no violenta de los conflictos mundiales, regionales y, por supuesto, locales” (Tortosa, 2001: 28). Necesariamente tiene que recuperar a la violencia estructural, comprender las desigualdades, y trabajar a favor del desarrollo. Consideraciones que coinciden con las de Martínez Guzmán cuando afirma que lo que más “preocupa es la transformación por medios pacíficos del sufrimiento humano generado por seres humanos a nosotros mismos y a la naturaleza” (2005: 18),

El segundo problema es el análisis que merece la violencia cultural en su justa dimensión; habrá que reconocer, las legitimizaciones de cualquier tipo de violencia (prejuicios, fobias) y también las prácticas de represión cultural que ocupan instrumentos como la lengua para discriminar a otros.

El tercer problema, es aprender de los aciertos y no sólo quedarnos en los análisis de los malestares sociales, es, de cierta manera, recuperar la historia de la paz imperfecta y hacer énfasis en ella, para generar aprendizajes. “Y entre lo que decimos que sabemos podemos desaprender lo que disminuya las formas de marginación, exclusión y cualquier tipo de violencia, y aprender saberes para hacer las paces” (Martínez Guzmán, 2000: 92).

El cuarto problema, es abandonar el “academicismo” y desde la academia se debe vincular con otros actores de la sociedad. Incluso este uno de los problemas epistemológicos que presenta la investigación para la paz, no existe vinculación desde la académica con los actores/activistas para la construcción de la cultura de paz (Comins, 2018).

El quinto problema, de acuerdo con Tortosa (2001), es la recuperación de la empatía en la realización de los análisis del conflicto; regularmente se busca al culpable, negando la comprensión de todas las partes. El trabajo con la empatía hace la diferencia entre un movimiento social-político y la intervención humanitaria; o la diferencia en un trabajo de investigación que puede construir el mapa completo del conflicto incluyendo todas las partes para generar espacios de reflexión prospectivos para un abordaje no violento o por lo menos el planteamiento de escenarios para su abordaje. “Estamos trabajando la forma en que la vulnerabilidad también puede hacernos sentir la necesidad de las otras y los otros; que también puede originar ternura” (Martínez Guzmán, 2000: 92).

El sexto problema, consiste en reintroducir el problema de la violencia cotidiana entre los casos de violencia directa; es necesario reconocer que la violencia directa, en ocasiones, es la respuesta a un conflicto no resuelto; por lo que interesa estudiar es el tipo de conflicto al que responde; al mismo tiempo se hace preciso comprender cómo es valorada, en ese contexto, la violencia misma, cómo se transmite e interioriza. Las soluciones devienen de la manera en cómo es analizado el conflicto,

El séptimo de los problemas es “reconocer que la vida humana es conflictiva” (Tortosa, 2001: 30), entonces no se trata de eliminar los conflictos, sino de aprender a transformarlos positivamente, es decir, aprender a transformar pacíficamente los conflictos.

Para Vicente Martínez Guzmán los investigadores para la paz “estudian y reconstruyen las competencias, los poderes, las capacidades humanas de los diferentes seres humanos, para reconstruir los relatos explicativos que constituyen los saberes de los Estudios para la Paz” (2000: 89).

Cultura y educación para la paz

La cultura de paz debe comprenderse a partir de los conceptos de democracia, el desarrollo, el respeto a los derechos humanos, y el desarme, en este sentido la cultura de paz tiene que ver con los sentidos sociales, los valores y las creencias que nos permiten relacionarnos siempre con

principios de igualdad, equidad, respeto, interculturalidad, y bajo la satisfacción de las necesidades sociales humanas básicas.

Frente a una cultura de violencia, es necesario trabajar en las directrices que nos motiven a cuestionar las violencias, pero también a construir espacios sociales que se rijan por los valores de una cultura de paz. El problema, de acuerdo con el Índice de Paz México 2023, es que vivimos más en una cultura de la violencia,¹ que además aparece como dominante, basta ver que los dominios que tenemos como más bajos son las actitudes (como nos vemos y nos relacionamos) y las instituciones (eficacia, transparencia e inclusión de las organizaciones administrativas) (IEP, 2023). Por otra parte, se viven grandes desigualdades lo que no permite acceder a recursos que puedan generar capitales sociales que rompan con la cultura de la violencia; los jóvenes que tienen poco acceso al mercado profesional, por ejemplo, ven limitada su trayectoria de vida, no sólo en términos económicos, sino en los sociales, relacionales y simbólicos que les dan identidad; piensan más su vida en términos de precariedad que de oportunidad (Díaz, Vázquez, y Pérez, 2015).

La cultura de paz debería cuestionar todo tipo de violencia que se reproduce y limita las capacidades de los seres humanos. Puede entenderse a la cultura como una construcción social donde el sujeto puede incidir en ella y viceversa. La cultura no sólo como contenido sino como contenedor es el espacio el sujeto social apropia y resignifica los elementos materiales y simbólicos que le permiten construir los sentidos sociales. Sin embargo, en México, la prevalencia de la violencia y sus sentidos se presenta como una oportunidad para superar a través de una educación para la paz, sumada a muchas otras acciones que incidan en la violencia estructural, directa y cultural.

Lo cultural adquiere sentido en la construcción de la cultura de paz, entendiendo como cultural a ese conjunto de procesos a través de los cuales organizamos lo social y lo hacemos posible (García Canclini, 1999). Es desde ahí donde se tiene que trabajar.

Por su parte, la educación para la paz se entiende como aquel esfuerzo capaz de contrarrestar una cultura de la violencia, y de consolidar una nueva manera de ver, entender y vivir el mundo. “La educación para la paz implica tres componentes fundamentales: la transformación de los conflictos, el reconocimiento del otro y el compromiso con los valores de la paz” (Vázquez y Díaz, 2022: 118).

El objetivo de la educación para la paz radica en el hecho de poder plantear y promover la convicción de la necesidad de un cambio de sistema para la resolución (transformación) de los conflictos, así como lograr el compromiso para reducir las diferentes manifestaciones violentas y trabajar en favor de la paz (Fisas, 1987).

Es necesario comenzar a cuestionar, exponer críticamente, y actuar sobre aspectos e incluso estructuras, empotradas y arraigadas en los acercamientos que las personas tienen sobre la rea-

¹ La cultura de la violencia “es aquella que transmite que la violencia directa es algo bueno o deseable o por lo menos aceptable, exalta los valores machistas y agresivos, propone el análisis coste-beneficio individuales como único aplicable, enseña comportamientos violentos y hasta los llega a convertir en [elementos] simbólicos para ser [aceptados] por el grupo” (Tortosa, 2001: 164).

lidad, para asegurar que los objetivos que persigue una educación para la paz tengan resultados largo plazo. Una educación para la paz busca generar los espacios donde el individuo encamine su libertad a través de su autonomía, enunciar y defender sus diferencias de manera pacífica, por ello, implica una educación para el trabajo colaborativo, la participación, hasta cierto punto la desobediencia civil la transformación de proyectos en acciones políticas (Fisas, 1998).

Para Jarés (1994) la educación para la paz se define por dos conceptos. el concepto de paz positiva, y el concepto de resolución de conflictos, elementos mismos que conllevan a una formación axiológica en valores como el respeto a la vida, la justicia, la cooperación, la solidaridad, etcétera, al mismo tiempo que se rechazan los valores culturales que fomentan la violencia, como son la discriminación, la intolerancia, el etnocentrismo, la obediencia ciega, la indiferencia e insolidaridad, el conformismo, etcétera. La doctora Sylvia Schmelkes (1996) afirma que la educación básica en México reclama una educación en valores; sin embargo, se asume que los valores se desarrollan de manera automática en los individuos y esto no es así, "se requiere un proceso educativo intencionado y sistemático... Si la escuela no se propone explícitamente la formación valoral, simplemente simula una falsa neutralidad" (p. 18).

Tanto Jarés (1994) como Schmelkes (1996) coinciden que la educación para la paz debe de ser una educación para la acción, es decir no puede existir ésta si no hay una acción práctica concreta que la haga realizable. Jarés (1994) tiende a referenciar una educación para la paz escolarizada, por su parte Schmelkes (1996) cuestiona que, si la educación valoral forma parte solo del currículo oculto, no se puede pedir cuentas de ello, se corre el riesgo de adoctrinamiento, de ahí que se exija al sistema educativo un marco valoral explícito. Debido a la coyuntura de violencia que vive México, no se puede dejar toda la responsabilidad de la educación en valores a las familias, por ello mismo la educación en valores tiene que traducirse en un sistema escolarizado, de preferencia en los primeros niveles. Dicha preocupación, ha sido considerada por la ANUIES a nivel superior, no como un programa de educación, pero sí de trabajo en diversas dimensiones por las IES para fomentar la construcción de una cultura de paz.

Por otra parte, la educación adquiere un poder como transformadora de las relaciones de injusticia y como promotora de la autorrealización. De ahí que la educación para la paz tiene que ver necesariamente con esa educación para la construcción de una ciudadanía que permita mirar al otro en igualdad, pero reconociendo sus diferencias; es decir, se trata de mirar con igualdad respetando y reconociendo la alteridad. Trabajar en una educación para la ciudadanía es educar para el cuestionamiento mismo de las violencias estructurales.

Conclusiones

La investigación para la paz tiene como objetivo intentar reducir, mitigar o transformar, la violencia y procurar que no se vuelva a reproducir; la interdisciplinariedad abona a ello, pero trae consigo retos epistemológicos para la construcción de las reflexiones que abonen al objetivo de esta. Uno de ellos es el propio academicismo en la que se ha colocado, desde la experiencia de

los programas académicos o de investigación que tienen a la paz como objeto de estudio en México, han privilegiado la reflexión teórica. En la investigación para la paz es fundamental vincular tanto la teoría como la praxis, propiciar la interlocución entre las reflexiones que construyen las teóricas y los acercamientos con los distintos actores, referentes y contextos a los que aluden; aunado a la discusión abierta por parte de académicos, investigadores y actores sociales. Es recuperar lo que ya advertía Wallerstein: la necesidad de abrir las ciencias sociales, en este caso, los estudios para la paz.

Un segundo reto, que para el caso de México es fundamental, si se quiere enriquecer la investigación para la paz y responder al objetivo de ésta, es plantear investigaciones que den cuenta de las violencias y conflictos estructurales y culturales que permean la realidad social inmediata. Independientemente de una mejoría en el Índice de Paz México, ello no quiere decir que nos distingue una cultura de paz; los resultados deben ser un compromiso para reflexionar, interdisciplinariamente y desde distintas realidades, sobre los tres dominios que evalúa el IPM 2023, la propia paz positiva y los indicadores de la violencia. De igual forma, considerando que el desarrollo y los procesos democráticos son propios de la paz, recuperar y propiciar investigaciones que den cuenta de ello, siempre con una perspectiva de paz.

La investigación para la paz que responda a estas necesidades, presenta una mayor vinculación para la intervención social, y la educación para la paz. Hoy que en México se recupera la idea central de que la construcción del conocimiento se debe a la respuesta de los problemas prioritarios, pensar a la investigación para la paz de esta manera se vuelve prioritario en aras de poder incidir en las realidades sociales. Un eje particular lo es la educación para la paz, que no sólo debe dar pistas en claves de paz, acaso también en la recuperación de los sentidos de construcción de proyectos que abonen a la transformación positiva de los conflictos y a los acercamientos a la paz positiva.

Otro de los retos que se presentan es poder incorporar la educación para la paz frente a una cultura de violencia que se encuentra direccionando los sentidos y acciones de una parte importante de la población. Dicha educación para la paz debe ser escolarizada, sustentada en valores universales, con una perspectiva propositiva para la transformación de los conflictos y una formación crítica ante las violencias. De llevarse adecuadamente, la educación para la paz superará una función prescriptiva y permitirá que los sujetos construyan proyectos considerando el bien común.

Cuando se plantean programas de educación para la paz sin contar con el sustento de las epistemologías de la investigación para la paz, se corre el riesgo de convertir la educación en prácticas prescriptivas o de adoctrinamiento, vacías de contenido ético normativo, fundada más en la perspectiva crítica, abandonando la perspectiva propositiva, misma que reconstruye y visibiliza las competencias que tenemos los seres humanos para hacer las paces y la búsqueda creativa de formas pacíficas de relacionarnos.

El Índice de Paz México 2023, da cuenta de la necesaria reflexión en materia de Investigación para la Paz, para repensar programas que abonen a la construcción de la paz positiva y de una cultura de paz, a través de la educación. Reflexión que requiere la mirada inter y transdisciplinaria, la recuperación de las voces silenciada de los grupos vulnerados, la mirada situada en los

contextos, así como en las realidades locales y con la recuperación de la otredad, de los saberes y acervos que propician una construcción de paz.

Referencias

- Díaz, G.; Vázquez, N. I. y Pérez, A. (2015). La sombra de la violencia estructural en los jóvenes universitarios. *RECERCA. Revista de Pensament i Anàlisi*, (16), 59-86.
- Fisas Armengol, V. (1987). *Introducción al estudio de la paz y los conflictos*, Barcelona, Lerna.
- Fisas Armengol, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*, Barcelona, Icaria.
- Galtung, J. (1995). *Investigaciones teóricas. Sociedad y cultura contemporánea*, Instituto de cultura, Madrid, Juan Gil- Albert-Tecnos.
- Galtung, J., Lynch, J. y McGoldrick, A. (2006). *Reporteando conflictos. Una introducción al periodismo de la paz*, México, Montiel y Soriano editores.
- García Canclini, N. (1999). *La globalización imaginada*, Paidós, México.
- Instituto para la Economía y la Paz (2023). Índice de Paz México 2023: identificación y medición de los factores que impulsan la paz, Sídney. Disponible en <http://visionofhumanity.org/resources> (consultado el 7 de marzo de 2023).
- Jares, X. (1994). Educación para la paz y organización escolar. En Fernández, Alfonso (Comp) (1994). *Educando para la paz. Nuevas propuestas*. Ed. Universidad de Granada. 1ª edición, España.
- Marie, A.; Faldalen, V. R.; Faldalen, S. y Thyholdt, L. (2011). Sabona. En busca de buenas soluciones. *Aprendiendo a Resolver conflictos*, México, Montiel y Soriano editores
- Martínez Guzmán, V. (2000). Saber Hacer las Paces. Epistemologías de los Estudios para la Paz. Convergencia *Revista de Ciencias Sociales*, (23). Consultado de <https://convergencia.uaemex.mx/article/view/1814>
- Martínez Guzmán, V. (2005). Podemos hacer las paces. Reflexiones éticas tras el 11-S y el 11-M, *Mirar la paz con filosofía*, Bilbao, Descleé de Brouwer.
- Mingol, I. C. (2018). Retos epistemológico-normativos de la investigación para la paz. *Revista de Paz y Conflictos*, 11 (2), 143-160.
- Muñoz, F. (2001). La Paz Imperfecta ante un universo en conflicto, en Muñoz, F.(ed.) *La Paz Imperfecta*, Granada, Universidad de Granada, pp. 21-66.
- Schmelkes, S. (1996). La formación de valores en la educación. *Estudios*, 45, 55-65.
- Tortosa, J. M. (1992). *Sociología del Sistema Mundial*, Madrid, Tecnos.
- Tortosa, J. M. (2001). *El largo camino de la violencia a la paz*, Alicante, Universidad de Alicante.
- Vázquez, N.I y Díaz Pérez, G. (2022). La Ética del cuidado y emociones: tarea de la educación para la paz en las instituciones de educación superior paz a través de la educación. En Gorjón Gómez, F. (Coord.) *La paz a través de la educación. Perspectivas para el desarrollo de una cultura de paz en México desde las Instituciones de Educación Superior*. México: ANUIES.
- Vázquez González, N. I. (2016). Actores del conflicto chiapaneco en México y sus representaciones sociales en el periódico español *El País* (enero de 1994- febrero de 1996). Tesis de Doctorado. UJI en <http://hdl.handle.net/10803/669042>

Sección Segunda

Capítulo 7.

Promoción de la cultura de paz a través de la educación en España: experiencias en formación de profesorado

Mónica Salcedo Díez
Yasna Patricia Pradena García

Introducción

En un contexto cambiante en el que se superponen simultáneamente el progreso y el avance científico y tecnológico con el aumento y la verificación de emergencias humanitarias, reforzar la cultura de paz resulta indispensable para la consolidación de sociedades pacíficas y solidarias. Mientras somos testigos de increíbles avances tecnológicos como los usos de la Inteligencia Artificial (IA), la nueva era de exploración espacial y los avances en medicina y biología, una de cada 23 personas en el mundo necesitó ayuda humanitaria durante 2023, más del doble que hace 4 años, según la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA). Las diferentes emergencias humanitarias sanitarias, climáticas, alimentarias, de desplazamiento o derivadas de conflictos armados y crisis económicas provocan que, más de 230 millones de personas en todo el mundo a lo largo de 69 países, requieran asistencia y protección (OCHA, 2022).

En los últimos años, el mundo ha atravesado una pandemia global, se ha alcanzado el mayor número de personas que hasta la fecha se han visto obligadas a abandonar sus hogares de forma forzosa (CEAR, 2023), se enfrenta a la mayor crisis alimentaria de la historia moderna (OCHA, 2022) y la crisis climática se agudiza progresivamente.

Además, el número de conflictos armados está en aumento respecto a años anteriores, alcanzando un total de 33 países en conflicto activo en el año 2022: 16 en África (Burundi, Camerún, Etiopía-Oromiya y Etiopía-Tigré, Libia, Mali, Mozambique, Región Lago Chad, Región Sahel Occidental, RDA, RDC-este, RDC-ADF, Somalia, Sudán-Darfur, Sudán-Kordofán Sur y Nilo Azul y Sudán del Sur); 9 en Asia (Afganistán, Filipinas-NPA, Filipinas-Mindanao, India-Jammu y Cachemira, India-

CPI-M, Myanmar, Pakistán, Pakistán-Baluchistán y Tailandia sur); 5 en Oriente Medio (Egipto, Iraq, Israel-Palestina, Siria y Yemen), 2 en Europa (sudeste de Turquía y Rusia-Ucrania) y 1 en América (Colombia) según los datos de Escola de Cultura de Pau en 2023. Respecto a los escenarios de tensión a nivel mundial, se registraron 108 escenarios durante 2022, de los que la mitad de los casos identificados se agravaron respecto del año anterior (Escola de Pau, 2023).

Este contexto actual nos alerta no sólo de la necesidad de trabajar en favor de la construcción de paz en todo el mundo, sino de las oportunidades existentes para favorecer la resolución pacífica de conflictos y la consolidación de sociedades pacíficas. La educación juega aquí un papel clave:

nos enfrentamos a un doble reto: cumplir la promesa de garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los niños, jóvenes y adultos, y aprovechar plenamente el potencial transformador de la educación como vía para un futuro colectivo sostenible (UNESCO, p. 1, 2022).

Esta investigación ofrece un estado de la cuestión de las investigaciones relativas a dos variables: cultura de paz y educación (Ossorio, 2022) en el contexto de España. Se enmarca en el Panel sobre “Cultura de Paz” impulsado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas y de la Administración Pública (INIJAP) de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México, realizado el 08 de noviembre de 2023. La investigación tiene dos objetivos principales, por un lado, ofrecer un estado de la cuestión de las investigaciones relativas a Cultura de Paz y Educación en España y, por otro, exponer experiencias significativas en la materia.

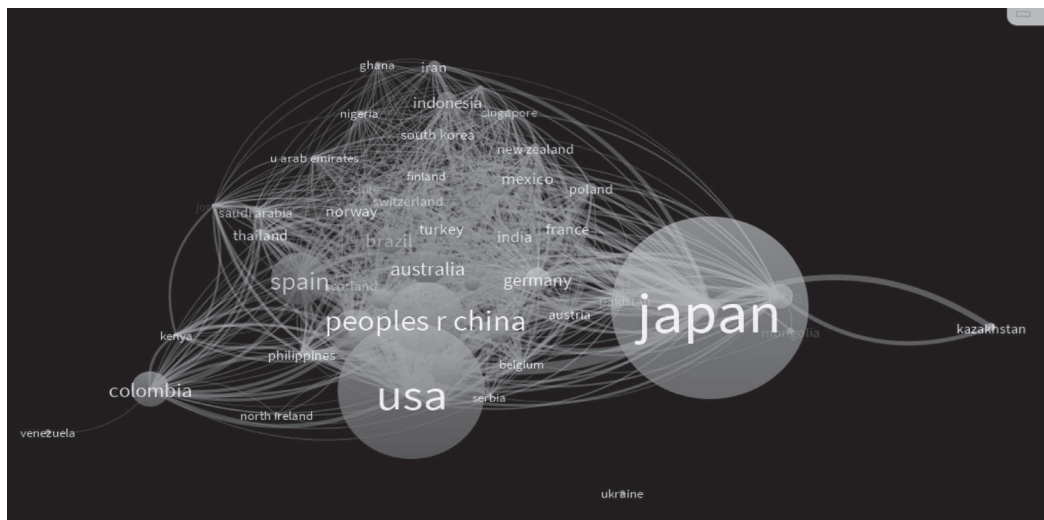
La metodología de esta investigación es principalmente cualitativa, a través de la revisión sistemática de la literatura actual, para ofrecer una aproximación teórica al estado de la cuestión en cultura de paz en educación en España, en el ámbito de educación superior. El potencial de esta investigación radica en la experiencia práctica desarrollada durante años por parte de la universidad a través del caso de la Universidad de Valladolid con la asignatura “Educación para la Paz y la Igualdad”.

Estado de la cuestión

Para conocer el alcance y dispersión de las investigaciones afines que se han hecho en la materia, se han cruzado las variables “cultura de paz” y “educación” en gestores bibliográficos. Este resultado se ha representado, visibilizando el país de origen de las diferentes investigaciones, a través de un mapa bibliométrico creado a través del *software* *VOSviewer* que permite construir y visualizar redes bibliométricas. Se presenta un mapa de visualización de red en el que los nodos indican la formación de un conglomerado que representa el volumen de publicaciones que tiene cada país. Este mapa permite ver el volumen de publicaciones, siendo más grande el nodo cuanto mayor volumen de publicaciones tenga cada país, así como las relaciones entre las publicaciones por países. Para la construcción de este mapa se ha seleccionado el conteo fraccional, que es pre-

ferible al conteo completo según Perianes-Rodríguez *et al.* (2016). No se ha delimitado el número de países por documento, pero se ha establecido en 10 el número mínimo de documentos por país para ser incorporado en el mapa. El resultado es que 1395 artículos en 52 países distribuidos en África, América, Asia, Europa y Oceanía cruzan las dos variables “cultura de paz” y “educación” en los últimos años en la base de datos *Web of Science*. A continuación, la distribución geográfica de dichas investigaciones:

Figura 1. Artículos publicados sobre cultura de paz y educación



Fuente: elaboración propia a partir de *Web of Science*.

Esta construcción bibliométrica de los resultados posibilita ver el volumen de las investigaciones que cruzan ambas variables, así como los países de publicación, evidenciando que existe una fuerte trayectoria investigadora que vincula la educación a los procesos de construcción de paz (Cortés *et al.* 2021). Estas investigaciones provienen de diferentes países con realidades sociopolíticas diversas y contextos culturales muy diferentes.

Investigación cultura de paz y educación

Para la construcción de sociedades pacíficas es necesario potenciar las habilidades y capacidades que tiene el ser humano para transformar sus conflictos de manera pacífica y favorecer que el mundo sea más pacífico y seguro (Bahajin, 2018). La cultura de paz es aquí un elemento imprescindible. Pese a ser un concepto complejo que evoluciona y se desarrolla a través de la práctica (Molano *et al.* 2008), se caracteriza por valores, actitudes y formas de conducta basados en el respeto a la vida, los derechos humanos, la promoción y la práctica de la no violencia a través de la educación, el diálogo, la cooperación, la igualdad de derechos y de oportunidades, la libertad,

la justicia, la aceptación de las diferencias y la solidaridad (Asamblea General de Naciones Unidas, 1999).

Su promoción está muy relacionada con las prácticas que fomentan la paz y el respeto a la dignidad humana entre todas las personas y grupos que conforman la sociedad (Cerdas-Agüero, 2015). Para esta investigación se toma de referencia un concepto amplio de paz (Celorio y López, 2007) en el que se destaca no solo la ausencia de conflictos sino la formación de una ciudadanía crítica. Es un concepto que se sustenta en el reconocimiento de la dignidad del ser humano, el reconocimiento y respeto de sus derechos y libertades fundamentales (Cerdas-Agüero, 2015) y que supone un compromiso social y político por la transformación en busca de la dignidad para todas las personas (Molano *et al.* 2008).

La Cultura de Paz se relaciona con otras cuestiones clave para la estabilidad y gobernanza efectiva de los estados como los derechos humanos y el desarrollo sostenible. En este sentido, el fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos es fundamental en el proceso de construcción de sociedades pacíficas, junto al desarrollo de instrumentos eficaces en la gestión de controversias de un modo pacífico para la construcción de una Cultura de Paz (Quiroga, 2021).

Sin embargo, la construcción de culturas de paz no requiere únicamente del compromiso de los estados y el compromiso de las sociedades, sino que la educación juega un papel clave como instrumento de transformación pacífica de los conflictos humanos (Bahajin, 2018). Según el mismo autor, “es indispensable un compromiso a escala nacional e internacional para impulsar estrategias educativas globales e interactivas. Es tiempo de trabajar en redes, en todos los niveles y entre diversos actores” (2018, p. 94).

Desde las aproximaciones teóricas al concepto (Asamblea General de Naciones Unidas, 1999), la educación constituye un medio para alcanzar los valores, actitudes y formas de conducta basados en el respeto a la vida, los derechos humanos, la promoción y la práctica de la no violencia. En esta misma línea, la educación sin la incorporación de valores fundamentales para el ser humano no previene la aparición de conflictos entre personas y sociedades (Bahajin, 2018). La educación para la paz se define como un proceso pedagógico que crea espacios de aprendizaje para desaprender la violencia (Monclús, 2008) y que además posibilita espacios comunicativos basados en el diálogo, la comunicación asertiva, la aceptación de las diferencias, el reconocimiento de las otras personas, la cooperación y la resolución pacífica de conflictos, con el objetivo de fomentar la cultura de paz (Cerdas-Agüero, 2015).

La educación para la paz se concreta en un proceso de aprendizaje en el que el ser humano se convierte en agente de transformación: la persona que aprende ocupa un lugar central al creer que tiene el potencial y las capacidades que le permiten participar de forma autónoma, no violenta, decidida y activa por un lado en su proceso de aprendizaje y desarrollo, y por otro en la participación en sociedad para promover y construir la paz (Cerdas-Agüero, 2015). De acuerdo con Aguilera *et al.* (2000), la educación para la paz cuestiona los procesos educativos enfatizando en las tipologías de la violencia, busca el surgimiento de estructuras poco autoritarias mediante su praxis y la coherencia entre los fines y medios de la educación, desarrolla valores que estimulan al cambio social y personal y sensibiliza sobre la riqueza de la diversidad y las diferencias.

Las interacciones se producen en diferentes niveles: interpersonal, intrapersonal, con las estructuras sociales y con el ambiente (Jares, 1999). Esta idea se relaciona con lo propuesto por Guzmán (2001), evidenciando la responsabilidad de participar en el fomento de una cultura de paz desde lo local, al hacer un buen cultivo de sus relaciones interpersonales, y también en lo global, al apoyar el trabajo y las actividades de las organizaciones internacionales.

Este compromiso con la educación es un compromiso de todas las personas:

Es imprescindible que hagamos todos, docentes, políticos, padres y madres, un esfuerzo para mejorar nuestra educación, ya que los programas de cultura de paz no podrán alcanzar sus objetivos sin una educación que transmita conocimiento en vez de ignorancia, que eduque a escuchar la voz de todos y no solamente de los nuestros, que enseñe a convivir con los diferentes y que mire el futuro con optimismo. Es importante que la cultura de paz esté presente en los sistemas educativos, que entre en las aulas y que llegue hasta los niños a través de proyectos y programas de educación para la paz (Bahajin, 2018, p. 94).

Las universidades españolas pueden ser un escenario idóneo para impulsar proyectos que contribuyan a crear Cultura de Paz. Teniendo en cuenta estrategias, propuestas, reformas de las leyes, desde una educación básica hasta la justicia social (Hurtado *et al.*, 2019, p. 141).

Experiencias en formación de educadores

Cada vez son más diversos los casos de experiencias significativas en la formación de profesorado en el ámbito universitario sobre cultura de paz. En este trabajo exponemos algunas de ellas, como es la propuesta por UNIMEDIA:

[...] una Universidad que media -dialoga, negocia y acuerda a la hora de resolver sus conflictos- contribuyendo así de manera sustancial a la Cultura de Paz, en el deber que ésta tiene de erigirse en modelo y guía para la sociedad respecto a la forma de abordar los conflictos, dando así ejemplo y formando en cómo hacerlo (Quiroga, 2021, p. 285).

Esta iniciativa es un complemento a los servicios de mediación y se encuadra en el Anteproyecto de Ley de Convivencia Universitaria, aprobado por el Consejo de Ministros el 25 de mayo de 2021 en el que la mediación tiene un papel vertebrador (Quiroga, 2021).

De la misma manera, destaca en formación de profesorado el proyecto “La Huerta de Valencia, un marco para el desarrollo humano sostenible en igualdad e integración”. Esta experiencia, impulsada por la Universidad de Valencia, busca promover el desarrollo de estrategias educativas para la formación del profesorado, basadas en la participación ciudadana y la cooperación universitaria teniendo en cuenta los principios del DHS y la educación para la paz. Evidencia resultados positivos respecto a la sensibilización del alumnado, interés en la participación, visibilización de las problemáticas sociales, mejora de la capacitación docente y sus competencias profesionales y alcance del proyecto (Hurtado *et al.*, 2019).

Por otra parte, Nos Aldás (*et al.*, 2019), en un estudio realizado en la Universitat Jaume I de Castellón, presentan algunos enfoques pedagógicos de experiencias de formación de una ciudadanía crítica comprometida con valores de paz, igualdad y justicia social global. Analizando que, para hacer efectivo un cambio social, se debe promover una comunicación transgresora, metodologías participativas, y cooperativas para el fortalecimiento de competencias comunicativas y digitales desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Valorando, asimismo, la importancia del papel que cumplen las redes sociales digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la construcción de las identidades (p.44).

De manera similar, Palma (2021) analiza el trabajo realizado en el Grado de Educación Infantil, (GEI) y el Máster Universitario en Investigación e Innovación en el Currículo y Formación, (MIICF), en la Universidad de Granada (UGR) en educación para la paz. Y, en algunas de sus conclusiones, se detectan problemáticas a considerar:

- Existencia de una gran insensibilidad en el ámbito educativo, ante la formación integral del profesorado que obstaculiza su logro.
- Esa insensibilidad exige procesos de reflexión sobre los objetivos y finalidades formativas de los docentes en formación y de los profesionales en ejercicio.
- Devela la necesidad de pasar de una teórica de los valores, a la concreción en la praxis cotidiana.
- El desinterés por la educación integral no es exclusivo de la formación docente. También influye en el conjunto del sistema educativo por la difusión de modelos incapaces de ver ésta como vía privilegiada para aprender a vivir una existencia humana digna.
- A pesar de los avances logrados a lo largo de los últimos años en la formación del profesorado, subsisten aún carencias que urge subsanar en el sistema educativo general y de la formación del profesorado en particular.

No obstante, concluye proponiendo la mejora de los sistemas de evaluación del alumnado para mejorar esos déficits en los procesos de aprendizajes (p. 84-85).

Formación de educadoras y educadores

En este apartado, siguiendo la línea de la formación curricular en Educación para la Paz en futuras educadoras y educadores, específicamente, en el grado de Educación Primaria. Hemos hecho un mapeo de las 84 universidades que componen el Sistema Universitario Español (SUE). De las cuales, 50 son públicas y 34 son privadas. Asimismo, hemos delimitado el estudio a las universidades públicas del Sistema Universitario Español y de esas 50, el 78% imparten el grado de Educación Primaria. Acotado el foco de estudio, revisamos, a través de los planes de estudio y mediante las guías docentes de las asignaturas de estos planes, el contenido curricular del grado vinculado con cultura de paz. Debido a la disparidad en los nombres y contenidos de las asignaturas, el

criterio en la selección de asignaturas a través de la revisión de las guías docentes es la incorporación de alguno de los siguientes cinco ejes temáticos: Paz (1), Igualdad (2), Derechos Humanos (3), Objetivos de Desarrollo Sostenible (4), Cooperación y/o Desarrollo (5).

El resultado es que de las 39 universidades públicas que imparten el grado de Educación Primaria, el 61,5% (24), imparten contenidos curriculares vinculados con la cultura de paz. Se evidencia una amplia variedad en los títulos de las asignaturas en las diferentes universidades, recogidas a continuación:

Tabla 1. Asignatura del grado de educación primaria con contenido curricular relacionado con cultura de paz

Asignatura	Universidades
Diversidad cultural, derechos fundamentales, igualdad y ciudadanía	U. P. Navarra
Educación en Igualdad de género	U. Alicante
Educación en valores	U. de las Palmas de Gran Canaria, U. de Oviedo
Educación en Valores y Ciudadanía	U. Santiago de Compostela
Educación para la Paz y la Igualdad	U. de Valladolid
Educación para la Justicia Global	U. Autónoma de Barcelona
Educación social e intercultural	U. de Zaragoza
Educación para la Paz y la Sostenibilidad	U. de Granada
Educación para la paz y la convivencia	U. de Jaén
Educación para la convivencia	U. de la Rioja
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	U. de Málaga, U. de Salamanca
Educación para la Igualdad y Ciudadanía	U. Autónoma de Madrid
Educación y sociedad	U. de Castilla-La Mancha
Estructura social y educación	U. de Valencia
Sociedad, Escuela y Democracia	U. de Almería
Sociedad, cultura y educación	U. de Cantabria
Sociología, convivencia y educación	U. de Illes Balears
Sociología de la Educación	U. de Barcelona, Córdoba, Lleida, Vigo
Valores y educación para la igualdad	U. A Coruña

Fuente: elaboración propia a partir de las guías docentes de los planes de estudio de las diferentes universidades.

Pese a la diversidad de los planes de estudio y la amplitud de los contenidos de las asignaturas, una amplia mayoría de universidades públicas responsables de la formación de educadoras y educadores a través del grado en Educación Primaria incorporan contenido curricular vinculado con la Cultura de Paz, evidenciando el importante rol que desempeñan las y los profesionales de la educación en la construcción de sociedades pacíficas.

Promoción de la cultura de paz a través del ApS: un estudio de caso en el ámbito del grado de educación primaria

Tanto para la educación de la cultura de paz, como para el movimiento pedagógico de los últimos años en España, los Derechos Humanos y los Derechos de la Infancia han sido un elemento clave (Tuvilla, 2008). Esta preocupación pone sobre la mesa la necesidad de desarrollar nuevas metodologías y estrategias pedagógicas que incorporen esta perspectiva en la formación curricular del alumnado, con especial atención a las futuras educadoras y educadores.

La elección de la metodología dentro de la asignatura de Educación para la Paz y la Igualdad es el Aprendizaje Servicio (ApS). El ApS es “una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado, en el cual los participantes se forman al implicarse en necesidades reales del entorno con la finalidad de mejorarlo” (Batllé, 2011, p. 51). Esta elección se realiza por dos razones que justifican esta experiencia (Anguita, *et al.*, 2021). En primer lugar, por la necesidad de formar a estudiantes comprometidas/os, solidarias/os y responsables con la comunidad en la que van a trabajar como maestros y maestras de educación primaria, intentando que adquieran un compromiso social y ético. Y, en segundo lugar, porque la metodología ApS permite unir la teoría y la práctica del Plan de Estudios de Educación Primaria de la Universidad de Valladolid (Universidad de Valladolid, 2009).

Esta metodología permite a las y los estudiantes vincular los contenidos teóricos con la práctica otorgándoles de sentido y desarrollar competencias generales (habilidades interpersonales, compromiso ético, adaptación a situaciones nuevas, creatividad y liderazgo) y específicas (diseñar propuestas de aprendizaje en contextos de diversidad, incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos, contribuir a la resolución pacífica de conflictos y fomentar la convivencia dentro y fuera del aula) (Anguita, *et al.*, 2021).

Dicha metodología que se sustenta en la fuerza de personas preocupándose por otras personas (Teijeira, 2016) no debe ser confundida con una práctica de voluntariado. Manzano (2010) propone cuatro características que permiten identificar un proyecto de aprendizaje como una experiencia de ApS: que sea un aprendizaje académico, que exista una orientación hacia la transformación social, que esté presente un diálogo horizontal con la comunidad y que el alumnado esté presente en un contexto social. En la misma línea, Opazo (*et al.*, 2019), identifican tres elementos del ApS: que sea el estudiantado protagonista de su aprendizaje y de la acción solidaria; que exista una intencionalidad para solucionar un problema real; y que la práctica esté articulada con los contenidos y competencias curriculares.

Por último, para considerar las prácticas educativas como metodología ApS, según (Rodríguez, 2014), es necesario que: se establezcan objetivos claros tanto para el colectivo social para el que se destina el servicio, como para el estudiantado que lo realiza; exista una formación profesional y ciudadana; se establezcan y definan las fases de preparación, acción y reflexión; existan unas normas establecidas para el desempeño del servicio; se prepare un planteamiento anticipado y se realice bajo la supervisión adecuada. En definitiva, esta metodología que permite “integrar el aprendizaje académico con el servicio solidario a la comunidad con el fin de mejorarla

y conseguir que los y las estudiantes adquirieran competencias socio-personales” (Anguita, *et al.*, 2021, p. 4) es la estrategia idónea para trabajar contenidos relacionados con la cultura de paz de forma significativa con alumnado de educación primaria.

El caso seleccionado se enmarca en el Grado en Educación Primaria en la asignatura “Educación para la Paz y la Igualdad” de la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid. Esta asignatura, impartida entre los departamentos de Psicología y Pedagogía, es una asignatura de carácter obligatorio el primer cuatrimestre del primer curso de Educación Primaria con tres grupos en horario de mañana y tarde con un total de 180 alumnas y alumnos en la Universidad de Valladolid.

El objetivo es, según la guía docente (Universidad de Valladolid, 2020), contribuir al desarrollo emocional y moral, así como de un compromiso ético del alumnado en su configuración como profesional de la educación a la vez que se dota al alumnado de herramientas y recursos para prevenir y resolver conflictos dentro y fuera del aula de forma pacífica, promoviendo el desarrollo de fortalezas que fomenten el bienestar personal y social, y que promuevan relaciones positivas, tolerantes y saludables. Ello pone en valor la idea de educación integral, con actitudes críticas y responsables, garantizando la igualdad de género, de oportunidades, la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de los valores democráticos (Anguita, *et al.*, 2021).

Para el cumplimiento de este objetivo los contenidos de la asignatura se dividen en cuatro bloques, el primero de ellos aborda los Derechos Humanos y los Derechos de la Infancia; el segundo, se centra en la Educación para el Desarrollo, los movimientos sociales, pobreza y globalización; el tercero aborda en la Educación para la Igualdad y la tolerancia; y el cuarto la Educación para la convivencia, la resolución de conflictos y la educación emocional. El desarrollo académico de estos 4 bloques se imparten contenidos teóricos-prácticos y un proyecto final de ApS que consta de tres grandes etapas: detección de necesidades, realización del servicio y proceso de evaluación.

La primera etapa, detección de necesidades, se realiza en colaboración del sector social de Valladolid y se divide en dos fases. En una primera fase las entidades del tercer sector de la ciudad o provincia acuden al aula, explican el trabajo que realizan en materia de infancia y juventud y exponen las necesidades que tienen. Cada año la participación puede variar, siendo las principales del curso 2023-2024 Cruz Roja Juventud, Red Íncola, Médicos del Mundo, Asociación de Ayuda a la Dependencia y Enfermedades Raras de Cyl, Down Valladolid o Entreculturas.

En una segunda fase, el estudiantado trabaja en grupos reducidos las problemáticas expuestas, inicia una búsqueda de información y plantean una propuesta de colaboración educativa en alguna de las entidades.

Esta propuesta de intervención socioeducativa se realiza con supervisión del profesorado de la asignatura y contiene los siguientes elementos: contextualización (1), objetivos (2), contenidos (3), diseño de actividades (4), población destinataria (5) y evaluación de la intervención (6). En la segunda etapa, realización del servicio, el alumnado acude a la entidad y realiza su propuesta de intervención, que es diferente y variada en función del grupo y entidad.

La tercera etapa, el proceso de evaluación, es una coevaluación entre toda la clase, el profesorado de la asignatura y las y los profesionales de las entidades del tercer sector. Cada grupo expone, de forma escrita y extensa el trabajo realizado en su proyecto final y también su experiencia de forma oral y concisa para el resto de la clase. De la experiencia, el alumnado destaca: el proceso de aprendizaje en el contacto con las entidades del tercer sector y la posibilidad de diseñar actividades educativas concretas, el reconocimiento y desarrollo de empatía hacia determinados colectivos de niños y niñas que están en riesgo de exclusión social y el aprendizaje de valores (Anguita, *et al.*, 2021).

Conclusiones

En primer lugar, la Cultura de Paz no es un elemento aislado, sino que está fuertemente vinculada con otros ejes como los Derechos Humanos, el desarrollo sostenible (Agenda 2030) o la igualdad y justicia social (Hurtado *et al.*, 2019, p. 141). En segundo lugar, que la educación juega un papel clave en la construcción de sociedades pacíficas y que existen numerosas investigaciones que vinculan la Cultura de Paz con Educación (Ossorio, 2022), en todo el mundo y no únicamente en países con conflictos latentes o en escenarios de postconflicto.

Además, que el contexto universitario es un escenario idóneo para desarrollar experiencias que contribuyan a la consolidación de la Cultura de Paz, en el que existen buenas prácticas significativas. Es por ello indispensable favorecer la creación de un marco jurídico para la implantación de la cultura de la paz y la mediación en el ámbito universitario (Quiroga, 2021). En esta misma línea, se evidencia que la Cultura de Paz en la formación de educadoras y educadores, tiene un impacto en su aprendizaje a través de experiencias significativas y vivenciales con metodologías como el Aprendizaje Servicio (Batllé, 2011, p. 51). Por último, que más del 60% de universidades públicas que imparten formación a futuras y futuros profesionales de la Educación Primaria, desarrollan en el contenido curricular obligatorio contenidos de Cultura de Paz (paz, igualdad, Derechos Humanos, Objetivos de Desarrollo Sostenible y cooperación y/o desarrollo), quedando demostrado el interés que favorece la labor de las y los profesionales de la educación, en concreto de la educación primaria, en la construcción de sociedades más justas, pacíficas e igualitarias.

Esta investigación arroja luz sobre el estado de la cuestión de las investigaciones relativas a Cultura de Paz y Educación en España, desde el plano teórico y sobre experiencias significativas en la materia, a partir de la vertiente más práctica, encontrándose aquí su potencial: la experiencia desarrollada durante años en la formación de educadoras y educadores, por parte de la Universidad de Valladolid con la asignatura “Educación para la Paz y la Igualdad” (Anguita, *et al.*, 2021).

Es un punto de partida para futuras investigaciones que permitan profundizar a través del mapeo de las universidades privadas del territorio que imparten el Grado en Educación Primaria, así como de otros grados que forman educadoras y educadores como el Grado en Educación Infantil o Pedagogía, o la comparación con otras experiencias significativas de otros países.

Referencias

- Aguilera, B., Cascón, P. y Bastida, A. (2000). *Educación para la paz: Una propuesta posible*. Los libros de la Catarata.
- Anguita, R., Pradena, Y., y Ruiz, I. (2021). Derechos Humanos, infancia y entidades del tercer sector: una experiencia de Aprendizaje-Servicio en la Formación Inicial de Educación Primaria. En *Aprendizaje-Servicio en la universidad: Un dispositivo orientado a la mejora de los procesos formativos y la realidad social* (pp. 179-194). Octaedro.
- Asamblea General de Naciones Unidas (1999). *Declaración y programa de acción sobre una cultura de paz*. A/RES/53/243. Recuperado de <http://www.unesco.org/cpp/sp/proyectos/suncofp.pdf>.
- Bahajin, S. (2018). La educación como instrumento de la cultura de paz. *Innovación educativa* (México, DF), 18 (78), 93-111. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732018000300093&lng=es&tlng=es.
- Batlle, R. (2011). «¿De qué hablamos cuando hablamos de aprendizaje-servicio?» *Crítica*, 972: 49-54.
- Celorio, G.; López, A. (2007). *Diccionario de educación para el desarrollo*. Vitoria/Gasteiz: Hegoa.
- Cerdas-Agüero, E. (2015). Desafíos de la educación para la paz hacia la construcción de una cultura de paz. *Revista Electrónica Educare*, 19 (2), 135-154.
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado. (2023). *XXI Informe Anual de CEAR*. <chromeextension://efaidnbmnnpkajpcglclefindmkaj/https://www.cear.es/wp-content/uploads/2023/06/INFORME-CEAR-2023.pdf>
- Cortés Gonzáles, Pablo, Márquez, María Jesús, Leite Méndez, Analía E., Rivas Flores, José Ignacio. (2021) Investigar en Cultura de Paz y resolución de conflictos. *Revista de Paz y Conflictos*, Vol. 14 (2), 156-176.
- Escola de Cultura de Pau. (2023). *Alerta 2023! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*. Icaria.
- Quiroga, M. (2021). La Mediación como herramienta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la naciente Ley de Convivencia Universitaria: Propuesta UNIMEDIA. *Revista de Educación y Derecho. Education and Law Review* (1, Extraordinario). DOI: 10.1344/reyd2021.1ext.37705
- Guzmán, V. M. (2001). Filosofía para hacer las paces (Vol. 171). Icaria.
- Hurtado Soler, A., Talavera Ortega, M., & Roca Pérez, L. (2019). Educación para la paz y la igualdad en la formación del profesorado. *Innovación educativa* (México, DF), 19 (79), 123-144.
- Jares, X. R. (1999). *Educación para la paz: su teoría y su práctica*. Editorial Popular.
- Manzano, V. (2010). *El modelo de aprendizaje-servicio y su potencial para la educación superior*. Conferencia inaugural de las VI Jornadas de docencia en Psicología. Universidad de Sevilla, 15 de junio.
- Monclús, A. (2008). La educación para la paz en una sociedad globalizada. En A. Monclús y C. Saban (Coords.), *Educación para la paz. Enfoque actual y propuestas didácticas* (Cap. 1, pp. 17-44). Barcelona: Ediciones CEAC.

- Molano, O., Campos, M., & Quintero, M. E. (2008). Educación ciudadana universitaria para la cultura de paz. *Multiciencias*, 8 (2), 163-171.
- Nos Aldás, E., Farné, A., y Al-Najjar Trujillo, T. (2019). Justicia Social, Culturas de Paz y Competencias Digitales: Comunicación para una Ciudadanía Crítica Global en la Educación Superior. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 8 (1). <https://doi.org/10.15366/riejs2019.8.1.003>
- Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. (2022). *Panorama Global Humanitario 2023*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/<https://www.icvanetwork.org/uploads/2022/12/Panorama-global-humanitario-2023-Informe-abreviado.pdf>
- Opazo, H.; Aramburuzabala, P.; McIlrath, L. (2019). «Aprendizaje Servicio en Educación Superior: Once perspectivas en un movimiento global». *Bordon*, 71 (3): 15-23.
- Ossorio, M. (2022). Estudio de los valores orientados a la cultura de paz en el currículum [Tesis de doctorado publicada]. Universidad de Cádiz.
- Palma Valenzuela, A. (2021). Propuesta para la formación de docentes desde la Educación para la paz. *Revista Internacional de Aprendizaje*, 7 (1), 71-86
- Perianes-Rodríguez, A., Waltman, L., y Van Eck, N.J. (2016). Constructing bibliometric networks: A comparison between full and fractional counting. *Journal of Informetrics*, 10 (4), 1178-1195. <https://doi.org/10.1016/j.joi.2016.10.006>
- Rodríguez, M. (2014). «El Aprendizaje-Servicio como estrategia metodológica en la Universidad». *Revista Complutense de Educación*, 25 (1): 95-113.
- Teixeira, E. (2016). «Aprendizaje-servicio, una metodología que funciona». *Convives*, 16: 5-11.
- Tuvilla, J. (2008). «La educación en derechos humanos en España». *Avances de Supervisión Educativa*, 9: 1-22.
- UNESCO, O. (2022). Reimaginar juntos nuestros futuros: Un nuevo contrato social para la educación. *Perfiles Educativos*, 44 (177), 200-212.
- Universidad de Valladolid (2009). *Memoria del Grado de Educación Primaria*. Recuperado de: <http://www.feyts.uva.es/?q=grados>

Capítulo 8.

La inteligencia emocional y la cultura de paz en estudiantes universitarios

Maritza Salazar Salazar
Orestes Coloma Rodríguez

Introducción

En los tiempos que corren se hace imprescindible lograr que las personas interactúen en un clima de respeto, de confianza, de comunicación empática y asertiva. Vivir en armonía, tranquilidad, sin conflictos, la convivencia pacífica entre individuos, comunidades y naciones ha sido un ideal de la humanidad en todas las épocas. Sin embargo, aunque los contenidos, signos y herramientas de la cultura se desarrollan de manera vertiginosa, y se acumula una rica e inmensa historia cultural, la humanidad hoy por hoy no vive en paz. Decía el héroe nacional de Cuba José Martí (EcuRed,¹ 2013).

La victoria no está solo en la justicia, sino en el momento y modo de pedirla: no en la suma de armas en la mano, sino en el número de estrellas en la frente (...) La prudencia ha estado, pues, de parte de los que abren los brazos, y no de los que han querido armarlos (...) La libertad es una loca robusta, que tiene padre, el más dulce de los padres, el amor, y una madre, la más rica de las madres, la paz.

Esta concepción nos abre la mirada hacia dónde debe el hombre, en su condición de especie, dirigir sus esfuerzos para construir una sociedad mejor, que debe basarse para ello en el desarrollo de una profunda cultura de paz.

En este artículo no pretendemos hacer un análisis conceptual de la cultura de paz, ni ahondar en las posiciones teóricas de diferentes investigadores sobre este constructo, que, si bien ha sido abordado por muchos y deseado por todos, no hay un consenso conceptual en la literatura

¹ Enciclopedia colaborativa cubana (<http://ecured.cu>).

científica. Solo asumiremos algunos presupuestos de partida para presentar una experiencia que se ha aplicado con estudiantes de educación superior de la Universidad de Holguín,² con el ánimo de propiciar que aquellos a los cuales les resulte atractiva y deseen aplicarla en su contexto, puedan hacerlo.

En el espíritu internacional desde la primera mitad del siglo pasado se declara como una intención de las Naciones Unidas (ONU) y como un derecho humano esencial "La construcción de paz, la convivencia pacífica y la armonía de los pueblos" (ONU, 1948, p. 1).

Se reconoce que la paz "no sólo es la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos" (ONU, 1999, p. 2). "La paz es un hecho social y se encuentra ligada al ser humano desde sus inicios", por tanto, la paz es ante todo "la expresión de un valor que orienta el desarrollo de la cultura de los pueblos que actúa en función del bien común" (Hernández, Luna y Cadena, 2017, p. 152).

Para Tuvilla (2004) en la actualidad se debe considerar la paz como integración de la paz directa (regulación no violenta de los conflictos), la paz cultural (existencia de valores mínimos compartidos) y paz estructural (organización diseñada para conseguir un nivel mínimo de violencia y máximo de justicia social), en el cual hay que ver la paz como un proceso inacabado, imperfecto, debe verse en un camino de búsquedas creativas y nuevas que tratan de superar los retos del presente y anticiparse al futuro, un proceso en el que se busca armonía, equilibrio con nosotros mismos, con los demás y con el medioambiente. Este autor señala que

La promoción del desarrollo humano y la realización de los derechos humanos comparten, de muchas formas, una motivación común, y reflejan el compromiso fundamental de promover la libertad, el bienestar y la dignidad de los individuos en todas las sociedades. Un desarrollo humano sostenible requiere un aumento de las opciones de todas las personas y la creación de las condiciones necesarias para lograr la igualdad, de modo que todos puedan alcanzar su pleno potencial. Esta meta es irrealizable si no se promueven, preservan y defienden todos los derechos humanos: económicos, sociales, culturales, civiles y políticos (p. 393) (...) el derecho humano a vivir en paz, como derecho individual y como derecho colectivo, es la piedra angular de todos los demás derechos humanos y de su interdependencia recíproca (p. 395).

Cornelio (2019) hace un análisis de la evolución histórica del término cultura de paz, en el cual valora diferentes acontecimientos internacionales que dieron lugar a su conceptualización e inclusión en la educación y la cultura internacional, entre ellos: su surgimiento en la Carta de Naciones Unidas (1945) donde se establece como propósito el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional; la constitución de la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1945; la Declaración de los derechos humanos (1948); la determinación del año 2000 como el Año Internacional de la Cultura de Paz y el período 2001-2010 como el Decenio

² Holguín, Cuba.

Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo; la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz en 1999 en la Asamblea General de la ONU; declaración por la asamblea de la ONU en 2001 del 21 de septiembre como el Día internacional de la paz; ubica el surgimiento del concepto de cultura de paz en los finales de la guerra fría, entre otros. Así también profundiza en la valoración de diferentes conceptos de paz, cultura y derechos humanos brindados por diferentes autores. De los propósitos de estos acontecimientos valorados por la citada autora se pueden derivar los siguientes presupuestos:

- El concepto de paz se relaciona con el fomento de relaciones de amistad entre las naciones y los individuos basadas en el respeto a la igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos.
- Es en la mente de los hombres donde deben erigirse los principios de la paz, ya que es en ella donde nacen las ideas acerca de la guerra. Ello conlleva a que si en ella “se anidan las situaciones intrínsecas del mismo ser (los deseos, las aspiraciones, insatisfacciones) la forma como los hombres construyen la solución (valores, actitudes, comportamientos) son los baluartes de la paz” (Cornelio, 2019, p. 11).
- Está establecido el deber y la responsabilidad de todas las naciones de fomentar la justicia, los derechos humanos, la libertad y la paz mediante la difusión de la educación, la ciencia y la cultura sin distinción de ninguna diversidad humana.
- Se declara como un derecho humano esencial la construcción de paz, la convivencia pacífica y la armonía de los pueblos, estableciendo que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (ONU, 1948, Artículo 1), así también que ello debe garantizarse sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Se asocia el concepto de paz al enfoque de justicia, a una manera de interpretar las relaciones sociales y una forma de resolver conflictos, como síntesis de la libertad, la justicia y la armonía.
- El fomento de la paz solo puede hacerse mediante la cultura y la educación, por ello se han promovido diferentes programas para el desarrollo de esta cultura mediante su inclusión en los programas de enseñanza formal y no formal, con la intención de velar porque los niños desde las primeras edades reciban educación para solucionar conflictos de manera pacífica.
- En la definición del concepto de cultura de paz hay que tener en cuenta la relación de los conceptos de paz y de derechos humanos, el desarrollo social y sostenible y los principios de democracia y seguridad.
- Se destacan en la definición de cultura de paz de estas organizaciones (ONU, UNESCO, 1999) los siguientes aspectos:

1. Son los valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que originan y promueven relaciones sociales dirigidas al pleno respeto de los derechos humanos y el rechazo a toda expresión de violencia,
2. Se sustentan en principios de respeto a la dignidad humana, de libertad, justicia y democracia, derechos humanos, tolerancia y solidaridad,
3. Permiten que se solucionen los problemas mediante el diálogo y la negociación,
4. Proveen los recursos para participar plenamente en el proceso de desarrollo de la sociedad
5. Es una cultura de la armonía social y del compartir y de garantía para el pleno ejercicio de los derechos humanos
6. Procura prevenir las causas de los conflictos en sus raíces y solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación.

Salazar y Tirado (2020) consideran, en una red semántica, que la cultura de paz está asociada con el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida relacionados con:

1. Una visión de desarrollo, sostenibilidad y medio ambiente que implica el respeto y cuidado del medio ambiente y la actuación en función del desarrollo sostenible.
2. La formación en principios y valores, entre ellos: valores de respeto, igualdad, justicia, el derecho a la vida, la equidad, la tolerancia; y, principios de libertad, justicia, cooperación, solidaridad, pluralismo, respeto a la diversidad, diálogo y entendimiento.
3. Una visión de género que involucra el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades del hombre y la mujer y demanda erradicar la pobreza, el analfabetismo, reducir las desigualdades y la eliminación de la discriminación de la mujer.
4. La formación en derechos humanos y democracia (cooperación internacional) asociado al respeto, la promoción y la protección a los derechos del niño; la promoción a la tolerancia, solidaridad con las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas; la transparencia y rendición de cuentas de la gestión de los asuntos públicos; el cumplimiento de las obligaciones internacionales y la eliminación de toda forma de racismo, xenofobia e intolerancias conexas.
5. La educación para la paz, que incluye el estudio de las categorías de paz, violencia, transformación de conflictos; la promoción para el arreglo pacífico de los conflictos, el respeto, el entendimiento mutuo, la cooperación internacional; formar para el diálogo, la negociación, la formación de consenso, la solución pacífica de las controversias; la integridad territorial e independencia de los estados y la no injerencia; educación para la no violencia, respeto pleno a los principios de soberanía mediados por la educación, el diálogo y la cooperación. Todo ello desde un currículo crítico para promover una cultura de paz.
6. La libertad de comunicación e información a partir del respeto y fomento de la libertad de expresión y de opinión y la garantía de la libre circulación de la información y el acceso a ella.

Estas dimensiones abarcan la cultura de paz en general en la sociedad, implicando a la persona como el ente esencial. De lo que se trata entonces es que durante todo el ciclo vital el sujeto se apropie, forme esa cultura de paz y ello se manifieste en todo su comportamiento social. Desde nuestro punto de vista pasa por la construcción de la subjetividad del ser humano desde los primeros años de vida configurando en su personalidad el control emocional que le permita resolver problemas de su vida desde una posición pacífica. Es por ello que consideramos que esa configuración de necesidades, motivos, emociones, ideas, creencias y voluntad se debe lograr mediante la educación, lo que implica la formación desde edades tempranas de la inteligencia emocional.

Formar en las personas una cultura de paz implica necesariamente al proceso de educación. En este sentido muchos son los autores que abordan la perspectiva de la educación para la paz, la cual a decir de Rojas (2018, p. 2), tiene como reto “participar en la formación de una ciudadanía dispuesta a abordar responsablemente los cambios estructurales que el mundo necesita”. Al definirla considera,

La educación para la paz consiste en analizar el mundo en que vivimos, pasarlo por la crítica reflexiva emanada de los valores propios de una cosmovisión pacífica y lanzar a los individuos a un compromiso transformador, liberador de las personas en cuanto que, movidas por ese análisis crítico, quedan atrapadas por la fuerza de la verdad y obligados en conciencia a cooperar en la lucha por la emancipación de todos los seres humanos y de sí misma (p. 3).

Al respecto esta autora hace una sistematización de la posición de diversos autores en la que destaca:

- Educar en cultura de paz es preparar a las personas para enfrentarse a las situaciones de conflicto de forma creativa, sin violencia, proporcionando los recursos para hacerlo. Lo que se sintetiza en que el sujeto aprenda a convivir, o sea, cumplir normas comunes, generar y respetar acuerdos, confiar y tolerar; por la conjunción de una elevada capacidad reguladora de ley moral y cultural.
- Implica esta capacidad un pluralismo moral y cultural tolerante.
- El papel de la gratificación y la sanción, el reconocimiento de la autonomía, la cooperación y el sentido de pertenencia en la convivencia como mecanismos para estimularla.
- Considera la necesidad de aprehender y comprender los conflictos propios.
- Potenciar la creatividad para lograr la comprensión mutua, la tolerancia y el desbloqueo de posiciones en la solución de conflictos, cambiando la percepción de estos y la manera de afrontarlos con el fin de educar para la discrepancia y el desacuerdo, la ira, la desobediencia responsable, la elección con conocimiento y la crítica.

En relación con la educación para la cultura de paz Tuvilla (2004) considera que es:

el proceso global de la sociedad, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y

en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos para conseguir cada una de las metas que conforman la Cultura de Paz (p. 397).

Considera como metas de esta educación: el respeto de los derechos humanos, la solución no violenta de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación democrática, la tolerancia y solidaridad entre pueblos y culturas, el desarrollo humano sostenible y el desarme global.

Planteamiento del problema

De estos análisis se deriva que los conceptos de paz y cultura de paz, con mayor o menor consenso entre los autores, están definidos por parte de la comunidad científica y también por las organizaciones internacionales. Así también se le ha conferido a la educación y la cultura un papel esencial en su formación y desarrollo a nivel social y personal. Sin embargo, aún no se logra la realidad de su construcción de manera global entre los estados y naciones y tampoco se logra a nivel de las relaciones entre la mayoría de las personas.

En nuestra universidad se realizó un diagnóstico a una muestra de 350 estudiantes de educación superior acerca de su preparación para resolver conflictos y su percepción de la cultura de paz, los cuales pertenecen a carreras de Ciencias Pedagógicas. Para ello se emplearon encuestas; entrevistas cualitativas; algunos test, tales como el inventario de emociones, completamiento de frases y técnicas reactivas sobre el control emocional; así como los juegos de roles, la observación participante, el observatorio de redes sociales, entre otros métodos y la revisión de documentos diversos, entre ellos las actas de los colectivos de carrera. El procesamiento de la información se realiza mediante técnicas cualitativas de codificación de datos y cuantitativas del paquete SPSS. Las principales conclusiones de este diagnóstico nos permiten afirmar que:

- Los estudiantes tienen un concepto claro de qué es paz, que es un derecho humano y algunos conocimientos sobre los rasgos de la cultura de paz a nivel global, o sea son capaces de decir el concepto y de reconocerlo a nivel de países, grupos, instituciones, pero reconocen menos qué significa apropiarse de esa cultura hacia lo individual.
- Son múltiples las situaciones de conflictos personales, familiares, escolares y sociales a los que se enfrentan.
- Se expresan sobredimensionamientos o exageraciones de la complejidad de los conflictos a los que se enfrentan.
- Falta de percepción positiva de las posibilidades de resolverlos en todos los ámbitos, con mayor prevalencia en lo social.
- Evasiones de su responsabilidad como ciudadano en la transformación de la realidad, se espera que los otros, las instituciones, el Estado, resuelvan sus problemas, pero carecen de implicación personal para resolverlos.

- Relaciones humanas marcadas por la violencia psicológica, física y material en el ámbito académico, de género, familiar, de grupo de coetáneos.
- Los estudiantes no cuentan con las herramientas y recursos psicológicos para afrontar conflictos y tienen baja resistencia a la frustración.
- La comunicación en redes sociales y el uso de las tecnologías de manera general no siempre es respetuosa y pacífica, se incurre con demasiada frecuencia en la violación de normas de convivencia esenciales para ejercer la ciudadanía.

Por otra parte, al profundizar en el proceso de educación para el desarrollo de esta cultura se pudo constatar que la educación de valores forma parte de los objetivos de la formación en todos los niveles educativos precedentes al universitario y en este se expresa en el objetivo supremo, en el cual se pretende lograr la formación integral del egresado. Valores como la solidaridad, el respeto a la diversidad, la soberanía y el medioambiente, la responsabilidad, entre otros, forman parte de esta aspiración. Aunque no esté visible en ellos la cultura de paz sí están explícitos los valores que la sustentan.

A pesar de ello, en el proceso de formación, la educación emocional no se visibiliza explícitamente en el *currículum* formal, se trata como *currículum* oculto o como estrategias curriculares o como programas directores transversales al proceso educativo. Al no incluirse dentro del *currículum* ordinario queda en manos del profesor incluir elementos de esta formación en su disciplina o en su modelo como persona en su actuar con los estudiantes, lo cual, aunque está explícito y es una exigencia en la educación superior cubana, no siempre se logra hacer realidad en la educación.

Del diagnóstico realizado se connota la necesidad de estimular la educación emocional de nuestros estudiantes partiendo de la hipótesis de que si ellos logran el control emocional en sus relaciones interpersonales se favorece la cultura de paz desde la formación de una inteligencia para relacionarse con otros y consigo mismos con autorregulación, automotivación, empatía y habilidades sociales. Por ello se plantea como **problema** a abordar en el estudio ¿cómo concebir la educación emocional en el proceso de formación profesional de los estudiantes de la Universidad de Holguín para contribuir al desarrollo de la cultura de paz? y como **objetivo** desarrollar un programa de orientación educativa de la inteligencia emocional en estudiantes universitarios para propiciar relaciones de entendimiento, respeto, armonía, solidaridad entre los miembros del grupo y con ello fomentar la cultura de paz.

Metodología del estudio

La investigación se realiza a partir de un enfoque cualitativo, con el método de estudio de casos como metodología general del estudio, en el cual en el contacto directo de los investigadores con los investigados se logra conformar una propuesta de programa de orientación para el desarrollo de la cultura de paz mediante la estimulación de la inteligencia emocional. Predomina una metodología interactiva, colaborativa, participativa y de combinación práctica-teoría-práctica.

Para el diagnóstico se emplean diferentes métodos, entre ellos: entrevistas cualitativas, observación participante, autoobservación, técnicas de evaluación psicológica para la evaluación de creencias y estados emocionales, entre otras. Para la aplicación del programa de orientación se utiliza el método de solución de problemas con experimentación sobre el terreno (Colás y Buendía, 1995) de la investigación acción, en el cual se siguen los siguientes pasos: 1.- diagnóstico de la situación problemática; 2.- devolución al grupo de los resultados del diagnóstico, tanto de forma grupal como individual, concientizando a cada miembro con las características de su inteligencia emocional y de cómo ella afecta /favorece la cultura de paz; 3.- realización de las acciones de intervención en consenso con todos los implicados, docentes del grupo y estudiantes, de manera que cada acción es propuesta/ consensuada/ aplicada con la participación de los implicados de conjunto con el investigador; 4.- reflexión sobre la acción, se valora la influencia de cada acción realizada y se determina si es válida o no a partir de dicha influencia; 5.- se valora si es necesario buscar otras acciones para completar la solución del problema; 6.- se toman decisiones sobre la aplicabilidad de las acciones y sus resultados, y 7.- se comunican las acciones para su valoración en otros grupos con similares problemas.

Una vez culminada la experimentación el investigador reflexiona y llega a conclusiones de los resultados obtenidos y promueve su generalización en otros espacios universitarios. Se tiene como premisa que para aplicarlo en otros grupos o contextos se hace necesario el diagnóstico exacto de las particularidades de los sujetos que lo integran, pues las acciones que se conciben tienen un enfoque individualizado y responden a las necesidades y potencialidades de los implicados, por lo que hay que profundizar las respuestas a ofrecer en función de tales particularidades.

Resultados y discusión

Al analizar los referentes teóricos sobre los que se sustenta la propuesta de programa de orientación se parte de la idea de que si se estimula en los jóvenes el desarrollo de la inteligencia emocional mediante acciones educativas con un enfoque personológico se puede fomentar la cultura de paz en su comportamiento social.

Muchos son los autores que abordan la educación emocional como base para desarrollar la convivencia pacífica y con ello el sistema de valores, actitudes y capacidades que involucra la cultura de paz. En este artículo no pretendemos hacer profundizaciones teóricas al respecto, solo plantear algunos presupuestos que permitieron abordar en la práctica las problemáticas encontradas en el comportamiento de los estudiantes. Partimos de asumir la concepción de inteligencia emocional planteada Peter Salovey y John Mayer en 1990, retomada por Golleman (1998) en la que se considera que es la capacidad de reconocer nuestros propios sentimientos, los sentimientos de los demás, motivarnos y manejar adecuadamente las relaciones que sostenemos con los demás y con nosotros mismos.

Según esta concepción la inteligencia emocional incluye las dimensiones: conciencia de uno mismo, equilibrio anímico, motivación, control de los impulsos y sociabilidad. Así también considera como características de esta inteligencia la capacidad de motivarnos a nosotros mismos, de perseverar en la consecución de nuestros objetivos a pesar de las frustraciones, de controlar los impulsos, de diferir las gratificaciones, de regular nuestros estados de ánimo, de evitar que nuestras angustias interfieran en nuestras capacidades racionales, de empatizar y confiar. Incluye como habilidades de esta inteligencia:

- La autoconciencia, que se refiere a conocer los propios estados internos, preferencias, recursos, e, intuiciones, se enfoca en etiquetar los sentimientos mientras éstos ocurren. Esta habilidad es el pilar fundamental de la Inteligencia Emocional. Incluye: el reconocimiento de las propias emociones y sus efectos, una autoevaluación precisa y confianza en uno mismo.
- La autorregulación, que es la capacidad que tiene el individuo para regular de forma consciente y voluntaria, los impulsos y las emociones, los estados de ánimo y sentimientos y, también, para retrasar voluntariamente las gratificaciones en función de lograr objetivos futuros más que los inmediatos. No es suprimir las emociones sino comprenderlas y, luego, utilizar esta comprensión para transformar las situaciones en nuestro beneficio. Incluye el autodomínio, la confiabilidad, aceptar la responsabilidad del desempeño personal, la flexibilidad para reaccionar ante los cambios y estar abierto y bien dispuesto para las ideas y los enfoques novedosos y la nueva información.
- La motivación, considerada como las tendencias emocionales que guían o facilitan la obtención de las metas, es lo que le da orientación y sentido a nuestra actividad y nos permite satisfacer nuestras necesidades. Incluye el compromiso, la iniciativa, la aspiración de triunfo y el optimismo, la tenacidad para buscar el objetivo, pese a los obstáculos y reveses.
- La empatía, que consiste en darse cuenta de lo que están sintiendo las personas, ser capaces de ponerse en su lugar y cultivar la relación y el ajuste con una amplia diversidad de personas. Implica la comprensión de los demás, orientación hacia el servicio, aprovechamiento de la diversidad y capacidad de darse cuenta de las corrientes emocionales y de las relaciones de poder subyacentes en un grupo
- Las habilidades sociales, que consiste en manejar bien las emociones en las relaciones, interpretándolas en correspondencia con las diferentes situaciones, incluso en los escenarios actuales de las redes sociales; interactuar fluidamente; persuadir, dirigir, negociar y resolver disputas; cooperar y trabajar en equipo, así también utilizar tácticas de persuasión eficaces, comunicación, liderazgo, resolución de conflictos, colaboración y cooperación y ser capaces de crear la sinergia grupal en la consecución de metas colectivas.

Evidentemente si se logra desarrollar este tipo de inteligencia se supone que haya una formación básica para las relaciones sociales y con ello una cultura de paz.

Programa de orientación educativa para la estimulación de la inteligencia emocional

Objetivo del programa: promover la asimilación de recursos personológicos en los estudiantes para la autorregulación y control emocional para desarrollar la cultura de paz.

Objetivos específicos:

1. Sensibilizar a los docentes de los colectivos pedagógicos en la necesidad de manejar adecuadamente las emociones de los estudiantes promoviendo recursos educativos para ello.
2. Fomentar el conocimiento de la cultura de paz y el papel de la educación emocional para alcanzarla.
3. Concienciar a los estudiantes en su implicación personal para lograr una convivencia pacífica.
4. Promover el aprendizaje de recursos y estrategias de diferentes tipos para el control emocional en los estudiantes.

Se combina la orientación individual y grupal para atender las necesidades de los estudiantes.

Contenido del Programa

A partir del diagnóstico de las actitudes y concepciones de los estudiantes se elabora el Programa de orientación que se desarrolla en las siguientes etapas:

Primera etapa: profundización en el diagnóstico de las habilidades de inteligencia emocional, habilidades para la vida y caracterización a profundidad de las concepciones, prejuicios, creencias sobre la paz y la responsabilidad personal en su alcance.

Se parte de considerar como modelo para dicho diagnóstico un resultado investigativo obtenido en un proyecto de investigación, que precede a este trabajo, en el que se determinan las competencias genéricas de los egresados universitarios y se conciben cuatro competencias: ciudadana, sociocomunicativa, de innovación y digital (Salazar *et.al.*, 2023). En dichas competencias un eje que las transversaliza es el componente ético en las relaciones interpersonales y sociales de manera que se aspira que el egresado de nuestra universidad sea un ciudadano competente tanto en lo profesional, social como digital. De los resultados de aprendizaje que tienen que ver con lo emocional de dichas competencias se determinan los indicadores para la realización del diagnóstico.

Segunda etapa: Integración del diagnóstico por áreas, determinando necesidades y potencialidades. Clasificación de creencias y devolución de los resultados del diagnóstico a los estudiantes mediante una encuesta de *feedback*. Planificación de la orientación educativa por áreas.

Tercera etapa: Desarrollo de las acciones de orientación, la cual se realizó en las siguientes fases, siguiendo las ideas de Calviño (2007):

- Fase 1: La reestructuración de representaciones bajo cuya influencia la persona se ve o se presupone imposibilitada de mantener una relación de ajuste entre sus exigencias y las condiciones de la vida (sufre, no se concentra, no explota al máximo sus capacidades, etc.). Implica:
 - a) Reconocer la creencia, la representación que tiene de su realidad
 - b) Conceptualizar dicha creencia o representación
 - c) Identificar en esa creencia qué es lo que no le permite avanzar en sus relaciones con los demás, qué responsabilidad tiene él y quiénes de su entorno influyen en dicha creencia.
- Fase 2: La disminución perceptible de los estados emocionales particulares de valencia negativa asociados a dichas representaciones (la molestia, la preocupación en sentido general, la ansiedad, la angustia). Implica:
 - a) Reconocer la emoción que relaciona con la idea o creencia.
 - b) Concientizar si esa emoción es positiva o negativa.
 - c) Realizar una explicación de por qué la considera positiva o negativa.
 - d) Si es negativa identificar por qué lo es
 - e) Clasificar los conflictos en los que participa, identificar causas, participantes, agresores y agredidos
 - f) Identificar responsabilidad personal en el conflicto
 - g) Describir las emociones que le genera el conflicto
 - h) Identificar las emociones ajenas que intervienen en el conflicto
- Fase 3: La recuperación de un estado de capacidad para movilizar los recursos personales en la dirección de solucionar los problemas vitales fundamentales que tienen que ver con las relaciones de adaptación y transformación sujeto-entorno. Implica:
 - a) Reconocer las potencialidades que tiene cada joven para resolver sus problemas
 - b) Ser consciente de la responsabilidad que eso entraña
 - c) Asumir roles en que le permita ejercitar sus potencialidades, discriminando sus recursos personales
 - d) Tener un profundo conocimiento de sí mismos
 - e) Poder identificar los recursos de los "otros" en la resolución de los conflictos
 - f) Autorregular sus emociones
 - g) Automotivarse para alcanzar metas exitosas en las relaciones intra e interpersonales
- Fase 4: El aprendizaje para la reorganización (nuevas formas de utilización) de los recursos personales, así como la creación de recursos nuevos.
 - a) Sistematizar en distintas situaciones de la vida esos recursos personales aplicando estrategias para la solución de conflictos

- b) Asumir roles en distintos escenarios educativos bajo la influencia de situaciones de vida cambiantes y observar sus formas de reacción
- c) Aplicar los recursos aprendidos en la solución de problemas reales de su entorno universitario, familiar, social, de pareja
- d) Analizar resultados de las conductas aprendidas
- e) Analizar ventajas y desventajas de los recursos con que cuenta

Cuarta etapa: Valoración y evaluación de resultados. Implica:

- a) Valorar los recursos asimilados y su influencia en el comportamiento de cada estudiante.
- b) Reflexionar sobre los cambios ocurridos en sus relaciones intra e interpersonales. Nivel de satisfacción consigo mismo y con los demás.
- c) Observación de los comportamientos en la convivencia universitaria, tanto de aula, de la práctica laboral, de la residencia estudiantil y, también, en el escenario de las redes sociales y académicas.
- d) Rediseño de las acciones para buscar nuevos y mejores resultados.

Vías mediante las cuales se desarrollan las acciones:

- Cambios curriculares con la inclusión de asignaturas en el currículo propio y optativo electivo sobre educación emocional y cultura de paz.
- Inventario de emociones y conductas violentas.
- Talleres de reflexión crítica en grupos focales.
- Debate de dilemas morales, de textos y frases relacionadas con la inteligencia emocional y la cultura de paz.
- Técnicas de solución de conflictos para el manejo de habilidades de afrontamiento.
- Técnicas de relajación y de meditación.
- Juego de roles en diferentes escenarios formativos, incluida las redes sociales.
- Consejería grupal e individual.
- Estudios de casos.
- Rendición de cuentas ante el orientador, ante los profesores, ante sus compañeros.
- Mediación en la solución de algunos conflictos de mayor importancia.
- Observatorio de la comunicación en redes sociales.
- Dramatizaciones.

Algunos resultados de la aplicación del Programa

Los principales resultados obtenidos desde el punto de vista cualitativo se pueden resumir en:

- Concienciación de los colectivos pedagógicos de carreras y de años acerca de la necesidad de hacer visibles desde el punto de vista curricular los contenidos relacionados con

la inteligencia emocional y la educación emocional, por lo que se logra incluir en el currículo propio y optativo electivo de la carrera asignaturas relacionadas con este contenido formativo (en Cuba las carreras universitarias tienen un curriculum base en cada carrera que es estatal e igual para toda la nación, uno propio y otro optativo electivo que se elabora en cada universidad en función de los problemas territoriales). Entre ellos se incluyen cursos: Inteligencia emocional, Recursos y técnicas para el desarrollo de la inteligencia emocional, Comunicación en redes, Técnicas de relajación, Técnicas de control emocional, Componentes éticos y legales de la comunicación en redes sociales y académicas; entre otros.

- Los colectivos pedagógicos han asumido la necesidad de tratar los recursos, vías, contenidos de la educación emocional en su estrategia educativa como parte de las acciones a desarrollar con los estudiantes y con los docentes, en estos últimos se han incorporado acciones para el trabajo metodológico y de superación.
- Identificación por parte de los docentes y estudiantes de las creencias y emociones negativas relacionadas con las relaciones interpersonales asociadas a comportamientos violentos, tanto físicos como psicológicos, fundamentalmente estos últimos que son más difíciles de clarificar en las relaciones interpersonales.
- Cambios significativos en las relaciones interpersonales entre los docentes y estudiantes, entre los estudiantes y entre estos y sus familias y en las relaciones extrauniversitarias. Se reconoce el papel que ha desempeñado el programa en el cambio de actitudes en las relaciones interpersonales de docentes y estudiantes en su comunicación interpersonal en diferentes ámbitos de actuación.
- Reducción de las acciones de violencia física, verbal, psicológica y ambiental en los estudiantes y docentes participantes, fundamentalmente en la mejoría de los contenidos verbales de la comunicación interpersonal. Sirva solo un ejemplo: en docentes que manifestaban en sus primeros días de clase “esta asignatura es la más difícil”, o “si no estudian no van a aprobar, si no asisten a clases no van a entender nada, en los años anteriores a mí solo me aprobaron 3 estudiantes y ninguno con 4 ni 5...” se ha modificado la calidad del mensaje y ello ha contribuido a superar temores, percepciones negativas con respecto a dichas materias y con ello superado la interferencia emocional que tales mensajes producen en el aprendizaje de los estudiantes y también ha cambiado el contenido emocional con valencia positiva de los estudiantes con estos docentes y sus materias. Lo mismo ha ocurrido con los estudiantes, que ahora agotan el tiempo necesario para construir elaboraciones verbales positivas en sus relaciones con los demás.
- Se ha dotado a los docentes con recursos para la educación emocional de los estudiantes.
- Han cambiado las atribuciones y creencias de los estudiantes con respecto a su responsabilidad con el establecimiento de la paz a nivel interpersonal y con ello los contenidos de sus concepciones con respecto al constructo cultura de paz, asumiendo su implicación personal en su logro.
- Mejoran de manera sostenida y gradual los contenidos comunicacionales a través de las redes sociales y académicas con mensajes con mayor prevalencia hacia valencias positivas

y agradables. Se aprenden diferentes vías para la solución de conflictos que favorecen las relaciones interpersonales pacíficas, armoniosas y solidarias.

- Todo lo anterior favorece la solución pacífica de los conflictos a los cuales se enfrentan los estudiantes y docentes, en tanto se ha llegado a la comprensión de que en la vida de las personas los conflictos son parte inherente a ella en todos los ámbitos de relaciones.

Conclusiones

La formación de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, los derechos humanos y dignidad inherente de todas las personas y el compromiso por el arreglo pacífico de los conflictos que implica una cultura de paz, como define la ONU, implica necesariamente que los individuos se apropien de mecanismos de regulación y autocontrol emocional.

Los resultados del diagnóstico de estudiantes de la universidad de Holguín muestran que un grupo importante manifiesta dificultades en sus relaciones interpersonales debido a la falta de estrategias para solucionar conflictos, lo que influye en la convivencia pacífica y la asunción de las normas, actitudes, principios y comportamientos de la cultura de paz.

La estrategia educativa empleada se centra en un programa de orientación en el que se utilizan recursos de la orientación individual y grupal, dirigido a identificar creencias, relacionar esas creencias con las emociones que experimenta el estudiante con respecto a ella, cambiar la creencia y con ello lograr el control, la autorregulación emocional, mejorar sus habilidades sociales y con ello favorecer la cultura de paz. Para ello se emplean diferentes vías y métodos educativos en la que se pone al estudiante a desempeñar diferentes roles, a interactuar en situaciones comunicativas diversas, entre otras, además de la inclusión de la educación emocional en el currículo propio y optativo electivo.

Las estrategias empleadas ofrecen criterios favorables en la formación del control emocional, la convivencia, el respeto a la diversidad, el actuar conforme a normas de convivencia pacífica, el cuidado del medioambiente, así como se amplían los conocimientos referidos a la cultura de paz.

Referencias

- Calviño, M. (2007). *La orientación psicológica*. Empresa Editorial Poligráfica Félix Varela.
- EcuRed (2013). Enciclopedia colaborativa cubana. https://www.ecured.cu/Sistema:Frases_de_Mart%C3%AD
- Goleman, D. (1998). *Inteligencia Emocional*. Editorial Kairós.
- Hernández, I; Luna, J. I. y Cadena, M. C. (2017). Cultura de paz: una construcción desde la educación. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, (19) 28, 149-172. <https://doi.org/10.19053/01227238.5596>

- ONU (1999). *Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*. <https://fund-culturade-paz.org/wp-content/uploads/2021/09/Declaracion-CulturadePaz-FacilLectura.pdf>
- ONU (1948). *Declaración universal de los derechos humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Rojas, E. (2018). La cultura de paz y su importancia en el proceso de formación ciudadana en el contexto educativo colombiano. *Revista Científico-Metodológica Varona*, (66) 1, 1-6. <http://revistas.ucpejv.edu.cu/index.php/rVar/article/view/457/688>
- Salazar, J.; Tirado, R. (2020) Tendencias y consideraciones sobre cultura de paz. *Revista Espacios*, (41) 45, 299-318. <https://doi.org/10.48082/espacios-a20v41n45p24>
- Salazar Salazar, M.; Chávez Zaldívar, N.; Coloma Rodríguez, O. y Pérez Almaguer, R. (2023). Competencias genéricas para la formación de profesionales de educación superior en la Universidad de Holguín. <https://eventos.uho.edu.cu>
- Tuvilla, J. (2004). Futuro: Cultura de paz y educación. En Molina R., B., Muñoz, M. F. A. (Coords.), *Manual de paz y conflicto*. Editorial de la Universidad de Granada, p. 387-426. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=6645>
- UNESCO (1999). *Declaración y marco integrado de acción sobre la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000117882_spa

Capítulo 9.

Educación en convivencia escolar, un reto para la construcción de paz¹

Olga Sofía Morcote González
Karla Eugenia Rodríguez Burgos
Claudia Patricia Guerrero Arroyave

Introducción

Este capítulo de libro es el resultado de una investigación realizada por profesores y estudiantes de la Universidad de Boyacá, integrantes del Semillero Minerva del Programa de Derecho y Ciencias Políticas. La investigación, apoyada por seis colegios de la ciudad de Tunja, se enmarca en los programas de formación investigativa de la universidad. La urgencia de fomentar un ambiente de respeto y tolerancia en las entidades educativas es cada vez más evidente, ya que estos valores son fundamentales para el éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje. El proyecto se desarrolló mediante una metodología cualitativa descriptiva y hermenéutica, que permitió resaltar la importancia de la familia y el entorno escolar. En este contexto, los profesores desempeñan un papel crucial no solo en el proceso de aprendizaje, sino también en la cimentación de los valores esenciales para vivir en sociedad. El mensaje central de esta investigación invita a reflexionar sobre la necesidad de educar para la vida, promoviendo valores y evitando cualquier forma de exclusión. Desde temprana edad, los niños deben comenzar a construir un proyecto de vida que incluya el principio de solidaridad, entendido como "un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo" (Sentencia de la Corte Constitucional C-767, 2014).

¹ La presente investigación se desarrolló bajo el programa: La convivencia escolar, desde perspectivas diagnósticas, preventivas y de intervención, de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México; con involucramiento de miembros de la Red Internacional de Educación Social para la Paz (RIESP).

Planteamiento del Problema

Desde el preámbulo constitucional se fijó como pilar del Estado Colombiano garantizar la convivencia pacífica entre sus habitantes, en línea con los fines del artículo 2 y el artículo 44 que se refieren a los derechos fundamentales de los niños, consagrando como tales los siguientes:

La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos (Constitución Política, 2013).

Con el fin de generarse en las Instituciones Educativas programas de fortalecimiento en la convivencia escolar y campañas de cero tolerancias a la violencia para favorecer a los jóvenes otorgándoles una educación de calidad a partir de nuevos ambientes escolares. En la mayoría de los casos las conductas violentas de los estudiantes generan ambientes que perjudican el proceso de aprendizaje,

estas situaciones denominadas violencia escolar, bullying, irrespetos, lesiones personales, calumnias, injurias y amenazas, han llegado incluso a configurarse como delitos tipificados en el Código Penal Colombiano como intento de homicidio y lesiones personales (Morcote, 2018, p. 42).

Por lo anterior se estableció como eje central este tema debido a que hay ausencia de análisis respecto a la contribución social que puede hacer una sana convivencia escolar en las instituciones educativas y el aporte que se puedan hacer los educandos formados integralmente a la paz y armonía social.

Metodología

La metodología aplicada en esta investigación se desarrolló desde un paradigma interpretativo con un enfoque mixto, combinando tanto métodos cualitativos como cuantitativos. En la fase cualitativa, se llevó a cabo una búsqueda e interpretación exhaustiva de la doctrina, la jurisprudencia, la Constitución y las posturas de la Corte Constitucional, utilizando un análisis hermenéutico. Esta fase permitió identificar y categorizar fenómenos relevantes que influyen en la construcción de paz en las aulas de clase y, por ende, en el entorno escolar.

En la fase cuantitativa, se aplicaron encuestas a estudiantes y profesores de seis colegios de la ciudad de Tunja. Estas encuestas permitieron recopilar datos específicos sobre las percepciones y experiencias relacionadas con la paz y la convivencia en el ámbito escolar. La combinación de

estos enfoques cualitativo y cuantitativo proporcionó una comprensión más profunda y completa del tema investigado, permitiendo analizar tanto las interpretaciones teóricas como las realidades empíricas que inciden en la construcción de un entorno educativo pacífico y tolerante.

Presentación

Para iniciar el abordaje de este análisis se resalta la importancia que tiene la política pública educativa en Colombia, en su propósito de brindar a los niños y adolescentes una educación de calidad que propenda por la formación integral de ciudadanos con valores, éticos, empáticos y responsables con sus deberes, lo que les favorecerá su crecimiento personal beneficiando su futuro en la sociedad, sus vínculos cercanos de apoyo y la convivencia en paz de los ciudadanos. Por esta razón, es relevante desarrollar en los estudiantes conocimientos y habilidades que les garanticen un desarrollo armonioso en la sociedad.

Este escrito es resultado de la investigación antes realizada “Análisis de la implementación y efectividad de la Ley de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Tunja”, la cual, logro determinar la importancia que tiene la convivencia escolar para los niños y jóvenes, logrando determinar que el facilitarle espacios donde los estudiantes se sientan protegidos y valorados ayuda en su desarrollo cognitivo y personal. Una educación de calidad donde se resalte la empatía, la tolerancia, la igualdad es un objetivo que el estado colombiano debe de darle mucha más importancia ya que de ahí, de esos centros educativos saldrán los nuevos pilares de la sociedad en un futuro.

En la investigación participaron seis instituciones educativas de la ciudad de Tunja, dos de carácter no oficial y cuatro de carácter oficial, para un total de 1074 cuestionarios aplicados a estudiantes de los grados 9 (36,8%), 10 (32,7%) y 11 (31%), de los cuales 747 fueron mujeres (69,8%) y 323 hombres (30,2%), con edades promedio de 10 a 15 años (42,7%) y más de 15 años (56,5%). Los encuestados se distribuyen así: estudiantes del sector oficial 79,5% y del sector no oficial, 20,5%. La investigación es realizada por la institución de educación superior Universidad de Boyacá, realizando uso de sus funciones sustantivas de investigación, docencia y proyección social, cumpliendo con el objetivo de articular la triada Estado-Empresa y Universidad, para dar a conocer a los estudiantes los aspectos más relevantes que se deben tener para consagrarse una convivencia escolar donde sus pilares estén basados en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la igualdad de oportunidades, los valores y el respeto por todos, fortaleciendo su contenido por medio de los pronunciamientos que ha desarrollado la Corte Constitucional en las sentencias de Tutela y de Unificación sobre la temática.

El contexto normativo de los contenidos de esta semana los encontramos en la Constitución Política de Colombia, en la Ley General de Educación, en la Ley de Convivencia Escolar y en pronunciamientos de la Corte Constitucional.

La importancia de la Familia

Los seres humanos deben tener un propósito en la vida, esto requiere un conjunto de personas que contribuyan al cumplimiento de metas a nivel personal y social. Este conjunto de personas de apoyo son la familia, célula donde se recibe la primera formación como persona y centro de la educación en valores. En este sentido la Corte Constitucional, encargada en Colombia de la defensa, guarda de la Constitución y de los Derechos Fundamentales, señala que la familia es un pilar muy determinante para un desarrollo adecuado para los niños y su supervivencia. Ha mencionado que el tener Familia es un derecho que no se limita a proteger su subsistencia, sino que:

Implica la integración real del niño en un medio propicio para su desarrollo, que presupone la presencia de estrechos vínculos de afecto, confianza y que exige relaciones equilibradas y armónicas entre los padres y la educación de estos respecto de sus hijos. (Corte Constitucional, sentencia C-997 de 2004, p. 2).

La Constitución Política consagra que el Estado Colombiano carece de la autonomía para interponerse en las relaciones familiares, debido a los derechos a la intimidad personal y familiar consagrados en (artículo 15 de la Constitución). Sin embargo, existen algunas excepciones a la protección de este derecho, esto es, cuando se describen las razones para justificar la intervención del Estado en sus relaciones, casos específicos como la violencia intrafamiliar, la amenaza o vulneración de derechos y cuando no se estén cumpliendo los deberes de protección respecto de los niños. Es deber como ciudadanos y en el marco del deber de solidaridad, se debe poner en conocimiento de las autoridades cualquier acto que conozcamos que atente contra la familia.

La Ley de infancia y la adolescencia en el artículo 39 señala como obligaciones de la familia, promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre sus integrantes. Esta normatividad tiene como objetivo otorgar una protección integral a la familia como núcleo integral de la sociedad, siendo deber de sus integrantes protegerla de cualquier acto violento que amenace su esencia (Ley 1098, 2006, p. 32).

Actualmente en Colombia se ha modificado la definición de Familia, su estructura es un acto voluntario que permite las uniones entre un hombre y una mujer o entre personas del mismo sexo. Al respecto, la corte ha mencionado frente a la familia, “estas son las conformadas por diversas personas que guardan estrechos vínculos entre Madre e hijos; Padre e Hijos; Abuelos y Nietos; Tíos y Sobrinos” (Corte Constitucional Sentencia T-887, 2009, p. 8).

Debido a la importancia del núcleo familiar, su deber no solamente está en brindar las condiciones a los niños para acceder al servicio educativo, también favorecer el acompañamiento de los jóvenes en el aspecto ético-moral ayudándolos en su formación personal, haciendo uso de las actividades educativas dinámicas que desarrollan las instituciones educativas que velan por el mejoramiento integral de sus educandos, se deben:

Estar atentos al rendimiento académico y disciplinario de éste dentro del plantel, informar de cualquier anomalía que presente en su conducta a nivel psicológico, emocional o social,

y ejecutar sus deberes de asistencia y apoyo a los menores de edad. (Corte constitucional, Sentencia T-625, 2013, p. 2).

En los resultados de la investigación que soporta la construcción de este libro, el 35% de los estudiantes contestaron que sus problemas familiares afectan su comportamiento en clase, circunstancia que evidencia que el ambiente familiar influye en sus relaciones escolares, por esto es importante que se fortalezca las relaciones familiares a partir del diálogo, la comprensión, la comunicación y la tolerancia. El 41% de los encuestados respondieron que sus padres de familia “algunas veces” participan en las actividades de la Institución, esto significa que se debe como niños, jóvenes y adolescentes informar todo lo que ocurre en el colegio a los padres e invitarlos a que hagan parte del proceso formativo.

Se debe recordar que la Ley de Convivencia Escolar involucra directamente a los padres en la formación de sus hijos y los hace corresponsables de su proceso de aprendizaje, se enfatiza que el proceso educativo es un proceso conjunto, entre el colegio, padres de familia, niños y la sociedad. El apoyo familiar hace que los niños aprendan a manejar las diferentes situaciones que se les puedan presentar en la vida y de esta manera fortalezcan su personalidad. La familia no solamente debe suplir las necesidades básicas de alimentación, vestido, vivienda y educación, debe contribuir a la formación integral de los niños; esto hará que su rendimiento académico mejore porque cuentan con todas las condiciones tanto físicas como mentales para ello.

Aguirre y otros citando la sentencia T-491 de 2003, refirieron que “no hay que olvidar que la educación de un niño aparece también como una responsabilidad de la familia que el Estado y los colegios deben respetar” (Aguirre, *et. al*, 2018, p. 68).

Por esto, si se quieren fortalecer los lazos familiares, el respeto es un valor importante en este proceso, de hijos hacia padres, de padres hacia hijos, entre nietos y abuelos y entre todos los integrantes de la familia. Su reiterada aplicación hará que los menores desarrollen de una manera mejor sus habilidades, destrezas, fortalezcan el afecto y la asociatividad, conductas que harán que ellos sean mejores seres humanos y a futuro puedan comportamentalmente aportar a la sociedad.

Incidencia de las instituciones educativas en la formación integral de los niños

La Institución Educativa donde se educa puede denominarse un segundo hogar, en él se comparte la mayoría del tiempo con los compañeros, se hacen relaciones sociales, juegos, se divierten las personas y lo más importante se aprende los conocimientos necesarios para la vida. La Ley General de Educación en Colombia, ha señalado que las instituciones educativas tienen la responsabilidad de otorgarle a sus estudiantes una educación de integral y de calidad, “que comprenda no solo el acceso sino la implementación de procesos didácticos y pedagógicos, que aseguren un acompañamiento individual al estudiante, acorde con la situación especial que presente frente a la sociedad” (Ley 115, 1994, p. 16).

Estos centros educativos deben velar por instituirles de manera integral a sus estudiantes, aportando las herramientas para que estos puedan desarrollarse personalmente en valores ético-morales, sociales, prácticas religiosas y conocimientos básicos culturales, de investigativos, técnicos y una educación basada en construcción ciudadana para que en un futuro tengan un papel activo en la sociedad. En los colegios se debe de verificar el correcto funcionamiento de los derechos fundamentales de los estudiantes los cuales deberían estar plasmados en los respectivos reglamentos escolares de las instituciones. Por ultimo las instituciones de educación tienen también la obligación de acompañar a sus estudiantes y otorgarles su apoyo y herramientas necesarias para poder superar sus debilidades. “Igualmente, las instituciones se encuentran en el deber de ofrecer una educación que implemente métodos didácticos, contenidos y procesos pedagógicos acorde con la situación de los educandos” (Corte Constitucional Sentencia T-625 de 2013, p. 2).

Citando a Aguirre y Pabón, (2018), que en libro Justicia y derechos en la convivencia escolar han expresado la siguiente:

La educación como derecho-deber son aspectos que justifican la protección y el extremo cuidado que la sociedad, la familia y el Estado deben prestar a la educación de los niños y jóvenes, en especial, si se tiene en cuenta que sus derechos son prevalentes a los de los demás. (Aguirre y Pabón, 2018, p. 59).

Lo que permite concluir la importancia que tiene la educación en los niños y un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas, en este espacio escolar los niños desarrollan un sinnúmero de habilidades, especialmente las comunicaciones, su expresión verbal y escrita, el manejo de situaciones conflictivas, la convivencia escolar a partir del respeto por los demás y el fortalecimiento del liderazgo y la ética en su comportamiento.

Entorno escolar

El entorno escolar es el lugar donde los padres depositan su confianza en la educación de sus hijos, delegándoles la responsabilidad de sus niños a los profesores y directivos de cada institución educativa. Estos profesionales deben estar preparados académicamente en aspectos pedagógicos, así como en mecanismos alternativos de resolución de conflictos y manejo de situaciones escolares problemáticas. Durante las horas de actividad académica, los docentes y directivos son responsables de la custodia y cuidado de los estudiantes. El Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, citando al Consejo de Estado en el fallo 135 de 2014, indicó que las actividades de control y vigilancia que deben realizar los docentes implican la gestión de medidas para minimizar los riesgos a los que pueden estar expuestos los menores bajo su cuidado, ya sean afectaciones físicas o psicológicas (Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá Fallo 135-2014).

El entorno escolar es un componente fundamental de la formación de las personas. Los modelos reflejan la educación de una persona y se aprenden a través de las experiencias vividas en

el tiempo. Estos modales facilitan la adaptación a un grupo social y ayudan a mantener buenas relaciones con los compañeros y maestros, demostrando una importante muestra de respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Contribuir al mejoramiento del entorno escolar es posible cuando el comportamiento es adecuado y se siguen las reglas básicas establecidas en los manuales de convivencia de las instituciones.

Las interacciones entre compañeros, docentes, directivos y estudiantes se forman en el aula de clase. Por esta razón, la Corte Constitucional ha destacado la importancia de la educación en este contexto, ya que es un espacio semi-privado donde se fomenta la enseñanza, el aprendizaje y el desarrollo personal y social de los alumnos, fortaleciendo así su desarrollo integral.

Las aulas de clase, como epicentros de la educación y desde una perspectiva sistémica, han sido definidas como espacios formales e informales que se transforman en centros sociales de participación e interacción entre el estudiante y el docente dentro de ese universo escolar (Quintero, *et al.*, 2008, p. 6).

Toda la comunidad académica tiene la responsabilidad de fomentar un ambiente escolar basado en el diálogo, el respeto y la tolerancia, lo cual ayudará a prevenir problemas como el *bullying*, el acoso escolar y la violencia física, sexual, relacional o el ciberacoso. Parte de este entorno escolar incluye la infraestructura educativa, que debe mantenerse limpia, bien iluminada y ventilada. Es esencial realizar mantenimiento regular de pisos, pintura y techos, así como asegurar que jardines, patios y canchas deportivas estén adecuadamente señalizados para evitar riesgos que puedan causar lesiones físicas a los estudiantes y que podrían ser responsabilidad de la institución educativa por no cumplir con su deber de cuidado.

El rol de la sociedad en la Construcción de Paz

La familia, la sociedad y el Estado, como instituciones sociales, deben colaborar conjuntamente en la defensa de los derechos de los niños, asegurando su vida, integridad, supervivencia y desarrollo. Todos los miembros de la sociedad son responsables de garantizar estos derechos, una responsabilidad que no recae exclusivamente en el Estado. Según la Constitución, esta función se extiende también a la familia y a la sociedad en general. El gobierno tiene el deber de asistir a las familias en el cumplimiento de estas responsabilidades, y es especialmente encargado de crear normas para el cuidado y bienestar de los niños. Además, debe proporcionar mecanismos que aseguren el mayor acceso posible a los servicios de asistencia del Estado y establecer medios para sancionar conductas que los perjudiquen, en concordancia con la Ley 12 de 1991 (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1991).

La discriminación, la intransigencia, la violencia, la intolerancia, la competitividad, el racismo entre otras conductas son generadoras de violencia no solamente a nivel escolar sino social. Lo que se es como persona, contribuirá con el desarrollo de una sociedad justa, equitativa y en paz que propenda por una convivencia pacífica. En la investigación sustento de este libro, el 37% de

los estudiantes de las instituciones educativas respondieron que el nivel de convivencia con sus vecinos de barrio es medio; esto significa que se está en estado de indiferencia, a las personas ya no les interesa el trato con las demás personas, no se propician espacios de diálogo y no existe interés por conocer las personas que viven en el entorno. Todos deben construir sociedad a partir de las relaciones con los demás, esto construye tejido social.

De lo anterior surgen los siguientes interrogantes, ¿Cuál sería la manera de contribuir al desarrollo social del País?, ¿Por qué es importante relacionarse con los demás?, ¿Cómo aportaría al mejoramiento de la convivencia en su barrio?, todas y cada una de las incógnitas reflejan el rol activo que cumple la sociedad en este proceso de construcción de paz.

Cáceres-Rojas (2019) expone que desde los procesos de la formación en la democracia se puede mitigar el conflicto, con lo cual es fundamental e importante brindar esta formación en las aulas de clase, lo cual reafirma Bobbio (1986) el cual ve la democracia como una forma de solución del conflicto que ayuda al acuerdo y la resolución de los conflictos sin recurrir a la violencia.

¿Por qué es Importante Educar en Convivencia?

Se comparte mucho tiempo en las instituciones educativas, por esta razón se debe recibir constantemente educación en valores, de esto depende que el ambiente escolar sea mejor en la medida que se aplique la tolerancia en las relaciones con los integrantes de la comunidad educativa. Los seres humanos deben actuar con madurez, para tratar a los demás de la misma forma. Una comunicación abierta creará confianza y seguridad mutua. En el ejercicio del Derecho a la Educación como derecho humano fundamental, la convivencia escolar ha sido un factor importante, siendo definida como la prevención de la violencia y la generación de climas escolares constructivos, nutritivos y de formación ciudadana, fundamento motivador de las nuevas políticas públicas sobre el tema como la Ley de Convivencia Escolar.

El objetivo de la ley:

Es establecer un sistema nacional de convivencia escolar y formación en derechos humanos, educación para la sexualidad, y prevención y mitigación de la violencia escolar. Este sistema busca promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media, además de prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo adolescente. (Congreso de la República, Ley 1620, 2013, p. 1).

Una forma de mejorar la convivencia escolar es implementando esta ley, la cual pretende generar cambios en las personas y sus ideologías. Esto implica dejar atrás modelos disciplinarios inquisitivos para adoptar un nuevo sistema participativo que este fundamentado en el diálogo y la conciliación. Así, se busca crear un ambiente escolar impregnado de educación en valores, derechos humanos, empatía y tolerancia, transformando los espacios escolares en promotores de tejido social (Morcote, 2018, p. 12).

En respuesta a los problemas de violencia escolar presentes en la actualidad, los legisladores en Colombia promulgaron la Ley de Convivencia Escolar, identificada como la Ley 1620 de 2013. La tiene por objetivo promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, tanto dentro como fuera de la escuela. La ley busca contribuir a la formación de ciudadanos activos y comprometidos socialmente que ayuden a construir una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. La justificación para la expedición de esta ley fueron los altos índices de violencia escolar y embarazos adolescentes en el país, que habían aumentado considerablemente.

La presión mediática desempeñó un papel crucial en la decisión del gobierno nacional, a través del poder legislativo, de regular esta área específica. Se estableció un sistema integral para abordar los casos de acoso escolar en las instituciones, incluyendo la capacitación de los docentes en manejo de conflictos y la implementación de una ruta de atención para estudiantes víctimas de violencia escolar. La ley tiene como propósito mejorar la convivencia escolar mediante un conjunto de procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Este sistema busca intervenir en situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, ofreciendo servicios ágiles, integrales y complementarios (Congreso de la República, Ley 1620, 2013).

¿Qué es el Manual de Convivencia?

Las instituciones educativas, siguiendo las directrices de la Ley General de Educación, están obligadas a elaborar un Manual de Convivencia. Este documento refleja los valores, ideales e intereses específicos de las comunidades educativas, ajustados a las características particulares de cada institución. Todo lo estipulado en el manual debe ser coherente con los principios constitucionales y debe respetar los derechos fundamentales de los estudiantes, garantizando también el debido proceso en todas las acciones administrativas que la institución realice en su nombre.

Por tanto, las instituciones educativas no pueden desatender el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, sin un sustento constitucional que justifique la referida limitante, atendiendo a la garantía de los derechos de los demás y el orden jurídico (Corte Constitucional Sentencia T-839, 2007, p. 7).

Además, los manuales de convivencia deben especificar las conductas incorrectas que los estudiantes pueden cometer y deben seguir los principios de buena fe, legalidad y garantizar el debido proceso. Únicamente la institución educativa puede investigar a los estudiantes por infracciones claramente definidas y aplicar las sanciones correspondientes. Según la Sentencia T-281A-16 de la Corte Constitucional, estos principios requieren que el manual de convivencia esté disponible para todos los miembros de la comunidad educativa, para que puedan conocerlo.

Finalmente, y citando a Aguirre *et al.*, (2018), en su investigación sobre la temática refieren que la Corte Constitucional ha destacado en múltiples ocasiones que los manuales de convivencia de los colegios tienen una naturaleza tripartita. Funcionan como contratos de adhesión que establecen las normas mínimas para la convivencia escolar y son la formalización de los valores, ideas y aspiraciones de la comunidad educativa en cuanto a su experiencia escolar (Corte Constitucional, Sentencia SU 641 de 1998). Por lo tanto, la elaboración del manual de convivencia en cada institución debe ser un proceso democrático y colectivo que refleje la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, y no la imposición unilateral de normas por parte de la dirección del establecimiento educativo.

Según el Decreto 1075 de 2015, todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, deben establecer un comité escolar de Convivencia. Este comité tiene como objetivo respaldar el proceso de convivencia, así como facilitar el desarrollo y la implementación del Manual de Convivencia y las medidas de prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2013, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia (...) (Presidencia de la República, Decreto 1075, 2015. p. 2).

Los establecimientos educativos pueden utilizar los contenidos normativos de sus reglamentos, siempre y cuando estos estén alineados con los principios constitucionales. Aunque la educación es un derecho fundamental y los estudiantes tienen el derecho de permanecer en la institución hasta completar sus estudios, esto no implica que el centro educativo esté obligado a mantener indefinidamente a aquellos estudiantes que constantemente desobedecen las normas disciplinarias y perturban el orden establecido por el reglamento educativo. Estas acciones no solo constituyen un incumplimiento de los deberes inherentes a la relación estudiante-institución, sino que también representan un abuso del derecho al causar un perjuicio injustificado a la comunidad educativa. Como se discutió previamente, la educación implica derechos y deberes, por lo tanto, es responsabilidad de los estudiantes cumplir con sus obligaciones académicas y comportamentales conforme al reglamento establecido. El no hacerlo puede resultar en la aplicación de sanciones especificadas en el Manual de Convivencia.

De acuerdo con la Corte Constitucional sentencia T 565, (2023) el procedimiento disciplinario aplicable a los estudiantes no vulnera sus derechos fundamentales, siempre y cuando se asegure el respeto a las garantías del debido proceso, como se explicó anteriormente (p 11).

La convivencia escolar un fenómeno social que aporta a la construcción de la paz

Según Morcote y Guerrero (2020), la violencia escolar es un fenómeno social que ha captado la atención a nivel regional, nacional e internacional como objeto de análisis, reflexión e interven-

ción. Esta problemática adquiere particular relevancia en las instituciones educativas, que funcionan como espacios cruciales de socialización, convivencia y enseñanza, y que ocasionalmente se enfrentan a situaciones conflictivas. En la mayoría de los casos, se ha abordado adecuadamente los comportamientos generadores de violencia en los centros educativos, utilizando mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la conciliación, la mediación, la transacción o la amigable composición, tal como lo subraya Morcote *et al.* (2020).

No obstante, Rodríguez-Burgos *et al.* (2019), exponen que en ciertas ocasiones las soluciones implementadas han sido inadecuadas, lo cual ha resultado en conductas que vulneran los derechos fundamentales de estudiantes, padres de familia o docentes por parte de las instituciones educativas. Estos incidentes han dado lugar a percepciones variadas respecto a la efectividad de la aplicación de la política pública en la gestión de la violencia escolar.

Para comprender a fondo este fenómeno, es esencial considerar las múltiples dimensiones y causas que lo sustentan. La violencia en las escuelas no solo afecta el entorno educativo inmediato, sino que también tiene repercusiones significativas en la salud emocional y el desarrollo académico de los estudiantes. Además, la dinámica entre factores individuales, sociales e institucionales juega un papel crucial en la perpetuación o mitigación de estos conflictos. Por lo tanto, es imperativo explorar estrategias integrales y sostenibles que promuevan un ambiente educativo seguro y respetuoso para todos los involucrados.

La respuesta a estos desafíos ha evolucionado hacia la implementación de políticas y programas diseñados para prevenir y mitigar estos comportamientos, fomentando así un clima escolar seguro y respetuoso. Sin embargo, la efectividad de estas medidas puede variar significativamente y está influenciada por factores como la disponibilidad de recursos adecuados, la capacitación y formación del personal educativo y la participación de la comunidad académica en la implementación de estrategias preventivas e intervencionistas y de proyectos innovadores en las aulas de clase que permitan formas diferentes de educar y negociar desde el aula de clase.

A fin de comprender en profundidad este fenómeno, es crucial considerar las diversas dimensiones y causas que lo sustentan. La violencia en las escuelas no solo impacta el entorno educativo inmediato, sino que también tiene repercusiones significativas en la salud emocional y el desarrollo académico de los estudiantes. Además, la interacción compleja entre factores individuales, sociales e institucionales desempeña un papel crucial en la perpetuación o mitigación de estos conflictos. Por lo tanto, es imperativo explorar estrategias integrales y sostenibles que promuevan un ambiente educativo seguro y respetuoso para todos los involucrados, asegurando condiciones óptimas para el aprendizaje y el bienestar de la comunidad escolar.

Discusión de resultados

A modo de resultados y conclusiones, se señala que, en Colombia, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre todos los derechos que enmarcan a los niños, niñas y adolescentes y sus derechos para una sana convivencia escolar,

- En la sentencia T 349 de 2016, se estableció que el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad en el ámbito educativo debe ser garantizado para todos los niños, niñas y adolescentes. Según se menciona, cualquier restricción a este derecho solo puede justificarse para proteger fines constitucionales superiores e inaplazables (p. 23).
- También se indicó que a los niños, niñas y adolescentes no se les puede negar el acceso a las clases basándose en su presentación personal. Esto no constituye un fin superior e inaplazable capaz de prevalecer sobre el derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como sobre los derechos a la libertad, la identidad de género y la intimidad de los menores (p. 24).
- En las instituciones educativas debe actualizarse el manual de convivencia, a partir del consenso de docentes, estudiantes y padres de Familia.
- Las normativas establecidas en los manuales, reglamentos o acuerdos de convivencia de las instituciones educativas que imponen estándares estéticos uniformes son consideradas restrictivas y excluyentes. Estas disposiciones no son compatibles con el Estado Social de Derecho, el cual promueve la pluralidad, la diversidad y la multiplicidad de criterios como principios fundamentales del orden constitucional (Corte Constitucional, Sentencia T 349, 2016, p. 11).
- En la sentencia T 565 de 2013, de la misma corporación, se señaló:

Las instituciones educativas no pueden imponer a los estudiantes patrones estéticos excluyentes relacionados con la apariencia personal, porque esto vulnera desproporcionadamente su derecho al libre desarrollo de la personalidad y se opone a un ejercicio educativo comprometido con el pluralismo y el respeto a la diferencia. (p.2)

En la misma sentencia se examinó que algunos estudiantes han expresado su orientación sexual hacia personas del mismo sexo. Según se argumentó, esto no constituye una infracción disciplinaria ni justifica la imposición de sanciones en el entorno educativo. Por el contrario, los comportamientos o acciones que reflejan la identidad sexual deben ser respetados y no deben ser subestimados, ya que forman parte de la esfera íntima de la persona y no son simplemente una moda o una decisión superficial (Corte Constitucional, Sentencia T-565, 2013, p. 3).

Algunas conductas de los niños, niñas y adolescentes como:

La extensión del pelo o el uso de prendas, adornos o maquillaje es una de las formas de reafirmar la personalidad y de presentarse hacia los otros, lo cual no afecta los derechos de estos ni el normal funcionamiento del entorno académico (Corte Constitucional Sentencia T 565, 2013, p. 1).

- En la sentencia T 240 de 2018, la Corte Constitucional abordó este tema al afirmar que los manuales de convivencia deben cumplir con los principios de legalidad, tipificación, contradicción, derecho a la defensa y presunción de inocencia. Además, deben seguir criterios de razonabilidad y proporcionalidad en las investigaciones y sanciones, los cuales constituyen el núcleo esencial del debido proceso (p. 24).

Para concluir, todo el proceso educativo del ser humano en sus primeros años de vida en las aulas de clase es decisivo para su formación integral, libre desarrollo de la personalidad y el aporte que a futuro pueda brindar a la sociedad como persona que aporte a la construcción de Paz.

Conclusiones

Como se evidencia de los temas y las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia se puede concluir lo siguiente:

- Han sido reiterativos los casos de que han llegado a la Corte Constitución en revisión relacionados con las diferentes afectaciones a los derechos fundamentales de los niños en las aulas de clase.
- Se ha mencionado por la misma Corte Constitucional de Colombia que se deben revisar, ajustar y actualizar las políticas educativas, planes, proyectos y trabajo de aula encaminado a mejorar el ambiente escolar y de esta manera brindar una educación de calidad.
- A manera de trazabilidad se menciona la importancia en la construcción de paz de la familia, los estudiantes, docentes, padres de familia y la misma sociedad como sujetos activos de este proceso de enseñanza aprendizaje.
- Existe en las entidades educativas manuales de convivencia, pero los mismos para que no sean documentos vulneratorios de derechos deben estar redactados de acuerdo con el ordenamiento constitucional colombiano.
- Deben fortalecerse en las escuelas la importancia de una sana convivencia escolar, la tolerancia, empatía y respeto de estudiantes hacia docentes, docentes estudiantes y en general, todas las personas que tienen un vínculo laboral con la institución.
- Es importante en todo este proceso de construcción de paz trabajar con las familias de los estudiantes, para que desde este núcleo social se trabaje en la formación de los niños desde sus primeros años y simplemente las instituciones educativas sean quienes fortalezcan y refuercen estos procesos.
- Las aulas de clase indiscutiblemente son un escenario de construcción de saberes para el ser humano, donde desde sus inicios aprenden a relacionarse con los demás, a aceptar al otro con todas sus virtudes y sus defectos, a tolerar y ser tolerado, todo esto es CONSTRUCCIÓN DE PAZ.

Referencias

Aguirre, Román, J. O., Pabón Mantilla, A. P, y Moreno Bernal, I. P. (2018). Entre la juridificación y la profundización de la democracia social: elementos para pensar los conflictos alrededor de los manuales de convivencia en las instituciones educativas y los derechos fundamentales

- de los estudiantes. *Estudios Socio-jurídicos*, 22 (1), 391-415. Doi: <http://dx.doi.org/10.12804/revista.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7604>
- Aguirre, Román, J. O. y Pabón Mantilla, A. P. (2018). *Justicia y derechos en la convivencia escolar. Análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia sobre los derechos fundamentales de los estudiantes frente a los manuales de convivencia en las instituciones educativas*. Universidad Industrial de Santander. Ediciones UIS. p. 1-163
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Cáceres-Rojas, Paul, Aguire, Javier, Pabón-Mantilla, Ana Patricia (2019). Sistema nacional de convivencia escolar y democracia agonística: una perspectiva para el abordaje del conflicto en las instituciones escolares. *Revista Saber, Ciencia y Libertad*, 14 (1). Págs. 261-274
- Chaux, E. (2012). *Educación, convivencia y agresión escolar*. Bogotá. Uniandes. Santillana.
- Constitución Política de Colombia (1991). Julio 7 de 1991. Gaceta Judicial (Colombia).
- Convención internacional sobre los Derechos del Niño, 1991.
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia SU 641 de 1998. (M.P. Carlos Gaviria Díaz; Noviembre 5 de 1998).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-491 DE 2003. (M.P. Clara Vargas Hernández; Junio 6 de 2003).
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-997 de 2004. (M.P. Jaime Córdoba Triviño; Octubre 12 de 2004).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-839 de 2007. (M.P. Clara Inés Vargas Hernández; Octubre 11 de 2007).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-887 de 2009. (M.P. Mauricio González Cuervo; Diciembre 1 de 2009).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-565 de 2013. (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; Agosto 23 de 2013).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-625 de 2013. (M.P. José Ignacio Pretelt Chaljub; Septiembre 11 de 2013).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-767 de 2014. (M.P. Jorge Ignacio Pretel Chaljub, Octubre 16 de 2014).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-008 de 2016. (M.P. Alberto Rojas Ríos; Enero 22 de 2016).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-281 A de 2016. (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; Mayo 27 de 2016).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T349 de 2016. (M.P. María Victoria Calle Correa; Julio 5 de 2016).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T 240 de 2018. (M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo; Junio 26 de 2018).
- Decreto 1075 de 2015. (Ministerio de Educación Nacional) "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educación". Mayo 26 de 2015.
- Ley 12 de 1991. "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".

- "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989". Enero 22 de 1991. D.O. No 38640.
- Ley 115 de 1994. "Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994. D.O. No 41214.
- Ley 182 de 1995. Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones. Enero 20 de 1995. D.O. No. 41.681.
- Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. D.O. No. 46.446.
- Ley 1620 de 2013. "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Trabajos de este Libro de Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Marzo 15 de 2013. D.O. No 48.733.
- Morcote González, O. S., Rodríguez-Burgos, K. E., y López Leguizamón, H. A. (2020). *La Violencia Escolar en Colombia. Un análisis de la Ley 1620 de 2013*. Ediciones Universidad de Boyacá. Recuperado de <https://indd.adobe.com/view/ecda05f2-ce3b-4dbb-8326-7a10aad85ce>
- Morcote González, O. S., y Guerrero Arroyave, C. P. (2020). Convivencia escolar en Colombia: Una visión jurisprudencial, legal y doctrinal. *Justicia*, 25 (38), 95-112. DOI:10.17081/just.25.38.4422
- Morcote González, O. S. (2018). Percepción de los alumnos de nivel secundaria sobre la efectividad de la política pública de convivencia escolar. caso instituciones educativas del municipio de Tunja-Boyacá, Colombia. (Trabajo de Tesis Doctoral) Universidad Autónoma Nuevo León México.
- Quintero Corzo, Josefina, y Munévar Molina, Raúl Ancízar, y Munévar Quintero, Fabio Ignacio (2008). ¿Indisciplina, agresividad o convivencia? Un problema emergente en las aulas escolares. *Revista Colombiana de Educación*, (55), undefined-undefined. [fecha de Consulta 6 de Diciembre de 2019]. ISSN: 0120-3916. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4136/413635249007>
- Rodríguez-Burgos, K., Morcote, O.S., y Martínez, A. (2019). Percepción de la efectividad de la política pública de convivencia escolar en Boyacá, Colombia. *Revista Espacios*, 40 (6), 13-35. <https://revistaespacios.com/a19v40n06/19400613.html>
- Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá (2014). Expediente 15001-3333-009-2014-00135-01. (M.P.Clara Elisa Cifuentes; Marzo 23 de 2017).

Capítulo 10.

Programa Universitario de Acompañamiento en temas de Violencias y Construcción de Paz de la Universidad Autónoma de Guerrero (PUNAVyCP-UAGro)

Gabino Solano Ramírez
América Guadalupe Bautista Salgado

Introducción

Este ensayo, es un primer reporte de la prueba piloto del Programa Universitario de Acompañamiento en temas de Violencias y Construcción de Paz (PUNAVyCP), un proyecto de incidencia social¹ implementado en algunas colonias de la Delegación Emiliano Zapata,² municipio de Acapulco, Guerrero, desde octubre de 2023.³ Por esta razón, la presentación sigue el formato de una memoria, lo que consideramos puede ser de mucho interés para quienes compartan el propósito de atender o prevenir los fenómenos aquí tratados.

El proyecto tiene la finalidad de contribuir a construir y fortalecer los dispositivos comunitarios que favorecen la convivencia social pacífica y el tejido social comunitario, a través de acciones y estrategias de acompañamiento integral a personas, familiares y colectivos víctimas o afectados por dinámicas violentas o conflictivas, así como desarrollar capacidades formativas que permitan a los participantes transformar los ciclos de violencias en ciclos de paz, con lo cual

¹ Este proyecto de incidencia social es desarrollado por un colectivo transdisciplinar de la Universidad Autónoma de Guerrero, vinculados a la Maestría en Estudios de Violencias y Gestión de Conflictos (MEVYGC-FDA-UAGro), así como sectores sociales e institucionales involucrados en este proceso.

² Esta Delegación la integran poco más de 25 colonias urbanas y suburbanas de Acapulco, junto a la delegación de Renacimiento, es de las más pobladas del municipio de Acapulco.

³ El PUNAVyCP tenía tres semanas de inicio cuando el huracán Otis entró al puerto de Acapulco, la noche del 24 de octubre de 2023, por esta razón, se pospusieron todas las acciones que se tenían programada para los meses de octubre a diciembre de 2023. Al corte de este ensayo (abril de 2024), se han retomado las acciones del programa con los ajustes necesarios, ahora con la colaboración más amplia del gobierno del estado de Guerrero (2021-2027) y ampliado a otras colonias urbanas como Ciudad Renacimiento.

se fortalecen los elementos y valores más significativos de la cultura de paz, como lo son: la inclusión social, la igualdad y la vigencia efectiva de los derechos humanos.

El programa general del proyecto se tiene considerado implementar en tres etapas anuales, en comunidades urbanas de los municipios de Acapulco y Chilpancingo, Guerrero. En la primera se integra el equipo de trabajo transdisciplinar, se definen los alcances del programa y se diseñan las estrategias de acompañamiento a víctimas de violencias; en la segunda etapa se implementan los mecanismos de acompañamiento e interacción; y en la tercera etapa se desarrollan y retroalimentan las acciones del programa, con la finalidad de evaluar de manera permanente sus resultados, así poder corregir o mejorar los propósitos del programa.

En cuanto a las acciones de acompañamiento, éstas se realizan desde una perspectiva integral, favoreciendo aquellas que concitan las mejores condiciones para su implementación, lo cual se define en la primera etapa del proceso. El programa considera las siguientes dimensiones de acompañamiento: 1) a familiares o colectivos de búsqueda de personas desaparecidas; 2) la resolución pacífica de conflictos, a través de mecanismos de diálogos y escucha, procesos de mediación, y educación para la paz; 3) en violencias de género; 4) a víctimas de Desplazamiento Forzado Interno y personas en situación de movilidad o migración; y 5) acompañar a víctimas de discriminación y racismos.

Este programa constituye un eje estratégico y transversal en el funcionamiento de las actividades sustantivas de docencia, investigación, gestión y vinculación académica de los programas educativos de licenciatura y posgrado involucrados, así como de los mecanismos de colaboración y cooperación académica y profesional aportados por los sectores sociales e institucionales participantes. Por ello, atiende una demanda social sensible en Guerrero, la necesidad de acompañar con capacidades profesionales y de investigación, a las personas, territorios y comunidades afectadas por las violencias y los conflictos en nuestra entidad, desde un enfoque participativo y comunitario.

El programa se desarrolla desde una perspectiva crítica de las formas tradicionales con las que se operan este tipo de acciones, verticales, formalistas o injerecionistas. Asume el compromiso con otras formas de aprendizaje e interacción, como la interculturalidad y la educación comunitaria, que tienen como finalidad la “construcción de los sujetos populares como protagonistas de esta transformación social” (Torres, 2005: 42, citado en Gómez Hernández, 2011: 269), esto es, como sujetos de cambio, actores que surgen a partir de pensar y actuar otras maneras de asumirse comunitariamente (Gómez Hernández, 2011: 259).

Bajo esta perspectiva, el PUNAVYCP se inserta en proyectos de investigación e incidencia social que privilegian metodologías participativas, del tipo de investigación-acción, con aspiraciones de transformación social implementados en México, como por ejemplo: el modelo fundado en la “reconstrucción de tejido social” liderados por el Centro de Investigación y Acción Social por la Paz (México, 2016), uno de los ejes centrales del trabajo por la paz que se hace desde el gobierno de México; la propuesta de “co-construcción de agendas de seguridad humana” desde abajo, de Gema Kloppe-Santamaría y Alexandra Abello (2019); y la experiencia de “construcción estratégica de paz”, fundada en iniciativas sociales que buscan “promover espacios de diálogo y búsqueda

de alternativas de colaboración con el fin de contribuir a la construcción de paz” (Guerrero es primero, 2019: 18).

El programa también se inserta en varias experiencias previas de esfuerzos de investigación e incidencia social, encaminados a comprender, prevenir, atender o mitigar las consecuencias observables de la violencia urbana en el municipio de Acapulco. En un estudio previo, Gabino Solano y Margarita Jiménez (2020) ofrecen un recuento sobre las condiciones contextuales (históricas y territoriales) en las que se desarrolla el clima de violencia que ha vivido Acapulco desde el inicio de la llamada “guerra contra el narco”, destaco la propuesta del mapa de proximidad al riesgo de violencias, que focaliza los indicadores que afectan al segmento poblacional más vulnerable en este escenario conflictivo: las juventudes. En esta línea de estudio, el trabajo de tesis de maestría de José Luis Alemán (2022), recupera datos desagregados a nivel comunitario sobre la incidencia delictiva, así como las formas como las juventudes de estas colonias enfrentan el desafío de las violencias.

En el plano institucional, como es conocido, el primer intento nacional por implementar una política pública de prevención de la violencia y el delito en Acapulco y otras regiones del país es el Programa Nacional de Prevención del Delito (Pronapred), no obstante, la mayoría de los estudios que se han realizado sobre este programa coinciden en que “no ha tenido un efecto discernible en la reducción de la violencia” (Merino y Torreblanca, 2017). A partir de 2018, con el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, la política para reducir la violencia se centró en sus probables causas, implementando programas para incorporar a las juventudes en actividades productivas o para mantenerlos en el sistema educativo, como Jóvenes construyendo el futuro o Jóvenes escribiendo el futuro; el alcance de estos esfuerzos aún es discutible, pero es significativo que en los últimos años Acapulco haya dejado de situarse en los primeros lugares de incidencia delictiva, como lo estuvo entre 2012 y 2014.

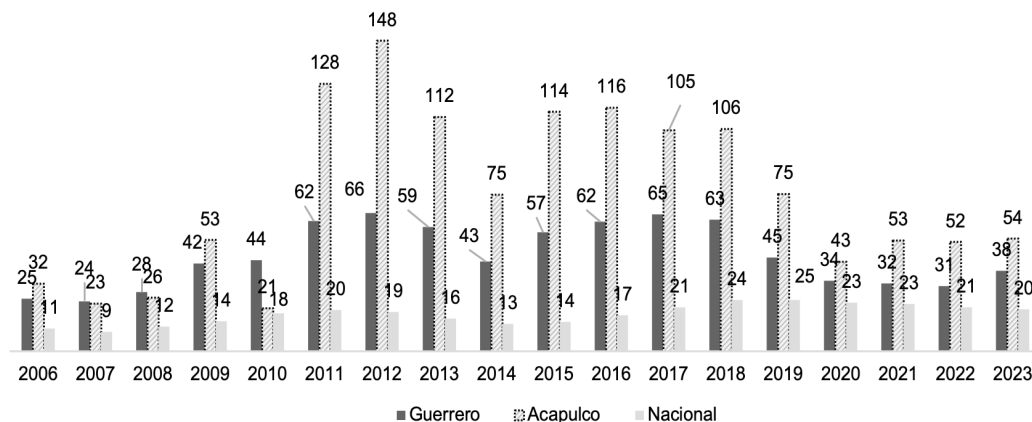
La violencia en Acapulco

La violencia criminal en Acapulco ha transformado la vida cotidiana para amplios segmentos de la población, deteriorando los procesos sociales y desafiando o permeando las estructuras institucionales que detentan el poder político (Solano y Sánchez, 2020). Un indicador relevante que muestra los resultados no deseados de este fenómeno es la reducción de la población de 2010 a 2020 en un 1.32% (INEGI, 2024).

La violencia en Acapulco se ha expresado en tasas de crímenes de alto impacto superiores a la media estatal y nacional. De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el periodo más crítico de homicidios dolosos en esta ciudad se registró de 2011 a 2018 (con una disminución en 2014) con tasas superiores a 100 homicidios por cada 100 mil habitantes; con el pico histórico de 2012, cuando alcanzó la tasa de 148 homicidios por cada 100 mil habitantes, 120 homicidios por encima de la media nacional y 82 arriba del promedio estatal. Como se aprecia en el siguiente gráfico, la disminución de este fenómeno se dio con la

pandemia de Covid-19 y se mantiene en niveles similares hasta 2023, año en el cual se registró una tasa de 54 homicidios por cada 100 mil habitantes, niveles previos a 2010 (véase gráfico 1).

Gráfico 1. Tasa de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes en Acapulco, Guerrero y México, 2006-2019



Fuente: elaboración propia con datos del SESNSP, 2023; INEGI, 2019.

En cuanto a la incidencia delictiva desagregadas por colonias urbanas de la ciudad de Acapulco, conforme al Centro de Atención a Emergencias Urbanas de la Secretaría de Seguridad Pública de este municipio (CENATEM-SSP), destacan con mayor índice delictivo las colonias: Centro, Progreso, Renacimiento, Fracc. Magallanes, El Coloso. En un segundo bloque se ubican colonias de la Delegación Emiliano Zapata.

José Luis Alemán (2022), con los datos del CENATEM-SSP, muestra a las cinco colonias de la ciudad de Acapulco, que presentan con mayor cantidad de delitos cometidos del 2015 al 2018, entre otros: homicidios dolosos, lesiones, robo de vehículos, privación de la libertad, secuestro y violación sexual (véase tabla 2). Estas demarcaciones municipales concentran poco más de un tercio de la incidencia delictiva en Acapulco, por lo que es interesante indagar las condiciones u otros factores que favorezcan este comportamiento delictivo. También, por esta razón, estas colonias han concentrado los esfuerzos gubernamentales y sociales por atender o prevenir los fenómenos delictivos.

El panorama delictivo de Acapulco lo complementa el Observatorio pi.evi-UAGro (2024),⁴ una plataforma que monitorea algunos fenómenos de violencias como desaparición forzada de personas, desplazamiento forzado interno, violencia contra actores políticos y victimización de empresas. Como se muestra en la Gráfica 2, entre 2015 a 2021, persisten estos fenómenos, presuntamente vinculados a grupos delictivos organizados.

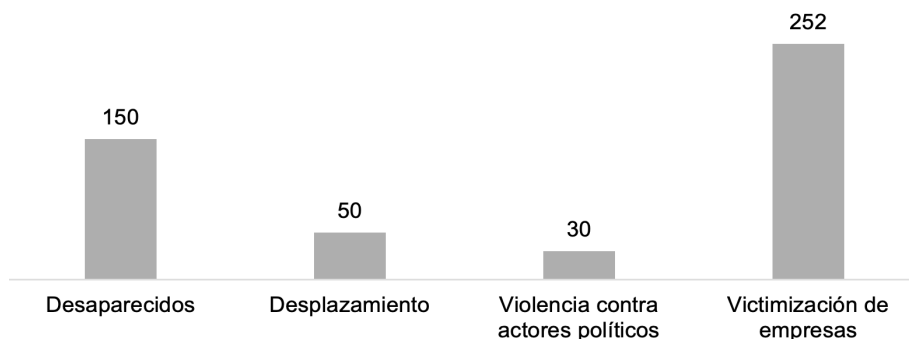
⁴ Esta plataforma es de acceso abierto, disponible en: <vitrina-evi.relades.uagro.mx>

Tabla 1. Colonias con mayor incidencia delictiva

Colonias	Homicidios dolosos	Lesiones dolosas	Robo de vehículo con violencia	Robo común	Privación de la libertad	Secuestro	Violación	Total de incidencias
Año 2015								
Renacimiento	60	27	22	9	7			125
Progreso	25	29	35	14	6		1	110
Fracc. Magallanes	18	26	24	36	1		1	106
Centro	34	37	9	22				102
El Coloso	29	18	8	1	4			60
Año 2016								
Progreso	84	50	18	39	3			194
Centro	47	21	7	73	2			150
Renacimiento	58	36	13	26	3			136
Fracc. Magallanes	14	15	3	49				81
Fracc. Hornos	25	28	1	24				78
Año 2017								
Centro	49	28	4	103				184
Progreso	47	22	25	70	1			165
Fracc. Magallanes	20	29	9	100				158
Renacimiento	50	17		54	1			122
El Coloso	15	9	7	26	5			62
Año 2018								
Centro	41	47	4	158	1			251
Progreso	76	38	12	105	1			232
Fracc. Magallanes	11	35	3	167	1			217
Renacimiento	36	14	5	53	4			112
Fracc. Hornos	19	22		67	3			111

Fuente: Alemán, 2022, p. 5, con datos de Cenatem, 2019.

Gráfico 2. Violencia urbana en Acapulco, 2015-2021



Fuente: Observatorio pi.evi-UAGro.

Las colonias seleccionadas para la implementación del PUNAVYCP

El espacio territorial para la implementación del PUNAVYCP se seleccionó conforme a dos criterios: a) el panorama delictivo y b) las condiciones de colaboración social e institucional. Respecto al primer punto, de acuerdo a los datos mostrados previamente, y tal como lo sintetiza con José Silvestre Urzúa Padilla, Ciudad Renacimiento y Emiliano Zapata registran el mayor índice de homicidios dolosos (Salmerón, 2021; periódico *El Sur*). “Ciudad Renacimiento se caracteriza como la colonia más peligrosa, así mismo se localizan dos de las 19 calles más violentas en esa área” (*El Universal*, 2017).

En cuanto al segundo criterio, de las cinco colonias con la mayor incidencia delictiva, las colonias ubicadas en las delegaciones municipales Ciudad Renacimiento y Emiliano Zapata, han captado el mayor interés de actores sociales (en particular de la Iglesia católica, grupos culturales, deportivos y asociaciones de profesionales) y gubernamentales (en especial de los gobiernos federal y del estado de Guerrero). En estas demarcaciones territoriales se han impulsado numerosos esfuerzos institucionales y sociales por atender y revertir las dinámicas violentas y conflictivas. En el plano gubernamental destacan los programas del gobierno federal que se han impulsado en los tres últimos sexenios: Subsidio para la Seguridad pública Municipal (Subsemun), Programa Nacional para la Prevención del Delito (Pronapred), el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg) y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD). En lo social, la iniciativa más trascendente ha sido Acapulco por la Paz (impulsado por la Iglesia Católica, actores sociales y académicos), la cual se transformó posteriormente en Guerrero es Primero.⁵

Ciudad Renacimiento es una concentración urbana que nació en 1975, se diseñó con el objetivo principal de reubicar a las personas desalojadas de los asentamientos irregulares de las

⁵ La historia de esta iniciativa se documentó en el libro: Guerrero. Iniciativas de la sociedad para el diálogo, los derechos humanos, la paz y el desarrollo regional, disponible en: <<https://goo.su/1EoKE>>

partes altas del anfiteatro de la ciudad; actualmente cuenta con una población total de 18 mil 140 habitantes, de los cuales 47 por ciento son hombres y 53 por ciento mujeres; 32 por ciento son jóvenes entre 12 y 29 años y el mayor porcentaje de la población se encuentra entre los 30 y 64 años (41 por ciento) (Solano y Sánchez, 2020, p. 35).

La delegación Emiliano Zapata se encuentra ubicada al noroeste de la ciudad, en la zona conurbada, a un costado del bulevar Vicente Guerrero, el principal acceso a la zona turística del puerto [...] su población total es de 23 mil 602 habitantes, de los cuales 48.5 por ciento son hombres y 51.5 por ciento mujeres; la mayor parte de la población se concentra entre los adultos de entre 30 y 64 años (39 por ciento) y jóvenes entre 12 y 29 años (33 por ciento) (Solano y Sánchez, 2020, p. 35).

Primera etapa del PUNAVYCP: acciones de integración del grupo de trabajo y prueba piloto

Para la integración del equipo de trabajo, se definió iniciar con un proceso de actualización y vinculación con actores sociales e institucionales que trabajan los temas de acompañamiento visualizados para el programa, a través de la realización del seminario virtual “Experiencias de acompañamiento a víctimas de violencias y procesos de paz”, de septiembre a diciembre de 2022. De manera solidaria nos compartieron sus experiencias y reflexiones el Colectivo contra la tortura y la impunidad A.C., la iniciativa social Guerrero es primero, el Instituto de Estudios Superiores para la Paz y el Desarrollo de Morelos, la Asociación Mexicana de Abogados del Pueblo (AMAP), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), profesoras investigadoras del CIESAS-CDMX, y personal de la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación del gobierno federal mexicano.

De este proceso surgieron con mayor claridad las líneas de acompañamiento que integrarían el programa:

Áreas de conocimiento
1. Acompañamiento legal
2. Acompañamiento psicológico, psicosocial y tanatológico
3. Acompañamiento en prevención de violencias de géneros y juventudes
4. Acompañamiento en iniciativas de economía social, ecológica, huertos urbanos y medicina tradicional
5. Acompañamiento en acciones de promoción de la cultura de paz

Con este punto de partida, se procedieron a realizar reuniones en la comunidad para explorar los intereses de los actores sociales e institucionales; la primera reunión, se hizo en la colonia Emiliano Zapata, en la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, el día 23 de septiembre; la segunda reunión fue realizada el día 30 de septiembre del 2023, ambas reuniones estuvieron presentes diferentes actores sociales y universitarios involucrados.

Imagen 1. Asistentes a la primera reunión de trabajo del PUNAVYCP en la Col. Emiliano Zapata



Foto: MEVYGC.

Tras estos encuentros, se propusieron las siguientes acciones de acompañamiento, prevención y atención de las violencias y procesos de paz:

Actividad	Responsables
Acompañamiento legal, contable y fiscal	Facultad de Derecho Acapulco Fiscalía. Maestría en organizaciones de la UAGRO. Parroquia de la localidad
Educación ambiental	Biblioteca de la localidad
Acompañamiento psicológico, emocional y tanatológico	Patricia Quevedo Fuentes, Martha Paulina Galeana Vázquez. Escuela Superior de Psicología. Parroquia
Círculos de lectura (semilleros creativos)	Biblioteca de la localidad
Huertos urbanos: hortalizas y plantas medicinales	Casa Faro. Programa Sembrando Vida (Raúl Chávez Quiroz), Brinia Pineda Garduño, Julio Agustín Dimas, José Francisco Cabrera Cruz, Patricia Villalobos, Maestría en estudios de violencias y gestión de conflictos (MEVYGC).
Economía, social y solidaria	Maestría en Economía Social
Acompañamiento a la resolución pacífica de conflictos (diálogos y escucha)	Casa Faro. Maestría en estudios de violencias y gestión de conflictos. José Antonio Sandoval, Fernando Terrazas
Elaboración de productos frutícolas, cárnicos y lácteos	Jonas Bustos Mendoza
Taller feminista de las 3A para estudiantes de bachillerato	Flor del Carmen Astudillo Candela (MEVYGC)
Taller de prevención del delito en estudiantes de bachillerato	María Emma Mora Liberato (MEVYGC) Viridiana Guerrero Herrera (MEVYGC)

Actividad	Responsables
Taller de sensibilización ante las <i>violencias cotidianas</i> hacia jóvenes estudiantes de bachillerato	Gabriela Solano Plascencia (MEVYGC)
Taller de fortalecimiento organizativo y acompañamiento a colectivos de víctimas	Maribel Adalid Ortega Hernández (MEVYGC)
Taller de prevención de hostigamiento sexual contra jóvenes estudiantes	Isis Aldeni Mora Rendón (MEVYGC)
Taller sobre derechos sexuales y reproductivos en secundaria y preparatoria	Michelle Georgina Tolentino León (MEVYGC)
Taller de identificación y prevención de la violencia digital contra jóvenes	Alejandro Cortés Néstor (MEVYGC)
Taller de nuevas masculinidades	Cristian Adan Memije (MEVYGC)
Taller de educación vial	Sthepane Lizett Cuevas Valladares (MEVYGC)

Como se aprecia en la tabla anterior, la mayor parte de las acciones propuestas provienen de la Maestría en estudios de violencias y gestión de conflictos de la UAGro (MEVYGC-FDA-UAGro), surgidas de los proyectos de investigación de estudiantes y profesores investigadores. De estas propuestas se integraron fichas descriptivas para facilitar los esfuerzos de vinculación con instancias gubernamentales y colectivos sociales.

La primera actividad, elegida por consenso, para iniciar la prueba piloto de este programa, fue el “Taller de Huertos Urbanos: hortalizas y plantas medicinales”. El espacio físico para implementar el Huerto fue aportado por la Secretaría de Cultura del gobierno estatal, situado en el Centro Cultural Casa Faro de la colonia Emiliano Zapara. La actividad se difundió en medios digitales para iniciar el sábado 14 de octubre de 2023, y continuar los sábados subsecuentes, en una primera etapa enfocada en el aprendizaje de plantas de hortalizas y en la segunda etapa en plantas medicinales.

La respuesta a la convocatoria del Taller fue alentadora. Se integraron pobladores de varias colonias de la Delegación Emiliano Zapata y Renacimiento, así como otros actores sociales que no habían estado en las reuniones iniciales, como la Fundación Holcim Apasco, activistas ambientalistas y estudiantes de otros programas educativos de la UAGro. La actividad estuvo coordinada por el Programa Sembrando Vida, quien aportó personal técnico y el acompañamiento de beneficiarios de este programa de localidades cercanas a la colonia Zapata, vaya para ellos nuestro más amplio agradecimiento.

Imagen 2. Convocatoria pública al Taller de huertos urbanos

Logos: Universidad Autónoma de Guerrero, FDA, VIDA

Universidad Autónoma de Guerrero
Facultad de Derecho Acapulco
Maestría en Estudios de Violencias y Gestión de Conflictos
Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro
Programa Universitario de Acompañamiento en Temáticas de Violencia y Construcción de Paz (PUNAVyCP-UAQro)

TALLER DE HUERTOS URBANOS: HORTALIZAS Y PLANTAS MEDICINALES

OBJETIVO
Fortalecer el tejido social y comunitario a través del aprendizaje e implementación de huertos urbanos, para el cultivo de hortalizas y plantas medicinales.

HORA DE APRENDIZAJE
Una sesión semanal de dos horas

REQUISITOS

- ✓ Llenar el formulario de registro <https://lnkd.in/g/5t8t8t8t> o escribir al correo mary.gp@uagro.mx
- ✓ Vivir en zonas cercanas a la Colonia Primitivo Zapata
- ✓ Tener un espacio en casa para cultivar plantas
- ✓ Tener compromiso social

SESIÓN INICIAL
14 de octubre 2023

HORA
09:00 Horas

LUGAR
Casa FARO
Ubicado atrás de Coppel Zapata

¡Evento sin costo! PUNAVyCP-UAQro

Foto: MEVYGC.

Imagen 2. Taller de huerto urbano desarrollado en Casa Faro de la Col. Emiliano Zapata, sábado 14 y 21 de octubre de 2023



Foto: MEVYG.

Sin embargo, sólo se pudieron realizar dos sesiones del Taller, el cual fue interrumpido por la llegada a Acapulco del fenómeno hidrometeorológico Otis el 24 de octubre. Los materiales, plantas y equipos que se habían conseguido fueron destruidos. La Universidad se enfocó en atender a su comunidad académica, en resolver los problemas para la continuidad académica de sus programas educativos, así como en el seguimiento de las acciones de reconstrucción de Acapulco. En los días, semanas y meses posterior a Otis, la uagro implementó brigadas de apoyo a la población de Acapulco y Coyuca de Benítez, entre ellas con actores sociales de la Colonia Emiliano Zapata, sede del proyecto piloto del PUNAVYCP, a quienes se acompañó con víveres, alimentos, ropa, agua embotellada, limpieza de árboles caídos, médicos y psicólogos.

Imagen 3. Brigadas de la UAGro en apoyo a damnificados del huracán Otis



Foto: UAGro.

Con esta experiencia se reafirmó la convicción de la necesidad de continuar y fortalecer el acompañamiento de la Universidad en las comunidades de Acapulco, ampliando los temas de atención a otras áreas profesionales. Así, se recuperó la vinculación con el gobierno del estado, ahora a través de la Secretaría de Bienestar, cuyo titular, Mtro. Pablo Gordillo, realizó una visita a tres colonias de la Delegación Emiliano Zapata el miércoles 17 de abril de 2024. En este espacio, se acordó reiniciar con las acciones consideradas inicialmente por el PUNAVYCP.

Imagen 4. Visita del Secretario de Bienestar del gobierno del estado de Guerrero a la Delegación Emiliano Zapata



Foto: UAGro.

Conclusiones (una primera pausa en el camino)

El PUNAVYCP de la UAGro, implementado de manera preliminar en la Delegación Emiliano Zapata del municipio de Acapulco, recupera una larga tradición de la vinculación de la Universidad con el pueblo de Guerrero, modelo conocido como Universidad-pueblo. Esta genética de la UAGro facilita los esfuerzos de acompañamiento de este programa, tanto la sociedad como las instituciones lo perciben como positivo y lo han arropado, en la medida de sus posibilidades.

La abrupta presencia del huracán Otis, postergó la implementación de las acciones de la prueba piloto, pero también perfiló las actividades que ahora revisten mayor prioridad, enfocadas al a reconstrucción de la ciudad, de sus colonias, de su infraestructura urbana, de su paisaje ambiental. Por ello, las acciones de restauración ambiental, como el taller de huertos urbanos y la conciencia medio ambiental, tendrán prioridad en la continuidad del programa.

El programa se ha retomado en estas últimas semanas, al cierre de este trabajo, con la convicción de su pertinencia, enfocaremos los esfuerzos en reorientar el territorio de acompañamiento a los centros poblacionales que durante la contingencia por Otis se establecieron mayores lazos de colaboración. Por lo que la segunda entrega de este reporte, ofrecerá resultados más significativos para la sociedad acapulqueña y el campo de estudio de las violencias y la construcción de paz.

Los avances reportados de esta prueba piloto, han sido posibles gracias a la colaboración y el compromiso social de quienes han participado en el programa. La falta de financiamiento ha sido suplida por estos valores. Esperamos que el reinicio del proyecto pueda ser acompañado con aportaciones específicas de dependencias gubernamentales y actores sociales, como es el compromiso asumido con la Secretaría de Bienestar del gobierno del estado de Guerrero y el Programa Sembrando Vida. Continuaremos con nuestra gestión para que el PUNAVYCP se consolide como el proyecto de incidencia social más importante del posgrado en estudios de violencias de la Universidad Autónoma de Guerrero, con la meta de coadyuvar en la construcción de espacios de convivencia social pacífica y la disminución de indicadores delictivos en las localidades participantes.

Referencias

- Alemán, José Luis (2022). Jóvenes en contextos de violencias. Factores de riesgo y respuestas frente a la inseguridad en tres colonias de Acapulco con mayor incidencia delictiva, 2015-2019. [Tesis de maestría] Universidad Autónoma de Guerrero.
- Cortes Edith, Vázquez Natalia Ix Chel y Arteaga, Nelson (Coords.) (2011). *La configuración de Nuevos espacios en la cultura, deporte, comunicación y educación para la paz*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Guerrero es Primero (2019). *Guerrero iniciativas de la sociedad para el dialogo, los derechos humanos, la paz y el desarrollo regional*. México: Fundación para la Paz en Guerrero.

García, Dennis (13 de enero de 2017). Acapulco, el municipio más violento del país: CNS. (Consultado el 21 de marzo de 2024). *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2017/01/13/acapulco-el-municipio-mas-violento-del-pais-cns/>

Observatorio Nacional Ciudadano. Seguridad, justicia y legalidad. Consultado el 16 de marzo de 2024. <https://delitosmexico.onc.org.mx/tendencia/guerrero?unit=folders&indicator=researchFoldersRate&group=anual&crime=1100&states=12001&domain=>

Salmerón, Argenis (octubre 26, 2021). Renacimiento y la Zapata, las colonias con más homicidios dolosos, alerta jefe militar. *Periódico El Sur*. <https://lc.cx/kUVzv3>

Capítulo 11.

Acciones que inciden en la construcción de la cultura de paz en la Universidad Autónoma de Tamaulipas

Juan Antonio Centeno Quevedo

Josefina Guzmán Acuña

Teresa de Jesús Guzmán Acuña

Introducción

La cultura de paz se define como un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, la dignidad humana, la justicia social, la igualdad y la solidaridad (Loera y Loera, 2017). Es importante destacar que la cultura de paz no sólo se trata de la ausencia de violencia, sino que implica una construcción activa de relaciones pacíficas y justas (Lugo *et al.*, 2015).

En el contexto de las universidades, la cultura de paz se refiere a la promoción de valores y prácticas que fomentan la convivencia pacífica, la resolución de conflictos de manera no violenta y el respeto a los derechos humanos (Bretón, 2023).

Consolidar la cultura de paz es complejo, necesita de la intervención de diversos actores, tanto públicos como privados, que se esfuercen por el arreglo pacífico de los conflictos; el respeto y el entendimiento mutuos, el respeto de los derechos humanos, la generación del diálogo, el consenso y la eliminación de toda forma de discriminación (Loera y Loera, 2017).

La cultura de la paz nace a partir de que en toda comunidad o congregación humana exista tolerancia ante las diferencias y exista así misma igualdad de oportunidades y equidad en el trato (De la Luz *et al.*, 2023, p. 65).

La cultura de paz en las universidades se conforma entonces como un tema complejo, en el que están implicados muchos aspectos y personas en un contexto de comunidad educativa, que tiene en sí mismo características especiales y altamente sensible a los marcos contextuales y jurídicos de la educación.

Planteamiento del problema

La educación cumple una función esencial, va más allá de la transmisión del conocimiento; hoy se espera una sensibilización de los miembros de la sociedad y su participación en la solución de los problemas estructurales.

La educación, no sólo en su función socializadora sino también transformadora, ha encontrado en la Educación para la Paz una de sus mejores expresiones. Hoy no se concibe otra definición y finalidad de la educación que no sea ésta (Loera y Loera, 2017, p. 202).

Por su parte Villasmil et al (2020) explican que la importancia de la cultura de paz en las universidades radica en su potencial para contribuir a la formación de ciudadanos comprometidos con la construcción de una sociedad más justa y equitativa. La promoción de la cultura de paz en las universidades puede tener un impacto significativo en la prevención de la violencia y la construcción de una sociedad más pacífica. La cultura de paz en las universidades es un tema importante que requiere de la colaboración y el compromiso de todos los actores involucrados para lograr una sociedad más justa y pacífica.

El problema es que la incorporación de la cultura de paz en las universidades es un proceso en constante evolución (Boletín 214, 2023). Por lo que esto conlleva una serie de acciones permanentes en las Instituciones de Educación Superior para incidir en la comunidad universitaria, fomentando valores y actitudes que permitan desarrollarse en un ambiente cordial y de armonía.

Hoy existen diferentes estrategias ético-pedagógicas para establecer la cultura de paz como un referente epistémico en las universidades (Villasmil *et al.*, 2020). La participación activa de la comunidad universitaria en estos procesos es fundamental para el éxito de la incorporación de la cultura de paz en las universidades mexicanas públicas (Bretón, 2023).

Por ello, este trabajo tiene como objetivo analizar las acciones realizadas en la Universidad Autónoma de Tamaulipas en la construcción de una cultura de paz en docentes, administrativos y estudiantes.

Metodología

El enfoque de este estudio es cualitativo, cuyo propósito es evaluar el fenómeno desde una perspectiva documental y se utiliza el estudio de caso basado en la investigación-acción. Se consultan documentos institucionales, se reportan las actividades realizadas en la promoción de la paz en la universidad, e integran las estrategias aplicadas para comprender cómo se manifiesta la cultura de paz en diferentes aspectos de la vida universitaria.

Presentación

La cultura de paz representa un conjunto de acciones que se generan en la sociedad mediante actitudes personales y sociales en la búsqueda de generar espacios armoniosos, donde la tolerancia, el diálogo, la comunicación son elementos que determinan la no violencia, en este sentido se generan actuaciones donde se logre crear una cultura social en la búsqueda de la paz y la felicidad individual, así como colectiva (Villasmil *et al.*, 2020).

La Educación para la Paz es una responsabilidad y un proceso global de la sociedad, en donde las personas y los grupos aprenden a desarrollar conscientemente la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos, en el interior de sus comunidades y para beneficio de estas con el fin de crear y vivir una Cultura de Paz (Loera y Loera, 2017, p. 194).

Para el político francés Jacques Delors,

La educación tiene el propósito de instruir a cada individuo para desarrollar todas sus capacidades al máximo, realizando su potencial creativo, incluyendo la responsabilidad de sus propias vidas, así como el cumplimiento de sus objetivos personales (Delors, 1996 citado en Loera y Loera, 2017, p. 193).

Por otro lado, Pérez *et al.* (2009) consideran que la educación es un instrumento crucial de la transformación social y política. Es capaz de transformar de manera creativa los conflictos mediante la imaginación, la comprensión, el diálogo, la solidaridad, la integración, la participación y la empatía.

No debemos olvidar que la construcción de una cultura de la paz “es un proceso lento que supone un cambio de mentalidad individual y colectiva, donde la educación tiene un papel importante” (Villasmil *et al.*, 2020, p. 321).

Para comprender que es lo que se busca con una promoción de cultura de paz, en primera instancia debemos establecer una línea base en los conceptos de paz. El primer concepto es la paz negativa, visto como la falta de conflictos armados, de violencia expresa, asimismo lo concibe como un equilibrio dinámico entre factores sociales (económicos, políticos y culturales) y tecnológicos, ya que la guerra aparece como el desequilibrio de uno o más factores respecto de los demás (Jiménez y Jiménez, 2014).

El segundo concepto es la paz positiva que surgiría como antítesis de la violencia estructural. Johan Galtung sugiere que mientras existan injusticias e insatisfacciones de las necesidades humanas básicas por parte de algunos seres humanos, no existe la paz, aunque no nos agredamos directamente (Jiménez y Jiménez, 2014).

En tercer lugar, surge el concepto de paz neutra, como un marco diferente de acción caracterizado por la implicación activa de las personas en la tarea de reducir la violencia cultural. La violencia cultural señala a todo aquello que en el ámbito de la cultura legitime y/o promueva tanto la violencia directa como la violencia estructural (Jiménez y Jiménez, 2014).

El cuarto concepto es la paz imperfecta, Muñoz y Molina (2010) la definen como aquellas instancias en las que se pueden detectar acciones que crean paz y las interacciones entre ellas, a pesar de que estén en contextos en los que existen los conflictos y la violencia y, por lo tanto, convivan con ellos.

Finalmente, más allá de una definición de cultura de paz, señalaremos las características o atributos de esta:

Promover la pacificación, que incluye estilos de vida, patrones de conducta, de valores, de creencias, y de comportamientos que favorecen y favorezcan la construcción de la paz, acompañando los cambios institucionales que promueven el bienestar, la igualdad, la seguridad y la identidad de todos sin recurrir a la violencia (Islas *et al.*, 2017, p. 314).

La cultura de paz se muestra entonces como un concepto muy amplio y que implica la participación de muchas personas, más allá del ámbito universitario; se vuelve una estrategia transeccional, pero a la vez transversalizadora en lo que respecta a la sociedad en general. Una adecuada cultura de paz desarrollada en la universidad tendrá efectos en la vida personal y colectiva de las personas dentro y fuera del contexto universitario.

Marco legal básico para una cultura de paz en la Universidad

En una primera dimensión, la educación está consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecido en el artículo 3° constitucional (CPEUM, 1917), es un factor de gran relevancia para el progreso de las personas y se ha posicionado como tema prioritario en la agenda pública.

También encontramos la Ley General de Educación Superior [LGES] que, dentro de sus criterios orientadores establece la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos (DOF, 2021).

Esta legislación básica establece:

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1...

Esta ley tiene por objeto:

...II. Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos (DOF, 2021, s/p).

Este es el principal marco normativo en el que se sustenta el actuar universitario, sin embargo, no debemos olvidar que hay una serie de leyes, reglamentos y tratados internacionales de los cuales

México forma parte y en donde articula lo correspondiente a la búsqueda de paz. Sin embargo, más que un listado de normas, se retoman las tres categorías o mecanismos más importantes de derechos humanos: 1) Derechos civiles y políticos, limitan las competencias del Estado; 2) Derechos sociales, económicos y culturales, donde el Estado se convierte en guardián de las garantías mínimas de la persona; 3) Derechos derivados de la fraternidad, solidaridad, derecho de paz, medio ambiente sano y derecho al desarrollo (Chávez y De la Rosa, 2022, p. 160).

La propia Secretaría de Educación Pública [SEP] se ha sumado a promover en Instituciones de Educación Superior del país, acciones que coadyuven a materializar una profunda revolución de las conciencias con raíces humanistas (Boletín 214, 2023).

Estrategias para promover una cultura de paz en las universidades

De acuerdo con una revisión de buenas prácticas, se identifica que una de las estrategias clave para promover una cultura de paz en las universidades es la implementación de programas para la resolución de conflictos. Estos programas deben tener como objetivo proporcionar a la comunidad educativa las herramientas necesarias para resolver conflictos de manera pacífica y constructiva, en lugar de recurrir a la violencia. Si se promueve la solución no violenta de conflictos, las universidades generan entornos más seguros para todos (Ventura y Torres, 2018).

Estos programas también pueden servir como modelo para resolver conflictos fuera de la universidad, contribuyendo al objetivo más amplio de construir una cultura de paz en la sociedad en su conjunto.

Otra forma de fomento de una cultura de paz en las universidades públicas mexicanas es la promoción de la diversidad y la inclusión (Sánchez, 2023). Al permitir la diversidad, las universidades pueden crear un ambiente más inclusivo y seguro para todos los estudiantes y el personal, independientemente de su origen o identidad (Paz y Díaz, 2019). Esto puede ayudar a reducir las tensiones y los conflictos que pueden surgir de diferencias de cultura, idioma u otros factores. Además, promover la diversidad y la inclusión puede ayudar a fomentar un mayor sentido de empatía y comprensión entre los miembros de la comunidad universitaria, contribuyendo a un ambiente más pacífico y armonioso en general.

Una tercera opción común en las universidades es la promoción de técnicas de Comunicación No Violenta, como una estrategia efectiva para promover una cultura de paz en las universidades públicas mexicanas (Lugo *et al.*, 2015). La Comunicación No Violenta enfatiza la empatía, la escucha activa y el lenguaje sin prejuicios. Al promoverla, las universidades pueden ayudar a reducir los malentendidos y conflictos que surgen debido a la falta de comunicación (Pérez-Castro, 2019). Además, esta comunicación puede ayudar a fomentar un mayor sentido de conexión y comprensión entre los miembros de la comunidad universitaria, contribuyendo al objetivo más amplio de construir una cultura de paz en la sociedad en su conjunto (Villasmil *et al.*, 2020).

Discusión de Resultados

Beneficios de una cultura de paz en las universidades públicas mexicanas

Aunque ya se han mencionado los beneficios, es importante mencionar que se han identificado una serie de beneficios específicos que surgen del desarrollo de una cultura de paz en las universidades.

La Cultura de paz puede tener un impacto positivo en el bienestar de los estudiantes y su rendimiento académico (Daza *et al.*, 2022). La implementación de programas de bienestar universitario puede contribuir a mejorar la salud mental y emocional de los estudiantes, lo que a su vez puede mejorar su capacidad para concentrarse, aprender y retener información (De la Luz *et al.*, 2023). Además, una cultura de paz fomenta un ambiente de respeto y tolerancia, lo que puede ayudar a reducir la violencia y el acoso en el campus universitario. Estos factores deben contribuir a la creación de un ambiente de aprendizaje más positivo y productivo para los estudiantes.

La promoción de una cultura de paz también puede contribuir al desarrollo de una sociedad pacífica en general (Lugo *et al.*, 2015). Al proporcionar a los estudiantes las herramientas y habilidades necesarias para resolver conflictos de manera pacífica, las universidades ayudan a fomentar una cultura de diálogo y cooperación en la sociedad en su conjunto (Islas *et al.*, 2017). Por lo tanto, una cultura de paz contribuye a reducir la violencia y la delincuencia en las comunidades cercanas a las universidades, lo que puede tener un impacto positivo en la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal.

La implementación de una cultura de paz en las universidades también puede mejorar su reputación internacional y fomentar la cooperación con otras universidades. Las universidades pueden atraer a estudiantes y académicos internacionales interesados en estudiar y trabajar en un ambiente académico pacífico y seguro (De la Luz *et al.*, 2023). Además, la cooperación con otras universidades para promover una cultura de paz puede fomentar el intercambio de ideas y mejores prácticas, lo que puede ayudar a mejorar la calidad de la educación y la investigación (Lugo *et al.*, 2015).

En resumen, la implementación de una cultura de paz en las universidades públicas mexicanas no solo mejora el bienestar y el rendimiento académico de los estudiantes, sino que también puede contribuir al desarrollo de una sociedad pacífica, mejora la reputación internacional de las universidades y fomenta la cooperación con otras instituciones educativas.

Análisis del caso: Universidad Autónoma de Tamaulipas

Se ha establecido la importancia de construir ambientes pacíficos, específicamente desde las universidades, generando un impacto en la realidad inmediata de la comunidad educativa, fomentando el diálogo, abrir espacios para convivir, desarrollar la dimensión socioafectiva y redu-

cir la violencia en todas sus manifestaciones. Acciones como éstas dan prueba tangible de que es posible construir nuevas dinámicas de convivencia desde la escuela (Ventura y Torres, 2018).

La Universidad Autónoma de Tamaulipas [UAT] inicia con la estrategia institucional de una cultura de igualdad y no violencia en el año 2014 con el programa IGUALDADEs UAT, dirigido por la Secretaría General; posteriormente en 2017 se integra como parte de la Dirección de Participación Estudiantil en donde se desarrollaron acciones tendientes a impulsar la igualdad en la institución.

A partir de 2021, para dar cumplimiento a lo marcado por la ley, se analizó el Documento Base para el cumplimiento de la Ley General de Educación Superior en Materia de Igualdad Sustantiva, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia por parte de las Instituciones de Educación Superior (Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior [Conaces], 2021), en el cual se analiza:

1. El fundamento normativo internacional y nacional.
2. Los enfoques, perspectivas y principios de implementación (perspectiva de género, enfoque basado en derechos humanos y sus principios, enfoque intercultural, enfoque interseccional, principio de igualdad y no discriminación).
3. La transversalización e institucionalización de la perspectiva de género
4. El plan de acción para el cumplimiento de la LGES en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y una vida libre de violencias (eje institucional, eje académico y eje entorno de la prestación del servicio)
5. Elementos de planeación y medición
6. Vinculación interinstitucional (Comisiones de Derechos Humanos [CEDH], Instituto Nacional de las Mujeres [Inmujeres], Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [Conavim] así como Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas [IMEF], y sus Centros para el Desarrollo de las Mujeres [CDM]).

Por lo que, en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, se crea en el año 2022 la Dirección de Igualdad y Derechos de las Personas [DIDP], dependiente de la Secretaría General. Cuyo objetivo es impulsar políticas, estrategias y acciones que contribuyan a la cultura de paz, la igualdad de género y la no discriminación en todo el quehacer universitario.

En cumplimiento con lo establecido por la legislación vigente, se plantean 5 objetivos específicos que cumplen con lo establecido en el documento de Conaces (2021):

- a) Promover la igualdad, la cultura de paz, la inclusión y la no discriminación.
- b) Impulsar políticas institucionales a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de la UAT.
- c) Difundir marcos normativos y procedimientos institucionales para la igualdad de género.
- d) Elaborar diagnósticos e indicadores que permitan contar con información prioritaria para la toma de decisiones institucionales.

- e) Fomentar el liderazgo y empoderamiento femenino entre las mujeres universitarias y la construcción de masculinidades positivas.

La DIDP, por lo tanto, se enfoca en atender tres ejes estratégicos: Igualdad de Género, Cultura de Paz y la No Discriminación, desempeñando las siguientes actividades:

Tabla 1. Ejes estratégicos de la Dirección de Igualdad y Derechos de las Personas

Eje	Estrategia	Línea de Acción
Eje 1. Igualdad de Género	Sensibilización en género	• Capacitación y sensibilización mediante cursos, talleres, eventos conmemorativos • Campañas • Elaboración de materiales para incentivar la participación de las mujeres en áreas STEM • Reconocimiento de mujeres investigadoras
	Fortalecimiento de liderazgo	• Conformación del Club <i>Girl Up</i> UAT • <i>Mentoring Walk</i> • Mujeres UAT • Reconocimiento de mujeres líderes
	Corresponsabilidad y cuidados	• Campaña permanente de difusión • Actividades: foros, conversatorio
	Lenguaje incluyente	• Cursos y talleres • Infografías
Eje 2. Cultura de Paz	Estrategia integral	• Capacitación y sensibilización al personal Docente • Espacios de diálogo y prácticas en las aulas con la población estudiantil
	Prevención para la paz	• Cursos y talleres • Vinculación y responsabilidad social, participación en Grupos de Prevención de Atención Prioritaria GEPEA, Comité Cultura de Paz. • Diagnóstico con Perspectiva de Género • Campaña "Yo colaboro por la paz"
Eje 3. No Discriminación	Inclusión y diversidad	• Capacitación y sensibilización mediante cursos, talleres • Eventos conmemorativos • Campaña de difusión • Eventos académicos

Fuente: Tortosa, J. M. (2001) El largo camino de la violencia a la paz, Alicante, Universidad de Alicante. Pág. 24.

En lo que respecta a Cultura de Paz, se desarrollan 2 estrategias con 6 actividades distintas que se describen a continuación:

a) Estrategia integral

1. Capacitación y sensibilización al personal Docente

Mediante la impartición de pláticas y conferencias se promueve una cultura de paz, ofertando a las 26 Dependencias Académicas que integran la UAT, el “Taller Herramientas docentes para un aula incluyente, igualitaria y pacífica” dirigido al personal docente y que tiene como finalidad la elaboración de un plan de acción para la promoción de la igualdad y la inclusión en el aula, que incluya medidas concretas para abordar problemáticas identificadas.

2. Espacios de diálogo y prácticas en las aulas con la población estudiantil

Con la intención de complementar el taller dirigido al personal académico se organizan también espacios de diálogo y promoción de cultura de paz en el aula con la población estudiantil, promoviendo el Taller “Mediación y conciliación de controversias en el aula”.

b) Prevención para la paz

3. Cursos y talleres

Se ofertan a la comunidad universitaria (docentes, administrativos y estudiantes) una serie de cursos y talleres relacionados con temas de promoción de la paz, la inclusión y la igualdad de género entre las que se encuentran:

- “Perspectiva de género para la no discriminación en el ámbito Universitario”, con el objetivo de comprender el género, hacer conscientes las desigualdades sociales y las formas de discriminación, para coadyuvar en una convivencia en el ámbito de la Universidad.
- “Prevención Social de la Violencia en el entorno educativo”, con el objetivo de promover una cultura de prevención de violencias en la Universidad.
- “La Cultura de la Legalidad”, con el objetivo de fomentar una cultura de la legalidad con un componente de participación ciudadana.
- “Las relaciones laborales libres de Violencia y Discriminación”, con el objetivo de compartir Herramientas Docentes y Administrativos para mejorar las relaciones laborales libres de Violencia y Discriminación.

4. Vinculación y responsabilidad social, participación en grupos de prevención de atención prioritaria en el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA), Comité Cultura de Paz.

Se impulsan acciones que fomenten la participación con responsabilidad social por parte de la comunidad universitaria, participando, por un lado, con la Representación Institucional en grupos de trabajo como el GEPEA, el Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES) y la Reunión Nacional de Instituciones de Educación Superior de la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior-Caminos para la Igualdad de Género (RENIES-Igualdad); por otro lado con el impulso para la creación de grupos de participación social por parte de la población estudiantil, como es el caso de la Red de Enlaces MUJERes UAT, el Club *Girl Up* UAT y el Comité de Cultura de Paz.

5. Diagnóstico con Perspectiva de Género

Elaboración de un Diagnóstico Universitario con perspectiva de género, integrando indicadores que permiten conocer la situación de hombres y mujeres dentro de la Universidad, las características socio demográficas, las condiciones socioeconómicas, las condiciones de violencia, las condiciones institucionales y temas de emprendimiento. El propósito es generar un instrumento que proporcione información estratégica para la toma de decisiones institucionales con base en las características de la población estudiantil, identificando posibles brechas de desigualdad y conociendo cómo se conforma la comunidad estudiantil.

6. Campaña "Yo colaboro por la paz"

Se desarrollan campañas de comunicación a través de las redes sociales con mensajes relacionados a la promoción y desarrollo de una cultura de paz; esta difusión se realiza a través de publicaciones en Facebook e Instagram de la DIDP.

En estas publicaciones se conmemoran fechas, se promueven conceptos y se difunden infografías con consejos y beneficios de una cultura de paz.

Conclusiones

La construcción de una Cultura de Paz en la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) implica la implementación de una serie de acciones y políticas que promuevan el diálogo, la tolerancia, el respecto a los Derechos Humanos y la resolución pacífica de conflictos.

Desde un enfoque cualitativo y con una perspectiva documental se describen los criterios orientadores de la Ley General de Educación Superior, donde establecen la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos. Así mismo, cómo la Secretaría de Educación Pública [SEP] promueve en las Instituciones de Educación Superior del país, acciones que coadyuven a materializar una profunda revolución de las conciencias con raíces humanistas (Boletín 214, 2023).

El caso de la UAT analiza las acciones hasta ahora realizadas en la construcción de una cultura de paz en los docentes, administrativos y estudiantes, a través de la Dirección de Igualdad y los Derechos de las Personas desarrolla una serie de estrategias tendientes a la Igualdad de Género, la Cultura de Paz y la No Discriminación; temas que además de pertinentes y relevantes, están en la agenda nacional e internacional como temas estratégicos en la búsqueda del cumplimiento institucional con responsabilidad social. Sin embargo, aún quedan acciones pendientes para el futuro próximo:

- Fomentar un ambiente inclusivo donde se respeten y valoren las diferencias culturales, étnicas, religiosas y de género que contribuyan a crear un espacio universitario más pacífico y respetuoso.
- Implementar programas de prevención de la violencia y capacitación en habilidades de resolución de conflictos ayuda a reducir los índices de violencia y promover una convivencia sana dentro de la comunidad universitaria.

- Involucrar activamente a las y los estudiantes en la promoción de la paz y el desarrollo de liderazgo para fortalecer el compromiso de la comunidad estudiantil en esta construcción de una cultura de paz.
- Establecer alianzas y colaboraciones con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales dedicados a la promoción de la paz y los Derechos Humanos para enriquecer las iniciativas de la universidad y ampliar el impacto en la sociedad.
- Generar conocimiento a través de la investigación académica sobre temas relacionados con la paz, el conflicto y la convivencia pacífica, así como difundir los resultados de estas investigaciones, para contribuir a crear conciencia sobre la importancia de la paz en la sociedad.

Referencias

- Boletín 214 (19 octubre 2023). SEP promueve cultura de paz, igualdad y derechos humanos en Educación Superior. *Revista EDURAMA*. <https://revistaedurama.com/sep-promueve-cultura-de-paz-igualdad-y-derechos-humanos-en-educacion-superior/>
- Bretón, F. (15 noviembre 2023). IES analizan el rol de las universidades en la construcción de una cultura de paz. UPRESS. <https://upress.mx/secciones/campus-y-comunidad/11449-ies-analizan-el-rol-de-las-universidades-en-la-construccion-de-una-cultura-de-paz>
- Chávez, K. y De la Rosa, Y. (2022). La importancia de la educación de la cultura de paz en el contexto delictivo. En Cantero, M., Guzmán, J. y Martínez, L. (Coords.) *La cultura de Paz y Legalidad desde una visión multidisciplinaria*. pp. 151-166. <http://www.cusur.udg.mx/es/sites/default/files/adjuntos/2022%20Cultura%20de%20Paz%20desde%20una%20vision%20multidisciplinaria.pdf>
- Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior [Conaces] (2021). Documento Base para el Cumplimiento de la Ley General de Educación Superior en Materia de Igualdad Sustantiva, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia por parte de las instituciones de educación superior.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917) Artículo 3°. 5 de febrero de 1917. México.
- Daza, A., Vargas, J. y Ríos, D. (2022). Evaluación del impacto de programas de Bienestar Universitario en el rendimiento académico, permanencia y graduación de estudiantes. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, Vol. 30 Núm. 1. <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rfce/article/view/5777>
- De la Luz, D., Talavera, M. y Gutiérrez, E. (2023). Hacia una cultura de la paz: ¿cómo integrar en la universidad una educación innovativa, inclusiva e integral. En Delgadillo, M., Cornejo-Ortega, J. y Ayón, K. (Coords.) *Autonomía universitaria, cultura de paz y procesos educativos en las universidades públicas*. (pp. 65-76). Universidad de Guadalajara. https://www.researchgate.net/publication/373549605_Autonomia_universitaria_cultura_de_paz_y_procesos_educacionales_en_las_universidades_publicas

- Diario Oficial de la Federación (DOF). (20 de mayo de 2021). Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021#gsc.tab=0
- Islas, A., Vera-Hernández, D., y Miranda-Medina, C. (2017). La cultura de paz en las políticas de Educación Superior de México, Colombia y El Salvador. *Educación y Humanismo*, 20 (34), 312-325. <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/educacion/article/view/2875/3408>
- Jiménez, F. y Jiménez, F. (2014). Una historia de la investigación para la paz. *Historia Actual Online*. No. 34, 149-162. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4851747>
- Loera, E. y Loera, T. (2017) Un desafío para México: la cultura de paz. *Revista Misión Jurídica*. Vol. 10, Núm. 13. <https://www.revistamisionjuridica.com/un-desafio-para-mexico-la-cultura-de-la-paz/>
- Lugo, E., Gutiérrez, A. y Saenger, C. (2015). Educación para la paz como derecho humano en universidades públicas. *Revista de Educación Social*. Número 20. https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/Educacionparalapaz_res_20.pdf
- Muñoz, F. y Molina, B. (2010). Una cultura de paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos. *Revista de Paz y Conflicto*, 3, 44-61. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=205016387004>
- Paz, E., y Díaz, W. (2019). Educación para la paz: una mirada desde la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. *Innovación Educativa*, vol. 19, número 79, 171-195. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ie/v19n79/1665-2673-ie-19-79-171.pdf>
- Pérez-Castro, J. (2019). La inclusión de los estudiantes con discapacidad en dos universidades públicas mexicanas. *Innovación Educativa*, vol. 19, núm. 79, pp. 145-170. <https://www.redalyc.org/journal/1794/179462793008/html/>
- Pérez, J., Zaragoza, J. y Barba, R. (2009). La interdisciplinariedad y multidisciplinariedad como modelos a seguir en la enseñanza del Derecho: La experiencia de los Métodos Alternos de Solución de Controversias. *Letras Jurídicas*. Núm. 8. https://cuci.udg.mx/sites/default/files/la_interdisciplinariedad_y_multidisciplinariedad_como_modelos_a_seguir_en_la_enseñanza_del_derecho.pdf
- Sánchez, J. (2023). Análisis exploratorio de las políticas sobre diversidad e inclusión de diez universidades públicas en México a partir de documentos estratégicos. *Voces de la educación*, Volumen 8 Número 16, 150-173. <https://www.revista.vocesdelaeducacion.com.mx/index.php/voces/article/view/641/320>
- Ventura, L. y Torres, Y. (2018). Hacia la construcción de una cultura de paz en las escuelas. *INTERdisciplina*, Volumen 6, número 15, 157-169. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/inter/article/view/63835>
- Villasmil, M., Romero, F. y Socorro, C. (2020). Estrategias éticas-pedagógicas para una cultura de paz como referente epistémico en universidades privadas. *Utopía y Praxis Latinoamericana*. vol. 25, núm. Esp.11, pp. 316-332. <https://www.redalyc.org/journal/279/27964922022/html/>

Capítulo 12.

La educación para la cultura y la paz

Adolfo Rogelio Cogco Calderón

Introducción

A lo largo de la historia de la humanidad, ha sido recurrente la conflagración de eventos conflictivos entre los países de las distintas regiones del mundo así como entre las mismas personas. Desde luego, tal parece que se ha asumido por muchos actores sociales que el mundo es violento por su propia naturaleza; donde la guerra ha implicado la paz del futuro y es ahí donde surge la intensión armamentista de diversos países que invierten grandes cantidades de recursos económicos, materiales, tecnológicos y humanos para así garantizar que estarán en paz ante una amenaza constante de un conflicto bélico.

La pregunta que debemos hacernos en todo momento es: si la paz como un acto civilizatorio de convivencia entre los hombres, se convierte en una quimera difícil o imposible de alcanzar, o bien, se ha asumido que los conflictos derivados de la ruptura del pacto social son el camino de la convivencia permanente entre las personas y los Estados nación, de modo que se pueda avanzar en la construcción de una sociedad basada en el conflicto como móvil para el desarrollo de la sociedad.

El tema exige una revisión acuciosa y profunda de la evolución que, desde la historia de la humanidad han jugado los conflictos bélicos, como procesos de avance de la misma sociedad, o bien, si es a partir de los contextos en donde impera la paz y las buenas relaciones de convivencia entre las personas el que se pueda avanzar hacia el desarrollo y el bienestar social. Parecen dos caminos opuestos y lamentablemente así es, por una parte, lograr acuerdos mediante el conflicto o a través de la mediación, evitando a toda costa las pugnas y los choques de interés y, por la otra, a través del fomento a una cultura para la paz que genere inercia entre los intereses positivos para avanzar tanto en lo colectivo desde lo local y de ahí al plano internacional, la cooperación para la paz.

Si bien es cierto, desde que aparece la propiedad privada a partir de las sociedades gentílicas, se registran las primeras premisas en el ejercicio del poder de un grupo social hacia otro, es

decir, hacia el control social mediante reglas y ordenamientos a fin de garantizar y legitimar la propiedad de los bienes materiales de un grupo para ostentarlos y explotarlos, en general, para los grupos de colectivos, solo se fue generando y fortaleciendo la cultura de la propiedad privada y del origen del gobierno que legitime y garantice la misma, por ello, para algunos grupos sociales, solo se fue fortaleciendo la expectativa de poder poseer bienes y así alcanzar a desarrollar el poder a fin de mantenerlo bajo el argumento del respeto a la propiedad privada, a partir de reglas o mecanismos previamente establecidas y enmarcadas en leyes de ordenamiento social.

Desde ese momento y hasta nuestros días, han prevalecido diversas reglas que han justificado la desigualdad entre los hombres, producto de la agencia de la producción, es decir, los bienes materiales de unos sobre otros, sin embargo, de acuerdo con T. Marshall (1997), quien hace una alusión a la forma en cómo se va construyendo la ciudadanía cómo esta a su vez garantiza la posibilidad en la construcción de equidad y de justicia en regímenes democráticos, es que, se vuelve necesario e indispensable considerar la importancia de valores asociados a la convivencia ciudadana como formas civilizatorias de encontrar elementos justos que no pongan en riesgo la paz social.

Aún con ello, como lo plantea Izquierdo (2007), al afirmar que el mundo actual se mueve entre dos paradojas fundamentales, la primera de ellas, se centra en una búsqueda permanente de construir estrategias que fortalezcan una cultura de y para la paz, basada fundamentalmente en el fortalecimiento y fomento de la democracia, el desarrollo y los derechos humanos, o bien por otra parte, la proliferación de los conflictos armados basados en la búsqueda de una aparente justicia derivada de la ruptura del pacto social. Ante este escenario, el objetivo del presente trabajo es hacer una reflexión sobre la importancia del fomento de una cultura de y para la paz que garantice una sana convivencia entre las personas y los países. En esta tarea, la educación juega un papel primordial, por lo que, a través de la educación es que se pueden fortalecer los valores éticos y morales que garanticen el respeto a los derechos humanos y la sana convivencia entre todos los miembros de la sociedad.

Para ello, el presente trabajo se desarrollará por medio del uso de una metodología de corte cualitativo, usando técnicas como la revisión documental, y así poder hacer una serie de reflexiones que permitan documentar el presente ensayo sobre la importancia de la educación como un factor que fortalece la cultura para la paz, los principales documentos de consulta han sido tanto de fuentes oficiales propias de organismos tanto nacionales como internacionales, así como de investigaciones y posicionamientos teóricos desarrollados previamente.

Antecedentes

Como se mencionó con anterioridad, a lo largo de la historia de la humanidad siempre han estado presentes los conflictos en los que emergen diversas disputas entre las personas o bien entre los pueblos, de tal forma que se tiene un imaginario colectivo latente de la casi inevitabilidad de la guerra o las confrontaciones armadas como parte de una cultura de sobrevivencia, situación

que resulta por demás errónea, ya que, si bien es cierto que a lo largo de la historia hay evidencia suficiente para considerar la idea anterior como cierta, también es necesario tener en mente y dimensionar lo devastador de las conflagraciones bélicas que se han registrado durante todo el siglo pasado por poner solo un ejemplo, mismas que generaron una imperiosa necesidad de desarrollar de manera institucional organismos supranacionales que fungieran como garantes de la paz a nivel mundial como ha sido la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre otras.

En este sentido, si se hace un recuento del siglo pasado, y se consideran lo peligrosa y deleznable que fueron las dos conflagraciones bélicas que se registraron a nivel mundial, fueron tema por demás suficiente para que a partir de ellas, hubiera un activismo internacional para la construcción de instituciones que garantizaran la paz entre todos los países del mundo. Con ello se puede afirmar que la paz se consideró como un objetivo común a partir de la conformación y firma de la Carta de las Naciones Unidas el 26 de junio de 1945 (Izquierdo, 2007). El contenido fundamental de esa carta tiene como propósito medular el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, así como fomentar las relaciones de amistad entre las naciones fundamentadas en el respeto a la igualdad de los derechos y la libre determinación de los pueblos, como un factor fundamental para fortalecer la paz mundial.

Es a partir de este momento que organismos supranacionales ponen en el centro del debate y de las principales actividades, la posibilidad de construir las relaciones entre los países centrado fundamentalmente en la paz, la concordia y la armonía en las relaciones entre los estados miembros, a partir de este momento se construyen una serie de instituciones cuyo objetivo sustancial es fortalecer la cultura de la paz, sin embargo, ante tal situación, emerge una principal preocupación ya que hablar de cultura, implica considerar un conjunto de valores, éticos y morales, que le permite a la comunidad desarrollar su propio juicio crítico, o bien, aquel conjunto de modos de vida, de costumbres y conocimientos de una época que permite identificar la idiosincrasia de grupo social al que cada segmento de la sociedad representa, por lo que señalar la cultura como un objetivo, implica una tarea de largo plazo ante la heterogeneidad de expresiones que hay en el mundo, en el que todas se deben conectar con una premisa fundamental, el asumir a la paz como un activo en la conducta de toda interacción entre los hombres.

Por otra parte, el desarrollo de la cultura, implica en primera instancia el reconocimiento de la diversidad y por tanto, el respeto y la tolerancia que debe prevalecer tanto entre las personas como entre los Estados nación, por lo que es necesario a través de la educación el que se desarrolle una visión armónica donde la empatía y la tolerancia hacia los demás se convierta en el centro de convergencia de las relaciones sociales.

Ante tal reto, dada la heterogeneidad de expresiones culturales a nivel tanto local como internacional, es que se consideró y se ha considerado para el fomento de la cultura de la paz al sistema educativo de cada país, que permite incidir desde procesos de formación educativa, cuyo aprendizaje significativo se verifique en el fortalecimiento de una cultura de respeto a las diferencias y de un fomento a los valores éticos y morales de cada pueblo. Es en ese sentido que, una vez conformada la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aparecieron otras instituciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, mejor conocida como la UNESCO, en la cual se ha considerado como una institución encargada de

reconstruir, ampliar y difundir la cultura de la paz, a través de una educación para la justicia y la libertad como conceptos fundamentales que promueven y fortalecen la dignidad del hombre.

Existen otros documentos o posturas, que bien se pudieran identificar como parte del entramado institucional de fomento a una cultura de la paz, como aquel que enfatiza en considerar a la paz como un derecho humano. Éste aparece en la declaración universal de los derechos humanos que a la letra dice “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos” (ONU, 1948 en Cornelio, 2019).

En esa misma línea del tiempo, están muy enmarcadas las fechas a través de las cuales se ha ido consolidando la cultura de la paz a nivel internacional, en la que organismos internacionales como la ONU, la UNESCO, la FAO, entre otros, han sido garantes para incidir en la convivencia y la resolución pacífica de las dificultades que puedan tener algunas naciones. De acuerdo con Cornelio (2019), se identifican algunas etapas respecto a la evolución que ha tenido la cultura de la paz a nivel internacional. Según el autor, particularmente en 1989 nace la cultura de paz que ha venido fortaleciéndose con el paso del tiempo, posteriormente en 1998 se registra el decenio internacional de una cultura de paz y no violencia; en 1999 se da la declaración y el programa de acción sobre una cultura de paz, en el año de 2005 se recopilan las buenas prácticas de una cultura de paz, y finalmente para el año 2010 hasta la actualidad, las constituciones políticas de algunos países hacen alusión a la importancia de una cultura de paz.

Como se puede observar, la cultura de paz que aparentemente se pudiera pensar como una temática de reciente creación es todo lo contrario, debido a que existen los antecedentes que datan de las primeras intenciones por construir en la práctica una cultura de paz desde mediados del siglo pasado. Hoy se puede decir que hace falta reforzar a las instituciones a fin de que éstas sean espacios en donde se diriman todas las controversias que pueden generar o desencadenar conflictos armados. Por otra parte, otro de los retos que se tienen en la actualidad es que la cultura de paz permeé no solamente a las constituciones de algunos países, sino que ésta llegue a conformar la esencia de la interacción que se da a nivel social entre todos los sujetos que la conforman, para ello es fundamental revalorar y ponderar el papel que juega la educación como una actividad generadora, y reforzadora de elementos éticos y morales en la conducta de los individuos que conforman la ciudadanía, para con ello erradicar por completo la violencia como una forma de solucionar los conflictos y encontrar en el diálogo respetuoso la posibilidad de dar solución a las controversias que se dan desde la interacción entre los individuos como entre las naciones.

Por una cultura de paz

De acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas (1999), la cultura de paz es aquella que se caracteriza por el fomento a las actitudes y formas de conducta, de vida y de los valores basados en el respeto a la vida, los derechos humanos, la promoción y la práctica de la no

violencia, por medio de la educación, el diálogo, la cooperación, la igualdad de derechos y de oportunidades, la libertad, la justicia, la aceptación de las diferencias y la solidaridad tanto entre los ciudadanos como entre las naciones. Como bien se observa, los alcances que tiene esta definición sobre cómo debemos entender la cultura de paz, es necesario irla desmenuzando para articular el trasfondo y los alcances que tiene la cultura de paz en nuestros días.

En esa tesitura, adquiere relevancia en primera instancia el concepto de cultura, y si bien es cierto que uno de los componentes fundamentales de esta, tiene que ver con un sentido antropológico en el que emergen costumbres, conductas, principios y hasta rituales que le dan sentido a la vida de las personas en la comunidad, de esta manera, también se da un abordaje desde un perfil filosófico, orientado a ver y analizar un conjunto de cosmovisiones particulares que definen además de la identidad de las personas en comunidad, su existencia misma que le da sentido a la vida, como a cada una de las interacciones que se establece con los demás. Desde luego que también hay interpretaciones de índole sociológico, cuyo interaccionismo, crea pautas de conducta a partir de definiciones de las interacciones sociales en un mundo que busca generar equidad y respeto, tanto en la vida misma como al entorno de los contextos en los que se dan las interacciones sociales (Guadarrama, 2019).

Es en ese sentido, que el concepto de cultura visto desde una perspectiva multidisciplinar, en el que convergen distintas dimensiones, perspectivas y apropiaciones del concepto atañe al hombre mismo desde una perspectiva ontológica, y le da sentido a la importancia del respeto hacia los demás incluyendo, tanto la vida de los seres humanos como de todo ser vivo en su contexto. Es por ello, la cultura surge y se fortalece como uno de los elementos identitarios de los diversos pueblos del mundo. Por lo anterior, es de vital importancia su reconocimiento y respeto a sus prácticas cotidianas, así como a sus rituales donde interactúan con su cosmovisión y su contexto histórico y social.

Por otra parte, es importante considerar el abordaje del concepto que se le otorga al término de paz de acuerdo con Cornelio (2019), cuando cita a la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto al concepto de paz, afirma que ésta no sólo es la ausencia del conflicto, sino que la paz necesita de un proceso positivo, dinámico y participativo que dé solución a los conflictos en un ambiente de entendimiento y cooperación mediante el diálogo y la comunicación; definición por demás interesante, que pone en la palestra de las ideas y de un marco institucional tanto internacional como nacional y local, respecto a la conducta que al interior de las naciones deben concebir que la paz implica una forma de ausencia del conflicto, que a partir del diálogo y del respeto se puede generar y fomentar una cultura de paz con un sentido netamente preventivo, a fin de conservar la armonía entre las personas y los Estados nación, y con ello poder aspirar a un ambiente libre de conflicto.

Ahora bien, también se puede abordar el concepto de paz como un proceso de pacificación en aquellos espacios o contextos en donde el conflicto está en lo latente, es decir, la paz como una búsqueda de armonizar las relaciones en donde el conflicto ya está visible y afecta las relaciones humanas, y por la otra, la paz en donde habrá que tomar en cuenta de aquellos ambientes que aún sin haber conflicto, existe la promoción, difusión y fortalecimiento de conductas

pacifistas que generan arraigo y fortalecen la cultura al evitar a toda costa cualquier expresión o manifestación de conflicto o violencia.

Para lo anterior, es de vital importancia el rol que juegue en una primera instancia, el reconocimiento entre pares en un ambiente de equidad, y en donde a partir de la comunicación, se dé el entendimiento y la cooperación a fin de solucionar cualquier tipo de conflicto. De acuerdo con Cornelio (2019), quien hace una síntesis sobre la evolución del concepto de paz, alude en una primera instancia a la paz como ausencia de guerra, cuyo foco se orienta a identificar aquellos conflictos bélicos que se registran entre estados; en una segunda fase se toma el concepto de paz como aquel equilibrio de fuerzas en el sistema internacional, que de acuerdo con el autor, en esta se involucran factores políticos, sociales, culturales e inclusive tecnológicos; en una tercera faceta, se considera la paz negativa, y la paz positiva, que se refiere a la no guerra y no violencia estructural; en un cuarto plano se hace alusión a la paz feminista que tiene que ver con los niveles macro y micro de la paz, en el que es importante concebirla desde la perspectiva inclusive de las relaciones que se registran al interior de los hogares; en la quinta faceta es la paz holística que se involucra y tiene que ver con el sistema bio ambiental; y por último la paz política interna y externa, que tiene que ver con aspectos de índole espiritual.

Como se aprecia, hablar de la cultura de paz lleva implícito un reto fundamental, ya que se requiere para su arraigo o aprendizaje significativo en las personas, de una serie de actividades que vayan modificando poco a poco el imaginario, la percepción y de ahí la conducta misma, a fin de poder desarrollar en la práctica cotidiana tanto de las personas como de los Estados nación, valores que sin lugar a duda tienen que ver con aquella posibilidad de asumir valores éticos y morales, como bien pueden ser de índole que nos remite a la estructura y operación funcional del entramado institucional, como los conceptos de justicia, libertad, cooperación y solidaridad, entre otros, pero también, aquellos conceptos que bien pueden definir la conducta moral de los individuos en la sociedad como la humildad, honestidad, tolerancia y respeto entre otros.

Con ello, no se afirma que unos valores sean para una entidad y otros sean para el conjunto de los ciudadanos que viven en torno a un contexto que históricamente se ha definido, más bien, son conceptos cuyo significado depende del nivel de abstracción que éste tenga para su implementación, es decir, en todos los actos que los ciudadanos o las personas desarrollen, deben tener como norma de su conducta la verdad, la justicia y la responsabilidad, entre otros. Estos valores a su vez también deben ser un factor importante que represente el actuar de órganos institucionales superiores como un sistema de impartición de justicia honesto, responsable y que sea equitativo para todos los ciudadanos.

Para lo anterior, es necesario contar con el entramado institucional que sea el multiplicador de aquellos elementos valorativos que deben asumir todos los ciudadanos dentro de sus respectivas comunidades, sin embargo, una de las actividades más sólidas para ser la encargada en la construcción de una cultura de la paz, es sin lugar a duda la educación, como un sistema formal en la que se producen y se reproducen los valores éticos y morales, esos que son y serán fundamentales para el fortalecimiento de la ciudadanía, y a su vez como garante en el fomento de una cultura de paz.

Desde luego que hay otras instituciones que también juegan un papel fundamental, como puede ser la familia, sin embargo, su discusión y análisis llevaría a poner como tema central, los referentes entre lo público y lo privado, debido a que la familia como una construcción social en la que se generan y se reproducen e inclusive se modifican los valores, asociándose fundamentalmente a esta cosmovisión cultural que está influida por diversos factores, es por lo que su análisis implicaría una mayor profundidad desde la perspectiva socio antropológica. Es por ello, que la educación se convierte en una actividad cuya formalización puede permear de una manera más generalizada a toda la comunidad en cuanto a aquellos valores que gravitan en torno a una cultura de paz.

La educación para una cultura de paz

Como se ha visto, para discutir sobre la importancia de la construcción de la cultura de la paz, es necesario hacerlo desde la perspectiva del papel que juegan los diversos actores que intervienen en la reproducción de los valores éticos y morales, que muestren en primera instancia la posibilidad de contar con un acervo necesario de conductas que permitan dimensionar el alcance y las limitaciones en la formación y fomento de una cultura de paz, para así identificar la importancia de la educación como un elemento indispensable donde se fortalecen, se crean y difunden valores para una cultura de paz.

En ese sentido, es de vital importancia considerar que hablar de la educación implica tener presente elementos de índole normativo, pero también de índole instrumental, de acuerdo con los sistemas educativos de cada país, región o contexto. En el caso de México, ha sido más que evidente la ausencia en el sistema educativo formal durante mucho tiempo, de asignaturas que desde temprana edad debieran haber estado en los mapas curriculares de los diversos niveles de estudio tanto de educación básica como media superior y superior, con la finalidad de que los estudiantes puedan moldear y dimensionar su conducta y su interacción con los demás miembros de la comunidad.

La ausencia de asignaturas como el civismo, la ética y la filosofía, han sido borradas casi por completo de los mapas curriculares de los distintos niveles educativos, bajo el argumento de que tales asignaturas aportan poco o nada en la formación de los individuos. Lo anterior, ha generado un grave vacío que al paso de los años, ha sido más que evidente que los intereses de los estudiantes se orientan más a la obtención de bienes o satisfactores pecuniarios, que a cumplir un rol social en el que emerja el respeto y la tolerancia como una forma de convivencia, máxime se ha concebido por años desde el sistema educativo, que un sistema económico que privilegia la competencia a partir del individualismo, ha eliminado el incentivo de la importancia de la solidaridad como factor de cooperación entre las personas para la solución de problemas comunes.

Transcurrido el tiempo, se puede hacer un acercamiento al fenómeno de abandono que ha tenido la educación en la formación de ciudadanos con valores de tolerancia, respeto mutuo y con un fuerte contenido moral en cada uno de los actos, debido a que durante mucho tiempo se

pensó solo en la parte instrumental de la educación, es decir, en formar personas que se pudieran incorporar al mercado de trabajo a un sistema de producción, en el que no se necesitaban aparentemente valores para una sana convivencia entre las personas.

Ahora bien, es de suma importancia que se considere a la educación como un medio a través del cual se pueden formar y fortalecer nuevas relaciones entre las personas, en las que se ponga en el centro de cualquier interacción el diálogo, la libertad y la justicia, basados fundamentalmente en la importancia de los actos solidarios que sobrepongan las tendencias individualistas que durante mucho tiempo fueron objetivo y producto del sistema educativo, mismos que contribuyeron en la construcción de una sociedad competitiva entre los sujetos a costa de la cooperación y la solidaridad.

Por lo anterior, se fue construyendo una serie de elementos simbólicos, que legitimaban la violencia en sus distintas manifestaciones, desde la más sutil hasta la explícita, lo anterior, generando una distinción entre los diversos grupos sociales que ante esta dinámica, han sido los más vulnerables, como la violencia hacia la mujer en diferentes manifestaciones; la física, verbal, psicológica, sexual, entre otras. La violencia de género se ha normalizado al grado de generar confusión entre la legitimidad que desde las luchas feministas se realizan, hasta la real en la que se dirime la equidad de género, que hoy permea a diversos colectivos sociales, quienes buscan el respeto y equidad en las relaciones sociales que se establecen entre las distintas expresiones de género; otros de los grupos, que son objeto de violencia son adultos mayores, indígenas, niños, entre otros.

En consecuencia, se considera a la educación para la paz como un proceso que refuerza una cultura de respeto, pero además contiene elementos de índole pedagógico que crea y recrea aprendizaje significativo, es decir, como aquel que logra cambiar las pautas de conducta de la población en general. En ese sentido, ubicar al sistema educativo en todos sus niveles, como un generador, promotor y difusor de una cultura de paz, es que se torna como un proceso de mediano y largo plazo, a través del cual se debe evitar la discriminación, el odio, el racismo, así como todas aquellas manifestaciones de violencia e injusticia a todos los miembros de la sociedad.

Por otra parte, además de considerar a la educación como constructora y promotora de una cultura para la paz, también es importante ubicarla como un sistema de valores complejos a través de los cuales se exalte el valor de la libertad, el libre albedrío y la autonomía del ser humano como garantía de todos sus derechos. Es de esa forma, que a través de una educación que fomente el sentido solidario de vivir en comunidad, y a su vez le ponga límite o reduzca el egoísmo que desde la economía clásica inglesa ha sido promovido como un factor o elemento que aparentemente es el que proporciona o promueve el desarrollo de la sociedad, establezca una situación que se contradice en su sentido más estricto, debido a que el hombre al vivir en comunidad busca a partir del intercambio de su trabajo con los demás hombres el satisfacer sus necesidades, es por ello que, la educación se convierte en una actividad libertaria para los individuos, pero también solidaria en términos del deber ser de su conducta hacia los demás.

La libertad con responsabilidad, el libre albedrío con el raciocinio de respeto irrestricto a los derechos humanos, la paz promovida desde los centros educativos como un factor precursor de los derechos humanos, la no violencia y finalmente la posibilidad de construir una sociedad más

justa y solidaria en el que todos y cada uno de los hombres y mujeres tengan la posibilidad de realizarse con la libre convicción de que la paz sea la condición que sobresalga al momento de su interacción con las demás personas.

Conclusión

Como se ha abordado a lo largo del presente documento, una cultura de la paz, además de ser urgente en nuestros días, es necesario reconocer que para que ésta sea una realidad se requiere de la suma de los diversos actores sociales, quienes deben hacer de la convivencia una nueva dinámica en la que imperen los derechos humanos, así como el respeto a las diferencias, la tolerancia y la libertad en un marco de valores humanos como la ética, la tolerancia y el respeto mutuo.

Por ello, es necesario reconocer que hablar de una cultura de paz, no solo implica el construir una sociedad libre de violencia, sino que, en contextos donde la violencia está presente, es fundamental que una cultura de paz implique un proceso resiliente, a fin de subsanar los orígenes del conflicto y establecer nuevos canales de convivencia que garanticen la paz y la estabilidad en las relaciones sociales en todos sus niveles.

Además de lo anterior, es importante considerar que, cuando se tiene presente el concepto que implica el fortalecimiento de la cultura, es necesario remitirnos a la importancia que adquiere el sistema educativo, como un medio instrumental y pedagógico que crea, reproduce y difunde conductas solidarias y de respeto entre los miembros de la sociedad. Asimismo, es importante a su vez considerar que en contextos donde la violencia está presente, también la educación para la paz adquiere relevancia, ya que promueve valores de respeto y actúa para solucionar o subsanar las causas que originan la misma violencia, con ello, el sistema educativo como sistema social implica tanto la posibilidad de actuar en el corto y mediano plazo, a fin de ser un sistema mediador del conflicto y por la otra, como un sistema que en el largo plazo, fortalece la cultura de la paz.

Por último, es necesario que, para el fortalecimiento de una cultura de paz, se tenga claro sus alcances y limitaciones de ésta, debido a que el conflicto es un fenómeno con múltiples implicaciones y contornos, que exige de diversas miradas y abordajes, por ello se requiere de la apropiación de diversas disciplinas científicas a fin de tener un panorama integral de la importancia y relevancia de la cultura de paz.

Referencias

Cerdas-Agüero, Evelyn. (2015). Desafíos de la educación para la paz hacia la construcción de una cultura de paz. *Revista Electrónica Educare*, vol. 19, núm. 2, mayo-agosto, Universidad Nacional Heredia, Costa Rica, pp. 135-154.

- Cornelio Landero, Eglá. (2019). Bases fundamentales de la cultura de paz. *Eirene Estudios de Paz y Conflictos*, vol. 2, núm. 3, julio-diciembre, Asociación Eirene, Estudios de Paz y Conflictos A. C. México. pp. 9-26.
- Cruz, J. D., y Fontan, V. (2014). Una mirada subalterna y desde abajo de la cultura de paz. *Ra Ximhai*, 10 (2), 135-152.
- Guadarrama González, Pablo. (2019). La cultura como condición de paz y la paz como condición de cultura en el pensamiento latinoamericano. *Utopía y praxis latinoamericana*, vol. 24, núm. esp. 1, Universidad del Zulia, Venezuela. pp. 43-66.
- Hernández Arteaga, Isabel; Luna Hernández, José Alberto; Cadena Chala, Martha (2017). Cultura de Paz: Una Construcción educativa aporte teórico. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 19, núm. 28, enero-junio, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Boyacá, Colombia. pp. 149-172.
- Izquierdo Mucño, Martha Elba. (2007). Por una cultura de paz. En *Revista Espiral*, vol. XIV, núm. 40, septiembre-diciembre, 2007, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México. pp. 157-175.
- Marshall Humphry, Thomas (1997). Ciudadanía y clase social. En *REIS. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. No .79, julio-septiembre. España. pp. 297-344.
- Mesa-Manosalva, E. G. (2022). Educación para la cultura de paz en el contexto de Los Pastos, Colombia. *Revista Electrónica Educare*, 26 (3), 1-21.
- Rivera, M. J. y Matute, R. (2023). Resolución de conflictos para estudiantes de psicología: Una propuesta de Cultura de Paz. *Psicoperspectivas*, 22 (1).
- Ventura Soriano, L., y Torres Ruiz, Y. B. (2018). Hacia la construcción de una cultura de paz en las escuelas. *Interdisciplina*, 6 (15), 157.
- Villar-García, M. G., y Maldonado Reyes, A. A. (2013). Los medios de comunicación y su injerencia en la construcción de la cultura de paz o violencia. Una reflexión desde los Estudios para la Paz. *Ra Ximhai*, 9 (3), 47-63.
- Yudkin Suliveres, A., (2023). Educar hacia una cultura de paz en el Siglo XXI: Lineamientos para pensar y actuar. *Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana*, 8 (18), 244-261.
- Zuchel, L., y Vilches, D. (2023). Sobre la paz. una lectura de la filosofía de Ignacio Ellacuría. En *Claves del Pensamiento*, (34), e635.

Conclusiones generales

Conclusiones generales

Como inicialmente fue señalado, el objetivo general del libro fue constituirse en un espacio para la deliberación sobre diferentes factores que inciden en la construcción y reproducción de una cultura de paz, desde un enfoque multidisciplinario y a partir de contextos diversos, incluidos algunos allende las fronteras mexicanas.

Tomando a la cultura de paz como eje temático transversal, se propuso identificar problemas alrededor de él, así como analizar algunas de las causas de ellos, a fin de al menos esbozar alternativas de solución. En ese sentido, en el conjunto de capítulos que conforman la obra, fue posible establecer diagnósticos, propuestas de legislación y de políticas públicas e iniciativas de intervención con incidencia social. Con base en ello, se puede concluir que el objetivo general se cumplió a cabalidad.

A modo de recapitulación y en calidad de ideas generales que se desprenden de las diferentes investigaciones aquí desarrolladas, es factible subrayar que la cultura de paz implica tanto la racionalización como la práctica de un conjunto de valores, hábitos, costumbres y saberes asociados con la resolución pacífica de los conflictos, particularmente la tolerancia y la solidaridad cuya conjugación derive en una convivencia constructiva basada en el reconocimiento de la diversidad.

Si bien, como lo había advertido Maquiavelo, los conflictos de carácter social han estado presentes en las diversas civilizaciones, pretender su resolución por la vía de la violencia no sólo es éticamente deleznable sino prevenible y evitable; pues indistintamente sus causas son de orden cultural y no producto de fenómenos naturales ajenos a la voluntad humana.

A tal propósito ha contribuido de manera sustantiva el establecimiento en normas jurídicas de un conjunto de derechos individuales y colectivos, en calidad de garantías para la construcción y el disfrute de una paz social duradera; no obstante, es imperativo que los primeros en cumplir las leyes sean los integrantes del poder público, de modo que la ciudadanía vea en la actuación de estos el ejemplo a seguir en la actividad privada.

Empero, en esta obra se ha destacado la insuficiencia de normas jurídicas y de programas gubernamentales para la edificación de entornos pacíficos, ya que la violencia reviste formas heterogéneas y vastas repercusiones que incluso han sido normalizadas o al menos soslayadas por el propio sistema jurídico y la política pública; como el caso de las diversas desigualdades sociales.

En consecuencia, habría que tomar en cuenta que la construcción de una cultura de paz requiere de una visión holística, que ante la complejidad de los contextos contemporáneos aborde las causas estructurales de la desigualdad y de la violencia. Pensar el tema desde esta perspectiva, justifica la propuesta sobre la imperativa habilitación de instancias y procesos más horizontales y democráticos para dirimir los conflictos, de tal manera que el disfrute de una convivencia armónica sea el resultado de un acuerdo social amplio y de una mayor justicia.

De igual forma, fue puntualizada la importancia de analizar los factores culturales alrededor de la violencia, que la normalizan en detrimento de la cimentación de una cultura de paz. Por ende, se ha propuesto desarrollar una pedagogía y una investigación para la paz de carácter inter y transdisciplinario, que vincule a la teoría con la práctica, propiciando la conjugación entre las reflexiones normativas y los involucramientos con distintos actores y contextos.

Dado el perfil académico de quienes conformaron el equipo de trabajo para esta obra, el sistema educativo fue ampliamente ponderado en diversos capítulos particularmente de la segunda sección. Consecuentemente, se subrayó que la educación formal adquiere relevancia como un medio pedagógico que instituye y reproduce conductas solidarias y de respeto entre las personas.

Enfocando contextos como el mexicano donde diversas formas de violencia están presentes, la educación para la paz adquiere importancia en tanto promueve valores morales de respeto, tolerancia y recipricidad, que constituyen pilares para enfrentar las causas de las violencias. El sistema educativo como parte del sistema social, conlleva la posibilidad de actuar en el corto y en el mediano plazo para cimentar sociedades más pacíficas y armónicas, educando para mediar conflictos y para fortalecer una cultura de paz.

Las anteriores propuestas derivadas de las investigaciones que han dado forma a la presente obra, han sido planteadas desde Argentina, Colombia, Cuba, España y desde luego desde varias entidades de la república mexicana. Con base en dicho compendio de ideas sustantivas que constituyen el aporte de este esfuerzo intelectual multidisciplinario, concluimos coincidiendo con Luther King en que, la paz no es solamente el objetivo final, sino la única manera en que lograremos ese objetivo.

Sobre los autores

América Guadalupe Bautista Salgado. Doctora en Derechos Humanos por la Universidad Azteca Educativo de Formación Empresarial A. C. Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Guerrero. Actualmente es Coordinadora General de la Zona Sur de la UAGro. Ha contribuido a la creación del Doctorado en Estudios de Violencias y Derechos Humanos, la Maestría en Estudios de Violencias y Gestión de Conflictos y la Licenciatura en Derechos Humanos de la UAGro. Líneas de investigación: Derechos Humanos y Fundamentos de Derecho. Correo electrónico: 14749@uagro.mx

Margarita Cantero Ramírez. Doctora en Ciencias Sociales. Profesora de asignatura en el Departamento de Ciencias Sociales del Centro Universitario de Sur de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: margarita.cantero@cusur.udg.mx

Ernesto Casas Cárdenas. Doctor en Política y Administración Pública. Profesor de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Líder del Cuerpo Académico en Consolidación: "Democracia y Planificación Gubernamental". Perfil Deseable Prodep-SEP. Integrante del SNII del SECIHTI. Última publicación: (2024) *El discurso como indicador de la calidad democrática en México: los tiempos de la Cuarta Transformación*, Fontamara/UAT. Correo electrónico: ecasas@docentes.uat.edu.mx

Juan Antonio Centeno Quevedo. Doctor en Gestión e Innovación Educativa, adscrito a la Dirección de Igualdad y Derechos de las Personas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Última publicación: Guzmán, J., Guzmán, T. y Centeno, J. (2023). Las necesidades de formación docente a partir de la pandemia de COVID-19, en Navarro, M. y Navarrete, Z. *Educación en el confinamiento: autores, experiencias y estrategias*. Plaza y Valdés. Correo electrónico: jcenteno@uat.edu.mx

Dulce Daniela Chaves. Profesora e investigadora en la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Argentina. Doctoranda en Relaciones Internacionales por el Instituto de Relaciones Internacionales de la UNLP. Correo electrónico: ddchaves@jursoc.unlp.edu.ar

Karina del Carmen Chávez Ochoa. Doctora en Derecho. Profesora de Asignatura en el Departamento de Ciencias Sociales del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: karina.chavez@cusur.udg.mx

Adolfo Rogelio Cogco Calderón. Doctor en Filosofía por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Profesor investigador de tiempo completo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Integrante del SNII del SECIHTI. Miembro del Cuerpo Académico “Bienestar Económico y Social”. Correo electrónico: acogco@docentes.uat.edu.mx

Orestes Coloma Rodríguez. Doctor en Ciencias Pedagógicas. Profesor Titular de Tecnología Educativa de la Universidad de Holguín, y se desempeña como asesor de la Dirección General de Informatización. Tiene publicados ocho libros y más de 50 artículos. Ha recibido diferentes premios y reconocimientos entre los que se destacan: Medalla Frank País de primer grado del Consejo de Estado (2022), Profesor Emérito de la Sociedad Cubana de Matemática y Computación (2018), Premio Pablo Miquel, de la Sociedad Cubana de Matemática-Computación (2017) y Medalla Juan Tomás Roig, del Sindicato de la Ciencia (2015). Correo electrónico: coloma@uho.edu.cu

Janeth Guadalupe Domínguez Rodríguez. Maestra en Docencia por la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT). Asistente de investigación del Instituto de Investigaciones Jurídicas y de la Administración Pública de la UAT y Profesora de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UAT. Correo electrónico: jgdominguez@docentes.uat.edu.mx

Luis Armando González Placencia. Doctor en Política Criminal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Profesor Emérito en la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Integrante del SNII del SECIHTI. Entre 2009 y 2013 fue Ombudsman de la Ciudad de México. Fue rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala de 2018 a 2022. En 2023 fue elegido Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Su interés se ha centrado en los derechos humanos y en el estudio de la política criminal, de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de la inclusión social. Es presidente de la Academia Mexicana de Criminología; y del Consejo Honorario de la Comisión de Defensa y Promoción de Derechos Humanos. Es miembro de la H. Junta Directiva de la Universidad de Guanajuato y del Consejo Académico del Capítulo para las Américas del Instituto Internacional de Derechos Humanos. Correo electrónico: sge@anuies.mx

Claudia Patricia Guerrero Arroyave. Doctora en Educación. Docente de Tiempo Completo de la Universidad de Boyacá, Tunja, Colombia. Última publicación: Guerrero Arroyave, C. P., Tibamoso Parra, C. F., y Acosta Quintero, A. (2023). Los aportes del proceso monitorio en el acceso ágil a la administración de justicia en Colombia. *Justicia*, 28 (44), 171-182.
Correo electrónico: pguerrero@uniboyaca.edu.co

Josefina Guzmán Acuña. Doctora en Educación. Profesora investigadora de tiempo completo de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Última publicación: Guzmán, J., Guzmán, T. y Centeno, J. (2023). Las necesidades de formación docente a partir de la pandemia de COVID-19, en Navarro, M. y Navarrete, Z. *Educación en el confinamiento: autores, experiencias y estrategias*. Plaza y Valdés.
Correo electrónico: jguzman@docentes.uat.edu.mx

Teresa de Jesús Guzmán Acuña. Doctora en Educación Internacional. Profesora investigadora de tiempo completo en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Última publicación: Guzmán, J., Guzmán, T. y Centeno, J. (2023). Las necesidades de formación docente a partir de la pandemia de COVID-19, en Navarro, M. y Navarrete, Z. *Educación en el confinamiento: autores, experiencias y estrategias*. Plaza y Valdés.
Correo electrónico: teresa.guzman@docentes.uat.edu.mx

Lorena Martínez Martínez. Doctora en Derecho. Profesora de Tiempo Completo Titular "A" e Investigadora en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara. Integrante del SNII del SECIHTI.
Correo electrónico: lorenamm@cusur.udg.mx

José Esteban Mendoza Flores. Doctor en Ciencias Sociales por El Colegio de Tamaulipas. Profesor de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Colaborador del Cuerpo Académico "Democracia y Planificación Gubernamental". Perfil Deseable Prodep-SEP. Última publicación: (2022) La regulación alimentaria y el COVID-19 como obstáculos para la internacionalización de las MIPYMES tamaulipecas.
Correo electrónico: emflores@docentes.uat.edu.mx

Olga Sofia Morcote González. Doctora en Filosofía por la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Docente de Tiempo Completo de la Universidad de Boyacá, Tunja, Colombia. Última publicación: Miranda-Medina, C., Rodríguez-Burgos, K. & Morcote, O. (2022). Política pública de convivencia escolar colombiana desde la perspectiva de los docentes. *Revista Justicia*, 41 (27), 13-30.
Correo electrónico: olgamorcote@uniboyaca.edu.co

Verónica Mireya Moreno Rodríguez. Doctora en Administración Pública. Profesora de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Integrante del Cuerpo Académico: “Democracia y Planificación Gubernamental”. Integrante del Laboratorio de Políticas de Bienestar de El Colegio de Tamaulipas. Perfil Deseable Prodep-SEP. Integrante del SNII del SECIHTI. Última publicación: (2023). Factores individuales, sociales y estructurales para la incorporación, desarrollo y consolidación de las mujeres en la ciencia: el caso de las científicas en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en Tamaulipas, México. *Revista Ciencia y Cultura*.
Correo electrónico: vmmoreno@docentes.uat.edu.mx

Noe Poli Castillo. Maestro en Finanzas por la Facultad de Comercio y Administración de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Asistente de investigación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y de la Administración Pública de la UAT.
Correo electrónico: npoli@uat.edu.mx

Yasna Patricia Pradena García. Doctora en Investigación Transdisciplinar en Educación por la Universidad de Valladolid (UVA). Profesora en el departamento de Pedagogía de la UVA. Su tesis doctoral recibió el premio a la excelencia en investigación en materia de igualdad y violencia de género de la UVA. Última publicación: Pradena-García, Y., Espinoza, K. G., Vargas-Rojas, P., Torres, C., y Cortés-Silva, N. (2024). Teatro como innovación educativa en un establecimiento educacional chileno: un estudio de caso. *Revista Práxis*, 1, 286-315.
Correo electrónico: yasnapatricia.pradena@uva.es

Luis Eduardo Ramírez Sirgo. Doctor en Administración Pública. Profesor de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Integrante del Cuerpo Académico en Consolidación: “Democracia y Planificación Gubernamental”. Perfil Deseable Prodep-SEP. Integrante del SNII del SECIHTI. Última publicación: (coordinación) (2022) *Sextorsión: una nueva modalidad de corrupción*, Fontamara.
Correo electrónico: lsirgo@docentes.uat.edu.mx

Milena Rincón Castellanos. Profesora e investigadora en la Pontificia Universidad Javeriana (PUJ), Facultad de Arquitectura y Diseño, Colombia. Doctoranda en Arquitectura y Estudios Urbanos, por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
Correo electrónico: milena.rincon@javeriana.edu.co

Karla Rodríguez-Burgos. Doctora en Ciencias Políticas. Profesora de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Integrante del SNII del SECIHTI. Perfil Prodep. Última publicación: Rodríguez-Burgos, K., & Miranda-Medina, C. F. (2023). Técnicas y métodos de innovación tecnológica en las pequeñas y medianas empresas. *Revista de Ciencias Sociales*, 29 (4), 107-124.
Correo electrónico: karoburgos@yahoo.com.mx

Maritza Salazar Salazar. Doctora en Ciencias Pedagógicas. Profesora Titular de Psicología en la Universidad de Holguín, Cuba, y se desempeña como Asesora del Vicerrector Académico. Autora en 15 libros y más de 50 artículos. Ha recibido diferentes premios y reconocimientos entre los que se encuentran la Distinción por la Educación Cubana del Consejo de Estado de la República de Cuba y el Premio al Mérito Científico otorgado por el Ministerio de Educación Superior de Cuba. Correo electrónico: msalazar@uho.edu.cu

Mónica Salcedo Díez. Doctorado en Investigación Transdisciplinar en Educación por la Universidad de Valladolid, España. Especialización en conflictos y construcción de paz por la Universidad de Uppsala, Suecia y; Formación Regional en Postconflicto y Reconciliación por la Universidad Javeriana, Colombia. Actualmente realiza tareas de docencia e investigación en el Departamento de Pedagogía de la Facultad de Educación y Trabajo Social en la Universidad de Valladolid. Correo electrónico: monica.salcedo@uva.es

Gabino Solano Ramírez. Doctor en Ciencia Política por la Universidad Autónoma de Guerrero. Profesor Investigador de Tiempo Completo en la UAGro. Integrante del SNII del SECIHTI. Perfil Prodep-SEP. Actualmente es Director General de Posgrado e Investigación de la UAGro y responsable técnico del Laboratorio Plataforma Tecnológica para el estudio de las violencias, espacio que alberga al Observatorio de violencias. Correo electrónico: 08753@uagro.mx

Natalia Ix-Chel Vázquez González. Doctora en Estudios Internacionales de Paz, Conflictos y Desarrollo por la Universidad Jaume I de Castellón, España. Profesora de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, Perfil Prodep de la SEP. Última publicación: Fajardo Gómez, Rocío, Vázquez-González, Natalia Ix-Chel, Díaz Pérez, Guillermina y Alcañiz-Moscardó, Mercedes (2023). Construcción de paz desde la vida cotidiana a través del cuidado, relatos de madres de familia mexicanas de una comunidad rural en proceso de urbanización durante el confinamiento domiciliario. *Revista Latinoamericana Estudios de la Paz y el Conflicto*, 4 (8). Correo electrónico: nivazquezg@uaemex.mx.

Armando Villanueva Mendoza. Doctor en Derecho. Profesor de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Perfil Deseable Prodep-SEP. Integrante del SNII del SECIHTI. Última publicación: (2023). Enmienda constitucional como medio para establecer el ejercicio ideal de la función notarial en el Estado Mexicano. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares*. Correo electrónico: avillanueva@docentes.uat.edu.mx

Construyendo Cultura de Paz

Se terminó de imprimir en
Grupo Versant, S. A. de C. V.
en el mes de octubre de 2025
con un tiraje 300 ejemplares.

La composición tipográfica se realizó
con tipografía Myriad Pro 10/13.32 pts.

La cultura de paz implica tanto la racionalización como la práctica de un conjunto de valores, hábitos, costumbres y saberes asociados dirigidos hacia la resolución pacífica de los conflictos —enfaticando la tolerancia y la solidaridad— de manera que, en conjunto, estos elementos susciten una convivencia constructiva basada en el reconocimiento de la diversidad.

El presente libro constituye un espacio para la deliberación sobre diferentes factores que inciden en la construcción y reproducción de la cultura de paz, desde un enfoque multidisciplinario y a partir de contextos diversos, incluidos algunos allende las fronteras mexicanas. De este modo, se exponen investigaciones que han sido planteadas desde Argentina, Colombia, Cuba, España y, desde luego, se incluyen varias entidades de la república mexicana.

Tomando a la cultura de paz como eje temático transversal, se identifican problemas alrededor de él y se analizan algunas de sus causas. En ese sentido, en el conjunto de los capítulos que conforman la obra, fue posible establecer diagnósticos, propuestas de legislación y de políticas públicas e iniciativas de intervención con incidencia social.

